Libramiento

Por que se cobran los Dros Mu-
nicipales de la Carne, y Memorias
originales de su distribucion.

Consecuente á Rl. Provision de Mayo de
1793.

Illmo. Sor.

Señor.

En consequencia del recurso hecho por el actual Director oy ausente de esta Real Casa, al Real y Supremo Consejo de Castilla, acompañando copia autentica del Acuerdo de V. S. de 27. de Agosto del año pasado de 1792, y los demas documentos que le precedieron, à efecto de que se abonasen à este Real Colegio las ocho mil novecientas ochenta, y siete libras, y tres quartas de carne de baca gastadas en el sustento de los Colegiales de Numero, Porcionistas, y Empleados desde primero de Enero hasta treinta de Junio de dho. año. Se ha servido S. A. mandar de acuerdo con dho. Supremo tribunal, expedir la adjunta Real Cedula aprobando la determinacion de V. S. I. que contiene el expresado documento remitido. En su virtud, he de merecer à V. S. I. tenga abien mandar se haga dho. abono, y el que comprehende la Certificacion que acompaña del Contador de este Real Colegio, por lo que respecta

à las libras de carne consumidas en dhas manutencio-
nes desde primero de Julio del citado año pasado, hasta
fin de Junio proximo anterior; y ultimamente espero
deber à V. S. Y. se sirva mandar se me dé testimonio de
la citada Real Cedula, y de las demas diligencias q.
le subcedan, para custodia del Derecho que goza este
Real Colegio, mediante la liberalidad conque V. S. Y. han
sido siempre propensos à mirar su maior fomento.

Real Colegio de Santelmo de Sevilla 18. de
Julio de 1793.

Yll.mo S.or

B. L. M. de V. S. Y.
Su mas at.to seg.o serv.or

Juan Pizarro

2

Dn. Juan Antonio de Aduain y Ollogui, Contador y Secretario por S. M. del Rl. Coleg. de S. Telmo de Sevilla.

Certifico, que desde 1o. de Julio hasta 31 de Diciembre de 1792, y desde 1o. de Enero hasta 30 de Junio de este año, se han gastado en el Sustento de los coleg. de Numero, Porcionistas Nobles, Ministros y Sirvientes de dha Rl. Casa 13803 4 libras y media de carne de Vaca y Carnero; Y para que conste donde convenga doy la presente en Sevilla á 18 de Julio de 1793 años = Dn. Juan Antonio de Aduain y Ollogui = Contador y Secretario =

✠

Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES.

Dn Manuel de Guzman, oficial ma.or Interventor dela Admon gen.l de Rentas Provinc.s y sus agreg.s deesta Ciud.d q.e exerze las funciones i Intervenciones de Contra.ia delas deesta Provincia p.r no haverlo con R.l titulo

Certifico: Que por R.l orden de S.M. comunicada por el Exmo S.or Conde de Lerena en quince de Julio de mil seted.s noventa y uno, a los S.res Direct.s g.s de Rentas Prov.s del Rno y por estos al S.r Admor gl de ellas deesta de Sevilla D. Josef dela Lastra, en diez y nueve del mismo, resulta q.e el Rey se ha servido aprovar la Regulacion, y arreglo q.e de conformidad han hecho el Director del Colegio Seminario de S.n Telmo de esta Ciud.d y el referido S.or Admor gl. q.e para el citado Colegio, y en consecuencia se ha dignado determinar que deviendo este disfrutar la exencion de d.ros, q.e esta concedida a los Colegiales huerfanos de el, con inclusion delos correspond.te a sus Ministros y sirvientes, por lo respectivo á las quatro especies en que han sido comprendidos, y con atencion a q.e dho Colegio ha de satisfacer todos los d.ros, por las reglas q.e lo practican los particulares de esta dha Ciud. es su Real Voluntad, que se le debuelvan annualmente por

equivalencia à dhos dhos; Diez y ocho mil Veinte r.s y
treze mrs, por Varias Ord.s q.e resulta importan se
la liquidac.n formada en diez y ocho de Junio anterio
con la expresion conformidad: Y por lo tocante à carne
tocino, y Manteca de Puerco remite en las Libras
siguientes

	Libras de a 32. on
Para consumo de los ciento cinq.ta colegiales, dos Ayudantes de Escuelas, Enfermero, y siete Criad.s q.e les dan raciones dobles en Ord.n de R.l orden y el consumo de los Enfermos en dias de Pescado estan regulad.s Catorze mil docientas siete libras de carne de à treinta y dos onzas . . . . ,"	14207
Ydem Diez y siete Cerd.s regulad.s à Noventa libras de à treinta y dos onzas cada uno q.e hacen Mil quin.tas treinta libras . . . . ,"	1530
Ydem Trecientas sesenta y cinco libras de Manteca de à treinta y dos onzas de Puerco	0365
Para el consumo del Cav.ro Direct.r estan consideradas setecientas sesenta y cinco libras de Carne de à treinta y dos onzas, q.e corresponden à los docientos cinq.ta y cinco dias que se regulan de carne à tres libras cada uno . . . . ,"	0765
Ydem para el mismo dos Cerdos	

Muy Señor mio: A efecto de hacer constar justificadamente en la correspondiente oficina de los Propios de esta Ciudad, el Reglamento hecho por V. S. de Acuerdo con esta Direccion para el anual consumo de las expecies comestibles del sustento de esta Real Casa, y que con aprobacion de S. M. se estan pagando en cada un año a este Colegio por esa Real Administracion del cargo de V. S. el importe de los Dros que adeudan con la obligacion de satisfacerlos este al tiempo de hacer sus respectivas compras; he de merecer al favor de V. S. se sirva mandar que por parte de esa Real oficina, se dé a este Colegio el competente documento que acredite el numero de libras de Carne señaladas para su Sustento asi de Colegiales de Numero como empleados en cada dia de los que en el año se coman de Carne, con expresion de ser el mismo que le abona la Real Hacienda por sus respectivos Dros; y asi mismo el correspondiente a los 40. Porcionistas, Capellan, Catedratico de Matematicas, Maestro de Escuela, y a los tres Criados, con la precisa condicion que mandó S. M. de no exceder dhos individuos de este numero, y constando justificadamente su excistencia, como asi está ya establecido a efecto de que por la expresada oficina de propios se abonen al Colegio los respectivos Dros de las libras de carne de su consumo anual.

Con este motivo renuevo a V. S. las atenciones que le merece esta Real Casa deseoso de complacerle y de que.

Nro Sor gue a V. S. ms as que deseo. Real Colegio de Sn Telmo de Sevilla 9 de Septiembre de 1783 = B l. M.

de V. S. su mas atento seguro servidor = Dn. Francisco Pizarro = Sor. Dn. Josef de la Lastra =

Necesitando justificar este Real Colegio en cierto Expediente el numero de libras de Carne que S. M. le tiene señaladas en cada dia de los que se puede comer en el año para el sustento de sus Colegiales de Numero, Porcionistas Nobles y demas empleados de dha. Real Casa he merecer á la atencion de V. S. se sirva mandar que por parte de la Administracion General de Rentas de esta Ciudad donde se halla el Reglamento original aprobado por S. M. se dé á este Real Colegio la competente Certificacion del citado señalamiento para los efectos que convengan á su Dro.

Nro. Sor. gue. á V. S. ms. as. que deseo. Real Colegio de Sn. Telmo de Sevilla 6. de Septiembre de 1793 = B. l. M. á V. S. su mas atento seguro servidor = Dn. Francisco Pizarro = Sor. Dn. Agustin Fernandez Camiña =

En 6. del corriente dirijí á V. S. oficio, suplicandole se sirviese mandar que por parte de la Administracion Gral. de Rentas de esta Ciudad, se diese á este Real Colegio para los efectos que le conviniesen, la competente Certificacion del Numero de libras de carne que para cada dia que se puede comer le señaló S. M. en el Reglamento original que existe en aquella Oficina, á los Colegiales de Numero Porcionistas Nobles y empleados de esta Real Casa; y no habiendo tenido contestacion de V. S. á la fha. repito mi suplica contenida en mi citado oficio.

Nro. Sor. gue. la vida de V. S. ms. as. Real Colegio de Sn. Telmo de Sevilla 16 de Setiembre de 1793 = Dn. Francisco Pizarro = Sor. Dn. Agustin Fernandez Camiña =



t

En respuesta al Papel de Vm̃ de 6 del corriente que me recuerda en 16 del mismo, le incluyo la Certificacion q̃ Dr. Junta dela Adm.on general de Rentas Provinciales, delas asignaciones q.e tiene ese colegio

para que haga
de ella el vro com
beniente.
Dios gûe a Vm̃.
m.s a.s Sevilla 17 de
Septiembre de 1792

Agn. Perez de Carbajal

S.r D.n Fran.co Pizarro

Para el Capellan quinientas diez libras a razon de dos en cada uno de dhos doscientos cinquenta y cinco dias. . . „ 0510

Ydem un Cerdo para el dho. . . „ . . . .

Para el Contador; igual señalam.^to^ q.^e^ al Capellan . . . . .

Para el del Primer Catedratico de Matematicas Ydem . . . .

Para el del segundo Ydem . . . .
Para el del tercero Ydem
Para el del Maestro de Primeras Letras estan asignad. trecientas ochenta y dos libras y media de Carne de a treinta y dos onzas, a libra y media en cada uno de los referid. docient. cinq. y cinco dias . . . „ 0382 ½

Para el mismo un Cerdo . . . .

Para el del Maestro de Maniobras igual señalam.^to^ q.^e^ al de Primer. Letras . . .

Para el de Lengua Francesa, doscientas cinquenta y cinco libras de Carne de a treinta y dos onzas para igual numero de dias . . . . „ 0255.

Ydem un Cerdo para el mismo . . . . .

Para el del Mayordomo la misma asignac.^n^ q.^e^ al Maestro de Primeras Letras . . . . .

Para el del oficial de la Contad.^a^

Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QUARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES.

igual augmac.^n q.^e al Maestro de Len
gua Francesa . . . .

Para el del Ropero y Sastre Ydem . . . .

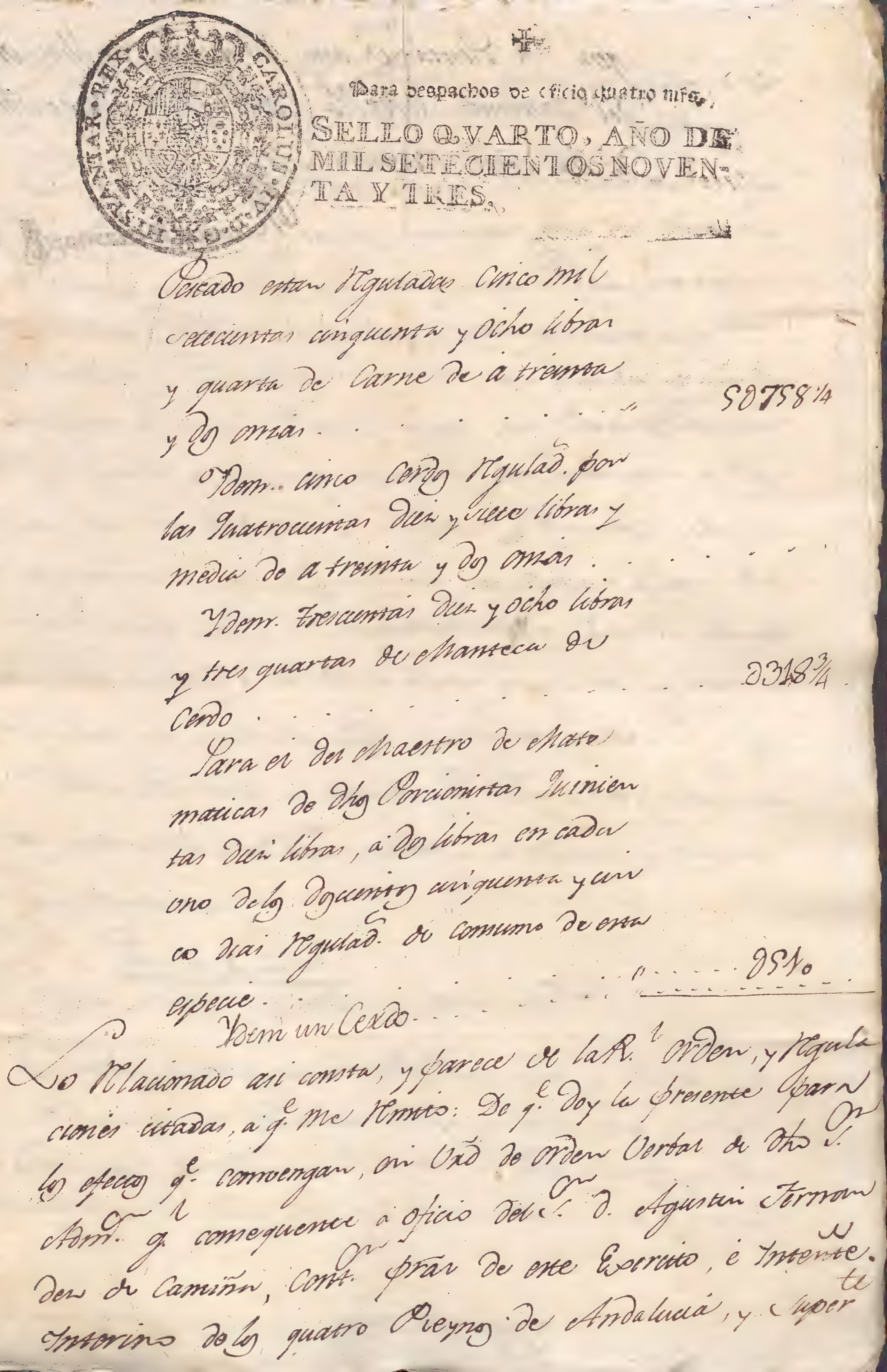
Para el del Medico Tresc.^tas ochenta y
dos libras y media . . . . " 0382½

Ydem Un Cerdo . . . .

Para el del Cirujano lo mismo q.^e
al Medico . . . .

Asi mismo Certifico: Que por la citada R.^l Orden de Quince de Julio de mil setec.^s nov.^ta y Uno, tambien se ha conformado S.M. con el parecer del Exmo Sr Dn Antonio Valdes Extendido la Exccion a los Porcionistas de d.^ho Colegio, no pasando de Quarenta, y contando la Exsistencia justificadam.^te sobre que se ha de cuidar para el abono corresp.^te con rebaja de los q.^e faltaren al completo de su numero, con proporcion ala Liquidacion que se ha executado con concepto a ellos, de la qual en quanto a carnes aparece lo sig.^te

Para el Consumo de los Quarenta
Porcionistas, Capellan, Maestro de
Primeras Letras, tres criad.^s y el
Consumo de los Enfermos en dias de



Pesado estan regulados cinco mil setecientas cinquenta y ocho libras y quarta de Carne de a treinta y dos onzas 5075 8¼

Ydem cinco Cerdos regulad. por las quatrocientas diez y siete libras y media de a treinta y dos onzas . . . . . .

Ydem trecientas diez y ocho libras y tres quartas de Manteca de Cerdo 0318¾

Para el del Maestro de Mate matica de dhos Porcionistas quinientas diez libras, a dos libras en cada uno de los doscientos cinquenta y cinco dias regulad. de consumo de esta especie 0510

Ydem un Cerdo.

Lo relacionado asi consta, y parece de la R.l orden, y regulaciones citadas, a q.e me remito: De q.e doy la presente para los efectos q.e convengan, en virtud de orden Verbal de dho S.r Adm.or q.l en consequencia a oficio del S.r D. Agustin Ferran der de Camiñan, Cont.or Pral de este Exercito, e Intendente interino de los quatro Reynos de Andalucia, y Super

gen.l de Rentas de esta Provincia su fha once
del corriente. Sevilla catorce de Septiembre
de mil setec.s noventa y tres.

Manuel de Guzman

7

D. Juan Antonio de Aduain, y Ollogui Contador por S. M. de este Real Colegio de Sn. telmo de Sevilla.

Certifico, que en el Establecimiento de Pencionistas Nobles de dha. Real Casa se hallan existentes para su educacion, y enseñanza oy dia de la fha. veinte, y cinco Plazas que ocupan igual numero de dhos. Individuos, y para que conste al Sor. Administrador Gral. de Millones; y se sirva mandar se liquiden, y devuelvan al mismo Establecimiento los Reales Derechos de los Generos, y especies comestibles que pertenezen à dhas. Plazas por los respectivos, à Rentas Generales, y Provinciales, con presencia del Reglamento que de ellas à probó S. M. incluiendo en este abono, èl correspondiente al Capellan, Maestro de primeras Letras, y los dos Criados que hasta la presente tienen para su asistencia: Doy la presente en dho. Rl. Colegio de Sn. telmo de Sevilla à treinta de Junio de Mil setecientos noventa y dos años. = Juan Antonio de Aduain, y Ollogui = Contr. y Secretario =

Para la Ciudad.

D. Juan Antonio de Aduain y Ollogui &a.

Certifico; que desde primero de Enero, hasta oy treinta de Junio del presente año de la fha. se han gastado en el sustento de los Colegiales de Numero, Pencionistas Nobles, Ministros, y Sirvientes de dha. Rl. Casa, ocho mil novecientas, ochenta y siete libs.

Dcarme, y para que conste donde convenga doy la presente en dho
Real Colegio à treinta de Junio de Mil setecientos noventa
y dos años.= Juan Antonio de Amain, y Ollagui = Conta.r y m.ro =

D.n Juan Antonio de Aduiz y Olloqui Contador, y Secretario por S.M. del Real Colegio de S.n Telmo de Sevilla.

Certifico que desde primero de Julio del año proximo pasado de mil setecientos noventa y dos, hasta treinta de Junio de mil setecientos noventa y tres, se han gastado en el sustento de todos los Individuos de dho. Real Colegio 19034. libras, y media de carne, en esta forma: las 9980. libras, y media, en la manutencion de los Colegiales cuio numero no subio en dho. tpo. de 103. ni bajó de 82. con respecto a las 8 onzas diarias de su asignacion á cada Colegial y en la de los dos Ayudantes de Escuela, Enfermero, Sacristan, tres Cocineros, y tres Criados 14.
con arreglo a las veinte onzas que gasta cada uno de dhos. diez Empleados que gozan racion. en cuias libras se incluien los extraordinarios que se dieron en los dias solemnes de dho. tiempo: 6533, libras con sujecion a las 23. libras y media diarias q.e le estan señaladas para su gasto cada dia de carne al S.or Direc- 8.
tor, Capellan, el presente Contador, tres Cathedraticos de Matematicas, Mtros. de Primeras Letras, Maniobra, y Lengua Francesa, 4.
Mayordomo, oficial de Contaduria, Ropero, Medico, y Cirujano: y las dos mil quinientas veinte, y una libras restantes q.e consumieron en su subsistencia los Porcionistas Nobles en el propio tiempo con 2.
arreglo a las quinze onzas de su gasto diario el q.e no subio de veinte, y seis Individuos en los seis primeros meses, ni bajó de 2.

de diez, y nueve, y en los restantes descendio de este num.º hasta el ocho, en cuia cantidad de libras se comprehenden las raciones diarias del Padre Capellan de ellos igual ala de los mismos Porcionistas, y las del Rev.do de Primeras Letras, y tres Criados que les sirvieron lo mas de d.ho t.po à razon de veinte onzas cada dia; todo lo expresado se justifica aun mas por menor de los documentos originales que existen en esta Contaduria de mi cargo aque me remito; y paraque conste donde convenga y se haga à esta Real Casa el competente abono de las mencionadas 19034. libras, y media de carne que comprehende esta certificacion igualmente que las 83387. libras y tres quartas que por la Real Cedula que acompaña se sirvio S. M. mandar se abonasen al Colegio como consumidas en el desde primero de Enero hasta treinta de Junio de 1732, doy la presente en virtud de Orden del S.or Director de este d.ho Real Colegio de S.n Telmo de Sevilla en el à 23. de Octubre de 1733 = Juan Antonio de Aduain y Ollogui = Cont.or y Secr.io

Asi mismo certifico que en el Reglamento g.ral de especies comestibles que aprobó S. M. para el consumo de d.ho Real Colegio, se contiene el señalam.to de las libras de Carne diarias asignadas à cada uno de ~~sus~~ empleados asaber: p

Primeram.te al S.or Director tres libras diarias ~~diarias y a este respecto le corresponden en los dosscientos setenta y ocho dias~~

Ytt. Al Padre Capellan dos libras

Ytt. Al presente Contador dos libras.

Ytt. Al primer Cathedratico dos lib.s

Ytt. Al Segundo dos libras

Ytt. Al tercero dos libras

It. Al Mro. de Primras Letras una y media.
It. Al de Matemáticas una y media.
It. Al Maiordomo una y media.
It. Al Maestro de Lengua Francesa una libra.
It. Al oficial de Contaduría una libra.
It. Al Ropero una libra.
It. Al Medico una y media.
It. Al Dispensero una libra y media
Según consta del mencionado Reglamento original á que me remito y para que conste donde convenga doy la presente en Sevilla en dho Rl. Colegio á veinte y nueve de Octubre de mil setecientos noventa y tres = Juan Antonio de Aduaín y Alegui = Contr. y Srio

Copia-

Dn. Antonio Fernandez Soler, del consejo de S. M. Alcalde del Crimen honorario de la Rl. Chancillería de Granada, teniente Primero, Asistente interino de esta ciudad, y como tal Presidte. de la Junta Municipal de Propios y Arbitrios establecida en ella por Providencia del Rl. y Supremo consejo de castilla, &a. = Dn. Manuel de Vera Maravez, tesorero de Propios y Arbitrios, pagará al Colegio Seminario de Sn. Telmo de esta ciudad seis mil quinientos noventa y tres rs. y 16 mrs de vn. correspondiente á veinte y ocho mil veinte y dos libras y quarta de carne á razón de ocho mrs, que resulta han consumido los

Colegiales, Porcionistas, Ministros y Dependien-
tes de él, desde 1.º de Enero de 1792 á fin de Junio
proximo pasado de este año y le sirvieren
y en con arreglo á Acuerdo de la Ciudad apro-
bado por el Supremo Consejo de Castilla; cu-
ya cantidad en virtud de este Libramiento
que despacho consequente á acuerdo de la
expresada Junta Municipal de esta dia
tomandose razon en la Contaduria ti-
tular, será de abono en la respectiva
Cuenta. Sevilla 21 de Noviembre de 1793=

— 1 —

Memoria de los drños. de Ciudad que se han devuelto al Colegio y sus Empleados en cumplimiento de Real Provicion del Real y Supremo Consejo de Castilla, pertenecientes a las Libras de Carne de su consumo desde primero de Enero de mil setecientos noventa, y dos, hasta treinta de Junio de mil setecientos noventa y tres; y habiendo importado el total de los expresados Derechos, seis mil quinientos noventa y tres Reales y diez, y seis mrs. en moneda de vellon, se pagaron para reducirlos à plata, ciento treinta y dos Reales, à razon de un dos por ciento, con cuia rebaja, se libra à cada interesado su correspondiente haber, en esta Memoria.

Primeram.te han consumido los Colegiales de Numero 42944. y 3. racion.s que al respeto de 8. mrs. cada una, rebajado el dos por ciento hacen Reales de vellon. —	3953.–14.
Item a los Porcionistas q. han gastado 39924.3/4. le quedan liquidos — —	905.–..
Item. Al S.or Director dos cientos ochenta y dos con ocho mrs. por un mil docientas quarenta y quatro libras de carne. —	282.–8.
Ramos	
Al Padre Capellan, por 856. libras —	188.–4.
Recibi Rodriguez	
Al presente Contador igual cantidad —	188.–4.
Recivi Aduaina	
Al Primer Cathedratico igual cantidad —	188.–4.
Recivi Lozano	
	5905.–..

Suma Atras ...... 58105.

Al segundo Cathedratico, la misma cantidad. ...... 8188. — 4.

Recivi Portillo

Al tercer Cathedratico, igual cantidad ...... 8188. — 4.

Recibí Rebollo

Al Mro. de primeras Letras, por seis-
entas doce libras ...... 8124. — 8.

Al Pasacorroma idem ...... 8124. — 8.

Por el Sor. Dn. Pablo Pandolfo Saenz
Recivo

Al Mro. de Thaniosra defunto D. Christoval
Diaz por 288. libras ...... 8066. — 12.

Por Dr. Christobal Diaz
Rdo. Blas de Aguilar

Al actual Dr. Fernando Hermoso por 288. lib. ...... 8066. — 20.

Recivi. Fernando Hermoso

Al Mro. de Lengua Francesa por 148. lib. ...... 8032. — 4.

Recivi Marz

Al oficial de Contaduria idem ...... 8034. — 4.

Recibí Yanez

Al Portero idem ...... 8034. — 4.

Joseph del Flores

Al Medico por 612. libs. ...... 8124. — 4.

Recivi Rodriguez

Al Cirujano idem ...... 8124. — 4.

Rodriguez ...... Suman ...... 60161. — 16.

as expresadas partidas seis mil quatrocientos sesenta y un Reales y diez y seis mrs. de vellon, a cuia cantidad se agregan los ciento treinta y dos Reales que se prorratean de premio para Reducir a plata los seis mil quinientos noventa y tres Reales; y diez y seis mrs. del total de los citados Pesos. Santelmo de Lebo. veinte y cinco de Noviembre de mil setecientos noventa y tres.

Juan Antonio de
Alvarez Alvarez

CAROLUS IV D. G. HISPAR. REX.

Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y [N]OVENTA Y TRES.

Don [illegible] Contador de [illegible] y Secretario por [illegible] del Real Colegio de San Telmo de Sevilla.

Certifico que desde primero de Julio del año de [illegible] de Diciembre se han consumido en el [illegible] de los Colegiales de Numero, Sacerdotes, [illegible] y Sirvientes de [illegible] Real Casa, diez mil doscientas treinta y [illegible] libras [illegible] de carne [illegible]

[illegible]

Primeramente en veinte y tres dias que [illegible] comieron carne en el mes de Julio [illegible] por ciento tres Colegiales en cada uno, [illegible] a razon de [illegible] 0836.—28.

Item: En el mes de Agosto que [illegible] cinco dias de carne que la comieron cien Colegiales en cada uno, [illegible] respecto [illegible] por libras —— 0788.—08.

Item: En Septiembre comieron de Carne noventa y siete Colegiales en veinte y tres dias [illegible] al mismo respecto libras —— 0[illegible]—12.

2[illegible]322

Suma de la v.ta ... 20322

Item: Cien Corsarios comieron carne en cada dia de los veinte y cinco del mes de [illegible] y al citado respecto suman libras ... 0781.

Item: En los veinte y cinco dias de carne del mes de Noviembre la comieron noventa y nueve Corsarios en cada uno y al citado respecto hacen libras ... 0773.

Item: En los veinte y quatro del presente la comieron estos noventa y nueve individuos, y al respecto dho. hacen libras ... 0742.

En cinco Corsarios enfermos que hubo en [illegible], en [illegible] en Agosto y Septiembre, en [illegible] en Octubre y dos en Noviembre y el presente, al citado respecto importaron libras ... 0025.

Item: En [illegible] [illegible] [illegible] que [illegible] a noventa y [illegible] Corsarios [illegible] noventa y nueve [illegible] partido [illegible] cinco onzas a cada uno libras ... 0408.

Item: En los ciento quarenta y [illegible] dias que [illegible] carne en dho. tiempo [illegible] partido en la manutencion [illegible] dantes del Corsario, Enfermero, [illegible] Cocinero, su Ayudante, y quatro [illegible] de veinte onzas diarias a cada uno libras ... 0925

Suma de la vuelta — 587 . .

Ytem, en los citados viente extraordinarios al Vaquero de diez onzas cada uno hacer libras — 0024 — 28

Ytem: en [illegible] dias de carne de julio se mantubieron seis Cavalleros forasteros [illegible] en cada uno que al Vaquero de quince onzas [illegible] hacer libras — 0097 — 10

Ytem: en el de agosto otros ocho que al dho. Vaquero hacer libras — 0093 — 24

Ytem: en el de Septiembre otros ocho al mismo Vaquero hacer libras — 0086 . 08

Ytem: en el de Octubre diez que al mismo Vaquero hacer libras — 0147 . 00

Ytem: en el de Noviembre catorze que al mismo Vaquero hacer libras — 0162 . 02

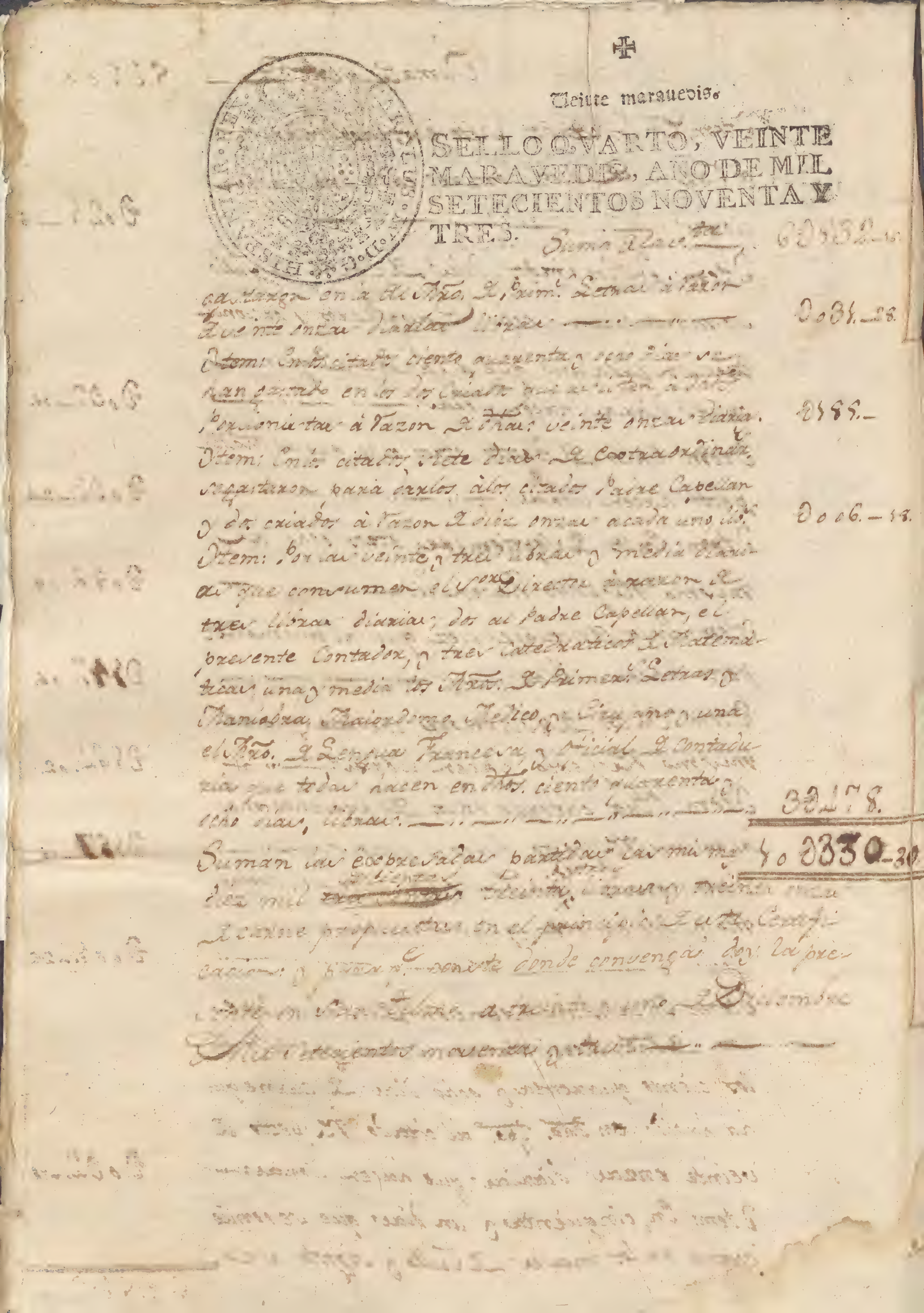
Ytem: otros catorze en el de presente mes al mismo Vaquero hacer libras — 0167 — 10

Ytem: en [illegible] dias de Vigilia hubo un enfermo y [illegible] en otro que al mismo hacer libras — 0004 — 26

Ytem: en la [illegible] del Padre Capellan [illegible] los ciento quarenta y ocho dias de carne que ha havido en dho. tpo. al citado Vaquero de veinte onzas [illegible] que hacer libras — 0032 — 16

Ytem: En cinquenta y un dias que se comio carne en los meses de julio y agosto se

— 6832 —



✠

Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES.

Suma y sigue. 0[illegible]32.—16.

que cargaron en la dicha Aula de Primeras Letras á razon de veinte onzas diarias libras. ——— 0031.—28.

Ytem: En los citados ciento ochenta y ocho dias se han gastado en los dos criados que asisten á dichos Porcionistas á razon de á tres veinte onzas diarias. 0155.—

Ytem: En los citados siete dias de Extraordinario, se gastaron para [illegible] á los citados Padre Capellan y dos criados á razon de diez onzas á cada uno dichos. 0006.—14.

Ytem: Por las veinte y tres libras y media diarias que consumen el Señor Director á razon de tres libras diarias; dos al Padre Capellan, el presente Contador, y tres Cathedraticos de Matematicas, una y media los Maestros de Primeras Letras y Ortografia, Mayordomo, Medico, y [illegible], y una el Maestro de Lengua Francesa y Oficial de Contaduria que todas hacen en dichos ciento ochenta y ocho dias, libras. ——— 0[illegible]178.

Suman las expresadas partidas las mismas 10.0330—20.
diez mil ~~[illegible]~~ trecientas treinta [illegible]
de carne propuestas en el principio de esta Certificacion, y para que conste donde convenga doy la presente en San Fernando a treinta y uno de Diciembre de mil setecientos noventa y tres. ———

En ... de ... Amaiz y ... Con-
... presentante ... Real
Coll. de ... antelmo de ...

Cuentas que doi à V. S. de la carne
que ... de Diciembre se han consumido en
el sustento de los Colegiales de num.
Porcionistas, Ministros, y sirvientes de
dho. Real casa ... 56. libras, y
26. onzas de Carne en la forma
siguiente.

Primeram.te en los 26. dias que se comio
carne en el mes de Julio se ... susten-
taron 103. Colegiales en cada
uno que à razon de Diez onzas
diarias hacen libras y onzas ... 836. - 28.

Item. En el mes de Agosto que
hubo 25. dias de carne, y la comie-
ron 100. Colegiales en cada
uno, à dho. respecto importaron lib.s ... 784. - 8.

Item: En setiembre comieron de
Carne 98. Colegiales en 23. dias
y hacen al mismo respecto lib.s ... 701. - 12.

Item: Cien Colegiales comieron

2322 - 16

Suma de la vuelta 28322 - 16

carne en cada día de los 25. del mes de Octubre, y al citado Respecto suman libras — „ — „ — 0788. 08.

Item en los 25. días de Carne del mes de Noviembre la comieron 33. Colegiales en cada uno que al citado Respecto hacen libras 0773. 12.

Item en los 22. del presente la comieron otros 33. individuos, y al propio Respecto hacen lib. 0742. 10.

En cinco Colegiales enfermos que hubo en Julio, en seis en Agosto, y Septiembre, en cuatro en Octubre, y dos en Noviembre y el presente al citado Respecto se quitaron libras — „ — „ — „ — 0127. 16.

Item en [illegible] se comieron de uno [illegible] se dio á 28. Colegiales y [illegible] á 33, se han quitado [illegible] razon de cinco onzas á cada uno libras — „ — „ — „ — „ 0108. 04.

Item en los 128. días que se ha comido carne en dicho tiempo se han quitado de esta manutencion de los dos Ayudantes de Enfermería,

4875 -

Suma de entre — 40778

Sacristan, Cozinero, su Ayudante y quatro Criados à razon de 20. onzas diarias a cada uno libras — — 0925.

Item: En los citados dias extraordinarios à razon de 40. onzas cada uno hacen libras 24.–28 — 0024. 28.

Item: En los citados dias de Carne de Julio se mantubieron ocho Cavalleros Porcionistas en cada uno que à razon de 48. onzas diarias hacen libras 0097.–16.

Item: En los de Agosto otros ocho que al dicho respecto hacen libras — — 0093.–24

Item: en los de Septiembre otros ocho al mismo respecto hacen lib.s — — 0086.–08.

Item: en los de Octubre ... que al mismo respecto hacen libras — — 0447. 06.

Item: en los de Noviembre ... que al mismo respecto hacen libras — 0464. ..

Item: ... en los del corriente mes al mismo respecto — — 0157.–16.

Item: En dos dias de Vigilia hubo un enfermo, y otro en otro que al mismo hacen libras — — 0004.–28

Item: en la manutencion del Padre Capellan de dichos Porcionistas se han gastado en los 148. dias de Carne que ha habido en dicho tiempo al citado respecto de 20. onzas diarias libras — 0092.–16

Item: En 54. dias que se comio carne en los meses de Julio y Agosto, se gastaron — 68932.–16.

Suma dela vta. 68532-10

en la dl Mro. d Primeras Letras, à razon d 20. onzas diarias, libras — ∂034-28

Ytem: En los citados 448. dias se han gastado en los dos Criados q. asisten à dhos. Porcionistas à razon d tres 20, onzas. — " — " — " — ∂485.

Ytem: En los citados siete dias d los extraordinarios q. se quedaron para dar à los citados Padre Capellan, y dos Criados à razon d diez onzas à cada uno libras. — " — " — ∂006-48.

Ytem: Por las 23. libras y media diarias q. consumen el Sr. Director à razon d tres libras diarias, dos al Padre Capellan, el presente Contador, y tres Catedraticos d Matematicas una y media los Mros. d Prim. Letras, y Maniobras, Mayordomo Medico, y Cirujano, y una el Mro. d Lengua Francesa, y Oficial d Contaduria q. todas hacen en dhos. 448. dias, libras 38477.

108233-30.

Gasto de Carne de los Colegiales, Porcionistas, y Sirvientes desde primero de Eno. a 3 de Junio de 1792.

Colegiales de Num.°

Enero

	Libs.	Onz.	
En la Hijuela hasta 7	0211	01	
otra hasta 14	0214	03	0864 — 3
otra hasta 21	0220	05	
otra hasta 28	0218	02	
otra hasta			

Febr.°

	Libs.	Onz.	
En la Hijuela hasta 04	0191	02	
otra hasta el 11	0221	00	0728 — 3
otra hasta el 18	0224	02	
otra hasta 25	0091	07	

Marzo.

	Libs.	Onz.	
En la Hijuela hasta 03	0152	01	
otra hasta 10	0148	04	
otra hasta 17	0149	05	0743 — 6
otra hasta 24	0142	00	
otra hasta 31	0151	04	

Abril

	Libs.	Onz.	
En la Hijuela hasta 07	0004	00	
otra hasta 14	0197	07	0666 — 1
otra hasta 21	0237	04	
otra hasta 28	0226	06	

Maio.

	Libs.	Onz.	
En la Hijuela hasta 05	0235	05	
otra hasta 12	0229	00	0804 — 6
otra hasta 19	0148	03	
otra hasta 26	0191	06	

3~~0~~807 — 3

Suma de la vuelta . . . . 3~~3~~807 _ 3

Junio		Lib.^s Vac.^s		
D. Hijuela hasta	32	0127 (2)	06	
otra hasta	39	0235	03	
otra hasta	46	0246	05	~~0385~~ _ 4
otra hasta	23	0189	06	
otra hasta	30	0192	00	

Total de lo gastad.^o p.^r los Coleg.^s de Num.^ro — ~~4~~0788 _ 7-3/4

Porcionistas

Enero		Lib.^s Vac.^s		
Por la Hijuela hasta	07	031 (2)	05	
otra hasta	41	056	01	~~0223~~ (2) _ 1
otra hasta	24	061	01	
otra hasta	28	067	07	
Febrero				
Por la Hijuela h.^ta	01	016 (4)	07	
otra hasta	14	068	00	~~0195~~ _ 5
otra hasta	48	067	01	
otra hasta	25	043	02	
Marzo				
Hijuela hasta	03	018 (2)	00	
otra hasta	10	017	06	
otra hasta	17	019	04	~~0250~~ _ 0
otra hasta	21	018	06	
otra hasta	34	056	03	
Abril				
Hijuela hasta	07	000	00	
otra hasta	41	057	01	~~0233~~ _ 7
otra hasta	24	080	02	
otra hasta	28	071	04	

~~0881~~ _ 0   ~~4~~0788 _ 7-3/4

Suma de enfrente ... Libs. Carn. 5881 — 0. 10788 — 7 3/4

Maio

Hijuela hasta	05.	068. 05.		
otra hasta	12.	075. 04.	0238 — 7.	
otra hasta	19.	044. 05.		
otra hasta	26.	068. 04.		

Junio

Hijuela hasta	02	028. 03.		
otra hasta	09.	064. 04.		
otra hasta	16.	074. 05.	0283 — 7	
otra hasta	23.	056. 05.		
otra hasta	30.	062. 06.		

Total de libras gastadas por los Poncionistas. ... 0403. 6. | 10403. 6.

Ministros.

Razon de las libras de Carne que corresponden al Señor Director y demas Empleados con arreglo al señalamiento aprobado por S. M. para cada dia de los de Carne en los 130. que ha havido desde 1.º de Enero hasta 30. de Junio de este año cuio por menor es à saver.

Primeramente Al Señor Director le pertenezen por dicho tiempo al respecto de tres libras diarias ... 0390. —

Al Padre Cura en el mismo à razon de dos diarias ... 0260.

Al Contador idem.

Al Primer Catedratico idem ... 0260.

Al Segundo Catedratico idem ... 0260.

Al terzer Catedratico ydem ... 0260.

10130.

69192. 5 3/4

Suma de la vuelta	1ʘ230.	60192. 5 3/4
Maestro de Prim.^ras Letras por dho tpo. a razon de libra y media	ʘ795.	
Al Mro. de Maniobra idem	ʘ795.	
Al Mayordomo idem	ʘ795.	2ʘ795.
Medico y Cirujano	3{ʘ795 ʘ795	
Al Mro. de Lengua Francesa idem corresponde en dho. tpo. a razon de una libra diaria	ʘ730.	
Al Oficial de Contaduria idem	ʘ730.	
Al Ropero idem	ʘ730.	
		8ʘ987 - 5 3/4

Razon de las Libras de Carne que perte-
necen al S.r Director y demas Empleados
de este Coleg.o p.a el competente abono de los
respectivos Dros. Municipales, desde 1.o de
En.o hasta 31 de Dic.e de 1792 y desde 1.o de En.o has-
ta 30 de Jun.o de 1793.

	130 dias En.o hasta 30 de Junio de 1792	146 1.o de Julio h.ta 31 de Dic.e de 1792	132 1.o de En.o h.ta 30 de Jun.o de 1793
Al S.r Director à razon de 3. libras en cada dia de carne - - - -	℔393.	℔438.	℔396.
Capellan al respecto de dos - - - -	℔262.	℔292.	℔264.
Contador idem - - - - - - - -	℔262.	℔292.	℔264.
Primer cathedratico idem - - - -	℔262.	℔292.	℔264.
Segundo idem - - - - - - -	℔262.	℔292.	℔264.
Tercero idem - - - - - -	℔262.	℔292.	℔264.
M.tro de 1.as Letras à razon de una y m.a	℔196½	℔219.	℔198.
Idem al [illegible] - - -	℔196½	℔219.	℔198.
Al de Lengua Francesa à razon de una.	℔131.	℔146.	℔132.
Al May.mo al respecto de una y med.a	℔196½	℔219.	℔198.
Al Oficial de contaduria à una.	℔131.	℔146.	℔132.
Ropero y Llavero idem - - - -	℔131.	℔146.	℔132.
Medico à una y media - -	℔196½	℔219.	℔198.
Cirujano idem - - - - -	℔196½	℔219.	℔198.
Totales	℔3078½	℔3431.	℔3102.

Nota= En 29. de Julio de 1793 se ausentó de este
Coleg.o D.n Pedro de la Itaza; M.tro de 1.as Letras y se le li-
braron 650. libras q.e le correspondieron hasta

dho dia, á razon de 18 mrs cada una
y importaron 3114 r.s y 4 mrs de v.on
tambien se le libraron por los correspond-
tes
Dros R.s para dho dia 213 r.s y 17 mrs

Colegiales.

[illegible]tras de Carnes Consumid.
[illegible] de 1.º de Jul.º h.ta 31 de Dic.re
de 1792.

0208 3/4
0209 1/4
0207 1/4
0170 3/4
0796
0204 1/4
0172 3/4
0166 1/2
0166 3/4
10506 1/4
0201 7/8
0220 1/2
0211 3/8
0113 1/8
0216 1/8
20469 1/4
0217 5/8
0217 1/4
0215 1/8
0183 3/4
30303
0184 1/2
0222 1/4
0223 5/8
0227 1/4
0190 1/2
0219 3/4
0226 1/8
0116 1/4
0293 7/8
0097 1/4

[illegible]tras 58301 1/2 Coleg.s

Item de Porcionistas

0074 3/8
0076 3/4
0075 7/8
0053 7/8
0060 7/8
0044 [illegible]
0037 3/4
0039 3/8
0044 3/8
0050 5/8
0557 5/8
0058 3/8
0033 1/4
0073 1/8
0076 3/4
0075 1/4
0075 7/8
0063 7/8
0057 3/4
0074 1/2
0067 3/4
0070 3/8
10284 4/8
0063
0075 5/8
0075 1/2
0033 3/4
0034 1/2
10567 1/2

Libras de Carnes consumidas p.r los Coleg.s de 1.º de Enero hasta 30 de Jun.o de 1793.

0167 3/4
0213 5/8
0234
0234 7/8
0236
0236 5/8
0124 3/4
0161 1/2
0158 1/2
0153 1/4
0136 3/4
0134 1/2
0001 1/2
2193 5/8
0212 1/2
0202 1/2
0205
0202 1/8
0202 1/8
0138 3/4
0170 1/8
0137
0207 3/4
0208 3/4
0205 7/8
0175 3/8
0214 7/8
4676

Idem por los Porcionistas.

0039 1/4
0063 1/4
0066 1/4
0053 7/8
0059 5/8
0060
0017
0042 3/4
0068 1/8
0034
0033 1/8
0021 1/2
0558 3/4
0025 5/8
0035 5/8
0036 1/2
0032 5/8
0031 3/4
0025 1/8
0030
0016 3/4
0025 1/4
0040 3/4
0028 1/4
0034 1/4
0032 5/8
0953 1/2

2

Memoria de las Cantidades que correspon
den á los Colegiales, Porcionistas y Emplea
dos de esta R.l Casa por los Dros Mu
nicipales de la carne consumida desde 1.o
de Julio hasta hoy dia de la fha á saber.

Primeram.te han consumido los
Colegiales de Num.o en dho tiempo
58722. libras y ha abonado la
ciudad por cada una ocho mrs con
rebajarlos seis por ciento para
recibir el dinero en plata y
le quedan liquidos á d.n ... | 18319-14.

Ytem: El establecim.to de Porcionist.
18034. libras q.e al mismo resp.to
y baxa hacen. d.n ... | 8238-15.

Ytem. Al S.or Director 8444. libras
que á dho respecto y baxa hacen d.n | 8102-13.

Ramos

Ytt: Al Padre Capp.n 8236. libras por las
mismas q.e al mismo resp.o hacen | 8068-08.

Rodriguez

Ytt: [illegible] Contador idem ... | 8068-08.

Aduaina

— 18796-24.

Suma de la v.ta b.a

Itt. Al Primer Cathedratico, idem — 18736-20
2068-08

Pizarro

Itt. Al segundo idem. — 2068-08

Itt. Al tercero idem. — 2068-08

Rebollo

Nota
esta partida
la paguo en la
Contaduria
Otra =

Itt. Al triō de Primeras Letras
á razon de una y media libras dia
rias le tocan 2222. libras q.e á dro ser.
pecto y baja hacen reales de v.n — 2051-07

Por la misma
oficina se le
pago al intere-
sado a
su salida

Itt. Al Maestro de Grammatica idem — 2051-07

Aduain

Item: Al Mayordomo idem — 2051-07

Landolfo

Itt. Al Medico idem. — 2051-07

Rodriguez

Item. Al cirujano idem — 2051-07

Rodrig.z

28252

frente de enfr.ᵃ .. 2.8257 - 15.

Ytt. Al Mro̅ de Lengua Francesa, á razon de una libra diaria 0.148 . libras, que á dho respecto y baxa hacen d.ᵒˢ v.ⁿ ——— 0034 - 04.

Manz.

Ytt. Al oficial de Contaduria id.ⁿ 0034 - 04

Yañez

Ytt. Al Mro̅ de Leer y Escrivir idem. 0034 - 04.

Flores

2.8359 - 27.

Suman las mencionadas partidas Dos mil trescientos cinquenta y nueve d.ˢ y veinte y siete mas de v.ⁿ liquido importe de los mencionados Dro̅s. Sⁿ Telmo 31 de Diciembre de 1793.

Juan Antonio de
Aduain y Ollo…

7

21

D. Juan Antonio de Aduain y Ollogui, Contador y Secretario por S. M. del R.l Colegio de S. Telmo de Sevilla.

Certifico, que en el Sustento de los Coleg.s de Numero, Porcionistas Nobles, Ministros y Sirvientes de Racion se han gastado desde 1.o de Enero hasta 30. de Junio proximo pasado las li-bras de Carne que por menor con en la forma siguiente —————

	Libras. onz.
Primeram.te en los 48 dias que se comio carne en los dos meses de En.o y Febrero, se sustentaron 83 Coleg.s a razon de diez onzas dia-rias, que hacen libras. ———	1,0245
Item: Por los de Marzo, Abril, Mayo (que se comió 81 dias, la gozaron ochenta y cinco individuos) y el ~~presente de~~ Junio, 82, que a dho respecto componen libras—	2,0075 - 10
Item: En los meses de Enero, hubo 23 enfermos, (en los cinco dias de pescado,) En.o (106 ½) Febrero tres, y en Marzo, Abril, Mayo, y Junio, uno (que se comió pescado 41 dias)	3,0320 - 10

Suma de la vta - 3.0320-2

que al propio respecto hacen libras ,,0025- 18

Item: En quince Extraordinarios q.e se dieron à 83. coleg. los 5. de ellos, y los diez à 82. que al respecto de cinco onzas cada uno ha-cen libras ,,0132- 3

Item: En los 129. dias que se ha comido carne en dhos seis meses han consumido los dos Ayudantes de Escuela, Enfermero, Sacristan, Cocinero, su Ayudante, y quatro Criados al respecto de 20. onzas diarias, libras 0806-

Item: En los meses de Abril y Mayo en que se comió pescado diez y nueve dias, comió carne un Cria-do que à dho respecto hacen li-bras 0011-

Item: En los expresados quince extra ordinarios tambien gastaron los dhos empleados à razon de diez onzas à cada uno al dia libras 0046-

Item: En los mencionados 26. dias de carne del mes de Enero la comieron

4.0400-

Suma á la buelta 48400-05

quinze Caballeros Porcionistas
que al respecto de 15 onzas diari
as hacen Libras 6182-26

Item: En los 82 dias que se co-
mió carne en los meses de Febº
Marzo, Abril, y Mayo. las consu
varon 16 individuos que á dho
respecto hacen Libras 0615-

Item: En los 21 del mes de Junio
las comieron quinze que á
dho respecto componen Libras 0147-23-

Item: En los citados 129 dias se carne se
han sustentado al Padre Cappⁿ de
dhos Sres á su Maestro de Primeras
Letras y á todos Criados que los
asisten al respecto de veinte onzas diarias,
que hacen Libras 0322-16-

Item: En los citados quinze extra-
ordinarios se les suministraron
á dhos Cappⁿ, Mrô y Criados á
razon de diez onzas á cada uno
que componen libras 0078-20

Item: Al Cathedratico de Matema-
ticas de dhos Sres Porcionistas le 56645-20-

Suma de la vta. – 58645–

estan señaladas dos libras de Carne diarias y siendo 129 los dias que se ha comido en dho tiempo le tocan libras ———— 8258–

Item: Por las 23 libras y medias diarias que estan asignadas al Sr. Director al respecto de tres libras, dos á cada uno de los Sres. Capellanes, Presente Contador, y tres Catedraticos de Matematicas; una y media al Mro. de Primeras Letras, al de Maniobras, el Mayor. Mro. el Medico y Ciruxano, y una al Maestro de Lengua Francesa, Oficial de Contaduria y Ropero; y siendo los citados dias en que se ha comido carne en dho tiempo 129 hacen libr. 3031½–

Suman las prenotadas partidas ocho mil 88976¾ novecientas setenta y seis libras y tres quartos de otra de carne, gastadas en los expresados consumos; y para que conste donde convenga doy la presente en Sn. Telmo á ocho de Julio de mil setecientos noventa y quatro = Dn. Juan Antonio de Ardunain y Aldiaqui = Contr. y Secretario =

1

El Marques de Oztariz, del consejo de S. M. Asistente, Intendente, y Superintendente General de esta ciudad, su Reynado y Provincia, Presidente de la Junta Municipal de Propios y Arbitrios establecida en ella por Providencia del R.l y Supremo Consejo de Castilla, &a. = D.n Vicente Joseph Vazquez, Tesorero de Propios y Arbitrios, pagarà al Colegio Seminario de S.n Telmo de esta Ciudad, dos mil ciento doce rs. y tres mrs. de v.n por el importe de los Arbitrios de caballos, Rio y Quarteles correspondientes à ocho mil novecientas setenta y seis libras y tres octavos de otra de carne à razon de ocho mrs. que resulta han consumido, los Colegiales, Porcionistas, Ministros y Dependientes de èl, desde 1.o de En.o à fin de Junio de este año, y se restituyen con arreglo à Acuerdo de la ciudad aprovado por el Supremo de Castilla = Cuya cantidad en virtud de este libram.to que despacho consequente à Acuerdo de la expresada Junta Municipal de veinte y uno de Noviembre de mil setecientos noventa y tres, tomandose razon en las Contaduria titular, serà de abono en la respectiva Cuenta.

Sevilla 6. de Agosto de 1794 = M.I. = Ortaniz =
Pedro de Vega, y Tamariz = Tomó la Razon =
Juan de Bulnes = Sevilla 7. de Agosto de
1794 = Recibí = D.n Antonio Ramos =

Nota

De igual tenor y con la autoridad
del S.or Teniente Primero del Asistente
se despacharon los competentes Li-
bram.tos respectivos á las Carnes consumi-
das desde 1.o de Enero de 1792 hasta fin
de Diciembre de 1793. cuyos importes
constan de las Certificaciones dadas
p.a su pago y de las Memorias ori-
ginales de su distribucion =

1

Memoria de los Dros de Ciudad que corresponden á las libras de Carne que han consumido los Coleg.s de Numero, Porcionistas Ministros y Sirvientes del R.l Colegio de S.n Telmo; cuyo importe en dinero se ha debuelto á esta R.l Casa en la forma sig.te

Primeram.te corresponden á los Coleg.s de Numero y empleados de Vacion, en los seis meses contados desde 1.o de En.o hasta 30 de Junio anterior de este año 48400 libras y 5 Vaciones de Carne, que al respecto de ocho mrs que ha debuelto la Ciudad por cada libra de hacen R.s de v.n con rebaja de un dos por ciento para percibirlos en plata ... 10034-26

Item: Al establecim.to de Porcionistas que ha consumido en dho tiempo 1286 libras y 5/8 al mismo respecto y con dha rebaja hacen R.s de v.n ... 0286-25

Item: Al S.r Director que ha consumido 387 libras le quedan liquidos ... 0089-08

Ramos

18400-25

Suma de la vuelta de ésta

Al Padre Cappellan que ha ganado 258- libras le quedan liquidos de esta ... 184oo-25-
 0059-16-

Don Rodriguez

Al presente contador idem ... 0059-16-

Juan Antonio de Aduain y Moqui

Al Primer Catedratico idem ... 0059-16-

Pizarro

Al Segundo idem ... 0059-16-

Portillo

Al Maestro de Primeras Letras, le tocan en los 145- dias que ha servido desde 6- de Febrero hasta fin del expresado Junio á razon de libra y media diaria en cada uno de los 123 dias que se ha comido carne en dichos dias que ha servido; y al mismo respecto de ocho maravedis y con la propia rebaja le tocan de esta ... 0042-19-

Leon

18681-06-

Suma de enfr. y V.ᵈᵉ Bᵒ 18681-06

Al Mrō de Maniobra le tocan en dho tiempo á razon de una y media con la dha rebaja ... 8044-21-

Fernando Herrera

Al Mayordomo idem ... 8044-21-

Gandolfo

Al Medico idem ... 8044-21-

Dʳ Rodriguez

Al Cirujano idem ... 8044-21-

Rodrigz

Al Mrō de Lengua Francesa, le tocan en dhos dias á razon de una libra 8029-25-

Muñz

Al Oficial de Contaduria idem ... 8029-25-

Recibi = Juan Yanes

Al Ropero y Mrō de Sastre idem 8029-25-

Joseph de Flores

Al Cathedratico de Mathematicas de los Porcionistas, otra igual cantidad á los del Colegio por gozar

18948-29-

Suma de la 4.ta ... 18948-23
el mismo señalam.to ... 2059-16.

Rebollo

Suman las mencionadas partidas 28008-11-
das Dos mil ocho p.s y once mrs. San
Telmo 7 de Agosto de 1794.

Juan Antonio de
Aduair y Olloqui

D.n Juan Antonio de Aduaire y Ordoqui, conta-
dor y Secretario por S. M. del R.l Coleg.o de S.n Telmo
de Sevilla.

Certifico, que desde 1.o de Julio proximo pasa-
do hasta hoy dia de la fha se han consumido
en el Sustento de los Colegiales de Numero, Porcio-
nistas Nobles, Ministros y Sirvientes de Vaci-
on

Primeram.te En los 99. dias que se comio
carne en los meses de Julio, Agosto, Sep.re y
Octubre, la comieron setenta Colegiales
que al respecto de 10. onzas diarias ha-
cen libras — 20465-10.

Ytem: En los 24 dias de vigilia que hubo
en dhos meses se curaron tres Enfer-
mos que al mismo respecto hacen libras — 0022-16.

Ytem: En los 48. dias de carne que hubo en
los meses de Nov.re y Dic.re la comieron
87 Coleg. que à razon de dhas diez
onzas hacen libras — 1|8305-

Ytem: En dhos dos meses hubo trece dias de
vigilia y comieron de carne 4. Enfermos
q. al mismo respecto de 10. onzas diarias son lib.s 0016-08.

Ytem: En 18 Extraordinarias que se han
dado en dho tiempo en esta forma: los
11. de ellos à 70. coleg. y los 7. à 87. q.e 3950-2-10

Suma de la v.ta ... 38503-12

al respecto de 5. onzas cada uno hacen
libras ... 8255-15.

Ytem: En los 147 dias que se ha comido car
ne en dhos seis meses se les han submi-
nistrado sus respectivas Raciones diarias
de 20 onzas à los dos Ayudantes de Escuela,
Enfermero Sacristan, cocinero, su Ayud.te
y quatro Criados, que todas hacen libras ... 8018-20

Ytem: En los mencionados dias de extra
ordinarios se les dieron tambien à dhos
Empleados y Criados à razon de diez on-
zas en cada uno q.e hacen libras ... 8056-08

Ytem: En los 50. dias de carne del mes de Julio
y Agosto la comieron trece caballeros Porcionistas:
en los 49. de Setiembre y Octubre, diez
y siete: y en los 48. de Noviembre y
Diciembre se sustentaron diez y nueve:
que todos al respecto de 85. onzas diarias
hacen libras ... 10122

Ytem: En 8. dias de Vigilia de dhos
meses hubo un enfermo que à dho
respecto de 45. onzas hacen libras ... 8003-24

Ytem: En los prenotados 147. dias q.
se ha comido carne en dhos meses se
sustentaron el Padre Capellan, ~~[illegible]~~
~~[illegible]~~, Maestro de Pri
meras Letras, y à los dos Criados de

53826-08

Suma de enfrente .. 50826-08-

dhos Señores Porcionistas, à razon de 20 onzas diarias que hacen libras .. 9367-16-

Ittem: En los citados Extraordinarios se les assistió à cada uno con dies onzas que hacen libras. .. 9022-16-

Ittem: En los citados 147- dias de carne le corresponden al cathedratico de Mathematicas de dhos caballeros Porcionistas dos libras diarias que todas componen .. 294

Ittem: Por las 23. libras y medias cada dia que están señaladas: al Señor Director à razon de tres libras; dos al Padre capellan, ~~y infrascrito Contador~~ al infrascrito Contador, à los tres cathedraticos de Mathematicas, una y media al Lector de Primeras Letras, y Maestro de Armas, al Mayordomo, Medico, y Cirujano; y una al Maestro de Idiomas, mi Oficial, y Maestro de Sastre Ropero del Colegio, que en los expresados 147- dias de carne hacen libras .. 3454-16

Suman las mencionadas partidas las .. 93364-20

mismas Noventa mil novecientas sesenta y quatro libras y veinte y quatro onzas que se propusieron en la cabezera de esta

Certificaciones: Y para que conste donde
Convengà doy la presente en dho Rl.
Colegio á 31 de Dic.re de 1794= Dn. Juan Anto-
nio del Azuain y Ollogui= Comis.o y Secretar.o=

El Marques de Uztariz del Consejo de S. M. Asistente Intend.te y Superintendente Gral. de esta Ciudad, su Reynado y Provincia, Presid.te de la Junta Municipal de Propios y Arbitrios establecida en ella p.r Providencia del Real y Supremo Consejo de Castilla = D. Vic.te Vazquez Thesorero de Prop.s y Arb.s pagara al Coleg.o Semin.o de S.n Telmo de esta Ciudad dos mil ochocientos quar.ta y quatro r.s vellon, y dos mrs. v.n p.r el imp.te de los Arb.s de Cavallos Rio y Manelas correspondientes à nueve mil novecientas setenta, y quatro libras, y tres quartas de Carne à razon de ocho mrs. que renta han consumido los Coleg.s Porcionistas Ministros, y Dep.tes de el desde prim.o de Julio hasta treinta, y uno de Dic.re prox.mo pasado, y se restituyen con arreglo à Acuerdo de la Ciudad aprobado p.r el Sup.mo y Consejo de Castilla = Cuia cantidad en virtud de este libram.to (que despacho conseq.te à Acuerdo de la expresada Junta Municipal de veinte, y uno de Nov.re de mil setecientos nov.ta y tres) tomandose razon en la Contad.a ~~Principal~~ titular, será de Abono en la respectiva Cuenta = Sevilla, veinte, y siete de en.o de mil setecientos nov.ta y cinco = Uztariz = Franc.o Thamariz y Avendaño = Baron Juan de Bidner = Para que el thesorero pague 2844. r.s 22 mrs. al Coleg.o de S.n Telmo p.r su refacc.n de 6. meses fin de Dic.re de 1794.

2

Memoria de los Dros de Ciudad q. corresponden á las libras de Carne q. han consumido en los seis meses contados desde 1º de Julio hasta hoy los Coleg. de Numero Porcionistas, sus Ministros y Sirvientes de Racion, y á las que están asignadas al S. Director y demas Empleados, en esta forma. ~

Reales de v.

Primeramte corresponden á los Colegiales de Numero y sus empleados de Racion por las 4683¼ libr. que han consumido, al respecto de ocho mrs cada una, y con rebaja de un dos por ciento para su percibo en plata de Vellon ~ | 1083-24.

Item: Al Establecimto de Porcionistas que ha consumido 1851 6/4 libras á dho respecto y con dha baja. ~ ~ | 0349-22.

Item: Al S. Director le tocan en los 147 dias que le

10433-12.

Suma de la vta. ,, 18433. 12.

[illegible] carne a razon de [illegible]
libras cada dia 441 libras y [illegible]
cada una de [illegible] a dos [illegible]
peso y con la misma baja ,, 2105 ,, 24.

C. Ramos

[illegible]

Al Padre capellan a razon de
dos Libras ,,0067. 27.

Dn. Rodriguez

Al Primer catedratico de Grama-
matica idem ,,0067. 27.

Po. Juan Pizarro

Al segundo idem ,,0067. 27.

Portillo

Al Tercero, idem ,,0067. 27.

Portillo

Al catedratico de Orcionist. idem ,,0067. 27.

Por ausencia Landolfo

18874. 1.

Suma de enfrente - 19874 - 01 -

Al presente contador idem - - 9067 - 27 -

Aduain

Al cura de Presiones Leones a[illegible] ...

... ocena y media - - 9050 - 29 -

Leon

Al de cristiano bra idem - - 9050 - 29 -

Hermoso

Al Mayordomo idem - - 9050 - 29 -

Gandolfo

Al Medico idem - - 9050 - 29 -

Dn. Rodrig.z

Al cirujano idem - - 9050 - 29 -

Rodrig.z

Al cura de Pasionas al respecto de una libra al dia - - 9034 -

Manz

28230 - 13 -

Suma de la v.ta - - 28230-03-

A mi Oficial idem - - - - - - - - - - ,,8034-

Juan Fran.co Jimenez

y Ybarra

Al Maestro Sastre y Provehed.r del

Colegio idem - - - - - - - - - - ,,8034.

Florez

Suman las mencionadas partidas - 28298-03-

Los mismos Dos mil doscientos noventa

y ocho p.s y tres r.s cobrados en la Tesore-

ria de la Ciudad, como consta de la copia

del Libram.to original que se despachó por

su respectiva Contaduria. S.n Telmo 31 de

Diciembre 1794.

Juan Antonio de

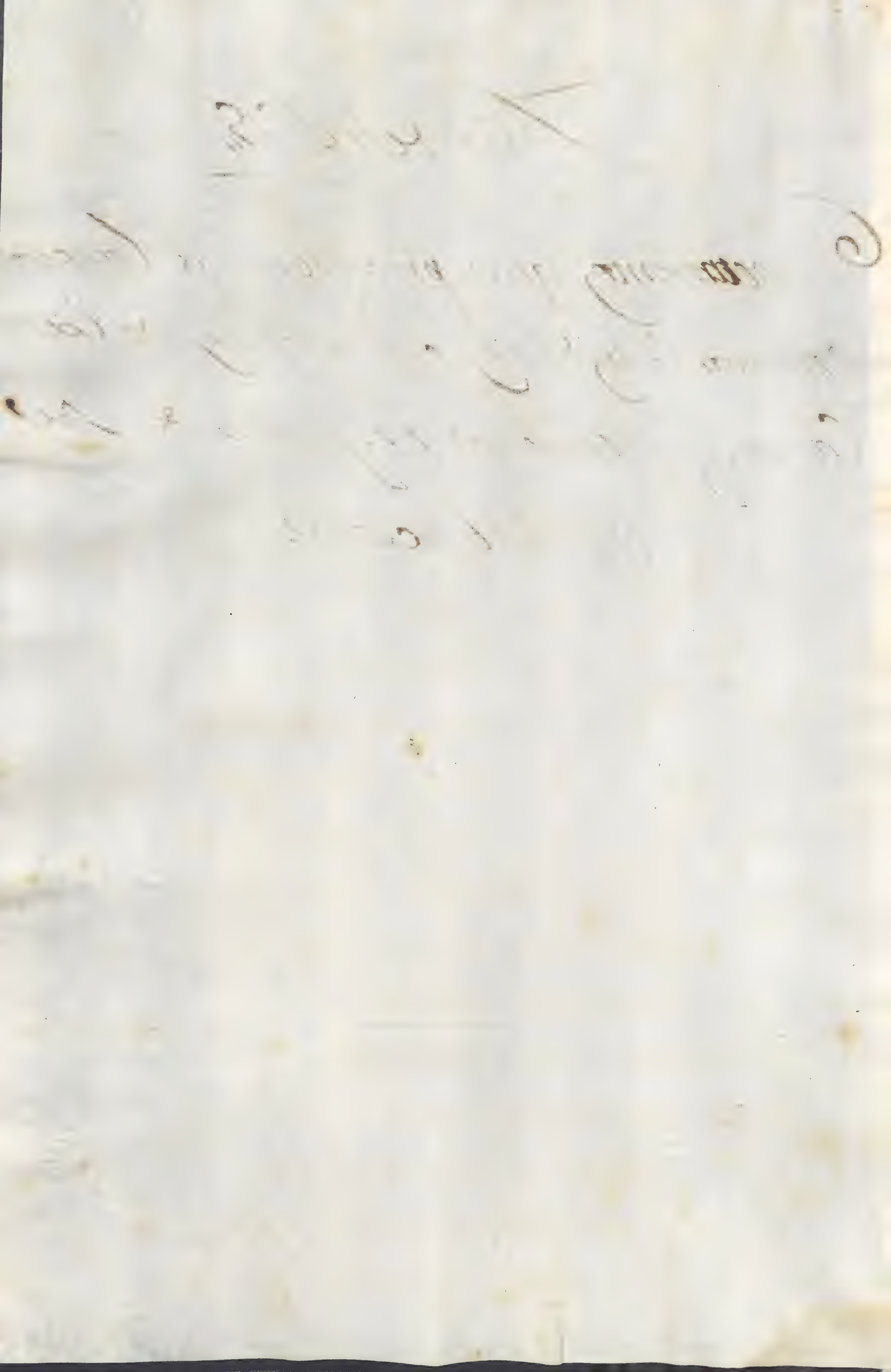
Aduair y Olloqui

2

Año de 1795.

Documentos que precedieron á la cobranza de los Dros. municipales de la Carne, y Memoria original de su distribucion.

4.



Dn. Juan Antonio de Aduair y Olloqui Contador y Secretario por S. M. del Real Colegio de Sn. Telmo de Sea.

Certifico que para el subsistento de los Colegiales de Numero de dha. Real Casa, Porcionistas Nobles, sus Ministros y Empleados se han consumido y comprado en todo el presente año de la fha. las libras de Carne que con expresion se manifiestan en la forma siguiente.

Primeramente En los quarenta y quatro dias que se comieron de Carne en los dos meses de Enero y Febrero se sustentaron ciento cinco Colegiales en cada un dia, y con respecto à diez onzas diarias que consume cada uno hacen lib. y onz.	18443-24-
Item: En los ochenta y cinco dias que igualmente se comiò carne en los meses de Marzo, Abril, Maio y Junio, se le suministrò à noventa y seis Individuos que à dho. respecto hacen libras.—	28550-
Item: En los cinquenta y dos dias de Carne que ha habido en los meses de Julio y Agosto se alimentaron con ella noventa y dos Colegiales y al citado respecto hacen libras y onzas.—	18495-
	58488-24-

Suma dela 4.ta 10625-26

y Abril se substentaron à quinze individuos que al propio respecto hacen lib.s 0295-10
Ytem: En los treinta y nueve dias que asi mismo se dio à los susodhos. en los Meses de Marzo y Maio la comieron diez y seis y al propio respecto hacen lib.s 0292-16
Ytem: En los veinte y quatro dias de carne del mes de Junio la comieron diez y siete Porcionistas y al propio respecto hacen lib.s 0191-08
Ytem: En los Setenta y cinco dias que tambien la comieron en los meses de Julio, Agosto, y Septiembre se alimentaron à diez y ocho individuos y a razon de dhas. quienze onzas hacen lib.s 0632-26
Ytem: En los setenta y tres dias que la comieron igualmente en los meses de Octubre Noviembre y Diciembre se les dio à diez y nueve Porcionistas y hacen libras à dho. respecto. 0650-05
Ytem: En diez y nueve dias de Pezcado ha habido un enfermo que ha comido carne y à dicho respecto de quinze onzas hacen libras. 0008-29

12696-24

Suma de enfrente — 128696 - 24 -

Item: En los doscientos setenta y siete dias que se ha comido carne en todo el año se les asistio con su racion diaria de veinte onzas al Padre Capellan, Maestro de Primeras Letras y dos Criados de dichos Señores Porcionistas que todas hacen libras — 8682 - 16 -

Item: En cinco extraordinarios que se dieron a los susodichos a razon de diez onzas hacen libras — 8006 - 08 -

Item: En los citados doscientos setenta y siete dias de carne le correspondieron al Catedratico de Matematicas de dichos Porcionistas a razon de dos libras diarias — 0554 -

Item: Por veinte y tres y media libras que estan señaladas diariamente a los demas Empleados del Colegio a razon de tres libras a el Señor Director, dos al Padre Capellan a los — 68509 - 16

208159 - "

Suma dela v.ta — 20459.

tres Catedraticos de Matematicas y
al presente Contador; una y media
al Maestro de Primeras Letras,
al de Maniobra, Mayordomo, Medico,
y Cirujano; y una al Maestro de
Idiomas, mi Oficial, y Maestro
de Sastre Ropero del Colegio; las qua
les componen en los dichos doscientos
setenta y siete dias de carne libras.

Suman las prenotadas partidas .. 20459.

Veinte mil quatrocientas cinquenta
y nueve libras de carne; y para que cons-
te donde convenga doy la presente en
virtud de orn. del Sr. Director de este dho
Rl. Colegio de Sn. Telmo de Sevilla á
31 de Dic.e de 1795 = Dn. Juan An-
tonio de Azuain y Olloqui = Contdr.
y Secretario.

V

Memoria de los Derechos Munici-
pales de la Carne consumida en este
Rl. Colegio de Sn. Telmo de Sevilla por los
Coleg.s de Numero, Porcionistas, Ministros
y Sirvientes de los mismos, en todo el pre-
sente año de la fha; los quales ha devu-
elto la Ciudad; y su distribucion es como sigue.

	Reales de Vn.
Primeram.te pertenecen á los Coleg.s de Numero y sus Empleados de Nacion p.r las 108461 3/4 libras que hã consumi-do en todo el presente año á razon de ocho mrs. libra, y con rebaxa de dos por ciento para su cobranza en plata r.s de v.n ~ . . ~ . . ~ „	28412 - 10
Ytt. Al Establecim.to de Porcionistas que ha gastado en el mismo ti-empo 28833 3/4 libras al propio res-pecto y baxa. ~ . ~ . ~ . ~ „	„ 6676 - 10
Ytem. Al S. Director le pertenecen en los 277 dias que se ha comido carne á razon de tres libras diarias 831 libras y al respecto de ocho mrs.	
	38088 „ 20

Suma de la vta. y Sr. 38088-20

cada uno y con la misma basa. ... 0191-18

Ramon

Al Padre Capp.n a razon de dos libras

y al propio respecto y basa. ... 0127-24

D.on Rodriguez

Al Primer Catedratico idem. ... 0127-24

Pizarro

Al Segundo idem. ... 0127-24

Portillo

Al Tercero idem. ... 0127-24

Pizarro   Portillo

Al Catedratico de Porcionistas idem. 0127-24

Por su ausencia

Landolfo

Al presente Contador idem. ... 0127-24

Aduain

40046-12

Suma de enfrente rs. vn. 48046-12-

Al Mtro. de Primeras Letras á razon de libra y media diaria y con dho. respecto y baja 0095-25-

Por su ausencia
Landa [rubric]

Al de Maniobras idem 0095-25-

Herm[an]o [rubric]

Al Mayordomo idem 0095-25-

Landa [rubric]

Al Medico idem 0095-25-

Dn. Rodriguez [rubric]

Al Cirujano idem 0095-25-

Rodriguez [rubric]

Al Mtro. de Lengua Francesa á razon de libra y media diaria y con el propio respecto y baja 0063-28-

Martinez [rubric]

48588-28

Suma de la vuelta V.ⁿ 48588-13.

Al mi oficial idem .... 0063-28.

Recibi
[illegible]

Al M.ro Sastre Ropero del Coleg.º id. 0063-28.

48716. 17.

Recibi Roxer

Suman las expresadas partidas los mismos Quarro mil setecientos diez y seis r.s y diez y siete mrs que se percibieron en la Tesoreria de esta Ciudad; como consta de la Copia del Libram.to original q.e se despachó para su pago por su respectiva Contad.a S.n Telmo 31 de Diciembre de 1795.

Juan Antonio de Aduain y Olloqui

4

Año de 1786.

Documentos y demas que an-
tecedieron à la Cobranza de los
Dros Municipales de la
Carne, y la Memoria Origi-
nal de su Distribucion.

D.n Juan Ant.o Antonio de Abua-
ir y Oltoqui, Contador y Secretario
por S. M. del R.l Colegio de San
Telmo de Sevilla ~ . ~ . ~ . ~ . ~

Certifico, que en el sustento
de los Coleg.s de Numero, Porcionistas No-
bles, Ministros y Sirvientes de dha Real
Casa se han gastado, en el presente año
de mil setecientos noventa y seis; las
libras de carne que se dirán en el
modo siguiente ~ . ~ . ~ . ~ . ~

	Libras
Primeramente. En los setenta y un di-as que se comió carne en los me-ses de Enero, Febrero, y Marzo, se alimentáron con ella en cada dia noventa y nueve Colegia-les al respecto de diez onzas ca-da individuo, que todas hacen libr.	10887 - 6
Ittem: En los setenta y dos dias	
	10887 - 6

Suma de enfr.te libr.s | 10887 - 6 -
que igualm.te se sustentaron con
carne Noventa y siete Coleg.s cada
dia en los meses de Abril, Ma
yo, y Junio, â dho respecto
hacen libras. - - - - - " | 29182 ½ 16.
Ytem: En los meses de Julio, Ag.to
Setiembre, Octubre, Nov.re
y Diciembre, comieron a su
mismo carne, noventa y
ocho Coleg.s cada un dia de
los ciento quarenta y tres
que se les suministró; por
lo que â razon de dhas diez onzas
hacen libras - - - - " | 40372 - 12 -
Ytem: En los ochenta y dos dias
de Pescado se han suministrado
doscientas raciones de
Carne â Coleg.s enfermos, que
al propio respecto hacen libr.s | " 0 624 16 -
 | 80511 - 18 -
Ytem: En el aumento diario que se dá
â los Coleg.s mas adelantados y de ma-
yor edad â razon de una onza cada
uno, se invirtieron libras - - - " | " 0260 -
 | 80771 - 18 -

Suma de la vta. libras — 80771 — 18

Ytem: En once dias que se les dió Extraordinario de Carne, á razon de cinco onzas cada individuo, á cinco de ellos á 99 coleg.s en 17 y á 97 y en los restantes á 98 se pasaron libras — 0468 — 04

Ytem: En los 276 dias de carne que ha habido en todo el año han desfrutado sus respectivas raciones de 20 onzas diarias cada uno, los dos Ayudantes de la Escuela, el Enfermero, Sacristan, cocinero, su Ayudante y los quatro Criados del colegio; que todas hacen libras — 18725

Ytem: En los prenotados dias de Extraordinarios se les subministró tamb.n a dhos empleados y sirvientes al respecto de diez onzas cada uno al dia que suman todas libras — 0034 — 12

106999 — 02

Ytem: En los mencionados setenta y un dias que se comió carne en los meses de Enero, Febrero y Marzo, se les subministraron sus respectivas raciones de quinze onzas diarias cada uno á los 194 Caballeros Porcionistas Nobles y 16 de la destituracion y juntas todas hacen libras — 0543 — 09

Ytem: En los 143 dias que asimismo

110242

Suma de enfrente libras 110242-11-

la comieron dichos Porcionistas se aumenta-
ron a veinte en los meses de Abril,
Mayo, Junio, Julio, Agosto, y Se-
tiembre, que al propio respecto ha
cen libras - - - - - - - - - " 18340-20-

129582-31-

Ytem: En los setenta y dos dias
que igualmente se aumentaron
los Porcionistas en Octubre, Noviembre y Diciembre se les sumi-
nistró á veinte y cinco, que á
razon de las 15 onzas diarias ha
cen libras - - - - - - " 8843-24-

Ytem: En diez y nueve dias de
pescado se dieron igual nu-
mero de raciones de carne á
otros tantos de los dichos que
estubieron enfermos, y todo ha
cen libras - - - - - - - " 0008 3/4

Ytem: En los citados 276 dias de
carne de todo el año se han asis-
tido con su racion diaria de ve-
inte onzas al Padre Capellan, Ma
estro de Primeras Letras, y dos Cria
dos de dichos Caballeros Porcionistas
que en todo el año hacen libras - " 8690-

148125-20-

Suma de la vuelta libras — 140125 - 20

Ytem: En los citados once dias de extraordinarios se les han suministrado à los susodichos à razon de diez onzas à cadauno que hacen libras. ~ . ~ . ~ ~ . ~ » — 80134 - 2[illegible]

Ytem: En los nominados 276. dias de Carne le han correspondido al Catedratico de Mathematicas de dichos Porcionistas à razon de dos libras diarias. ~ » — 8552.

Ytem: Corresponden en los expresados dias de carne de todo el año: al respecto de tres libras diarias al Señor Director, dos al Padre Capellan, à los tres Catedraticos de Mathematicas y al presente Contador, una y media al Maestro de Primeras Letras, al de Maniobra, Mayordomo, Medico, y Cirujano; y una al Maestro de Ydiomas, Oficial de Contaduria, Maestro de Sastre y Ropero del Colegio, que todos hacen diariamente veinte y tres libras,

140691 - [illegible]

Suma de enseñ.te libr.s 148691 4/12

y media y en todo el año su-

man libras 60486,,

Suman las mencionadas partid.s 210177,, 4/12

Veinte y una mil ciento setenta y sie-

te libras y doce onzas de Carne; y para que

así conste donde convenga, doy la

presente, en cumplim.to de orden del S.r Di-

rector de este dicho Real Colegio de S.n

Telmo de Sevilla, en el día 31 de Di-

ciembre de 1786 = D.n Juan Anto-

nio de Aduain y Olaegui = contador y

Secretario =

D.n Manuel Candido Moreno, del Consejo de S.M. Ca-
ballero Pensionado de la R.l y Distinguida Ord.n de Car-
los Tercero, Asistente Intendente y Superintendente Gral.
de esta Ciudad de Sevilla su Reynado y Provincia, Pre-
sidente de la Junta Municip.l de Propios y Arbitrios esta-
blecida en ella p.r Providencia del R.l y Supremo Consejo de
Castilla =

D.n Vicente Ygn.o Vazquez tesorero de los efectos de
estos Propios y Arbitrios pagará al Colegio Seminario

de S.n Telmo de esta Ciudad quatro quen.s rs. nueve
cientos ochenta y dos rs. y veinta y cinco mrs. de v.n p.r el
importe de los adeitaros de caballos. Rio, y Quar-
teles correspondientes á veinte y seis mil ciento sien-
ta y siete libras y doce Onzas de carne á razon de
ocho mrs. q.l resulta han consumido los Coleg.s Porcio-
nistas Ministros y dependientes desde primero de
Ene.o á fin de Diciembre del año proximo pasado y
se restituyen conforme á Acuerdo de la Ciudad
aprobada p.r el R.l y Supremo Consejo de Castilla
cuya cantidad, en virtud de este Libram.to
q.e despacho consiguiente á Acuerdo de la referida
Junta Municipal de veinte y uno de Nov.re de mil
seteci.tos noventa y tres. tomandose razon en la
Contaduria titular será de abono en su respectiva
cuenta. Sevilla diez y ocho de Marzo de mil sete-
cientos noventa y cuatro = M. = Moreno = Tomo Ra-
zon = Bernardo Rodriguez de Sedano =
Pedro de Vega y Atamariz = Son
40982 rs. y 11 mrs. = Recibí = D.n An-
tonio Manso =

41

Memoria de los Dros Municipales dela Carne consumida en todo el presente año en el Aciento de los Coleg.s de Numero, Porcionistas, Crecimientos, y Sirvientes de Razion, cuyo importe ha devuelto la Ciudad, y su distribucion es en la forma siguiente.

	Reales de vn
Primeramente Por las 108699 libr.s q.e han consumido los Coleg.s de Numero y sus empleados y Sirvientes de Razion, y corresponden a razon de ocho mrs. cada libra; con la rebaja de vn dos por ciento para su cobranza en plata R.s de v.n	28467-02
It.: Al Crecimiento de Porcionistas por las 3440 1/2 libras que han gastado en sus individuos, y empleados de Razion, al mismo respecto y con dha baja R.s de v.n	0793-03
Item: Al S.r Director le correspon den en los 276 dias de Carne que ha havido en este año a razon de tres libras diarias 828 l.s al mismo respecto y baja hacen R.s de v.n	0190-31
	29451-08

Ramb.

Suma de la v.ta a. v.ta 30451,, 02,,

Ytem: Al Padre Capellan, à razon de los libros diaria 55 D.s y al propio respecto y baja hacen á r.s v.n ,,2127-02,,

D.n Fran.co de Sales
Rodrig.z de la Barcena

Ytem: Al Primer Catedratico de Matematicas idem ,,2127,, 02,,

Pizarro

Ytem: Al Segundo idem ,,2127,, 02,,

Trullo

Ytem: Al tercero idem, por los mismos motivos que quedan dichos en la Memoria de R.s Oros ,,2127,, 02,,

Pizarro Trullo

Ytem: Al presente Cont.or idem ,,2127-02,,

Juan Bernan

Ytem: Al Catedratico de Lenguas idem ,,2127-02,,

Rebollo

49294,,

Suma de enfrente 40244. 28.

Item: Al Mtro de Primeras Letras D. Juan de Leon, que sirvio desde 1º de Enero hasta 6 de Agosto que quedó Jubilado, le tocan a razon de libra y media diaria en cada uno de los 166- dias que se comio carne, y a dho respecto y tasa hacen rs vn ,3097- 14-

Por el Jubilado
Landolfi

Item: Al D. Pedro de la Barrag. que entro en su lugar desde 7 de dho mes le pertenecen al propio respecto y en dha tasa rs vn ,2038. 20.

Olazabal

Item: Al Maestro de Maniobras a dho respecto y tasa rs vn ,3095. 15.

Hermoso

Item: Al Mayordomo idem. ,3095. 15.

Landolfi

Item: Al Portero, idem. ,3095- 15-

D. Rodrig.

49596. 24.

Suma de la vta. n.o .. 40596. 24.

Ytem: Al Cirujano, idem. .. .. 9095 - 15.

Rodrigz.

Ytem: Al Maestro de Lengua France-
sa, à razon de una Libra diaria
q.e à dho respecto hacen l. 3. .. .. 9063 - 22.

Mnñz

Ytem: A mi oficial: idem. .. .. 9063 - 22.

Ytem: Al Mro. Sastre y Zapatero .. 9063 - 22.

Florez

Suman las mencionadas partidas .. 40883.

Quatro mil ochocientos ochenta y tres lb. de
oro
V. cuya Cantidad se percibio en la Tesore-
ria de la Ciudad, en virtud del competente
Libram.to S.n Telmo 31 .. de Diciembre de 1786.

Juan Antonio de
Alvarez y Mosquera

Año de 1737

Documentos que precedieron à la cobranza de los Dros Municipales de la Carne, y Memoria original de su distribucion.

D.n Juan Antonio de Aduain y Olloqui, Contador y Secretario por S. M. del R.l Colegio de S.n Telmo de Sev.a

Certifico, que en el Sustento de los Coleg.s de Numero, Porcionistas Nobles, Ministros y Sirvientes de dho Real Coleg.o se han invertido en el presente año de mil setecientos noventa y siete las Libras de Carne que por menor son á saber =

Primeram.te se gastaron en la manutencion de 87 Coleg.s en los 50 dias q.e se comió Carne en los meses de En.o y Febrero, á razon de diez onzas cada uno, hacen todas libras ...	18575-20
Ytem: En los dos meses siguientes de Marzo y Abril se sustentaron en los 33 dias de Carne al propio respecto 82 Coleg.s y hacen libras ...	8845-20
Ytem: En los 48 dias de Carne de los meses de Mayo y Junio la comieron 84 individuos q.e á dho respecto hacen libras ...	10260-
	38623-08

Suma de enfr.te libras — 39621-08-

Itt: En los meses de Julio, Agosto y Setiembre se comió carne en 73 dias y en ellos se dió á 87 Coleg.s á razon de diez onzas cada uno y todas hacen li.s — 18984-12-

Item: En Octubre se comió carne en 26 dias y en ellos se dió á 90 individuos al mismo respecto y hacen libras — 9731-08-

68337-06-

Item: En los dos ultimos de Nov.e y Dic.e comieron carne 90 coleg.s en los 48 dias que se les dió y al propio resp.to hacen todas libras — 18350-

Item: En los 87 dias de pescado de todo el año se suministraron 185 raciones de á 10 onzas á los coleg.s enfermos que hacen libras — 8057-26-

Item: En el aumento que diariam.te se dió á los individuos de mayor edad á razon de una onza — 8204

Item: En once extraordinarios á razon de cinco onzas cada uno se gastaron libras — 8303-

Item: En los 278 dias que se ha comido carne en todo el año se suministró su respectiva racion de 20 onzas diarias á los Ayud.tes

88092-

Suma de las ant.s libras — 88052-
De Escuelas, Enfermero, Sacristan, Cocinero, su Ayudante y à los quatro Criados, que todas hacen libras — 18737-
Ytem: En los mencionados dias de Extraordinarios se diò tambien à dos sus dhos à razon de diez onzas à cada uno y hacen libras — ,,8034-1
— 38823-2
Ytem: En los 109 dias que se comiò carne en los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, y Mayo, se sustentaron 29 Caballeros Porcionistas Nobles con sus raciones diarias de 15 onzas y hacen l.s — 10481,,23
— 118305-49
Ytem: En el de Junio se diò igual à 33 de dhos individuos en los 22 dias que se comiò y son lib.s — ,,8310-10
Ytem: En los de Julio y Agosto que se comiò carne 50 dias se diò à 35 Porcionistas al mismo respecto q.e hacen libras — ,,8820,,
Ytem: En Setiembre y Octubre la comieron igualm.te 38 en los 49 dias de ella que hacen libras à dho respecto — ,,8872-26
— 13[illegible]339-

Suma de enfr.te libras — 13339-01-

Ittem: En los meses de Nov.e y Di-
ciembre de dicho año igual vaci-
ón ã 40-Porcionistas en los 48-
dias que se comió carne que ha-
cen libras — „0900-

Ittem: En los expresados dias que
se ha comido de pescado se han
subministrado 60-raciones de
enfermos ã dho respecto que ha-
cen libras — „0028-04-

Itt: En los prenotados 278-dias de carne
de todo el año se ha dado su racion
diaria de 20-onzas al Padre Ca-
pellan, Maestro de Primeras
Letras y tres Criados de dhos Porcio-
nistas que hacen libras — „0868-24-

Ittem: En los citados once dias de ex-
traordinario se les dió ã los sobre-
dhos ã razon de diez onzas cada
uno, y hacen libras — „0077-06-

Ittem: En los dhos 278 dias de car-
ne le han correspondido al Catedra-
tico de Matematicas de dhos Caba-
lleros Porcionistas ã razon de

15213-03-

Suma de la v.ta 1459163-o

dos libras de carne diarias ~ ~ " 8556-

Ytem: Ultimam.te pertenecen en 1549703-o
los citados dias de carne del año
al desperdicio de mil libras diarias
al S.or Director, dos al Padre
Capellan, a los tres Cathedraticos
de Mathematicas, y al presente
Contador, una y media al Mtro
de Primeras Letras, al de Mata
niobras, Mtro, Medico, y Ciru-
jano, y otra al Mtro de Idio-
mas, Mro oficial, y Maestro
de Sastre y Ropero del Colegio que
todas hacen en cada dia vein
te y tres libras y media y en
todo el año ~ ~ ~ " 68533-

Suman las prenotadas partidas de carne 2282242.o
gastadas en todo el año 2282242 libras y tres onzas; 2282242.o
y para que conste donde convenga doy la pre-
sente en obedecim.to de orñ del S.or Director de
este dho R.l Colegio de S.n Telmo de Sev.a
en el d.a 23 de Diciembre de 1797 = D.r

Juan Antonio de Aduain y Olloqui = Contador y Secretario =

Dn Manuel Candido Moreno del Consejo de S. M. Cavallero Pensionado de la Rl y Distinguida Orden de Carlos tercero, Asistente, Intendente, y Superintendente Gral. de esta Ciudad, su Reyno y Provincia, Presidente en la Junta Municipal de Propios y Arbitrios establecida en ella por Providencia del Rl y Supremo Consejo de Castilla &a = Dn Vicente Vazquez, tesorero de dhos efectos de Propios y Arbitrios, pagará al Colegio Seminario de Sn Telmo de esta Ciudad, cinco mil doscientos treinta y tres rs. vn catorze mrs. vn por el importe de los Arvos de Cavallos, Rio y Quarteles correspondiente à veinte y dos mil doscientos quarenta y dos libras, y tres onzas de carne à razon de ocho mrs. qe resulta han consumido los Colegiales, Porcionistas, Ministros y Dependientes de èl, en todo el año de mil setecientos noventa y siete qe se restituye con arreglo à Acdo de la Ciudad aprovado por el Supmo Consejo de Castilla = Cuya cantidad, en virtud de este Libramto, (qe se despacho consiguiente à Acuerdo de la expresada Junta Municipal de veinte, y uno de Novre de mil setecientos noventa y tres) tomandose razon en la Contaduria titular, serà de abono en la respectiva cuenta. Sevilla catorce de Agosto de mil setecientos

noventa y ocho = M.= Soler = Fran.co tamariz y Rivera = tomó la Razon = Bern.do Rodriguez de Sedano = Para abonar al Colegio de S.n telmo 50233. r.s 12. mrs. vellon = Sala de facion del año de 1797 = Recevi = D.n Antonio Ramos =

—1—

Memoria y Distribucion de los Derechos Municipales de la Carne gastada en todo el año pasado de mil setecientos noventa y siete, en la Subsistencia de los Colegiales de Numero, sus Ministros y Empleados, Porcionistas, Capellanes, Maestros y Criados; cuyos citados Dros̃ han sido devueltos por la Ciudad, en virtud de la Certificacion que di de los respectivos consumos en esta forma =

	Reales de v.on
Primeram.te Corresponden á los Colegiales de Numero, sus Empleados y Sirvientes de Racion Nueve mil ochocientas veinte y tres libras y veinte y ocho onzas de carne gastadas en su Sustento en todo el año pasado, que á razon de ocho mr̃s que ha devuelto la Ciudad por cada una hacen rs.	29311 " 17
Ytem: A los Caballeros Porcionistas, sus Empleados y Sirvientes de Racion = Cinco mil trescientas veinte y nueve libras y siete onzas que consumieron en el mismo año; que al propio respecto hacen libras y rs. de v.on = "	10253 " 32 " =
	39566 " 15 "

Suma de la v.ta = ,, 38565,, [illegible]

Al S.or Director le corresponden en los 278,, dias de carne que ha habido en este año á razon de tres libras diarias, y que á dho respecto hacen = ,, ,,0196,, 08

Ramo

Al Padre Capellan del Colegio le tocan en dho tiempo á razon de dos libras diarias 556,, y á dho respecto 14. de O.n = ,, ,,0130,, 28

D.n Rodriguez

Al Primer Cathedratico de Mathematicas Ydem por el mismo señalamiento ,, ,,0130,, 28

Pizarro

Al Segundo Ydem ,, ,,0130,, 28

Portillo

Al tercero Ydem ,, ,,0130,, 28

Por el interesado
Aduain

40284,, 33

Suma de enfr.te ~ „ 40284„ 33„

Al presente Contador Idem: ~ „ „0130„ 25„

Aduain

Al Maestro de Primeras Letras le corresponden en el propio tiempo al respecto de libra y media diaria „0427„ libras que à dho respecto ha-cen r.s vn ~ „ ~ „ ~ „ „0038„ 04„ (2

Hazat

Al Maestro de Maniobras idem ~ „ „0038„ 04„

Heamoro

Al Mayordomo Idem ~ „ „0038„ 04„

Gandolfo

Al Medico Idem „ ~ „ ~ „ „0038„ 04„

Rodrig.z

Al cirujano Idem ~ „ „0038„ 04„

D.n Rodriguez

40306„ 10„

Suma de la v.ta ... 4906,, 10,,

Al Maestro de Lengua Francesa, le pertenecen ,,8278. libras al respecto de una diaria y al mismo precio de ocho mrs cada una R.s v.n ... ,,9065,, 14,,

Manuel [signature]

A mi Oficial Ydem ... ,,9065,, 14,,

[signature]

Al Maestro Sastre y Ropero. Ydem ... ,,9065,, 14,,

Lopez [signature]

Suman las prenotadas partidas cinco mil ciento y dos r.s y diez y ocho mrs de v.on los mismos que constan de la precedente Distribucion á los interesados en ella. R.l Colegio de S.n Telmo de Sevilla, 20,, de Agosto de 1798,, ... 5102,, 18,,

Juan Antonio de Aduain y Moqui [signature]

1

Año de 1798.

Copia de los Documentos que se sacaron originales para cobrar los Dros. Municipales de la Carne, que gastaron en dho año los Colegiales de Numero, Porcionistas y Empleados, y Memoria Original de su competente distribucion.

D.n Juan Antonio de Arbuain y Olloqui, Contador y Secretario por S. M. del Real Colegio de S.n Telmo de Sevilla.

Certifico, que para el Sustento de los Coleg. de Numero, Porcionistas Nobles, Ministros y Sirvientes de dha Real Casa, se han consumido en todo el presente año de la ffha las libras de Carne à saber.

Primeram.te se han consumido en la manutencion de 99,, Coleg. en los 116 dias de carne que se comió en los meses de Enero y Febrero al respecto de diez onzas diarias cada uno .. ,,	18423-0
Item: En los 17 dias que se comió en el mes de Marzo se les dio à 93. Coleg. que al mismo respecto hacen libras — ,, — ..	1494-0
Item: En los 45 dias que igualm.te se comió se le administró à 86, Coleg. en los dos meses de Abril y Mayo à razon de las mismas diez onzas diarias. ,,	18350-
	38267-
Item: En los meses de Junio, Julio y Ag.to que hubo 72 dias de Carne, la comieron 98,, Coleg. al propio respecto de diez onzas al dia hacen libras - — . — ,,	28205-
Item: En los 98,, dias que se comió carne en los meses de Set.e Octubre, Nov.e y Diciembre la disfrutaron 99,, Colegiales al propio respecto, y hacen libras — ,,	38031-28
	88504-02

Suma de en fr.ᵗᵉ libras.. | 88504-02

Item: En los 87 dias de vigilias se han dado a los Coleg. enfermos 368 raciones al mismo respecto de doce onzas que hacen libras .. | 8115

Item: En los mencionados dias de carne se han administrado a los Coleg.ˢ de mayor edad a mas de la citada racion, al respecto de onza por dia libras | 8164

It: En los [illegible] extraordinario de carne que se les han dado en todo el año a razon de cinco onzas en cada uno incluso los empleados de racion y criados | 8176-24

88998-26

Item: En los 278 dias que se ha comido carne en todo el año se ha subministrado su racion de veinte onzas diarias a los tres Ayudantes de Escuela y Dibuxo, al enfermero, sacristan, cocinero su Ayud.ᵗᵉ y quatro criados que todas hacen libras.. | 19911..08

108871-02

~~It: En los once dias extraordinarios se les dio tambien el correspondiente a los supuestos a razon de [illegible] onzas en cada dia a cada uno que hacen libras~~ .. | 0

que se comio carne 46 dias

Item: En los meses de Enero, y Febrero, se dio tambien racion de quince onzas diarias para ellos a 78 caballeros porcionistas que juntos hacen libras .. | 8819-12

It: En los 252 dias que igualm.ᵗᵉ se comio desde 1.ᵒ de Marzo hasta fin del presente Diciembre se les subministro a 40 dhos caballeros al mismo respecto .. | 4093..

168040-14

Suma del lado ... 168040-1[illegible]

Ytem: En los 87 dias de pescado de todo el año se han suministrado à los Cavalleros Porcionistas enfermos 287 raciones de quince onzas cada una que hacen libras ... 8134-17

Ytem: En los mencionados 278 dias que ha havido de carne en este año se han asistido con su racion diaria de 20 onzas de carne al Padre Capellan, Maestro de Primeras Letras, su Ayudante, y à los tres criados que hacen libras ... 10042-16

[sin cifra] ... 178217-1[illegible]

Ytem: En los citados doce dias de Extraordinarios se les diò igualmente à los Suprad.[os] à razon de cinco onzas cada uno que todos hacen libras ... 8013-08

Ytem: En los prenotados 278 dias de carne le han pertenecido al Cathedratico de Mathematica de otros Porcionistas al respecto de dos libras diarias ... 8556

Ytem: Finalm.[te] en los citados dias de carne han correspondido al respecto de tres libras al S.r Director al de dos al Padre Capellan, à los tres cathedraticos de Mathematicas, y al presente contador, al de una y media à los Maestros de Primeras Letras, y Maniobra, Mayordomo, Medico, y Cirujano, al Maestro de Dibuxo, de Idiomas, Enfermero, y otros de Sastre, y Barbero, que son Veinte y tres libras y media diarias, en todo el año ... 68583

Suman las mencionadas partidas de carne suministradas en todo el presente año 248317 libras y 23 onzas. Y p.a q.e conste donde convenga doy la presente en virtud de orden del S.r Director de este Real Colegio de S.n Telmo de Sevilla à 31 de Dic.e de 1798. ... 248317-2[illegible]

Dn. Manuel Candido Moreno, del Consejo de S. M. Caballero Pensionado dela Rl. y distinguida Orden de Carlos tercero, Asistente Intendente y Superintendente Gener. de esta Ciudad, su Reynado y Provincia dela Junta Municipal de Propios y Arbitrios establecida en ella por Providencia del Rl. y Supremo Consejo de Castilla &c.

Dn. Vicente Jose Vasquez, Tesorero de dhos. efectos de Prop. y Arbitrios pagara al Colegio Seminario del Sr. Sn. Elmo de esta Ciudad cinco mil setecientos veinte y un rs. veinte y ocho mrs. vn. por el importo de los Arbitrios de Caballa, Rio, y Quarteles, correspondiente à veinte y quatro mil trescientas diez y siete libras y veinte y tres onzas de Carne Menor de ocho mrs. que resulta han consumido los Coleg. y Porcion. Ministros y dependientes de el en todo el año de mil setecientos noventa y ocho, que se distribuye con arreglo à Acuerdo de la Ciudad aprobado p. el Supremo Consejo de Castilla. Cuya cantidad en virtud de este Libramiento, que despacho consequente à Acuerdo de la expresada Junta Municipal de veinte y uno de Obre. de mil setecientos noventa y tres tomandose razon en la Contaduria titular sera de abono en la Respec-

tna cuenta Sevilla 31 de diciembre de 1798 = Moreno =
tomo la razon = Bernardo Rodrig.z Ledano = Para
Abonar al Colegio de S.n Telmo 5721 rr.s y 28 mrs v.n
por la satisfaccion de este año de 1798 =

4

Memoria de los Dros Municipales que han correspondido en todo el presente año à los Colegiales de Numero, Porcionistas Nobles, Ministros y Sirvientes de vnos y otros, por las respectivas libras de carne que les han pertenecido en todo el presente año; como consta de la Copia de la Certificacion antecedente, y que en virtud de ella han sido devueltos por la Tesoreria de la Ciudad, pues fueron pagados al tiempo de la Compra diaria para su consumo; cuyo por menor es à saber.

	Rs. devellon
Primeram.te Han consumido los Coleg.s de Numero con sus Empleados de Racion y Sirvientes Diez mil ochocientas setenta y vna libras de Carne, gastadas en su Sustento diario en todo el año de la fha; y al respecto de ocho mrs. cada vna importa la cantidad devuelta por la Ciudad de Rs. de v.on	2557. 30
Ittem: A los Caballeros Porcionistas, Empleados y Sirvientes de Racion seis mil trescientas cinquenta y siete libras y media que han invertido en todo el año en su sustento,	
	2557. 30

Suma de la v.ta y e. de v.n ,, 29557 ,, 30 ,,

al mismo respecto de ocho mrs. cada una

hacen todas rs. de vellon ——,,——,,——,,——,, 1̶9̶4̶9̶5̶ ,, 30 ,,

Al S.r Director le pertenecen en los 278 ,, dias

que ha havido de Carne en este año, ochoci-

entas treinta y quatro, y á dho respecto ——,, ,, 0̶1̶36 ,, 08 ,,

Ramo

Al Padre Capellan de los Colegiales de Numero qui-

nientas cinquenta y seis libras á razon de dos

diarias y al propio precio. ——,,——,,——,,——,,——,, ,, 0̶130 ,, 28 ,,

D.or Rodriguez

Al Primer Catedratico de Matematicas que goza

igual señalamiento Idem. ——,,——,,——,,——,, ,, 0̶130 ,, 28 ,,

Pizarro

Al Segundo Idem. ——,,——,,——,,——,,——,, ,, 0̶130 ,, 28

Portillo

Al Tercero Idem. ——,,——,,——,,——,, ,, 0̶130 ,, 28 ,,

Por el int.do

Juan de Aduain

Al presente Contador Idem. ——,,——,,——,, ,, 0̶130 ,, 28 ,,

Juan de Aduain

Al Maestro de Primeras Letras se le han

correspondido á razon de libra y media cada

10204 ,, 04

Suma de enfrente de S. Mn. 40904 „ 04 „

dias quatrocientas diez y siete libras, y liquida-
das al mismo precio de ocho mrs. hacen „ — „ 1038 „ 04 „

Haza

Al Maestro de Maniobras Idem. — „ — „ — „ 1038 „ 04 „

Harmoso

Al Mayordomo Idem. — „ — „ — „ — „ 1038 „ 04 „

Gandolfo

Al Medico Idem. — „ — „ — „ — „ 1038 „ 04 „

D.n Rodriguez

Al Cirujano. Idem. — „ — „ — „ — „ 1038 „ 04 „

Sexto

Al Maestro de Idiomas se han correspondi-
do en los 278 dias que se ha comido carne en
todo el año, igual numero de libras à razon
de una diaria q.e al propio respecto son de. — „ 1065 „ 14 „

Manz

A mi oficial Idem. — „ — „ — „ — „ 1065 „ 14 „

Juan Fran.co Yanez
y Maestre

58525 „ 18 „

Suma de la v.ta .... 50525..18..

Al Maestro de Sastre y Ropero del Colegio Ydem. .... 0065..14..

Suman las mencionadas partidas Cinco mil 50590..32..
quinientos noventa r.s y treinta y dos m.rs de vellon; los
mismos que se han distribuido en la forma que vá
por menor expresado. R.l Colegio de S.n Telmo de Se-
villa 31 de Enero de 1793..

Juan Antonio de
Aduain y Ulloqui

Año de 1799.

Copia de los Documentos originales que precedieron á la cobranza de los Dros Municipales de la Carne consumida en todo el año por los Colegiales de Numero, Porcionistas Ministros y Sirvientes de este Colegio, con la Memoria original de su Distribucion.

7

D.n Juan Antonio de Alduain y Olloqui, Contador y Secretario por S. M. del Real Colegio de S.n Telmo de Sevilla. ——

Certifico, que en la manutencion de los colegiales de Numero, Porcionistas Nobles, Ministros y Sirvientes de dho Real colegio, se han gastado en todo el año de la fha las libras de carne q.e con distincion son en esta forma.

Primeram.te se han gastado en el sustento de 101. colegiales en los 43. dias que comieron carne en Enero y Feb.o al respecto de diez onzas diarias. —"	18420-10.
Item: En los meses de M.zo y Abril y Mayo, que la comieron igualm.te 92. coleg.s al mismo respecto, en 63. dias. —"	18811-08
Item: En Junio, Julio, Agosto, Set.re y Octubre la comieron tambien 94. colegiales, en los 128. dias que se les subministró â razon de dhas diez onzas cada uno al dia. — —"	38672-28.
Item: En los 48. dias que se comió en Noviembre y Dic.re la consumieron 96. colegiales â dho respecto. —"	18440-
Item: En los 84 dias de Vigilia de todo el año se dieron â los coleg.s enfermos 388. raciones â razon tambien de dhas diez onzas al dia. — — —"	8121-08
	88464-22

Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y OCHOCIENTOS.

CAROLUS IV D. G. HISPANIARUM REX

Dn. Juan Antonio de Aduain y Allogui Contador y Secretario por S. M. del Real Colegio de San Telmo de Sevilla.

Certifico que en la manutencion de los Colegiales de Numero Porcionistas, Nobles, Ministros y Sirvientes de dho. Real Colegio, se han gastado en todo el año ~~proximo~~ pasado de la fha. las libras de carne que con distincion son en esta forma.

	Libras	onz.
Primeramte. se han gastado en el sustento de ciento un Colegiales en los quarenta y tres dias qe. comieron carne en Enro. y Febrero al respecto de diez onzas diarias	1U357.	6
Item. En los meses de Mzo., Abril y Mayo que la comieron igualmte. noventa y dos Colegiales al mismo respecto en secenta y tres dias, que hacen	1U833.	8
Item: En Junio, Julio, Agosto, Septiembre y Octubre la comieron tambien noventa y quatro Colegiales en los ciento veinte y quatro dias que seles suministró al respecto de diez onzas cada un dia	3U642.	16
Item: En los quarenta y ocho dias que se comió en Noviembre y Diciembre, la consumieron noventa y seis Colegiales á dho. respecto y hacen libras	1U544.	0
It. en los ochenta y siete dias de Vigilias de todo el año se dieron á los Colegiales enfermos, trecientas ochenta y ocho raciones, á razon tambien de diez onzas diarias	U242.	8
Item. En los doscientos setenta y ocho dias de carne en todo el año se suministraron á los Colegiales ~~de mayor~~ edad una onza diaria á mas de su racn. qe. hacen libras	U135.	16
Item. En diez y ocho extraordinarios de carne qe. se dieron á los Colegiales, Ministros y Sirvientes de racion se gastaron	U20.	1
	8U078.	22

Suma de la vuelta ... 8 07 . 8.

Item. En los dozientos setenta y ocho dias que se ha comido carne en todo el año se ha suministrado sus raciones de veinte onzas diarias de carne à los dos Ayudantes de Escuela de primeras Letras al Enfermero, à excitar y Cozinero, su Ayudante y quatro Criados que todo hacen libras ... 40737.

40446.

Item. En los meses de Enero, Febrero y Marzo que comieron de Carne treinta y nueve Cavalleros Porcionistas Nobles en cinquenta y ocho dias dellos al respecto de quinze onzas diarias cada uno importan ... 8 06.

Item. En los dozientos veinte dias y que igualmente la comieron quarenta de dichos Individuos al propio respecto desde primero de Abril hasta treinta y uno de Diciembre ... 2 0425.

Item. En los dichos ochenta y siete dias de Vigilias se han suministrado à los mismos Porcionistas que han estado enfermos quarenta y ocho raciones de à quinze onzas ... 0 22.

Item. En los prenotados dozientos setenta y ocho dias que se ha comido carne en el año, se han suministrado sus respectivas raciones de veinte onzas diarias al Padre Capellan, Maestro de Primeras Letras su Ayudante el de Dibujo, y los tres Criados que los asisten ... 40216.

Item. En los mencionados diez y ocho dias de extraordinarios se le han dado à los mismos Ministros y Sirvientes los que les corresponden al respecto de cinco onzas cada uno al dia ... 0 . 33.

Item. En los citados dozientos setenta y ocho dias de carne del año le han correspondido al Cathedratico de Matematicas de dichos Porcionistas à razon de dos libras diarias ... 0556.

Item. Ultimamente en los expresados dias de Carne de este año proximo pasado le han pertenecido à todos los demas Ministros del Colegio las libras de Carne à saber: Al Director à razon de tres libras diarias. Al ... 570445.

Suma de enfrente ... 17,445.3.

Padre Capellan; à los tres Cathedraticos de Mathemati-
y al presente Contador à la de dos: Una y media
à los Maestros de primeras Letras y Maniobra, Mayor
domo, Medico y Cirujano; y una diaria al Mtro. de
Idiomas, el oficial de la Contaduria, y al Sastre
Ropero, que todas hacen en cada dia veinte y
tres y media libras, y en todo el año. ... 6,533.

23,978.3.

Suman las precitadas partidas de la carne gastada
en todo el presente año, Veinte y tres mil novecientas setenta y ocho libras
y treinta onzas; y para que conste donde convenga doy la presen-
te en obedecimiento de la orden del S.r Director de este Rl.
Colegio de S.n Telmo de Sevilla à 31 de Diciembre mil
y setecientos noventa y nueve ...

CAROLUS IV D.G. HISPANIAR. REX

Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y OCHOCIENTOS.

Dn. Francisco Cándido Moreno Conde de [illegible], del Consejo de S.M. Cavallero Pensionado dela Real Distinguida Orden de Carlos tercero, Intendente, Corregidor, y Superintendente General de esta Ciudad de [illegible] y Provincia Presidente dela Junta Municipal de Propios y Arbitrios establecida en ella por Providencia del Real y Supremo Consejo de Castilla. Dn. D. [illegible] Vazquez, Tesorero de Rentas, Propios y Arbitrios pagará al Colegio [illegible] de esta Ciudad, cinco mil seiscientos quarenta y dos reales tres mrs. de vn. por el importe de los derechos de [illegible] correspondiente a veinte y tres mil novecientas ochenta y ocho libras y treinta onzas de Carne, a [illegible] mrs. que resultan han consumido sus Colegiales, Seminaristas, Familiares y Dependientes del entodo el año de mil setecientos ochenta y nueve y se satisface con arreglo a Acuerdo dela Ciudad aprobado por el Supremo Consejo de Castilla = cuya cantidad en virtud de este Libramiento que se expide consiguiente a Acuerdo dela expresada Junta Municipal de veinte y uno de Nov.e de mil setecientos noventa y tres, y tomandose razón en la Contaduria Titular, será abonado en la respectiva cuenta. [illegible] tres de Abril de mil ochocientos. = [illegible] = [illegible] = Bernardo Rodriguez de [illegible] = Para abonar al Colegio [illegible] 5.642 rs. y 3 mrs. vn. por la [illegible] del año de 1789 = Recibí la cantidad que contiene a la vuelta en este Libramiento [illegible] [illegible] de Abril de 1800 = [illegible]

Memoria de los Derechos Municipales que pertenecen à la Carne gastada en el año pasado de mil setecientos noventa y nueve, para la Subsistencia de los Colegiales de Numero, Caballeros Porcionistas sus Ministros y Empleados; cuyo importe de libras totales en todo el año se hizo constár con mi Certificacion, cuya copia antecede, en la Contaduria de la Ciud. y en su consequencia se mandáron abonár y debolver al Colegio los respectivos Dros. de que goza libertad, por tenerlos pagados al tiempo de comprár la Carne diariamente; y su por menor es en la forma sigte

	Rs. devon
Primeramte Debolvió la Ciudad por mano de su Tesorero en virtud de su librámto el importe de Diez mil quatrocientas quarenta y seis libras y seis onzas de Carne que consumieron los Colegiales de Numero y sus Empleados de Racion en todo el año, al respecto de ocho mrs. libra, que hacen Rs. devon	2457..31..
Yttem: Por los correspondientes Dros. de las que igualmte consumieron los Caballeros Porcionistas y sus empleados de Racion que acendieron á seis mil quatrocientas quarenta y tres libras y veinte y quatro onzas al	
	2457..31..

Suma de la v.ta r.s de v.n ... 29457..32

mismo respecto r.s v.on ... 48546..16

Al S.r Director le corresponden por los D.r.s de las 834. libras de carne que le han pertenecido en el año al respecto de tres libras en cada uno de los 278. dias que se comio en el año ... ,,9196..

Ramo

Al Padre Capellan de los Colegiales de Numero à razon de dos libras diarias en cada uno de d.hs dias quinientas cinquenta y seis libras, y por todas r.s de v.on ... ,,9130..2

Ant.o Rodriguez

Al Primer Catedratico de Matematicas idem. ,,9130..2

Por el S.r
Portillo

Al Segundo Idem ... ,,9130..2

Portillo

Al Tercero Idem ... ,,9130..2

Por imp.do
Aruair

Al presente Contador Secretario idem ... ,,9130..2

Juan Aruair

Al Maestro de Primeras Letras, le pertenecen

48824..1

Suma de enfr.tes de el.. 40824..13..

en los mismos dias al respecto de libra y media en cada vno quatrocientas diez y siete libras y por su importe à dhos ocho mrs. ... ,,0038.,,04..

Haro

Al Maestro de Mamobra Idem ... ,,0038.,,04..

Heamoro [illegible]

Al Mayordomo Idem ... ,,0038.,,04..

Yandolfo

Al Medico Idem ... ,,0038.,,04..

D.r Rodriguez

Al Cirujano Idem ... ,,0038.,,04..

Por indisp.n de D.n Juan Isidro
Pedro Reg.do de Luna

A la Viuda del difunto Maestro de Narices D.n Felix Martinez, le correspondieron en los 230 dias que se comio Carne desde 1.o de Enero h.ta 31.. de Octubre que murió igual numero de libras à razon de vna al dia, y su Dro. erre. v.n ,,0054.,,04..

Por la Viuda de D.n Felix Martinez
Pedro Reg.do de Luna

Al Oficial de Contaduria le corresponden en los dhos 278.. dias de Carne del año, igual

59369..04..

Suma de la v.ta h.a r.s vn.⁰ ... 50369..03..

numero de Libras al respecto de una diaria; y por el importe de sus Dros. r.s vn.⁰ ... ..9065..14..

Y.ta
Yanez

Al Maestro de Carne y Reposo. Idem ... 9065..14..

Florez

Suman las prenotadas partidas de Debolucion ... 50499..33..

de Dros. de la Carne consumida en todo el año pasado distribuidas en la forma precedente: Cin mil quatro-cientos noventa y nueve r.s y treinta y tres mr.s de vellon. Real colegio de S.n Telmo de Sevilla veinte y seis de Abril de mil y ochocientos. ... ..

Juan Antonio
Aduain y Moquei

Año de 1800

Copias de los Documentos originales que antecedieron para la cobranza de los Dros de la Carne consumida en este año por los Colegiales, Porcionistas y Empleados, y la Memoria original en que consta su repartimiento.

7

Memoria de los Drōs. Municipales correspondientes á las libras de Carne gastadas en todo el año proximo pasado para la manutencion de los colegiales de Numero, Porcionistas, Familiares y Sirvientes del colegio, de las quales aunque como en los años precedentes se dió Certificacion por mi del total gasto para el reintegro de sus respectivos Drōs, solo abonó la ciudad los pertenecientes á la Carne gastada desde 1.º de Enero hasta 9. de Octubre en q.e cobró los Drōs, que no percibió desde este dia hasta fin de Diciembre con motivo de la pasada Epidemia; en cuya virtud solo debolvió lo que habia pagado el Colegio en dho tiempo, al comprár la respectiva Carne; como resulta de la copia del libram.to que dió la Contaduria para su abono, y su distribucion es en la forma siguiente. ———— " ———— " ———— " ————

	Reales de v.n
Primeram.te corresponden al fondo de Colegiales de Numero por las 88238. libras de que pagó sus Drōs al tiempo de comprarla al respecto de ocho mrs. cada una, con la rebaja de un dos por ciento para su reduccion á dinero. — . — . — . — . — . — "	18899. 20.
It.n Al de Porcionistas y Empleados de racion	
	18899. 20.

Suma de la v.ta de l.a dev.or ... 10899.. 20-

le pertenecen por las 38920.. libras de su consumo al propio respecto y con la misma rebaja. ... ,,0903-17.

Al S.or Director en los 244.. dias que legitimamente ha abonado de carne la Ciudad le corresponden al respecto de tres libras diarias. ,,0148.. 32-

Ramos

(3)

Al Padre Capellan le tocan al respecto de dos libras diarias y á d.ha razon ... ,,0099.. 10-

D.n Rodriguez

A la Viuda del difunto D.n Fran.co Pizarro, le corresponden por los 174.. dias que se abonaron de carne desde 1.o de Enero hasta 26- de Agosto que murió 348.. libras q.e hacen r.s a 8.. m.s l.a .. ,,0081.. 30..

Por el d.ho Difunto.

Portillo

Al actual Primer Catedratico, idem como al Padre Capellan. ... ,,0099.. 10-

Portillo

Al que fue segundo idem. D.n Jos.f Rebolle .. ,,0099.. 10-

p.r el int.do

Juan Aduain

Al catedratico que sirve interinam.te por

38331.. 27-

Suma de enfr.te ... 38331 „ 27-

el defunto le corresponden en los 37 dias q.e le abonaron de Carne desde 27 de Agosto hasta 9 de Octubre igualmente á razon de dos libras y dicho respecto ... „0047 „ 44-

Albao

3

Al presente Contador otra igual cantidad que al Padre Capellan y catedratico ... „0099- 40-

Juan Antonio de Aduair y Olloqui

Al Maestro de Primeras letras le tocan en los mismos dias á razon de libra y media. „0074-16-

Haza

Al de Matemáticas idem. ... „0074-16-

Hermos...

Al Mayordomo idem. ... „0074-16-

Gandolfo

Al Medico idem. ... „0074-16-

D.n Rodriguez

Al Cirujano idem. ... „0074-16-

Contreras

38820 „ 29-

Suma de la v.ta ..... 30820 „ 29

A los Albaceas del difunto D.n Benito Du-
rand, Maestro de Idioma Frances, le to-
caron por los 187 dias de Carne desde 13 de
Enero hasta 24 de Setiembre que murió
á razon de una libra diaria, y a dho respecto .... „ 0044 „

Por el dho Difunto.

Patillo

Al Oficial de Contaduria á razon de una
libra diaria, le tocan en todo el año ..... „ 0049 „ 22 „

Ximenez

Al Maestro de Sastre y Ropero, idem ..... „ 0049 „ 22 „

Flores

Suman las mencionadas partidas de Dros „ 30964 „ 05

que ha debuelto la Ciudad en todo el año proximo pasado
por las libras de carne gastadas en el colegio y que percibió
sus Dros. al tiempo de su compra tres mil novecientos
sesenta y quatro p.s y cinco rr.s de v.n San Telmo ve-
inte y siete de Abril de mil ochocientos y uno .....

Juan Antonio

Aduain y Olloqui

2

D.n Juan Antonio del Alcuaçar y Olloqui, Contador y Secretario por S. M. del R.l Colegio de San Telmo de Sevilla. ~~~~

Certifico, que desde 1.o de Enero hasta 31 de Diciembre del año proximo pasado de mil y ochocientos se han gastado en el sustento de los Colegiales de Num.o Porcionistas Nobles, Ministros y Sirvientes de dha Real Casa los libros de carne que con distincion sorrá saber.

	Libras onz.s
Primeram.te Se han consumido en los 46 dias que comieron de Carne, los Coleg.s de Numero en los meses de Enero y Febrero que fueron 103 individuos al respecto de diez onzas cada dia y colegial.	1 ∅ 480.20
Ytem: En los de Marzo y Abril la comieron igualm.te 93 colegiales 36 dias al mismo respecto son	1 ∅ 113.24
Ytem: En Mayo y Junio se mantubieron con ella 101 en 47 dias que se comió, a razon de Mayores ydem	1 ∅ 483.14
Ytem: En 45 dias de carne en Julio y Agosto la comieron 99 colegiales, q.e al mismo respecto hacen	1 ∅ 4[illegible]
Ytem: 92 colegiales la comieron 24 dias del mes de Setiembre á razon de las mismas diez onzas	∅ 690.
Ytem: En todo el mes de Octubre la comieron 73 individuos y al mismo respecto son	∅ 707.6
Ytem: En los meses de Nov.re y Diciembre la comieron 56 dias 77 colegiales al propio respecto.	1 ∅ 347.16
Ytem: En los 76 dias que ha comido de Pescado la comunidad en todo el año se han subministrado 366 raciones de carne á los coleg.s enfermos á razon de dhas diez onzas.	∅ 114.12
	8 ∅ 394.22

Suma de la buelta. — „ 8 $ 394..

Item: En todo el año se dieron á algunos Colegiales de mayor edad á razon de una onza cada dia hasta 20 años, $ 33.16

Item: En 36. Extraordinarios que se dieron en todo el año á Colegiales de Numero, Minimos y Sirvientes de racion se gastaron — — — — — — — „ $ 475.16

Item: En los 283 dias que ha comido carne la comunidad se les han subministrado sus respectivas raciones de 20. onzas diarias á los dos Ayudantes de Escuela, Enfermero, Sacristan, Cocinero, su Ayudante, y quatro Criados, que todas hacen. — — — „ 1 $ 806.
123.

Item: En los 129. dias que comieron de carne los Caballeros Porcionistas desde 1.° de Enero hasta 30 de Junio, se dieron sus respectivas raciones de quince onzas al dia á 37. individuos que hacen libras — 2 $ 237.

Item: En los meses de Julio y Agosto, comieron de Carne 49. dias 32. individuos y al mismo respecto hacen libras. — — — — „ $ 735.

Item: En 89. dias que la comieron igualmente seis individuos en Setiembre, Octubre y Noviembre á dha razon de quince onzas cada dia. — — „ $ 239.

Item: En los 26 dias del mes de Diciembre comieron de carne trece Porcionistas á dho respecto con libras. — — — — — — „ $ 085.

Item: En los mencionados dias de pescado se mandado á los Porcionistas enfermos 82. raciones de dhas 15. onzas que hacen libras hasta la Epidemia. — „ $ 038.

Item: En los prenotados 283 dias de carne se han subministrado sus respectivas raciones de 20. onzas al Padre capellan, Mtro de Primeras Letras, su Ayudante el de Dibuxo, y tres Criados q.e hacen — — „ 1 $ 261.
15 $ 009.

Suma de enfrente — — — „ 15800.3.15.

Ytem: En los dias extraordinarios se gastaron en los que se dieron à los Residentes. — — — „ 80.15.

Ytem: En dichos 282 dias de carne le han pertenecido al Cathedratico de Matematicas de dichos Caballeros Porcionistas à razon de dos libras diarias — 8578.

Ytem: Ultimamente en los mismos dias de carne han correspondido à los demas Ministros del colegio las libras de carne à saber: Al Señor Director à respecto de tres libras diarias: dos al Padre Capellan, à los tres Cathedraticos de Matematicas y presente contador; una y media à los Maestros de Primeras Letras, y Maniobra. Mayordomo Medico y Cirujano; Una diaria al Maestro de Idiomas, mi oficial, y Maestro de Sastre y Ropero, que hacen al dia 23½ libras y en todo el año. — — — — „ 6791.16

Ytem: Durante las Enfermedades Epidemicas que se han padecido en el colegio, se suministraron 230 raciones de 20 onzas Al Padre Capellan, Enfermeros y Criados que provisionalmente se ocuparon en la asistencia de los muchos enfermos que hubo en el colegio. — — — — — — — „ 8143.24.

Suman las mencionadas partidas de la carne „ 228534.19.

gastada en todo el año en dicha Real casa 228534 libras y 19 onzas; y para que asi conste donde convenga doy la presente en cumplimiento de orden del Señor Director de este dicho Real Colegio de San Telmo de Sevilla en el año 19 de Enero de 1801 =

Don Juan Antonio de Aduain y Olloqui = Contador y Secretario

Baxanse 37 raciones de colegs. enfermos que se dieron desde 20 de Octubre en adelante Ꝺ011-18

Ytem: 51 libras y quarta que se gastaron en cinco Extraordinarios desde dho dia hasta fin de Dic.e Ꝺ051-09
y a los coleg.s de Numero Ministros y Sirvientes de racion
Ytem: treinta libras que se gastaron en el capellan enfermero y criados desde el mismo dia hasta que se despidieron, por no haber ya enfermos Ꝺ030-

Ytem: En tres Extraordinarios dados desde dho dia al Padre capellan, ettros y criados de dhos Porcionistas . . Ꝺ003-21

Suman dhas partidas Noventa y seis libras y veinte y tres onzas que rebajadas del total de la Certificacion antecedente queda reducido su importe a 228437 libras y 28 onzas Ꝺ096-2

D.n Antonio Rodriguez de Rivera, teniente Primero de Asistente de esta ciudad, que por ausencia del Ex.mo S.r Conde de Fuenteblanca, despacha los negocios de d.ha Asistencia, y de la Presidencia de la Junta Municipal de Propios y Arbitrios, establecida en virtud de Ord.n del Real y Supremo Consejo de Castilla.

D.n Vicente Lopez Vazquez, tesorero de d.hos efectos de Propios y Arbitrios pagará al Coleg.o Semin.o de S.n Telmo desta Ciu.d 40126. r.s y 22 mr.s d.on por el importe de los Arbitrios de cavallo, Rio y Quarteles correspondientes á 178539. libr.s y 6. onzas de Carne, á razon de 8. mr.s que Resultaban consumido los Colegiales, Porcionistas, Maestros y Dependientes de él desde 1.o de En.o hasta 9. de Oct. inclusive de 1800, que se restituye con arreglo á Acuerdo de la ciudad aprobado por el Supremo Consejo de Castilla; siendo prevencion que no se abonan los respectivos de 40995. libras y 13 onzas de Carne que desde 10. de d.ho Octubre á fin de Diciembre se consumieron en d.ho Colegio por no haberse exigido; Cuya cantidad en virtud de este libramiento, que despacho consequente á Acuerdo de la Junta Municipal de 23 de Nov.e de 1793 tomandose razon en la Contaduria titular, será de Abono en la respectiva cuenta. Sevilla 4 de Marzo de 1801 = Rivera = D.n Ventura Ruiz Huidobro = tomó la razon = Bernardo Rodriguez de Sedano = Para abonar al Colegio de S.n Telmo 40126 r.s 22 mr.s por la Refaccion del año de 1800 = Recibi = D.n Antonio Ramos =

2

Año de 1801.

Copias de los Documentos originales que se despacharon para la cobranza de los Dros. Munici-
cipales, y Memoria original de su distribucion en el colegio.

D.n Juan Antonio de Aduain y Olloqui, Conta-
dor y Secretario por S. M. del R.l Colegio de San Telmo
de Sevilla.

Certifico, que desde 23. de Mayo hasta 31. de
Diciembre del año proximo pasado de 1801 se han
consumido en el sustento de los Colegiales de Numero,
Porcionistas Nobles, asimismo y Sirvientes de dho R.l
Colegio las libras de Carne que con individualidad
son en la forma siguiente.

	Libras	onzas
Primeram.te en 64 dias que comieron de car-ne 106. Colegiales desde 23. de Mayo hasta 31. de Julio al respecto de diez onzas al dia cada uno hacen libras	2.120.	
Item: En los 60 dias de los meses de Agosto y Se-tiembre la comieron igualmente 78. coleg.s y al mismo respecto hacen libras	1.462.	16.
Item: En los 61 dias de Octubre y Noviem-bre al propio respecto se le dió á 102. individu-os y suman libras	1.344.	12.
It.: En los 30 dias que asimismo la comieron en Diciembre 104 Colegiales á otra razon al dia se gastaron libras	975.	
It.: En ocho dias que ha comido la comunid.d de pescado se han dado 184. raciones de diez onzas á los Colegiales Enfermos	56.	18.
	6.958.	14.

Suma de la vuelta libras — 60558..14

Ittem: Desde el citado dia 23 de Mayo has-
ta 31 de Diciembre con motivo de los mu-
chos enfermos que ha havido se han
gastado à mas de sus raciones diarias ~ — „ „8356-08.

Ittem: En 16 Extraordinarios que se dieron en
dho tiempo à los Colegiales de Numero, Minis-
tros y Sirvientes de racion se gastaron ~ „ „8255-08.

Itt: En los 226 dias que han comido carne
los Colegiales se han subministrado sus
respectivas raciones de 20 onzas al dia
à los dos Ayudantes de la Escuela, Enfer-
mero, Sacristan, Cocinero, su Ayudante
y à quatro Criados que hacen libras — 10343.24

80513..22

Ittem: En los 64 dias que comieron car-
ne los Porcionistas Nobles desde 23 de Mayo
hasta 31 de Julio se dieron sus respecti-
vas raciones de 15 onzas à 13 individuos
que hacen libras — — „ „8390.

Itt: En los 151 dias que igualmente la comie-
ron dhos caballeros desde 1.o de Agosto
hasta 31 de Diciembre, se les diò diaria-
mente una racion de 15 onzas ~~diarias~~
à solo seis de dhos individuos q.e son
libras — — „ „8424.22

Ittem En los individuos que han estado — 90328..12

Suma de enfrente libras „ 9@328.12

enfermos en las vigilias de barrigas con do 14. raciones de dichos 15 ornas. „ „ @006-18.

Ytem: En los expresados 215 dias que se han comido de carne se les han dado diariamente sus respectivas raciones de 20 onzas diarias, al Padre Capellan, Maestro de Primeras Letras su Ayudante, el de Dibujo y un criado, que todas hacen libras „ @574. 28.

Ytem: En los dichos 16. dias de extraordinarios se le dieron tambien a los mismos empleados los que les correspondieron, que son libras. „ „ @012. 16.

Ytem: En los mencionados 215 dias de carne le han correspondido al Catedratico de dichos Porcionistas a razon de dos libras diarias. „ @430„

Ytem: Finalmente en los prenotados 215 dias de carne han pertenecido a los demas Empleados del Colegio a saber: Al Señor Director a razon de tres libras diarias, dos al Padre Capellan, a los tres Catedraticos de Matematicas y al presente Contador: una y media a los Maestros de Primeras Letras, y Maestro de obra, Mayordomo

10@449 .10

96328.12 — Suma de la vta. libras — 108449. 10

Medico, y Cirujano: y una diaria al otro

otro de Lengua Francesa, un oficial, y otra

otra de Sastre Ropero, que todas hacen

23 Libras diarias y suman — 5852. 16.

Suman las premoradas partidas de — 150501. 26.

la carne consumida en todo el año proximo

pasado de 1801 = 150501. libras y 26 onzas; Y

para que conste donde convenga doy la

presente en virtud de orn. del Sr. Director

de este dho Real Colegio de San Telmo de

Sevilla en el a 10 de Marzo de 1802 =

Dn. Juan Antonio de Aguirre y Ellogui =

Contador y Secretario =

7

D.n Manuel Candido Moreno, Conde de Fuente blanca, del Consejo de S. M. Caballero Pensionado de la Real, y Distinguida orden de Carlos tercero, Asistente, Intendente, y Superintendente General desta Ciudad, su Reynado, y Provincia, Presidente de la Junta Municipal de Presidente de la Junta Municipal de Propios, y Arbitrios establecida en ella por Providencia del Real y supremo Consejo de Castilla, &c.a = D. Manuel de Hera Maraver, tesorero de dhos. efectos de Propios y Arb.s pagará al Colegio Seminario de S.n Telmo desta Ciudad,, tres mil seiscientos quarenta, y siete reales, y diez y seis mrs. v.n por el importe de los Arbitrios de Cavallos, Rio, y Quarteles, correspondientes á quinze mil quinientas una libra, y veinte y seis onzas de Carne, á razon de ocho mrs. q.e resultan han consumido los Coleg.s Porcionistas, Ministros, y dependientes del él, desde veinte y tres de Mayo á fin de Diciembre de mil ochocientos, y uno; porq.e desde primero de Enero hasta veinte y dos de dho. Mayo, no se abonan los expresados Arbitrios por no haberse exigido: y sele restituyen con arreglo á Acuerdo de la Ciudad, aprobado p.r el Supremo Consejo de Castilla; cuya cantidad, en virtud deste Libram.to (que despacho consiguiente á Acuerdo de la expresada Junta Municipal de veinte, y uno de Nov.e de mil setecient.s nov.ta y tres) tomandose razon enla Contaduria titular, será de abono enla Reput.va

Cuenta. Sevilla veinte y tres de Marzo de mil ochocien
tos dos. M. Fuenteblanca = D. Ventura Ruiz Hui-
dobro = tomé la razon = Bernardo Rodriguez
de Sedano = Para abonar al Colegio de Sn. telmo
33647. rs. 16. mrs. v.n por la Refaccion del año de 1801 =
Recivi = D. Adrian Maria Garcia de Castro =

1 — D.

Memoria de los Drōs. Municipales que corresponden á las Quinze mil quinientas una libras y veinte y seis onzas de Carne de Baca gastadas en todo el año proximo pasado en el sustento de los Colegiales de Numero, Porcionistas, Ministros y Sirvientes del Colegio, los que abonó la Ciudad en virtud de certificacion de esta Contaduria al respecto de ocho mrs. de vellon, por cada libra de las que se consumieron en el Colegio desde 23,, de Mayo hasta treinta y uno de Diciembre proximo pasado de mil ochocientos y uno; ~~como~~ consta de la copia del libramiento que para su pago ~~despachó la contaduria~~ de la ciudad, á cargo de ~~su~~ Tesoreria; y su distribucion es como se sigue. —————— Rs. de vn.

Primeramente corresponden al fondo de Colegiales de Numero en el citado tiempo 8513. libras

y veinte y dos onzas de las quales pa-
gò sus respectivos Drõs. al tiempo
de su compra al respecto de ocho
mrs. cada una hacen rs. v.on .... 2D003.. 07..

Ytt. Al fondo de Porciones las No-
bles 1D335.. libras y 20.. onzas al
mismo respecto son rs. .... D354.. 03..

Al Sr. Dn. Antonio Ramos, Presbitero,
Director que fue de este Real
Colegio, le correspondieron en
los 153.. dias que se comiò de car-
ne hasta el dia de su falleci-
miento en 29.. de Octubre à ra-
zon de tres libras diarias, D459..
libras, y à razon de ocho mrs. son rs. .. D108..

~~Por el indicado y espresado motivo~~
Gandoll

Al Sr. Dn. Adrian Maria Garcia
de Castro nombrado por S. M.
para Director de este R.l Colegio
en su R.l Orñ. de 12.. de Nov.e .... 2D465.. 16..

Suma de enfr.tes dev.on ,,2D465,, 16,,

proximo anterior, le correspon-
dieron desde dho dia hasta fin
de Diciembre en los 43,, dias que
se comió carne á razon de tres
libras diarias, D147,, libras que á
dho respecto hacen rs. dev.on ___ ,, D034,, 20,,

Castro

Al Padre Capellan de los Colegiales
de Numero le tocan en los cita-
dos 215,, dias de carne en el año á
razon de dos libras diarias D430,,
libras y á dhos ocho mrs. rs. dev.on ,, D101,, 06,,

Dor. Rodriguez

Al Primer Cathedratico idem. ___ ,, D101,, 06,,

Portillo

Al Segundo idem ___ ,, D101,, 06,,

Albao

___ 2D803,, 20,,

Suma de la v.ta … 28803 .. 20

Al Tercero Ydem. … 0101 .. 06

A. Ybanez

Al presente Contador. Ydem. … 0101 .. 06

Juan Antonio de Aduan y Aloquin

Al Maestro de Primeras Letras, le corresponden à razon de libra y media diaria 0322½ libras y al mismo respecto v. de v. … 0075 .. 30

Haza

Al de Maniobras. Ydem. … 0075 .. 30

Hermoso

Al Mayordomo. Ydem. … 0075 .. 30

Pablo Pandal

Al Medico. Ydem. … 0075 .. 30

D.n Rodriguez

… 30309 .. 16

Suma de enfr.te reales vellon .. 38309.. 16..

Al cirujano D.n Juan Sixto Rodriguez, le correspondieron hasta 18.. de Agosto que murió en los 82.. días que se comió carne 0123.. libras a razon de una y media diaria que al propio respecto hacen reales vellon .. ,,0028.. 32..

Por la Viuda del Intereesado: Contreras

Al actual cirujano D.n Josef Maria Valero, le tocan a dhos. respecto en los 133 dias de carne que hubo desde el fallecim.to de su antecesor hasta fin de Diciembre 0199½ libras q.e a dha razon hacen reales vellon ——,, ,,0046.. 32..

Valero

Al Maestro de Lengua Francesa le corresponden 0245.. libras al respecto de una diaria y a razon de

38385.. 12..

Suma de la v.ta ... 3Ð385.. 42..

los mencionados ocho mrs. cada libra. ———————— ,,Ð050.. 20..

Lacueva

Al Oficial de Contaduria. Idem. ,,Ð050.. 20..

Yañez

Al Ropero y Sastre. Idem. ——— ,,Ð050.. 20..

Floxo

Suman las precitadas partidas ,, 3Ð537.. 04

de los Dros. Municipales de la Carne consumida en el Colegio en todo el año proximo pasado tres mil quinientos treinta y siete rs. y quatro mrs. de vellon, los

mismos que debolvió la Ciudad por su res-
pectivo tesorero, para su distribución
en la forma expresada. San Telmo 14
de Mayo de 1802.

Pablo Gandolfo

Juan Antonio de
Aduain, y Olloqui

1

Año de 1802.

Documentos que precedieron para la cobranza de los Drts. Municipales de la carne, y Memoria de su distribucion.

Juan Mira Cadepon .—.. Ydem. Dibuxo. dos cartas. —— ..
Pedro Yglesias —.—.— .. Sobresaliente. Una carta desde el Cabo de S. Vicente hasta punta de Europa, y un Plano de Veracruz.
Juan Perez Hermoso —.. Ydem. —— . —— . —— . —— ..

D. Juan Antonio de Aduain y Ollogui, Contador y Secretario por S. M. del R.l Colegio de S.n Telmo de Sevilla:

Certifico, que desde 1.o de Enero hasta hoy dia de la fha. se han gastado en la manutencion de los colegiales de Numero, Porcionistas Nobles, Ministros, y demas Empleados y Criados de dha R.l Casa las libras de carne que por menor se expresaran del modo siguiente.

	Libras.	Onzas.
Primeram.tes En los meses de Enero, Febrero, y Marzo comieron de carne 113. coleg. de Numero 83. dias, que al respecto de diez onzas cada uno al dia hacen libras.	28930	30
Item: En los de Abril, Mayo y Junio la comieron 107. en 74. dias que al mismo respecto suman libras.	28474	12
Item: En los de Julio Agosto y Setiembre la comieron asimismo 103. individuos en los 86. dias que se les suministró, y á dha razon hac.n libr.	28929	12
	88334	22
Item: En los de Octubre, Noviembre y Diciembre que comieron de carne 77. dias se les dió á 110. colegiales q.e á razon de dhas 10. onzas hacen libras.	28646	28
	108981	18

Juan Mira Cadepon ... Idem. Dibuxo. dos cartas. ...
Pedro Yglesias ... Sobresaliente. Una carta desde el Cabo de S. Vicente hasta punta de Europa, y un Plano de Veracruz.
Juan Perez Hermoso ... Idem. ...

D. Juan Antonio de Adurain y Olloqui, Contador y Secretario por S. M. del R.l Colegio de S. Telmo de Sevilla.

Certifico, que desde 1.o de Enero hasta hoy dia de la fha. se han gastado en la manutencion de los Colegiales de Numero, Porcionistas Nobles, Ministros, y demas Empleados y Criados de dho R.l Casa las libras de carne que por menor se expresaràn del modo siguiente.

	Libras.	onzas.
Primeramente. En los meses de Enero, Febrero, y Marzo comieron de carne 113. coleg. de Numero 83. dias que al respecto de diez onzas cada uno al dia hacen libras	29930.	30.
Item: En los de Abril, Mayo y Junio la comieron 107. en 74. dias que al mismo respecto suman libras	28474.	12.
Item: En los de Julio Agosto y Septiembre la comieron asimismo 103. individuos en los 86. dias que se les suministrò, y à dha razon hac.n libr.	29929.	12.
	88334.	22
Item: En los de Octubre, Noviembre y Diciembre que comieron de carne 77. dias se les diò à 110. colegiales q.e à razon de dhas 10. onzas hacen libras	28646.	28.
	10 8381.	18.

Suma de la buelta libras 100981„ 18„

Ytem: En los 49 dias que ha comido de pescado la comunidad de Colegiales de Numero se han subministrado a los Enfermos 268 raciones de a doce dies onzas y son libras .... „3083- 24„

Ytem: En dhos dias de carne se les dieron a mas de su racion a los Colegs de mayor edad .... „8442

Ytem: En 14 dias que han tenido principio de carne los Colegiales de Numero, Empleados y Criados de racion se gastaron en ellos .... „8212.. 16.

Ytem: En los mencionados 320- dias que comio de carne la comunidad se les subministraron sus respectivas raciones de 20- onzas diarias a los dos Ayudantes de las Escuelas, Enfermero, sus Ayudantes, Sacristan, cocinero primero y segundo y a quatro Criados, que todas hacen libras .... 28200„

Ytem: Asimismo se les subministraron a dhos Empleados y Criados en los dias que estubieron Enfermos en todo el

138624..26„

Suma del enfrente libras — „ 139624„ 26„

Año 1727„ raciones de 20„ onzas diarias que todas hacen libras — „ 8076„ 08„

13870 1„ „02

Ytem: En los expresados 83 dias que se comio de Carne en los meses de Enero, Febrero y Marzo se les dieron sus respectivas raciones de quince onzas diarias á trece Porcionistas Nobles que hacen libras „8116-23-

Ytem: En los de Abril, Mayo y Junio la comieron 7 individuos de los Dhos en los 74„ dias que se les suministró carne; y á dho respecto hacen libras — „ „8242-26„

Ytem: En Julio Agosto y Septiembre que comieron de Carne 86 dias se les dió á nueve Porcionistas, que dha razon componen libras „8362-26„

Ytem: En Octubre, Noviembre, y Diciembre que se comió carne en 77 dias se distribuyó á once Caballeros Porcionistas, las que unidas hacen al propio respecto libras „8397-01-

— 148820-14„

Suma de la vu.ta Libras ~ 148820-14.

Item: En estos dias de pescado se han gastado asimismo onze raciones de onzas quince onzas con los Porcionistas que estuvieron enfermos, y son libras ~ „ 1005-05-

Item: En los prenotados 320 dias que ha comido de Carne la comunidad, se le han suministrado sus respectivas raciones de veinte onzas diarias al Padre capellan, Mtro. de Primeras Letras, su Ayudante y un Criado, que todas hacen libras ~ „ 8800.

158625-19

Item: En los mencionados 14 dias que se dio principio a la comunidad, se le suministro a dichos Empleados de Porcionistas el que le correspondio, que fueron libras ~ „ 1007.

Item: En los 350 dias que se ha comido de carne en el año han correspondido al Catedratico de Mathematicas de dichos Porcionistas al respecto de dos libras diarias ~ „ 8700.

168332„ 19.

Suma de enfrente libras ... 160332„ 19.

Ultimamente en los insinuados 350 dias de carne detodo el año han correspondido á los Ministros, Empleados y Criados del colegio las libras siguientes: Al Señor Director al respecto de tres libras diarias, dos al Padre capellan, á los tres Catedraticos de Matematicas y al presente Contador: una y media á los Maestros de Primeras Letras y Maniobra, Mayordomo, Medico, y Cirujano, y una diaria al Maestro de Lengua Francesa, mi Oficial y Maestro de Sastre Ropero, que todos suman diariamente 23½ libras y en todo el año ... 8225„

Ascienden las referidas partidas hasta 248557„ 19.

componer el total de 248557 libras y diez y nueve onzas de carne gastadas en todo el presente año dela fecha en la manutencion delos colegiales de Numero, Porcionistas

Nobles, Ministros, Empleados y Criados de
Nra Real Casa; Y para que conste donde
convenga doy la presente en ella de orn.
del Sr. Director de dho Rl. colegio de S.
Telmo de Sevilla à 31. de Diciembre de
1802 = Dn. Juan Antonio de Azuain
y Olloqui = Contador y Secretario =

Nota

En su consequencia se despachó el correspondiente libramto. de 59778,, rs. y 8,, mrs. vellon que fueron cobrados, y pagó el Tesorero de la ciudad Dn. Vicente Vazquez, con recibo del Sr. Director.

7

Memoria de los Dros. Municipales de la Carne que consumieron en todo el año proximo pasado los Colegiales de Numero, Porcionistas, Ministros Empleados y Criados de este Real colegio, y son los mismos que abonó la Tesoreria de la Ciudad en virtud de Certificacion de la contaduria, y de recibo del Sr. Director; cuyo por menor en la forma siguiente. — — — — — Rs. de v.

Primeramte. Pertenecieron à los coleg. de Numero por las 13870. libras al respecto de ocho mrs. cada una, con rebaja de cien rs. para su cobranza en dinero en plata y no vellon. — — — — 3223..26.

Al Fondo de Porcionistas por las 1934 libras que consumieron sus individuos al mismo respecto — — — — — — — 0454..16.

Al S. Director le correspondieron en los 350.. dias de Carne en el año al respecto de tres libras en cada uno, y de ocho mrs. por libra de Dros. Municipales — — — 0247..02.

Castro

3825..10

Suma de la ota. fr. de vn. „30825„ 10„

Al Padre Capellan que fue de los Colegiales de Numero le correspondieron en 225„ dias de Carne contados desde 1o. de Enero hasta 17. de Agosto 0430„ libras al respecto de dos diarias y de ocho mrs. cada una de dhas. „0101„ 06„ (3

Por el dho.
Sandoval

Al Padre Capellan que estaba nombrado para sucesor del antecedente le correspondieron en los 134 dias contados desde 18„ de Agosto hasta 31 de Diciembre „0268„ libras q. a dho respecto hacen en „0063„ 18„

Por Nuñez

Al presente Contador por igual señalamiento de dos libras diarias. „0164„ 2

Aguirre

Al Primer Catedratico Idem. „0164„ 2

Castillo

Al Segundo Idem. „0164„ 2

Albao

40484„

Suma de enfrente de decr. 49484..4.

Al tercero Idem. ... ,,9164..24..

Yañez

Al Maestro de Primeras Letras le tocaron en todo el año 9529.. libras a razon de 1½ diarias, las que a dos ocho rrs. cada una hacen de Sn ... ,,9123..18..

Haza

Al Maestro de Matematicas Idem. ... ,,9123..18..

Hermosa

Al Mayordomo Idem. ... ,,9123..18..

Gandolfo

Al Medico Idem. ... ,,9123..18..

D.n Gabriel Rodriguez

Al Cirujano Idem. ... ,,9123..18..

Valero

Al Maestro de Lengua Francesa que sirvio desde 1.º de Enero hasta 21 de

59266..16..

Suma de la v.ta H. de v.n — 59266„ 16„

de Octubre que fue despedido de su Empleo 0280„ libras á razon de vna diaria y al respecto de ocho mrs. hacen dh. de v.n — „0065„ 30„

Por el dho D.n Pedro Lacerd
Recibi Lacerda
Fran. Chen

Al Maestro de dho Ydioma que entró en su lugar desde 3„ de Diciembre hasta 31„ del mismo le correspondieron 0028„ libras en los mismos dias que se comió de Carne, á razon de vna libra dia y de dhos ocho mrs. hacen dh. — „0006„ 20„ (2)

Brunenque

Al oficial de Contaduria 350„ libras á razon de vna diaria y de dhos ocho mrs. — „0082„ 12„

Yañez

Al M.tro de Sastre y Ropero Y dem — 0082„ 12„

J.n Flores

Suman las mencionadas partidas Cinco mil v „59503„ 22„ quinientos tres rs. y veinte y dos mrs. de vellon. San Telmo 25„ de Febrero de 1803.

Aduair

4

Año de 1803.

Documentos que antecedieron á la cobranza de los Dros. Municipales de la carne, y Memoria de su distribucion.

D.n Juan Antonio de Aduain y Ulloqui, Contador y Secretario por S. M. del R.l Colegio de S.n Telmo de Sev.a

Certifico, que en el año contado desde 1.o de Enero hasta 31 de Diciembre de 1 año proximo pasado se han consumido en el mantenimiento de los Colegiales de Numero, Caballeros Porcionistas, ... y Empleados de dho R.l Colegio las Libras de carne que se manifestaràn en la forma siguiente:

	Libras	Onzas
Primeramente desde 1.o de Enero hasta 31 de Mayo en los 97 dias que se comió de carne, se les dió su correspondiente racion de diez onzas a 97 Colegiales que hacen	2834	10
Item: Desde 1.o de Junio hasta 31 de Agosto en que se comió carne 73 dias se le		
	2834	10

Suma de la vta. ... 28940.. 10

Dió su respectiva racion de
diez onzas a 98 Coleg. que ha
cen libras ... 28235-20.

Item: Desde 1º de Setiembre hasta
31 de Diciembre comieron de
Carne los Colegiales en los 102..
dias de ellos, y su dho respecto de
diez onzas diarias hacen libras - 38187- 16.

88363 -14

Item: En los 33 dias que han
comido pescado los colegiales
se han dado 196 raciones a los q.
han estado enfermos y hacen
libras ... 8061- 08..

Item: En dhos dias que se comio
carne se les dió a mas de sus
raciones a los Colegiales de mayor
edad ... 8445..

Item: En 44 extraordinarios de
Carne que se han dado a los
Colegiales y Empleados de ra-
cion se gastaron ... 8754..

Item: En los 272.. dias que ha
comido de Carne la comuni-
dad de Colegiales del Numero

88630 ..22.

Suma de enfr.te ___ " 806?0-22"

se han dado sus correspondientes raciones diarias de 20. onzas, à los dos Ayudantes dela Escuela, Enfermero, su Ayudante, sacristan, dos Cocineros y à los quatro Criados, que son once personas y hacen libras. ___ " 1887o-

Ytem: En los citados 93- dias que comiò de pescado la Comunidad se le suministraron à los mismos Empleados y criados que estubieron enfermos 85-raciones de à dichas 20-onzas que hacen libras- ___ " "1053" o4"

	108613-26

Ytem: En los meses de Enero y Febrero se sustentaron 11. Caballeros Porcionistas en los 54 dias q.e comieron de Carne al respecto de 15-onzas diarias cada uno. "3262-31-

Ytem: En Marzo Abril y Mayo la comieron igualmente 13-Porcionistas en 73 dias y al propio respecto hacen libras- "5444-27-

	118321-20"

Suma de la 6.ta ... 118321,,20,,

Item: En los meses de Junio, Julio, y Agosto comieron carne 44 de dhos Porcionistas en los 73 dias q.e se les dió, y á dho respecto hacen ... 8469-30-

Item: En Setiembre la comieron 17 de dhos individuos en 27 dias que hacen libras y onzas al mismo respecto ... 8239-09-

Item: En Octubre se les dio igualmente á 17 en los 29 dias q.e se comio y hacen libras ... 8231-03.

Item: En Noviembre y Dic.re la comieron 13 Porcionistas en 60 dias de carne que hacen á razon de dhas 15 onzas diarias ... 8534-12.

Item: En los dias que comieron de Pescado dhos S.res se dieron siete raciones de Carne para enfermos. 8003-09-

Item: En los 344 dias que han comido de carne dhos individuos Porcionistas se les dieron sus correspondientes raciones de 20 onzas diarias al Padre Capellan

120771,,15,,

Summa de la buelta — 128773-15-

Mro. de Primeras Letras, en Ayun-
tamiento, y dos criado que hacen libras. , 8777-16-

Ytem: Desde 1º de Octubre hasta fin
de Diciembre se mantubo tambi-
en el segundo criado en cuyo ti-
empo se le dió su racion de 20. onz.
diaria, en 89- dias que hacen
libras. — — — — — — „ 8055-20-

Ytem: En los dias de pescado de todo
el año se dieron catorce raciones
a los mismos en los dias que es-
tubieron enfermos y hacen lib. „ 8008-24-

Ytem En los citados dias que
se dieron extraordinarios, se dió
a los mismos el que les correspon-
dió y hacen libras. — — — „ 8007-24-

Ytem: En los 350- dias que ha habido
de carne en el año han pertenecido
al Catedratico de Matematicas de
estos Porcionistas á razon de dos li-
bras en cada dia. — — „ 8700„

Finalmte. en los prenotados 350 dias

148321„

Suma de la v.ta — 148321..

de carne de todo el presente año, han correspondido á los Ministros y demas Empleados y Criados de esta Real casa las libras á saber: tres al S.or Director, en cada dia; dos al Padre Capellan, á los tres Catedraticos, y al presente Contador Secretario: una y media á los Maestros de Primeras Letras, y Maniobras, Mayordomo, Medico y Cirujano, y una diaria al Maestro de Lengua Francesa, Oficial de Contaduria, Maestro de Dibujo y Portero: que unidas hacen diariam.te 23 libras, y en el año — 8022½

Suman las mencionadas partidas.. 220546..

Veinte y dos mil quinientas quarenta y seis Libras de Carne que se gastaron como vá dho en la subsistencia de los Colegiales Seminaristas, Ministros y demas Empleados; y para que conste donde convenga doy la presente en virtud de orn. del S.or Director de este dho R.l Colegio de S.n Telmo de Sevilla en el dia [illegible] de Enero de 1804.

R.l Colegio de S.n Telmo de Sevilla = D.n
Manuel Candido Moreno, Conde del Mo-
nte Blanco, del consejo de S. M. Caba-
llero Gran Cruz de la R.l y distinguida
orn. Española de Carlos tercero, Asistente,
Yntendente y Superintend.te Gñal. de esta
Ciudad, su Reynado y Provincia, y Pre-
sidente de la Junta Municipal de
Propios y Arbitrios establecida en vir-
tud del R.l y Supremo Consejo de
Castilla.
D.n Manl. que era Mayordomo, de lo-
tero de dhos efectos de Propios y Ar-
bitrios pagará al Colegio Seminario
de S.n Telmo de esta Ciudad 58304 r.s
y 32 mrs. de v.n por el importe de los
Arbitrios de Caballos, Vino y Quartos
correspondientes á 22085 116 libras de
Carne á razon de ocho mrs. que resultan
haver consumido los Coleg.s Porcionistas
e Internos y dependientes de el en todo el

año de 1803 que se restituye con arreglo
à Acuerdo de la Ciudad aprobado por
el Supremo Consejo de Castilla: cuya
cantidad en virtud de este libram.to
(que despacho conseguente à Acuerdo
de la expresada Junta Municipal de
21 de Noviembre de 1783) tomando
se razon en la Contaduria ti-
tular, serà de abono en la citada
cuenta. Sevilla 1.o de Febrero de
1804 = Fuenteblanca = To-
mò razon = Bernardo Rodriguez
de Sedano = Recibi la cantidad
que se expresa en el Libram.to
de la vuelta = D.n Adrian Maria
Garcia del Campo = R.l colegio de S.
Telmo de Sevilla 17 de Feb.o
de 1804 =

2

Memoria de los Drõs. Municipales correspondientes á la Carne que gastaron en todo el año proximo pasado los Colegiales de Numero, Caballeros Porcionistas, Ministros, y demas Empleados y Criados de este Rl. Colegio; los que abonó la contaduria de la Ciudad, en consequencia de Certificacion de esta oficina, y para su pago despachó aquella, el correspondiente Libramto. al respectivo tesorero que lo satisfizo con recibo del Sr. Director, y su distribucion es en la forma sigte.

Reales de vn.

Primeramte. corresponden á los colegiales de Numero por su consumo de 10061¾ libras y media al respecto de ocho mrs. de vn. cada vna con rebaja de cien Rs. para su cobranza en plata y vellon. 20397.. 12..

A los Caballeros Porcionistas por las

20397.. 12..

Suma de la vuelta 20397. 12

3

„3007„ libras de carne de su consumo al propio respecto de ocho mrs. cada una .... „0707„ 18„

Al S. Director le pertenecieron en los 350„ dias de carne del año al respecto de tres libras diarias, y de ocho mrs. cada una por dhos dias ..... „0247– 02

Castro

Al Padre Capellan del Colegio en dhos dias y al respecto de dos libras en cada uno, y de ocho mrs. de vn. en libra .... „0864„ 24„

Al Primer Catedratico Idem ..... „0864– 24„

Portillo

Al segundo Idem .... „0864„ 24„

Albar

30846„ 02„

Suma de en fr.te y de la v.ta 38846 „ 02 „

Al tercero Ydem. „0164 „ 24 „

Ybañez

(4

Al presente Contador Ydem. „0164 „ 24 „

[illegible]

Al Mtro. de Primeras Letras a tres pesos y medio diarios y a dha razon de ocho rrs. de ps. „0123 „ 18 „

Narat

Al Mtro. de otra [illegible] idem. „0123 „ 18 „

Hermoso

Al Mayordomo idem. „0123 „ 18 „

Gandolfo

Al Medico Ydem. „0123 „ 18 „

[illegible]

Pedro Gandolfo

Al Cirujano idem. „0123 „ 18 „

Valero

Al Mtro. de Lengua Francesa le correspondieron en los dhos

4.9793 „ 04 „

Suma de la v.ta y d.or 40793„ 04„

dias de carne al respecto de una libra diaria y de ocho mrs. de vellon por dhos Dios. en libra „0082„ 12„

Brunenque

Al oficial de contaduria, idem „0082-12„

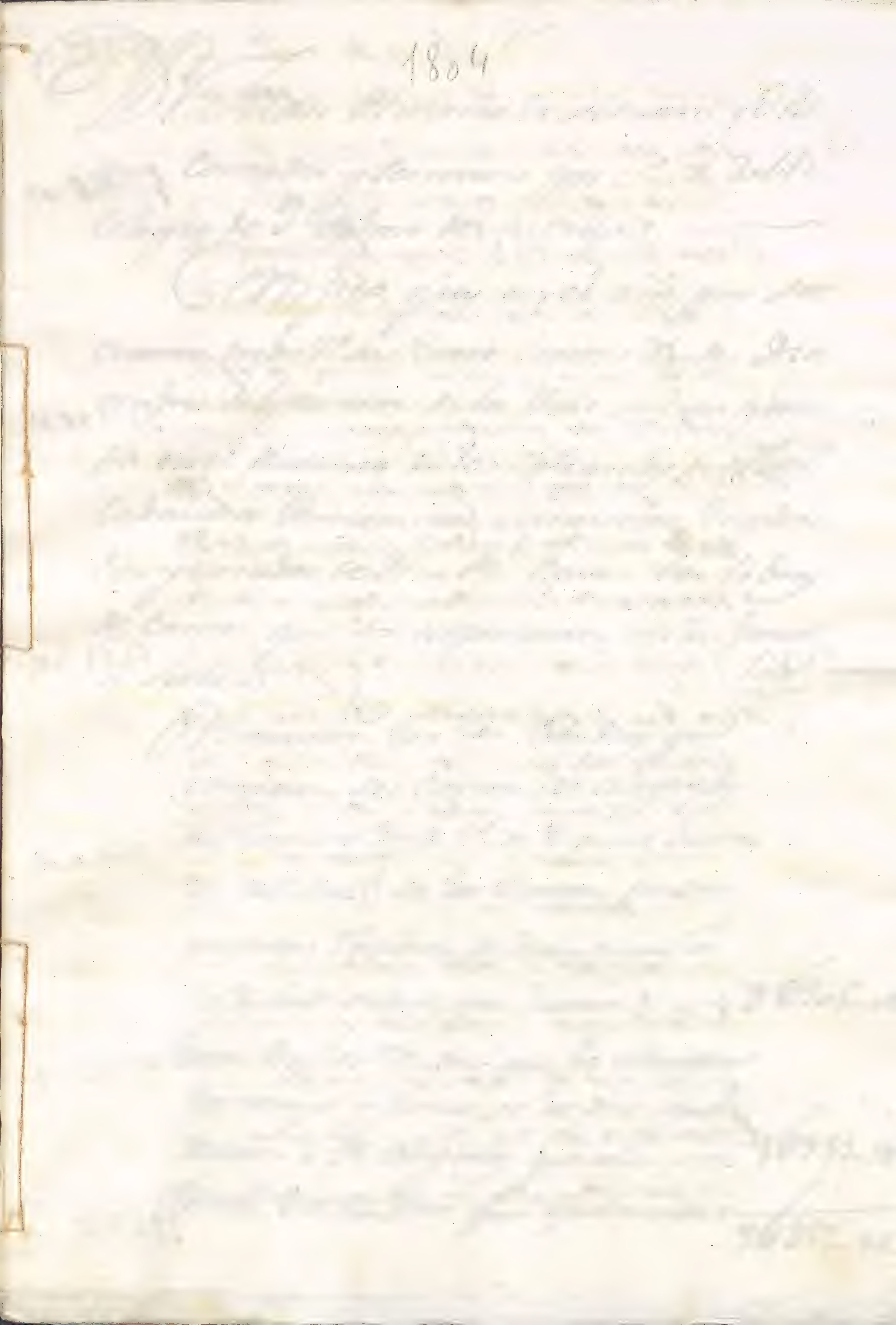
V.º B.º
Varren

Al Maestro. de Sastre y Ropero, idem „0082„ 12„

Flexos

Suman las prenotadas partidas de „5040„ 06„ esta distribucion de Dios. Cinco mil quarenta de y seis mrs. de vellon. Real Colegio de S.n Telmo de Sevilla 17„ de Febrero de 1804.

Juan Antonio de
[illegible]



1804

7

6

Dn. Juan Antonio de Aduain y Noguí, Contador y Secretario por S. M. del Rl. Colegio de S.n Telmo de Sevilla. ——

Certifico, que en el año que se cuenta desde 1o. de Enero hasta 31. de Diciembre del presente de la ffha se han gastado en el Alimento de los Colegiales de Num.o Caballeros Porcionistas, Ministros, Empleados y Criados de dha Rl. Casa las libras de Carne que se expresaran en la forma a saber: — Libras Carne.

Primeram.te En los 120. dias que comieron de Carne los Colegiales de Numero desde 1o. de Enero hasta 30. de Abril se les dieron sus respectivas raciones de dien onzas a 102. individuos que hacen. — 3U506-08

Ytem: En los 53. dias que la comieron en Mayo y Junio, se les dió igual racion a 95 Colegiales que son. — 1U751-18

Ytem: En 61. dias que igualmente — 5U257-26

Suma de la v.ta ... 58257-26

se les suministró carne, la comie-
ron 100 Colegiales en los meses de
Julio y Agosto que hacen ... 10306-08

Ytem: En los 122 dias de carne desde
1.º de Setiembre hasta 31 de Dic.e
se les dió la misma racion á 102
individuos que componen ... 30856-28

Yt: En los quince dias que ha comido por
todo la Comunidad se han dado 38
raciones de Mas diez omas á los Co-
legiales que han estado enfermos ... 8011-28

Ytem: En los expresados dias que han
comido carne dhos individuos se
han suministrado á los de mayor
edad á mas de sus raciones ... 8480-16

Yt: En nueve dias que se han dado
principios á toda la comunidad
de Colegiales Empleados y Criados
de racion se han gastado ... 2254-10

Ytem: En los 351 dias de carne que
la ha comido la comunidad

118367-26

Suma de la buelta ... 178367,, 26,,

Se han suministrado sus correspondientes raciones de dos onzas diarias a los dos Ayudantes de Cocina, Enfermero, su Ayudante, Sacristan, dos Cocineros, y a los quatro criados que todos son once individuos que componen libras ... 20413-04.

Ytem: En los 58,, dias que comieron de Carne los Caballeros Porcionistas se les suministraron sus respectivas raciones de quince onzas a 13,, de ellos en los meses de Enero y Febrero que son libras ... ,, 8507-22.

Ytem: En los 83 dias que la comieron en Marzo Abril y Mayo se les dio igual racion a 24 Porcionistas que hacen libras ... ,, 8333-24,,

Ytem: En los 211,, dias que se les dio carne desde 1.º de Junio hasta 31,, de Diciembre la comieron 26,, individuos q. son libras 28571-18,,

Ytem: En los 351,, dias que comieron de carne dhos Caballeros se les ...

178793,, 29,,

169561..4 — Suma de la vta. —.. 178723-23

administrarse sus respectivas ra-
ciones de 20-onzas diarias al Padre
Capellan Maestro de Primeras
Letras, su Ayudante y dos cria-
dos, todo el año; y asimismo al
tercer Criado de dhos. Porcionis-
28419..4 tas desde 1o. de Setiembre hasta
135780-30 31- de Diciembre que son lib. 48572..16
Ytem: En los expresados nueve dias
que comieron principio los co-
legiales de Numero se le dió el corres-
pondiente á dhos Empleados y cria-
9507..4 dos que todos hacen libras —.. 8006-24
Ytem: En los 351 dias que se ha comido
de carne en el año le han correspondi-
5539..4 do al Catedratico de Matematicas
de dhos Porcionistas á razon de dos
libras diarias hacen — — — .. 8702..
Ytem: Ultimam. en los mencionados
351 dias de carne del año le han per-
28594..16 tenecido á los Ministros, Empleados
y Criados de este dho Rl. Colegio tal
118793.. libras á saber: tres libras diarias 193675..09

Suma de enfte. — 138675.. 05.

al Sr. Director: dos al Padre Capellan;
á los tres Cathedraticos de Mathemati-
cas y al infraescrito Contador Se-
cretario: Una y media á los Mtros. de
Primeras Letras, y Mayordomo; Ma-
yordomo, Medico y Cirujano; y una
diaria al Mtro. Lengua Francesa,
Oficial de Contaduria, y Maestro de
Carpintero, que suman todas
veinte y tres y media libras diarias
y el total de todas ellas. — 88248.. 16.

Suman las precitadas partidas: Ve - 278923.. 21.
inte y siete mil nuevecientas veinte y tres
libras y veinte y una onzas de Carne gasta-
das en la forma que vá mencionado y
para la manutencion de dhos. Coleg. del Num.
Porcionistas, Alimentos, Empleados y criados;
Y para que conste donde convenga doy la
presente en cumplimto. de orn. del Sr. Director de
este dho Real Colegio de S. Telmo de Sevilla
en el á 31 de Dic.e de 1804 = Dn. Juan Anto.

Jph. Bonaizin y Elloqui, = Contador y Secretario =

Memoria de la Distribucion de los Drôs. Municipales de la Carne del consumo de los Colegiales de Numero, Caballeros Porcionistas, Ministros, Empleados y Criados de esta Real Casa, abonados á ella en virtud de Certificacion de esta Contaduria, por la respectiva Tesoreria de la Ciudad, consequente á libramiento y recibo del Sr. Director; y es en la forma siguiente. —— Rs. de vn.

Primeramte. le pertenecen á los Colegiales de Numero, y sus Empleados y Criados de Racion por su consumo de 130780.. libras y treinta onzas en todo el año proximo pasado de 1804.. al respecto de ocho mrs. libra con rebaxa de ciento sesenta y tres rs. y veinte mrs. pr. su cobranza en plata, y son —— 30078.. 25..

Alos Caballeros Porcionistas y sus Empleados y Criados de Racion &. ——

—— 30078.. 25.

Suma de la buelta y sobre 30078„ 25„

gastaron en todo el citado año 50132„ libras y quarta, al mismo respecto y con la rebaja de sesenta y dos reales y veinte maravedís para reducirlos en plata y no en vellon. —„— „ 10159„ 23„

Al Señor Director le corresponden en los 350„ dias de carne que tubo el año à razon de tres libras diarias y de ocho maravedís en libra por sus Derechos -„ 0247„ 02„

Adrian Vicente Garcia

De Castro

Al Padre Capellan de los Colegiales en los mismos dias al respecto de dos libras diarias y de iguales Derechos por cada una —„— „ „ 0164„ 24„

Francisco Nuñez

Al Primer Catedratico idem. —„ „ 0164„ 24.

Portillo

Al segundo idem. —„— „ „ 0164„ 24„

Alvao

40979„ 20„

Suma de enfrente ... 40979.. 20..

Al tercero idem ... 2464.. 24..

Ybañez

Al presente contador idem ... 2464.. 24

Juan Antonio Aduain y Aloguiz

A la viuda del Mtro. de Primeras Letras Dn. Pedro de la Mara, en los mismos dias al respecto de libra y media diaria y de igual les Dros. ... 2423.. 18..

Por el interesado que arriba se expresa

Gandolfo

Al Maestro de Gramatica idem ... 2423.. 18..

Al Mayordomo idem ... 2423.. 18..

Gandolfo

Al Medico idem ... 2423.. 18..

Rodriguez

Al Cirujano idem ... 2423.. 18..

José Ma. Valera

58926.. 22..

Suma de la v.ta b.ta y v.ta ... 50326 „ 22 „

Al Maestro de Lengua Francesa, le pertenecen en los citados dias de Carne, y al propio respecto de ocho mrs. por la libra diaria que le está asignada ... „ 0082 „ 12 „

Brunenque

Al Oficial de Contaduria idem ... „ 0082 „ 12 „

Yanez

Al Maestro de Dibuxo y Rep.ro id. ... „ 0082 „ 12 „

Flores

Suman las mencionadas partidas de la presente distribucion seis mil ciento setenta y tres y veinte y quatro mrs. de v.n R.l Colegio de San Telmo de Sevilla 12 „ de Nov.re de 1805 „ 60173 „ 24 „

Juan Antonio de Aduain y Ulloqui

2

Año de 1805

Documentos y demas formalidades que precedieron para percibir los Dros. Municipales de la Carne; con la Memoria de su Distribucion por Menor.

D. Juan Antonio de Aduain y Olloqui Contador y Secretario por S. M. del Real Colegio de Sn. Telmo de Sevª.

Certifico que en todo el año proximo pasado de mil ochocientos cinco se han invertido en el sustento de los Colegs. de Numero, Cavalleros Porcionistas, Ministros, Emplea-dos, y Criados de Racion de dho. Rl. Colegio las libras de Carne que se manifiestan por menor del modo siguiente

	Libras	onz.
Primeramte. En ochenta y quatro dias que se comio de Carne en los meses de Enero, Febrero, y Mzo. se les dió su Respectiva Racion de diez onzas diarias á ciento dos Colegiales que son libras	23677.	16.
Item: En los ciento quince dias que igualmte. se comio en Abril, Mayo, Junio, y Julio se dió la misma Racion á ochenta y quatro de dhos. indivi-duos que son libras	33048.	24.
Item: En los noventa y un dias que tambien la comieron desde primero de Agosto hasta treinta y uno de Octubre ochenta y nueve Colegiales se les dió la misma Racion de diez onzas diarias que hacen libras	23530.	30.
Item: En sesenta dias de carne que hubo en Noviembre y Diciembre se dió igual		
	80227.	06.

Suma de la b.ta — — 83227. 06.

racion de diez onzas á noventa y seis Colegiales

que son libras — — — — 538.00

Item: En los quince dias que ha comido de

pezcado la Comunidad se han dado ciento

tres raciones de Carne á los respectivos Cole

giales que han estado enfermos y son libras. — 3.32. 06.

Item En los expresados dias de Carne se han

dado á los Colegiales de mayor edad á mas

de sus raciones libras. — — — — — — — 3044. 06.

Item: En diez dias del año que se han dado

extraordinarios de Carne á toda la Comuni

dad incluidos los Empleados y Criados de ella

se han gastado libras. — — — — — — — 3423. 24.

Item: En pensionados trescientos cinquenta

dias de carne de todo el año se han dado sus

respectivas raciones de veinte onzas diarias

a los dos Ayudantes de Prim.s Letras, Enfermero,

sacristan, dos Cozineros, y quatro Criados que

hacen libras — — — — — — — — 20487. 06.

Item: En los ciento nueve dias q.e comieron de Carne

los Cavalleros Porcionist. desde primero de Enero, h.ta

treinta de Abril, se dieron sus respectivas ra

ciones de quinze onzas á veinte y siete de

dichos individuos que hacen Libras. — — 42379. 17.

Item: En los docientos quarenta y un

dias que tambien la comieron dichos

Señores desde primero de Mayo hasta

treinta y uno de Diciembre se dio igualm.te

43376. 24

Suma de enfrente — 150761. 24.

la racion de quince onzas al dia á veinte y nueve de ellos y son libras — — — — — 30276. 3.

Ytem: En los prenotados trescientos cinquenta dias de Carne del año, se le dieron sus correspondientes raciones de veinte onzas al Padre Capellan, Mro. de Primeras Letras su Ayudante y tres Criados de dhos. Porcionistas q. son lib.s — 18352. 16.

Ytem: En los prenotados diez dias q. se dieron extraordinarios á los Colegiales de Numero, y sus Empleados se les dieron tambien á los de Porcionistas que son libras. — — — 800. 16.

Falta el Catº de la cirmatica

Ytem: En los insinuados trescientos cinquenta dias de Carne del año le han correspondido á los Ministros, Empleados, y Criados de los Colegiales de Numº las libras de Carne cada dia á saber: tres al Señor Director: dos a cada uno, al Padre Capellan, tres Catedraticos de Matematicas, y al presente Contador: una y media cada dia á los Mros. de Primeras Letras, y Mariobras, Mayordomo, Medico y Cirujano, y una diaria al Mro. de Lengua Francesa, Oficial de Contaduria, y Mro. de Sastre y Ropero que todas hacen cada dia veinte y tres libras y media y su total libras — — — 8225.

270282. 24

Suman las mencionadas partidas veinte y siete mil doscientas ochenta y dos libras y veinte y quatro onzas de Carne consumidas de modo que

Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS SEIS.

la manifestado para la subsistencia de los prenotados Colegiales de Numero, Porcionistas, Ministros, Empleados, y Criados. Y para que conste donde convenga doy la presente en virtud de orden del Señor Director de este Real Colegio de San Telmo de Sevilla en el quatro de Enero de mil ochocientos seis.

Quatro maravedis.

SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS SEIS.

D. Juan Antonio de Aduain, y Ollagui Contador y Secretario por S. M. del Real Colegio de S.n Telmo de la Ciudad de Sevilla.

Certifico, que en todo el año proximo pasado de mil ochocientos cinco se han invertido en el sustento de los Colegiales de Numero, Cavalleros Porcionistas, Ministros, Empleados, y Criados de racion de dho. Real Colegio, las libras de Carne que se manifiestan por menor del modo siguiente.

	Libras.	onzas
Primeram.te En ochenta y quatro dias que se comio de Carne en los meses de Enero, Febrero, y Mzo. se les dio su respectiva racion de diez onzas diarias a ciento dos Colegiales que son libras y onzas.	20677.	36.
Item. En los ciento, y quinze dias que igualmente se comio en Abril, Mayo, Junio, y Julio se dio la misma racion a ochenta y quatro de dhos. individuos que son	30048.	24.
Item. En los noventa y un dias q.e tambien la comieron desde primero de Agosto hasta treinta y uno de Octubre ochenta y nueve Colegiales se les dio la misma racion de diez onzas diarias	20530.	00
Item. En secenta dias de Carne que hubo en Noviembre, y Diciembre se dio igual		
	80227.	06.

Suma de la v.ta — 83227. 06

Racion de diez onzas a noventa y seis Coleg.s que son libras — 4800

 — 88027 — 06

Item: En los quinze dias que ha comido de pezcado la Comunidad se han dado ciento tres Raciones de Carne á los respectivos Colegiales q.e han estado enfermos y son libras — 32. 06

Item: En los expresados dias de carne se han dado á los Colegiales de mayor edad á mas de sus raciones libras — 44. 46.

Item: En diez dias del año que se han dado extraordinarios de Carne á toda la Comunidad inclusos los empleados, y Criados de Racion se han gastado lib. — 423. 24.

Item: En los mencionados trescientos cinquenta dias de Carne de todo el año se han dado sus respectivas Raciones de veinte onzas diarias á los dos Ayudantes de primeras letras, Enfermero, Sacristan, dos Cozineros, y quatro, criados que hacen libras. — 2087. 16.

 — 120382 — 04

Item: En los ciento nueve dias que comieron de Carne los Cavalleros Porcionistas desde primero de Enero, hasta treinta de Abril se dieron sus respectivas Raciones de quinze onzas á veinte y siete d.hos individuos, y hacen libras. — 4379. 47.

Item: En los doscientos cinquenta y un dias que tambien la comieron d.hos S.res desde primero de Mayo hasta treinta y uno de Diciembre se le dio igualm.te la Racion de quinze —

 — 133767. 28.

Suma de Ent.te — 433764. 24

onzas al dia á veinte y nueve de ellos y son lib.s — 35276. 03.

178037 — 29

Item: en los prenotados tres cientos cinquenta dias de carne del año se le dieron sus corres pondientes raciones de veinte onzas al Padre Capellan, Mro. de prim.s Let.s, su Ayudante y tres Criados de dhos. porcionistas q.e son lib.s — 50342. 46.

Item: En los prenotados diez dias q.e se dieron extraordinarios á los Colegial.s de numero y sus Empleados, se les dieron tambien á los de porcionistas que son libras. — — — 0027. 46

Item: En los insinuados trescientos cinquenta dias de carne del año le han pertenecido al Catedratico de Matematicas de dhos. Porcionistas á razon de dos libras diarias. — — — 0700. 00

Item: Finalm.te en los expresados trescientos cinquenta dias de carne del año le han correspondido á los Ministros, Empleados y Criad.s de los Colegiales de Numero las libras de Carne á saber: tres libras diarias al S.or Director: dos acada uno, al Padre Capellan, tres Catedraticos de Matematicas, y al presente Contador: una y media cada dia á los Maestros de Primeras Letras y Maniobras, Mayordomo, Medico, y Cirujano, y una diaria al Mro. de Lengua Francesa, Oficial de Contaduria, y Mro. de Sastre Ropero que todas hacen cada dia veinte y tres libras y media y su total libras. 8225.

Suman las mensionadas partidas veinte y siete mil doscientas ~~ochenta~~ y ~~dos~~ libras y ~~veinte~~ y quatro onza 270282 24

Quarenta maravedis.

SELLO QUARTO, QUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS SEIS.

de Carne consumidas del modo que và manifestado para la subsistencia de los prenotados Colegiales de Numero, Porcionistas, Ministros, Empleados, y Criados; y para que conste donde convenga doy la presente en virtud de orden del Señor Director de este Real Colegio de Sn. Telmo de Sevilla en el à quatro de Enero de mil ochocientos seis = — — —
Enmendado = dosientas ochenta y dos libras y veinte y quatro onzas todo vale = — — — — — — —

Juan Antonio de Aduain y Alloqui
Contr. y Secro.

El D.^tor D. Juaquin Leandro de Solis, Teniente Prime-
ro Asistente interino de esta Ciudad, y Provincia, y Pre-
cidente de la Junta Municipal de Propios, y Arbitrios esta-
blecida en ella en virtud de orden del Real y Supremo Conse-
jo de Castilla = D. Vicente José Vazquez, Tesorero de
dhos. efectos de Propios, y Arbitrios, pagará al Colegio Se-
minario de Sn Telmo de esta Ciudad, seis mil quatrocientos
diez y nueve Reales diez y seis mrs. vellon, por el impuesto
de los Arbitrios de Cavallos, Rio, y Juanteles, corresponde-
ente a veinte y siete mil dossientas ochenta y dos libras, y veinte
y quatro onzas de carne a razon de ocho mrs. que en ella
han consumido los Colegiales, Porcionistas, Ministros, y
Dependientes de él, en todo el año de mil ochocientos, y cinco; que
se restituye con arreglo á Acuerdo de la Ciudad aprobado
por el Supremo Consejo de Castilla = Cuya cantidad
en virtud deste Libramiento (que despacho consequente á Acuer-
do de la expresada Junta Municipal de veinte y uno de
Noviembre de mil setecientos nov.^ta y tres) tomandose
razon en la Contaduria titular, será de abono en la
respectiva Cuenta. Sevilla veinte, y quatro de Enero de
mil ochocientos seis = Dr Solis = D. Ventura Ruiz
Huidobro = tomó la razon = Domingo de Menchaca =
Recivi = Adrian Maria Garcia de Castro =

Memoria que comprehende la Distribucion de los Dros. Municipales de la Carreg. se debolvieron al Colegio, por los perteneciente al consumo de ella respectivo à los Colegiales de Numero, Caballeros Porcionistas, Ministros, Empleados, y Criados, los quales se abonaron en consequencia de la certificacion del legitimo gasto en todo el año pasado de mil ochocientos y cinco, y de recibo del Sr. Director; y su por menor es como sigue.

	Rs. de vn.
Primeram.te correspondieron à los colegiales de Numero sus Empleados y Criados por su consumo de 128382.. libras al respecto de ocho mrs. cada una con rebaja de cinquenta y ocho rs. y veinte y seis mrs. para su cobranza en plata. ~ - ~ ..	28854.22
A los Caballeros Porcionistas sus Empleados y Criados de Raciones por su consumo de 58375.. libras à la	
	28854.22

Suma de la v.ta b. de v.a ... 28854. 22

citado respecto y con baja de veinte y ocho Rs. y diez mrs. para su cobranza ... 10377. 20

Al Sr. Director le pertenecen en los 350. dias de carne del año al respecto de tres libras diarias y de ocho mrs. en libra por sus drs. ... 0247. 02.

Castro

Al Padre Capellan de los Colegiales en los citados dias de carne y a razon de dos libras diarias y de los mismos drs. por cada una ... 0164. 24.

Nuñez

Al Primer Catedratico Idem ... 0164. 24

Portillo

Al segundo Idem ... 0164. 24.

Abad

48973. 24.

Suma de enfrente x. de v.on ,, 48373.,14.

Al tercero idem. ,, 0864.,24.

Viniegra

Al primer Contador idem ,, 0864.,24.

Aduain

A la Viuda del Maestro de Primeras Letras, le corresponden en los 38,, dias que vivió, desde 1.o de Enero hasta 7. de Febrero á razon de libra y media al dia y de dhos ocho mrs. su marido D.n Pedro de la Hara. ,, 0053.,14.

Por el individo Landete

Al Maestro de Marinería en dhos 350,, dias al respecto de una media libras al dia y de dhos ocho mrs. por cada una. ,, 0823.,18.

Hermoso

58439.,26.

Suma de la vta. de la Ata. ... de vn. .. 5843.3. 26.

Al Mayordomo idem ... 0123. 18.

Landaluze

Al Medico idem ... 0123. 18.

Dn. Rodriguez

Al Cirujano idem ... 0123. 18.

Valero

Al Mro. de Idiomas por iguales dias y al respecto de una libra ... 0082. 12.

Buenenguel

Al Oficial de contaduria idem ... 0082. 12.

Juarez

Al Maestro de Sastre Ropero idem ... 0082. 12.

Suman las prenotadas partidas de esta Distribucion seis mil cinquenta y siete Rs. y catorce mrs. de vn. Real Colegio de Sn. Telmo de Sevilla 8 de Febrero de 1806. ... 6057. 14.

Juan Antonio de Aduain y Olloqui

Año de 1806.

Documentos y demás formalidades que precedieron p.ª percibir los Dr.os Municipales de la Carne con la memoria de su distribucion p.r menor. —.

mil . . . .

D.n Juan Antonio de Aduain y Ulloqui, Contador, y secretario por S. M. del Real Colegio de San Telmo de Sevilla.

Certifico, que en el año proximo precedente de mil ochocientos seis, se invirtieron en el mantenimiento de los Colegiales de Numero, Caballeros Porcionistas, Ministros, Empleados y Criados de Racion de este dho. Real Colegio, las libras de Carne que se expresarán en la forma q.e sigue.

	Libras.	onzas.
Primeram.te En los ochenta y tres dias que se dió Carne á la Comunidad desde primero de Enero hasta treinta y uno de Marzo la comieron noventa y ocho Colegiales de Numero, al respecto de diez onzas diarias á cada uno.	20541.	28.
Ytem: En los ciento y diez y seis dias que asimismo la comieron ochenta y quatro de dhos. individuos, desde primero de Abril hasta treinta y uno de Julio al propio respecto.	30045.	
Ytem: En los ciento veinte y un dias que tambien se comió Carne desde primero de Agosto hasta treinta de Noviembre se le dió á ochenta y ocho Colegiales á razon		
	50586.	28.

(4

Suma de la v.ta — 5℔586„28„

de dhas. diez onzas al dia. —„ —„ —„ — 38327„16„

Ytem: En treinta dias que se comió en Diciembre la gastaron noventa y tres alumnos de Numero á dho. respecto. —„ —„ —„ —„ „0871„28„

Ytem: En los quince dias que comió de Pescado la Comunidad, se dieron quarenta y una raciones á Colegiales Enfermos. —„ —„ —„ —„ „0012„26„

Ytem: En diez dias solemnes del año se dieron Extraordinarios de Carne á la Comunidad, Empleados, y Criados de racion, y se gastaron en ellos. —„ —„ —„ —„ —„ „0124„04„

Ytem: En los expresados trescientos y cinquenta dias de Carne del año se dieron sus correspondientes raciones de veinte onzas diarias á los dos Ayudantes de Primeras Letras, Enfermero, Sacristan, dos Cocineros, y quatro Criados. —„ —„ —„ —„ —„ 20187„16„

120140„22„

Ytem: En ciento treinta y nueve dias que se dió Carne á los Caballeros Porcionistas desde Primero de Enero hasta treinta y uno de Mayo la comieron veinte y nueve de ellos al respecto de quince onzas al dia. 10882„17„

Ytem: En setenta dias que hubo de Carne en Junio y Julio, se le dió á veinte y seis

— 140000„07„

Supra de enfrente — — — 140000.. 07..

Porcionistas al mismo respecto — — — — 0731.. 08..

Ytem: En los ciento cinquenta y un dias que igualmente fueron de Carne desde primero de Agosto hasta treinta y uno de Diciembre la comieron veinte y quatro Porcionistas à razon de dhas quinze onzas diarias — — — 10698.. 24..

Ytem: En los expresados trescientos y cinquenta dias que se comió carne en el año, se les subministraron sus respectivas raciones de veinte onzas diarias, al Padre Capellan, su Ayudante, y tres Criados de los mismos Porcionistas — — — — — — 10093.. 24..

Ytem: En los insinuados dias solemnes que se dieron Extraordinarios à los Empleados, y Criados de Colegiales se les dió tambien à los de Porcionistas — — — — — 0007.. 16..

Ytem: En los mencionados trescientos y cinquenta dias que se ha comido carne en el año han pertenecido al Catedratico de Matematicas de los propios Porcionistas al respecto de dos libras diarias — — — — 0700..

Ytem: Ultimamente en los mismos dias de Carne del año han correspondido à los Ministros y Empleados de Colegiales de Numero

180231.. 15..

Suma de la v.ta — — 180231,, 15.

las libras de Carne à saber: tres libras al S.or Director: al Padre Capellan, tres Cathedraticos de Mathematicas, y Contador, dos à cada uno: una y media à los Maestros de Primeras Letras, y Maniobras, Mayordomo, Medico y Cirujano; y una al Maestro de Frances, Oficial de Contaduria, y Maestro de Sastre Ropero, que suman diariamente veinte y tres libras y media y todas en el año. — — — — — — 80225,,

260456,, 15

Ascienden las prenotadas partidas à veinte y seis mil quatrocientas cinquenta y seis libras y quinze onzas de carne del consumo de los Colegiales de Numero Caballeros Porcionistas, Ministros, Empleados, y Criados de dha. Real Casa; y para que conste donde convenga, doy esta en cumplimiento de orn. del S.r Director de este dho. Real Colegio de San telmo de Sevilla, en el à 13,, de Enero de 1807 = D.n Juan Antonio de Aduaín y Ollogui = Contador y Secretario =

2

R.l Colegio de S.n Telmo = D.n Vicente Hore Davila Carrillo y Cabrera, Caballero del Orn. de Calatrava, Capitan de Navio de la R.l Armada, del Consejo de S. M. en el Supremo de Yndias, y por especial comision Asistente, Intendente, y Superintendente Gral. de esta Ciudad, su Reynado, y Provincia, y Presidente dela Junta Municipal de Propios y Arbitrios establecida en virtud de orn. de S. M.l y Supremo Consejo de Castilla = D.n Vicente Josh Vazquez, Tesorero de dhos Efectos de Propios y Arbitrios, pagará al Colegio Seminario de S.n Telmo de esta Ciudad, seis mil doscientos veinte y cinco rs. vn mrs. vellon, por el importe de los Arbitrios de Caballos, Rio, y Quarteles, correspondiente á veinte y seis mil quatrocientas cinquenta y seis libras y quince onzas de carne á razon de ocho mrs. que resulta haver consumido los Coleg. Porcionistas, Alumnos y Dependientes de él en todo el año de 1806, que se restituye con arreglo á Acuerdo dela Ciudad aprobado por el Supremo Consejo de Castilla. Cuya cantidad en virtud de este Libramiento (que despacho consequente á Acuerdo dela expresada Junta Municipal de 10. del cor.te) tomandose razon en la contad.a titular, será de abono en la respectiva cuenta. Sevilla 17. de Marzo de 1807 = Hore = D.n Ventura Ruiz Huidobro = Tomó la razon = Domingo de Mendiaca =

Para abonar al Colegio de S.n Telmo de Sevilla 6U225. rs. 1. mrs. v.n por la R.facción del año de 1806 =

40288 .. 20..

4

7

Memoria en que se expresa por menor la Distribucion de los Dros. Municipales de la carne, debueltos á este Rl. Colegio por la Ciudad, por los correspondientes á la que consumieron en todo el año proximo pasado de 1806, los Colegiales de Numero, Caballeros Percionistas, Ministros, Empleados, y Criados; los quales fueron abonados en virtud de Certificacion de esta Contaduria y recibo del Sr. Director á saber. ——— "

	Reales de Vn.
Primeramte. correspondieron á los Colegiales de Numero, sus Empleados y Criados que gozan racion por su gasto de 120110. libras y 22 onzas á razon de ocho mrs. cada vna, y rebajados cinquenta y ocho rs. para su cobranza en plata. ——— "	,20734.. 18..
A los Caballeros Percionistas sus Empleados y Criados de Racion por su consumo de 58420.. libras y 25.. onzas al propio respecto y con la rebaja de veinte y cinco rs. y medio para hacer la cobranza. ——— "	,10250.. "
Al Sr. Director le corresponden en los 350.. dias de Carne del año, á razon de tres libras diarias, y de ocho mrs. libra. ——— .	,0247.. 02..

Castro

Al Padre Capellan de los Colegiales en ——— | 40288.. 20..

Suma dela vuelta r.s de v.n 40288.. 20

los mismos dias de Carne, à razon de dos libras diarias, y de dhos ocho mrs. por cada una. ,,0864.. 24..

Nuñez

Al Primer Catedratico defunto D.n Jph Portillo, en los 311.. dias de Carne desde 1.o de Enero has ta 21.. de Noviembre que se enterro le correspondieron 622.. libras, que à dho res pecto hacen r.s ,,0146.. 12..

Nota los 146 rs y 12 maravedis paran en mi poder Correspondientes al Difunto D.n Jose portillo

Landolfo

Al Segundo Catedratico que fue y hoy pri mero, igual al dho. Capellan. ,,0864.. 24..

Albao

Al tercero idem. ,,0864.. 24..

Yañez

Al presente Contador, idem. ,,0864.. 24..

Aduain

Al Maestro de Primeras Letras, le toca ron en los 84 dias de Carne desde 8.. de Octu bre que principió à servir hasta fin de Diciembre à razon de libra y media y de dhos ocho mrs. ,,0083.. 26..

Marcon

5D143.. 18

Suma de enfrente de v. — „ 50443„ 18„

Al Maestro de Maniobras à razon de libra y media en dhos dias, y de los mismos ocho mrs. por cada una — „ 0423„ 18„

Hermoso

Al Mayordomo idem — „ 0423„ 18„

Landolfo

Al Medico idem — „ 0423„ 18„

Dn. Rodriguez

Al Cirujano idem — „ 0423„ 18„

Valero

Al Maestro de Idiomas en dhos dias y al respecto de una libra diaria — „ 0082„ 12„

Brunenque

Al Oficial de Contaduria idem — „ 0082„ 12„

Yanez

Al Maestro de Sastre Ropero, idem — „ 0082„ 12„

Flores

Suman las Mencionadas partidas 50854„ 24„

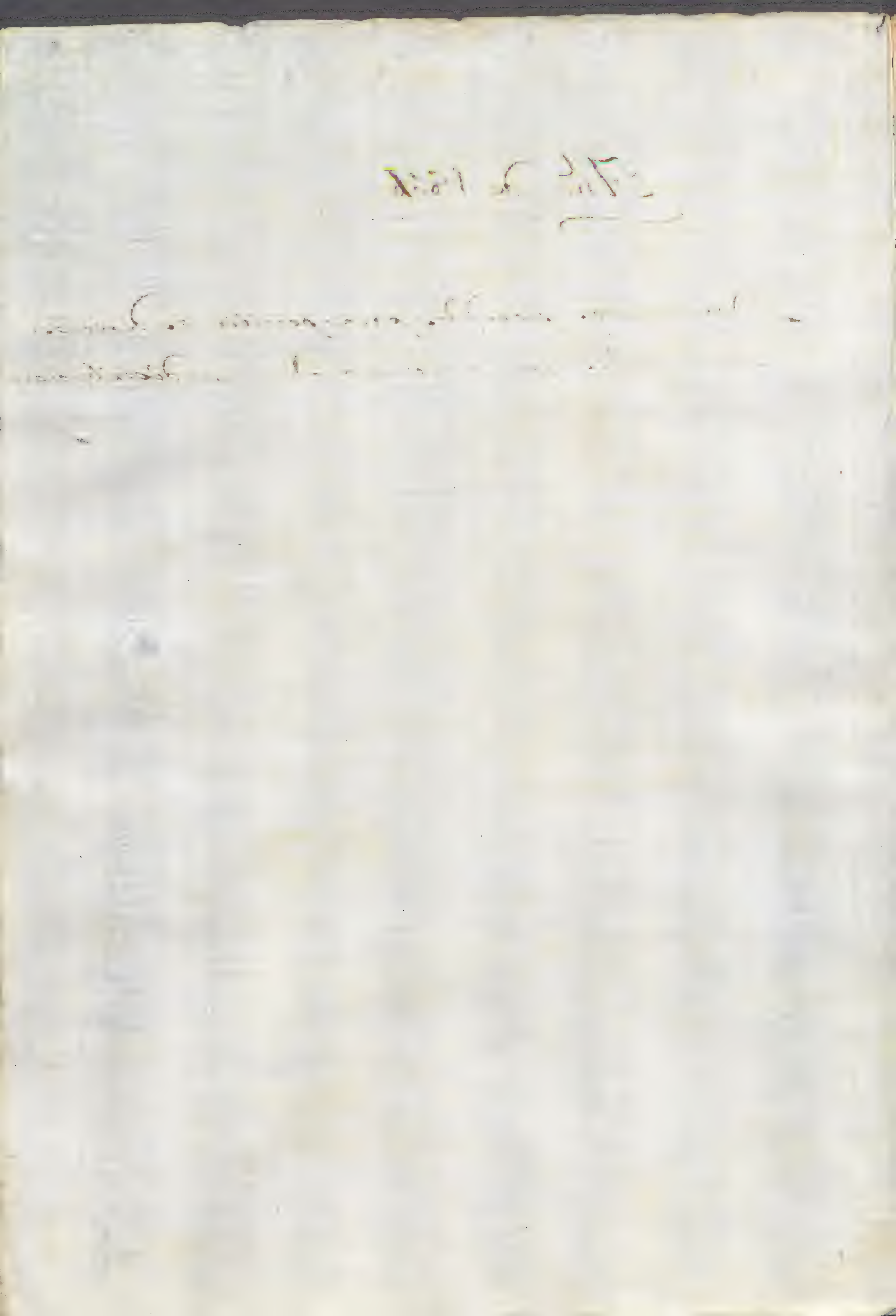
de esta presente Distribucion de los Derechos

Municipales de la Carne, Cinco mil ochocientos cinquenta y quatro rs. y veinte y quatro mrs. de vellon. Real Colegio de Sn. Telmo de Sevilla veinte y quatro de Marzo de mil ochocientos y siete años. ——"

Juan Antonio de
Aduain y Elloqui

Año de 1807

Documentos precedidos para percibir los derechos Municipales con la memoria de su distribucion por menor.



Memoria en que se expresa por menor la distribucion de los Derechos Municipales de la Carne, debueltos à este Real Colegio por la Ciudad por los correspondientes à la que consumieron en todo el año proximo pasado de 1807, los Colegiales de Numero, Caballeros Porcionistas, sus Ministros y Criados; los quales fueron abonados en virtud de Certificacion de esta Contaduria y Recibo del Señor Director ‗‗‗‗

Primeramente se correspondieron a los Colegiales de numero, sus empleados y Criados que gozan racion por su gasto de 12𝔇400 libras y 12 onzas à razon de ocho maravedises cada una, y rebajados 213 r.s y 6 m.rs por la reducion à plata y la gratificacion que se dio al que cobró ‗ 2𝔇633 ‗ 33

A los Caballeros Porcionistas sus Empleados y Criados de racion por su consumo de 4𝔇425 libras al propio respeto y con la rebaja de 106 r.s v.n y 20 m.rs por las causas anteriores ‗ 𝔇934 ‗ 20

Al Señor Director le corresponden en los 350 dias de carne del año à razon de tres libras diarias y ocho m.rs libra ‗ 𝔇247 ‗ 2

Castro

Al Padre Capellan de los Colegiales en los mismos dias de Carne à razon de dos libras diarias y de ocho m.rs por cada una ‗ 𝔇164 ‗ 24

Nuñez

3𝔇980 ‗ 15.

Suma dela vuelta r.^s v.^on — 3Ⓓ980 - 11

Al Primer Catedratico, igual que al dho Padre Capellan — Ⓓ164 - 24

Albao

Al Segundo Yd.m — Ⓓ164 - 24

Spinola

Al Tercero Yd.m — Ⓓ164 - 24

Ibañez

Al Contador que fue deeste Colegio Yd.m — Ⓓ164 - 24

Juan Aduain

Ⓓ4

Al Maestro de Primeras letras p.r los mismos dias de Carne, y al respecto de una y media libra de carne diaria à razon de ocho maravedise p.r libra — Ⓓ123 - 18

Alarcon

Al Maestro de Maniobras Yd.m — Ⓓ123 - 18

Hermoso

3Ⓓ980

4Ⓓ886 7

D.n Felix Albao, y Asencio Primer Cathedratico de Matematicas del Rl. Colegio de S.n Telmo, y Contador Interino del mismo Colegio p.r disposicion del S.mo S.r Principe Generalisimo Almirante.

Certifico q.e en el año proximo pasado de mil ochocientos, y siete se invirtieron en la manutencion de los Coleg.s de numero, Caballeros Porcionistas, Empleados, y criados de Racion de este dicho Rl. Colegio, las Libras de Carne que á continuacion se expresan.

	Libras	Onzas
Primeramente en los ciento treinta y nueve dias q.e se dió carne á la Comunidad desde primero de Enero hasta treinta y uno de Mayo la comieron noventa y quatro Coleg.s de numero al respecto de diez onz.s diarias á cada uno	4.083	4
	~~3.770~~	~~20~~
(3) Ytem. en los ~~cinquenta~~ sesenta dias de Junio, y Julio q.e asi mismo la comieron noventa y seis de dichos individuos al propio respecto ..	1.800	
Ytem. En los sesenta dias q.e tambien se comió carne desde primero de Agosto hasta treinta de Sept.re se les dió á ochenta y quatro Coleg.s á razon de las dichas diez onzas	1.575	
Ytem. En los noventa y un dias q.e se comió desde primero de Oct.re hasta treinta y uno de Dic.re la gastaron ochenta y uno de dichos individuos al mismo respecto	2.303	14
Ytem. En los quince dias q.e comió pescado la Comunidad se dieron ochenta y siete raciones á Colegiales Enfermos	27	6
Ytem. En diez dias solemnes del año se dieron extraordinarias de Carne á la Comunidad, Empleados, y Criados de Racion y se gastaron	124	4
Ytem. En los expresados trescientos y cinquenta dias de carne del		
	9.912	28
	2	

Suma dela vuelta . . . . . 9.912 _ 28

Y uno se dieron sus correspondientes raciones de veinte onzs. diarias álos dos Ayudantes de primeras Letras, Enfermero, Sacristan, dos Cozineros, y quatro criados 2.187. 16

12.100 . 12

Item. En cinquenta, y cinco dias q.e se dió Carne álos Cavalleros Porcionistas enlos meses de Enero, y Febrero la comieron veinte y uno de ellos al respecto de quince onzs. diarias 543. 13

Item. En ciento quarenta, y quatro dias q.e hubo de Carne en los meses de Marzo, Abril, Mayo, Junio, y Julio la comieron veinte, y dos de dichos Cavalleros al mismo respecto . . . . 1.485.

Item. Enlos noventa, y uno dias q.e hubo de Carne enlos meses de Agosto, Septiembre, y Octubre se le dió á diez y nueve Porcionistas al mismo respecto . . . . . . 810. 15.

Item. Enlos setenta dias de Carne de Nov.e y Dic.e la comieron veinte Porcionistas al mismo respecto . . . . 562. 16.

4.083 _ 14 Item. Enlos expresados trescientos y cinquenta dias q.e se comió de Carne enel año se les subministraron sus respectivas raciones de veinte onzs. al Padre Capellan, su Ayudante, tres criados desde primero de Enero, hasta treinta y uno de Mayo, y dos desde este dia hasta treinta y uno de Dic.e de los mismos Porcionistas 1.018. 4

Item. Enlos insinuados dias solemnes q.e se dieron extraordinarios álos Empleados, y criados de los Coleg.s se le dió tambien álos Porcionistas 7. 16

Item. Enlos mensionados trescientos y cinquenta dias q.e se ha comido Carne en el año han pertenecido al Catedratico de Matematicas de los Porcionistas al respecto de dos Libras diarias . . . . 700.

17.225 1.

Suma de la frente . . . 17.225 - 12

Ytem: ultimamente en los mismos dias de Carne del año han de responderse á los Empleados del Coleg.^o de numero y libre, de Carne, á saber: tres libras diarias al Sor Director, dos al Padre Capellan, á cada uno de los tres Catedraticos de Matematicas, y al Contador: una y media, á los Maestros de Maniobras, y primeras Letras, Mayordomo, Medico, y Cirujano; y una al Maestro de Frances, Oficial de Contaduria, y Maestro de Santa Rosseno q.^e suman diariamente veinte y tres libras y media y todas al año 8.225

25.450 - 12

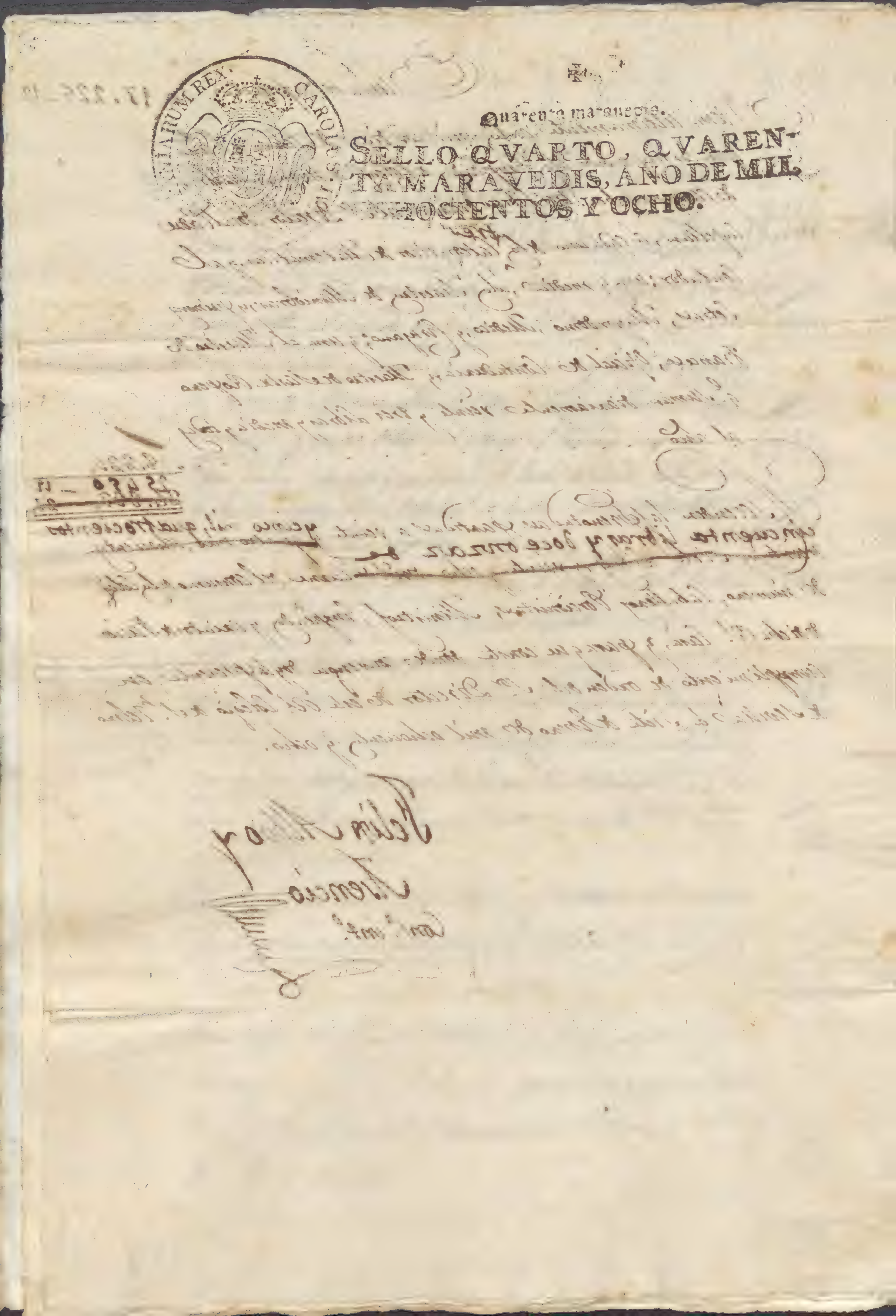
~~24.007 - 28~~

Ascienden las precedentes Partidas á veinte y cinco mil, quatrocientos cincuenta libras y doce onzas de ~~quatro mil, ochocientas veinte y siete libras y veinte y ocho onz.^s de~~ Carne del consumo de los Coleg.^s de numero, Caballeros Porcionistas, Ministros, Empleados y criados de Nacion de dicha R.^l Casa, y para que conste donde convenga doy la presente en cumplimiento de orden del Sor Director de este R.^l Colegio de Sn Telmo de Sevilla á siete de Enero de mil ochocientos y ocho.

Felix Albao y Asencio
Cont.^r int.^o

2

29



Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y OCHO.

Suma de enfrente ... 4886_7

Al Mayordomo Vm ... 0123_18

Gundelfin

Al Medico Vm ... 0123_18

D. Rodriguez

Al Cirujano Vm ... 0123_18

Valero

Al Maestro de Idiomas en los mismos dias y á razon de una libra diaria ... 0082_12

Briunenque

Al que fue Ayudante de Contaduria Vm ... 0082_12

Al Maestro de Sastre, Ropero Vm ... 0082_12

Flores

Al Catedratico de Porcionistas en los

5503_29

Suma dela vuelta Rs. vn. 5U503 - 29

mismos dias, al respecto dos libras diarias, á razon de ocho mrs. libras ———————— U164 - 24

Ltra.

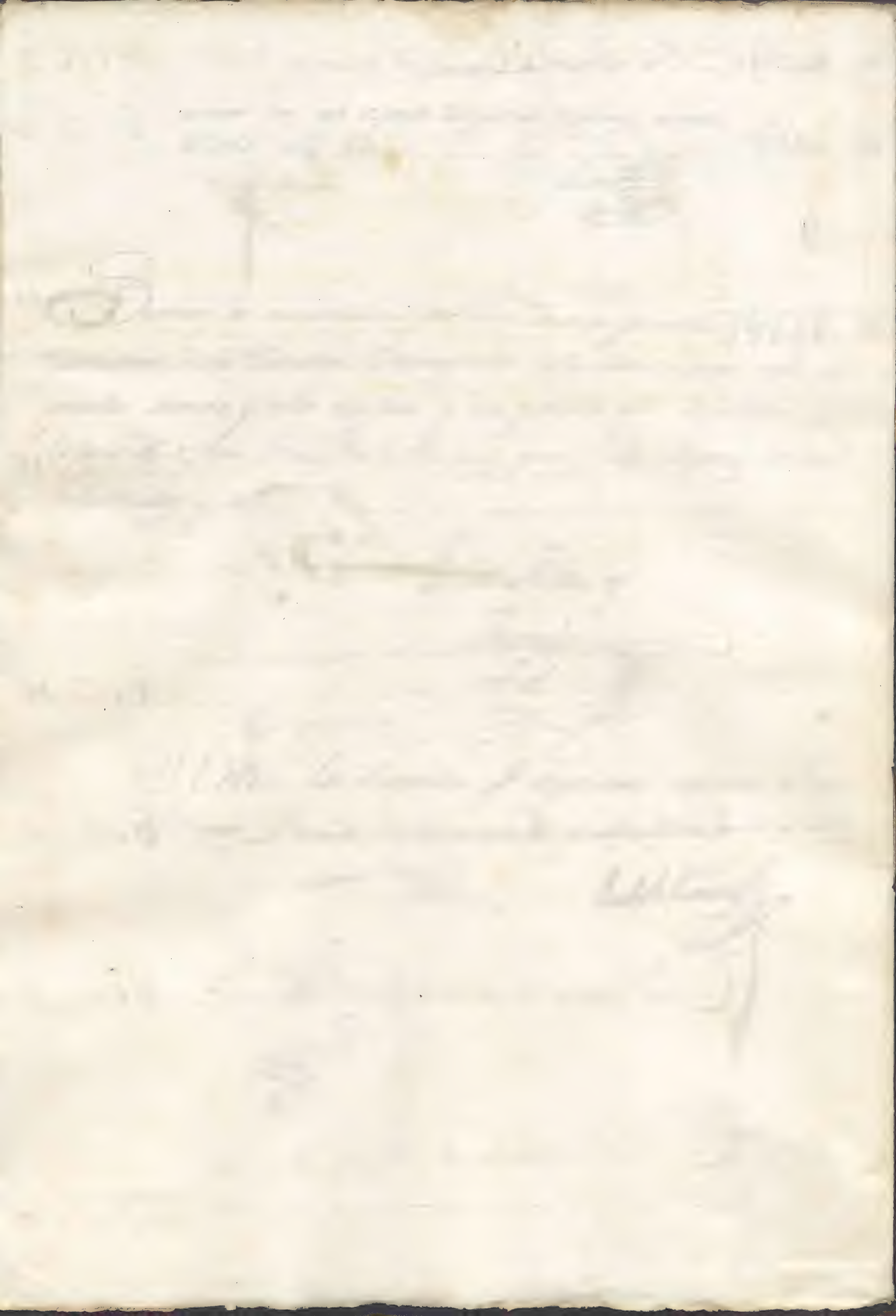
Suman las mencionadas partidas de esta presente distribucion de los Derechos Municipales dela carne, cinco mil seis cientos sesenta y ocho reales, y diez y nueve mrs. de vellon. Rl. Colegio de San Telmo de Sevilla quince de Marzo de mil ochocientos y ocho. — " — " — " — 5U668 - 19

Fedn. Albao y Asencio
Contr. intº

Recibi la cantidad q. espresa arriva San Telmo Quince de Marzo de mil ochocientos y ocho

Pablo Garrdo.





Año de 1808.

Documentos procedidos para percibir los derechos Municipales con la memoria de su distribucion por menor.

Dn. Juan Bta. Niño Contador Secretario del este Rl. Colegio de Sn. Telmo

Certifico que en el año proximo pasado de mil ochocientos y ocho se invirtieron en la manutencion de los Colegiales de numero, Caballeros Porcionistas, Empleados y Criados de racion de este dicho Rl. Colegio las libras de Carne qe. à continuacion se expresan

	Libras	onzas
Primeramte. en los ciento y seis dias qe. se dió Carne à la Comunidad desde primero de Enero hasta 30 de Abril la comieron ochenta y dos Colegiales de numo. al respecto de diez onzas diarias	2716	8
Ydem, en los 153 dias de Mayo, Junio, Julio, Agosto y Setiembre, que asimismo la comieron seventa y quatro Colegiales al mismo respecto	3060	"
Ydem en los 91 dias de Octubre, Noviembre y Diciembre que tambien la comieron seventa y seis Colegiales al propio respecto	1876	28
Ydem en los 16 dias que comió de pescado la Comunidad se dieron 46 racs. à Colegiales enfermos	007	6
Ydem, en 19 dias solemnes del año se dieron extraordinarios à la Comunidad y en ellos se gastaron	200	9
Ydem en los 350 dias de Carne se dieron sus correspondientes raciones de veinte onzas diarias à dos Ayudtes. de 1as. letras, Enfermero, Sacristan, dos Cocineros y quatro Criados	2187	16
Ydem en los 106 dias que se dió Carne à los Caballeros Porcionistas desde 1o. de Enero hasta fin de Abril al respecto de 15 onzas diarias la comieron diez y seis	795	"
	10843	1

Suma de la vuelta . . 10843 . . 1

1

En los 61 dias de Mayo y Junio la comieron do-
ce de dichos Caballeros al mismo respecto . . . . , 343 . . . 4

Idem en los 183 dias desde 1.º de Julio hasta fin de
Diciembre la comieron quatro al mismo respecto . . . , 343 . . . 4

Idem en los expresados 350 dias que se comio de car
ne en el año se les subministraron sus respectivas
raciones de veinte onzas diarias al Padre Capellan, su
Ayudante, y dos Criados desde 1.º de Enero hasta fin de
Junio y uno en los seis meses restantes . . . . . . , 760 . . . 20

Idem, en los insinuados dias solemnes q.e se dieron ex-
traordinarios á los Empleados y Criados de los Cole-
giales se les dió tambien á los Porcionistas . . . . . . 9 . . . 11

Idem en los insinuados 350 dias que se ha comido de
Carne en el año han pertenecido al Catedratico de
Matematicas de los Porcionistas al respecto de dos
libras diarias . . . . , 700 . . .

Ultimamente en los mismos dias de Carne del año
han correspondido á los Empleados de Colegi.s de num.
las libras de Carne, á saber: tres libras diarias al S.r
Director; dos al Padre Capellan, á cada uno de los
tres Catedraticos de Matematicas y al Contador;
una y media á los Maestros de Maniobras, de Pri-
meras letras, Mayordomo, Medico y Cirujano: y una
al Maestro de Frances, Oficial de Contaduria y
Maestro de Sastre Ropero, que suman diariamente
veinte y tres libras y media todas al año 8225

21224 . . 8

Ascienden las expresadas partidas a 21822.4½ libras de
8 onz.s de Carne consumidas con los Colegiales de numero, Caba
lleros Porcionistas, Ministros, Empleados y Criados de racion
de dicha R.l Casa: y para que conste donde convenga

6

doy la presente en cumplimiento de orden del S.or Director de este R.l Colegio de S.n Telmo de Sevilla á 8 de Enero de 1803.

Juan B.ta Niño

El Dr. Dn. Joaquin Leandro de Solis, del Consejo de S. M. Alcalde del Crimen Honorario de la Rl. Audiencia de esta Ciudad, Teniente 1º, y Asistente interino, y Presidente de la Junta Municipal establecida en virtud de Orden del Rl. y Supremo Consejo de Castilla.

El Sor. Dn. Vicente Vazquez, Yntendente honorario de Exercito, y Tesorero de los efectos de Propios y Arbitrios de esta Ciudad pagara al Rl. Colegio Seminario de Sn. Telmo (extramuros de ella) quatro mil novecientos noventa y cinco rs. y veinte y un mrs. vn. por el importe de los Arbitrios de Caballos, Rio, y Quarteles, correspondiente a veinte y un mil doscientas treinta y una libras y doce onzas de Carne, a razon de ocho mrs. cada una que resulta han consumido los Colegiales Porcionistas, Ministros y Dependientes de el en todo el año de mil ochocientos y ocho que se restituye con arreglo a Acuerdo de la Ciudad aprobado por el Supremo Consejo de Castilla.

Cuya cantidad en virtud de este Libramiento que despacho consequente a Acuerdo de la expresada Junta Municipal de once de Marzo de mil

ochocientos siete) tomandose razon en la
Contaduria titular, será de abono en la Res-
pectiva cuenta. Sevilla 7 de Marzo de
mil ochocientos y nueve. = M. Solis = D. N.
Ventura Ruiz Huidobro = Tomo Ra-
zon Domingo de Menchaca.

Para abonar al R.l Colegio
de S.n Telmo, 4D995 r.s 25 m.s
por la refaccion del año de
1808 =

Memoria en q.e se expresa por menor la dis
tribucion de los Derechos munincipales de la Carne
debueltos a este Real Colegio por la Ciudad por los corres
pondientes a la q.e consumieron en todo el año proximo
pasado de 1808, los Colegiales de numero, Caballeros
Porcionistas, sus Ministros, y Criados; los quales fue
ron abonados en virtud de Certificacion de esta Con
taduria y recibo del Sor. Director.

Primeramente correspondieron a los Colegiales de numero, sus empleados y Criados q.e gozan razion por su gasto de 30048 lib.s y 1 onza, a razon de ocho m.s cada una, y rebajados 3302 r.s por la reduccion a Plata y gratificacion al q.e promovio el pago	29034 ..	21
A los Caballeros Porcionistas sus Empleados y Criados de Racion por su consumo de 29253 lib.s y 7 onzas al propio respecto y con la rebaja de 90 r.s por las causas arriba expresadas	9441 ..	
Al Sor. Director le corresponden en los 350 Dias de Carne del año a razon de tres libras diarias y de ocho m.s libra	9247 ..	2 ..
[illegible]		
Al Padre Capellan de los Colegiales en los mismos dias de Carne a razon de dos libras diarias y de ocho m.s libra	9164 ..	24
Nuñez		
	28887	13

Suma de la vuelta . . . . . 23887 „ 1

Al Primer Cathedratico, igual q.^e al dtho Padre Capellan . . . . 3164 „ 2

Albear

Al Segundo Ydm. . . . . 3164 „ 2

Spinola

Al Tercero Ydm. . . . . 3164 „ 2

Yañez

Al Contador Ydm. . . . . 3164 „ 2

Juan B.^ta Niño

Al Maestro de Primeras letras por los mismos dias de Carne, y al respecto de una y media libra de Carne diaria a razon de ocho m.^s libra . . . . . 3123 „ 1

Alarcon

Al Maestro de Maniobras Ydm. . . . 3123 „ 1

Hermoso
Illes

Al Mayordomo Ydm. . . . . 3123 „ 1

Gandolfo

39936 „ 2

Suma de enfrente 39916 „ 27.

Al Medico Ydm. . . . . 3123 „ 18

D.ⁿ Rodriguez

Al Cirujano Ydm. . . . . 3123 „ 18.

Valera

Al Maestro de Ydiomas en los mismos dias y a razon de una libra diaria . . . . . . 3082 „ 12.

Brunenque

Al Oficial de Contaduria Ydm. . . . . 3082 „ 12.

Portillo

Al Ropero Maestro de Sastre Ydm. . . . 3082 „ 12.

Florez

Al Catedratico de Porcionistas en los mismos dias al respecto de dos libras, a razon de ocho m.s libras. . . . 3164 „ 24

Lista

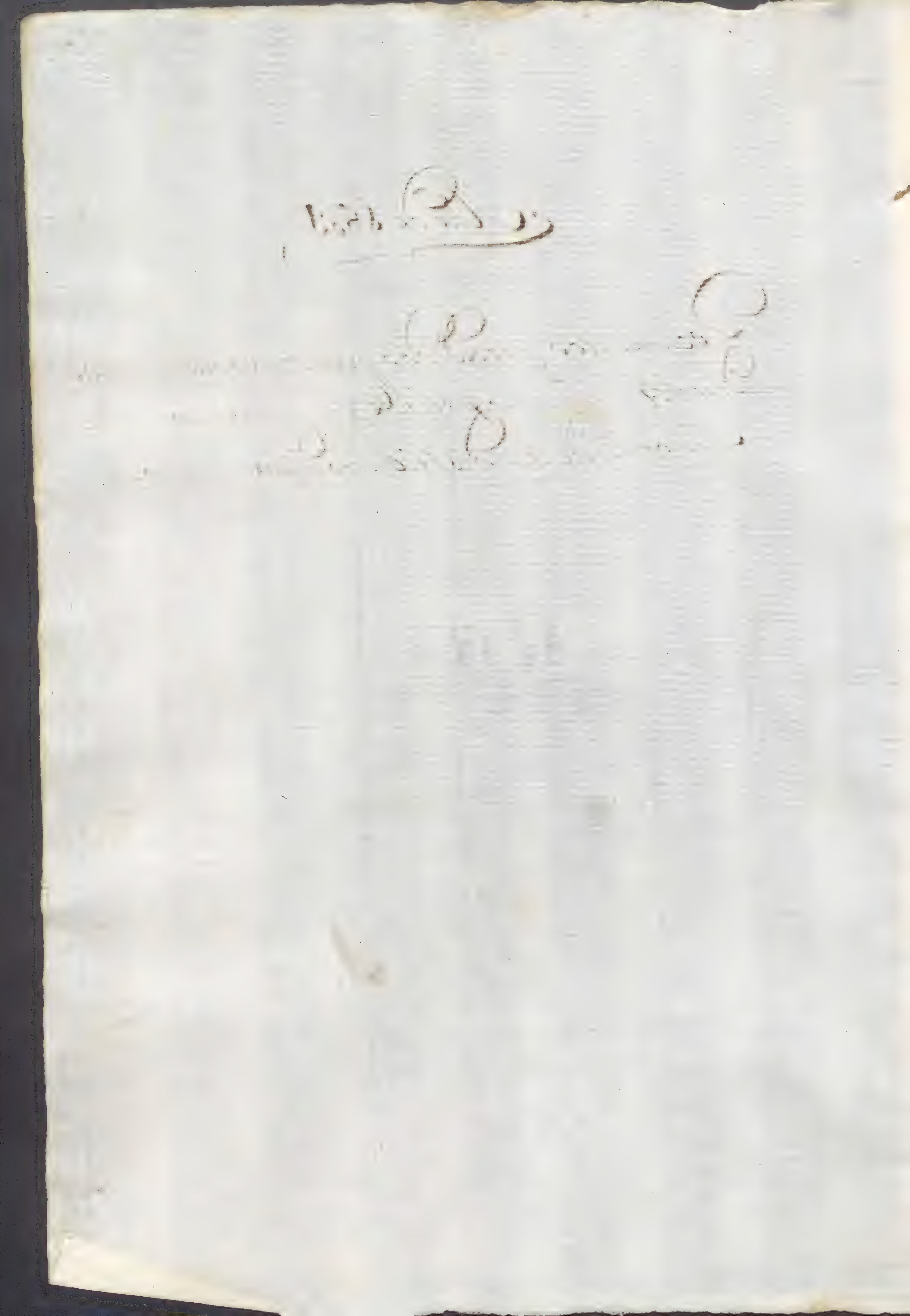
Suman las mencionadas partidas de esta presente distribucion de los Derechos Municipales de la Carne, quatro mil quinientos setenta y cinco r.s y veinte y un m.s v.n R.l Colegio de S.n Telmo de Sevilla 20 de Abril de 1803. 45575 „ 21

Juan B.ta Niño



Año de 1809.

Documentos procedidos para percibir los derechos Municipales de la Lima con la Memoria de su distribucion por menor.



D.n Juan Bta. Nino, Contador Secretario por S. M. del R.l Colegio de S.n Telmo de esta Ciudad

Certifico que en el año proximo pasado de mil ocho cientos nueve, se invirtieron en la manutencion de los Colegiales de numero, Caballeros Porcionistas, Empleados y Criados de racion de este R.l Colegio las libras de Carne que a continuacion se expresan.

	Libras.	onz.s
Primeramente en los noventa y quatro dias q.e se dió de Carne a la Comunidad desde 1.o de Enero hasta quince de Abril la comieron setenta Colegiales al respecto de 10 onzas diarias	2056.	08
Ydem en los setenta y quatro desde 16 de Abril hasta fin de Junio que asimismo la comieron sesenta al propio respecto	1387.	16
Ydem en los 90 dias de Julio, Agosto y Setiembre que tambien la comieron sesenta y cinco al mismo respecto	1828.	4
Ydem en los 91 dias de Octubre, Noviembre y Diciembre que asimismo la comieron setenta Colegiales al propio respecto	1990.	20
Ydem en los quince dias q.e comió de pesca do la comunidad se dieron 40 rac.s a Colegiales enfermos	12.	16
Ydem en veinte y dos dias solemnes que se dieron extraordinarios a la Comunidad, se gastaron en ellos	220.	8
Ydem en los 350 dias q.e comió Carne la Comunidad se dieron sus correspond.tes rac.s de veinte onzas diar.s a dos Ayu		
	7495.	8

[illegible]

Suma de la v.ta . . . 7.435 . . 8

dantes de 1.os letras, Enfermero, Sacristan, dos Cocineros, y quatro Criados . . . 2,387 . . 16

Idem en los 199 ~~214~~ dias que se dió Carne á la Comunidad desde 1.º de Enero hasta fin de Julio, la comieron seis Caballeros Porcionistas al respecto de quince onzas diarias . . . . 559 . . 2[illegible]
2

Idem en los 151 dias de Carne desde 1.º de Agosto hasta fin de Diciembre la comieron ocho de dichos Caballeros al mismo respecto . . . . 566 . . . 8

Idem en los expresados 350 dias que se comió Carne en el año, se le subministraron sus respectivas raciones de veinte onzas diarias al Padre Capellan, su Ayudante y un ~~dos~~ Criado . . . . 656 . . . 8

Valele lo borrado } Idem en los insinuados dias solemnes q.e se dieron extraordinarios á los ~~Empleados y Criados de los~~ Colegiales, se les dió tamb.n á los Porcionistas y sus dependtes y en ellos se gastaron . . 27 . . . 1[illegible]

Idem en los expresados 350 dias de Carne del año han pertenecido al Catedratico de matematicas al respecto de dos libras diarias . . . . 700 . . . ..

Ultimam.te en los mismos dias de Carne del año han correspondido á los Empleados de Colegiales de numero las libras de Carne, á saber: tres libras al Sor Director: dos al Padre Capellan, á cada uno de los tres Catedraticos de Matematicas y al Contador; una y media á los Maestro

12.132 . . 1[illegible]

Suma de enfrente 12192 .. 14

de Maniobras, de primeras letras, Mayordomo, Medico y Cirujano; y una al Maestro de Frances, Oficial de Contaduria y Maestro de Sastre Ropero, que suman diariamente veinte y tres y media libras, y estas al año . . . . 8225 . .....

20417 . 14

Ascienden las expresadas partidas á 20417 libras y 14 onzas de Carne consumidas con los Colegiales de numero, Caballeros Porcionistas, Empleados, y Criados de Racion de dicha R.l Casa. Y para que conste, doy la presente en cumplimiento de orden del Señor Director de este R.l Colegio de S.n Telmo de Sevilla 8 de Enero de 1810

T. B. N.

[firma]

Memoria en q. se expresa por menor la distribucion de los Derechos Municipales de la Carne debueltos á este R.l Colegio por la Ciudad por los corres pondientes á la q. consumieron en todo el año pro ximo pasado de 1809 los Colegiales de numero, Caba lleros Porcionistas, sus Ministros y Criados, los quales fueron abonados en virtud de Certificaci on de esta Contaduria y recibo del Sor. Director.

Primeramente correspondieron á los Colegiales Empleados y Criados q. gozan racion por su gasto de 3682 @ de Carne á razon de 8 m.s libras des pues de rebaxados 290 r.s por la reduc cion de vellon á plata, y gratificacion para facilitar su cobro	20029„ 18
A los Caballeros Porcionistas, sus Emple ados y Criados de racion por su consumo de 1809 libras reba jados 90 r.s por las causas ante riores	0375„ 26
Al Sor. Director le corresponden en los 350 dias de Carne del año á razon de tres libras diarias y de ocho m.s libra	0247„ 2.
Al Padre Capellan de los Colegiales en los mismos dias de Carne á ra zon de dos libras y de ocho m.s libra	0164„ 24
	29813 „ 2.

Castro [rubric]

Nuñez [rubric]

Suma de la vuelta 29813 „ 2

Al Primer Catedratico igual qe. al Rdo. Padre Capellan . . . . . . „ 3164 „ 24

Albao

Al Segundo Ydm. . . . . . „ 3164 „ 24

Spinola

Al Tercero Ydm. . . . . . „ 3164 „ 24

Por la muger del Ynteresado

Florez

Al Contador Ydm. . . . . . „ 3164 „ 24

Juan Bta. Niño

Al Maestro de Maniobras por los mismos dias de carne, y al respecto de una y media libra de carne diaria à razon de ocho ms. libra . . . . . . „ 3123 „ 18

Hermosa

Al Mayordomo Ydem. . . . „ 3123 „ 18

Garda

Al Maestro de Primeras letras Ydem . . . . . . Alarcon „ 3123 „ 18

39842 „ 18

Suma de enfrente 39842„ 16

Al Medico Ydem . . . . „ 3123„ 18

Dn. Rodriguez

Al Cirujano Ydem . . . . 3123„ 18

Valera

Al Maestro de Ydiomas en los mismos dias y à razon de una libra diaria y de ocho m.s libra . . . 3082„ 12

Zunerguí

Al Oficial de Contaduria Ydem„ 3082„ 12

Portillo

Al Ropero Maestro de Sastre Ydem. 3082„ 12

Floxez

Al Cathedratico de Porcionistas en los mismos dias al respecto de dos libras, à razon de ocho m.s libra . . . „ 3164„ 24

Lira

Suman las mencionadas partidas de esta presente distribucion de los Derechos Municipales de la Carne, quatro mil quinientos un m.s y diez m.s v.n Real Colegio de San Telmo de Sevilla 19 de Julio de 1810.

4501„	10„

Juan Bta. Niño

D.n Joaquin de Goyoneta y Lacoste, Caballero de la orden Rl. de España, Corregidor por S. M. de esta Ciudad su tierra y Jurisdicion, y Presidente de su Junta de Hacienda &c.

El Sor. D.n Vicente Vazquez, Tesorero de los efectos de Propios y Arbitrios de Ciudad pagara al Colegio Seminario de S.n Telmo, quatro mil ochocientos un r.s y diez m.rs v.n por el importe de los Arbitrios de Caballos, Rio, y Quarteles, correspondiente á veinte mil quatro cientas diez y siete lb. y catorce onzas de Carne, á razon de ocho m.s cada una q.e resulta han consumido los Colegiales Porcionistas Ministros y Dependientes de él en todo el año de mil ochocientos nueve. Cuya cantidad en virtud de este libramiento, tomando razon la Contaduria titular, sera de abono en la respectiva cuenta. Sevilla catorce de Julio de mil ochocientos diez. = M. Golloneta = Ventura Ruiz Huidobro = Tomo la Razon = Domingo de Menchaca.

Para abonar al Colegio de San Telmo = 4801 r.s 10 m.s v.n la refaccion del año de 1809.

En vista del Oficio q.e V.S. ha
dirigido al Sor. Comendador
D.n Joaquin de Goyeneta en
21 de Junio proximo soli-
citando q.e la Ciudad debu-
elba á ese Real Seminario,
los dros. de Sysacion por
la Carne q.e ha consumi
do en todo el año proximo
pasado, ha acordado la
Municipalidad en 3 de
este mes lo q.e sigue =
Siendose de confor-

"nidad que se comuni-
"que por la Contad.ª Titu-
"lar al Sor. Director del
"Colegio de S.n Telmo y a
"los Sres. de la R.l Aud.ª
"que en conformidad de
"las R.s Ordenes, no ay
"arvitrio en la Munici-
"palidad para atender
"a sus solicitudes = Ram.n
"Huidobro=

Y lo traslado á V.S para
su inteligencia. Sev.ª
7 de Agosto de 1811=

Domingo Betterichea

Sor. D.n Adrian Maria de Cave.

Considerando las enormes cargas que esta
sufriendo esta Ciudad en sus arbitrios, no me
he ~~contenido~~ detenido en molestar la atencion de V. S.
para que tuviese la bondad de mandar se
abonasen a este Rl. Seminario los derechos
municipales de la Carne del año anterior, de cuya franquicia
goza desde su fundacion. Pero en la actua
lidad en que se halla este Seminario en los
ultimos apuros por faltas del cobro de sus con
signaciones; en visperas de faltarnos el preciso
alimento para los pobres huerfanos desvalidos
que aqui se educan en beneficio de la Patria
y de la humanidad; y sumamente necesitados
sus empleados por hacer tres meses que no se
les pagan sus respectivos sueldos; es un sagrado
deber de mi obligacion el buscar todos los medios
posibles de sostener este utilisimo establecimien
to, que con tantos afanes crearon los ~~[illegible]~~

Mareantes de esta Ciudad para alivio de su pobre juventud.

Por lo tanto recurro á V. S. suplicandole tenga á bien manifestar á el Ilustre Ayuntamiento la critica situacion en que se halla este establecimiento, y que penetrado de la importancia de conservarle para alivio de sus Cindadanos, á fin de q.e no perezca, se sirva decretar se nos paguen los expresados derechos, que apenas alcanzaran á cinco mil r.s, á cuyo efecto incluyo á V. S. la Certificacion dada por el Contador de este Colegio de la Carne consumida en todo el año proximo pasado.

Dios gue. á V. S. m.s a.s R.l Colegio de S.n Telmo de Sevilla 21 de Junio de 1811

Joaquin de Goyoneta

S.or D.n

Dⁿ. Juan Bᵗᵃ. Niño, Contador Secretario por S. M. del R.ˡ Colegio de Sⁿ. Telmo de esta Ciudad

Certifico que en el año proximo pasado de mil ochocientos diez, se invirtieron en la manutencion de los Colegiales de numero, Caballeros Porcionistas, Empleados y Criados de servicio de este R.ˡ Colegio las libras de Carne que á continuacion se expresan. | Libras | onzas

	Libras	onzas
Primeramente en los 170 dias que se dió Carne á la Comunidad desde 1º. de Enero hasta fin de Junio la comieron 70 Colegiales al respecto de 10 onzas diarias.	3718	24
Ydem en los 180 dias que se dió Carne á la Comunidad desde 1º. de Julio hasta fin de Diciembre la comieron 66 Colegiales al propio respecto.	3712	16
Ydem en los quince dias q.ᵉ comió de pescado la comunidad se dieron 26 raciones á Colegiales enfermos.	30	
Ydem en veinte y quatro dias solemnes se dieron extraordinarios á la Comunidad, y en ellos se gastaron	262	8
Ydem en los 350 dias que comió Carne la Comunidad se dieron sus correspond.ᵗᵉˢ raciones de 20 onzas diarias á dos Ayudantes de 1ᵃˢ. letras, Enfermero, Sacristan, dos Cocineros y quatro Criados	2189	16
Ydem en los 259 dias que se dió Carne á la Comunidad desde 1º. de Enero hasta fin de Setiembre en q.ᵉ se extinguieron los Porcionistas la comieron 9 de dichos Caballeros al respecto de quince onzas diarias	849	27
	10769	11

Suma de la vuelta. 10.760 .. 27

Ydem en los expresados 350 dias de carne se les subministraron sus respectivas raciones de 20 onzas diarias al Padre Capellan su Ayudante y un Criado. . . . . . 485 .. 20

Ydem en diez y nueve dias solemnes q.e se dieron extraordinarios á los Colegiales, se les dió tambien á los Porcionistas y sus dependientes, y en ellos se gastaron . . 29 . . 22

Ydem en los expresados 350 dias de carne del año han pertenecido al Catedratico de matematicas (que conserva su empleo y sueldo por el Colegio hasta fin de él) al respecto de dos libras diar.s . 700 . . .

Ultimam.te en los mismos dias de carne del año han correspondido á los empleados de Colegiales de numero las libras de carne, á saber: tres al Sor. Director; dos, al Padre Capp.n, á cada de los Catedraticos de Matematicas y al Contador; una y media, a los, Maestros de maniobras, de 1.as letras, Mayordomo, Medico y Cirujano; y una al Maestro de Frances, oficial de Contaduria y Maestro de Sastre Ropero, que suman diariam.te veinte y tres y media libras, y estas al año. 8225 . .

~~20.097 . . 05~~

20.203 .. 08

Suman las expresadas partidas ~~20.097~~ 20.203 libras y 8 onzas de Carne consumidas por los Colegiales de numero, Caballeros Porcionistas, empleados y Criados de racion de dicha R.l Casa. Y para q.e conste doy la presente en cumplimiento de ord.n del Sor. Director, en el R.l Colegio de S.n Telmo de Sevilla a 9 de Enero de 1811.

S. R. M.

Distribucion y documentos q.e prece=
dieron á la percepcion de los Derechos muni-
cipales correspondientes al ultimo tercio del
año de 1812 y á todo el de 1813.

Memoria en que se expresa por menor la distribucion de los derechos municipales de la Carne debueltos por la Ciudad á este R.l Colegio, correspondientes á lo que consumieron en todo el año proximo pasado de 1810; Setiembre, Octubre, y Noviembre, y Diciembre del de 1812, y el de Enero de 1810, los Colegiales de numero, Sirvientes y demas empleados; los quales fueron abonados con arreglo á providencias de la Junta Municipal, Certificaciones de esta Contaduria, y Recibo del Señor Director.

Rs. v.n

Primeram.te correspondieron á los Colegiales, Empleados y Criados q.e gozan racion [illegible] libras de Carne que á razon de [illegible] cada una importan 2583 R.s y 6 maravedis, de los quales rebajada la gratificacion q.e se da á [illegible] quedan liquidos ... 2022 .. 6

Al Señor Director D.n Joaq.n Fran.co Fidalgo le corresponde p.r 350 dias de Carne del año de 1810, y los meses de Octub.e, Noviemb.e y Dic.e de 1812, á razon de tres lib. de Carne diarias ... 8710 .. 20

Juaquin Fran.co Fidalgo

Al Señor D.n Florian de Castro le correspondió como Director q.e fue en los meses de Enero de 1812 y Setiembre de 1812 ... 8043 .. 2

Al Padre Capellan D.n Fran.co Nuñez por 350 dias de Carne del año de 1810, el

2.0782 .. 4

ultimo tercio del año de 1812, y el mes de Enero de 1813 á razon de dos libras diarias le corresponden . . . . 20582 / 5 / 0236.

Recibí
el interesado
[illegible]

Al primer Cathedratico Dn. Felix Albao por el mismo tiempo . . . . 0236.

Albao

Al 2o. id. Dn. Manuel Amintas idem . . . . . 0236.

Por el interesado
[illegible]

Al 3o. id. Dn. Juan Berenguer idem . . . . . 0236.

Berenguer

Al Contador idem . . . . 0236.

[illegible]

Al Maestro de Maniobras por los mismos dias de Carne al respecto de 1½ libra de Carne diaria . . . . 0176.

Hernandez

Al Mayordomo, idem . . . . 0176.

[illegible]

Al Maestro de 1as. letras, idem . . . . . 0176.

Alcaraz

Al Medico, idem . . . . 0176.

[illegible]

22441

	1[illegible]111 . . 10
Al Cirujano, lo mismo p.r los anteced.tes	2596 . . 28

Valera

Al Maestro de Sastre Ropero p.r los mismos dias de Carne al resp.to de una libra diaria . . .	2117 . . 20

Flores

Gratificacion dada p.r p.a promotor en cobro	360 . .
	5126

Y importan las expresadas partidas distribuidas de los derechos mensuales p.r correspond.n al Colegio mas á sus dependientes en el tiempo q.e se expresa en el encabezam.to de esta relacion Cinco mil ciento veinte y seis R.s v.n R.l Colegio de S.n Telmo de Sevilla 23 de Febrero de 1816.

Juan B.ta Niño

[illegible]

[illegible] { [illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

D.n Juan [illegible] Niño [illegible]

[illegible]

Certifico: que en el año pasado de 181[illegible] se han invertido en la manutencion de los Colegiales de num.o, Empleados y Criados de [illegible] las libras de Carne que [illegible] se expresan, segun consta de las [illegible] de [illegible] que existen en esta Contaduria de mi cargo.

	Libras	Onzas
Primeram.te en los 350 dias de Carne que tubo dicho año la comieron constantem.te Cincuenta Coleg.s al res pecto de 10 onzas diarias	5.468	24
Item en los quince dias que co mió de pescado la comunidad se dieron sesenta y quatro rac.s á Coleg.s enferm.s	20	"
Item en los expresados 350 dias de Carne se dieron sus correspond.tes raciones de veinte onzas diarias á dos [illegible] de S.to [illegible], Enfermero, Sa cristan, dos Cocineros y quatro Criados	2.187	16
Ultimam.te en los mismos dias de Carne d.l año han correspondido á los Empleados de Coleg.o las libras de carne sa [illegible]: tres lib.s al S.r [illegible] Director: [illegible] al P.e Capellan: dos á cada uno de los tres Cate draticos y al Contador: una y media á los Maestros de Maniobras, de 1.as letras, Ma yordomo, Medico y Cirujano; y una al M.ro de Sastre Ropero, q.e suman diariam.te [illegible]	7.525	
[illegible] las expresadas partidas a	15.201	8

quince mil dosc.tas una lib.a y ocho onz.s de Carnes consumidas con los Colegiales de num.o Sirvientes y demas empleados.

Y p.a q.e conste doy la presente en cumplim.to de orden del S.or Director de este R.l Colegio de S.n Telmo de Sevilla y en él á 30 de Enero de 1816.

O. B. N.

D.n Juan B.ta Nino V.° B.°

Certifico: q.e en los meses de Setiembre, Octubre Nov.e y Diciemb.e del año pasado de mil ochoc.tos doze, se invirtieron en la manutencion de los Coleg.s de num.o, Empleados y Criados de Fac.d las libras de Carne q.e á continuacion se expresan; segun constan de las hijuelas semanales d.l consumo diario q.e existen en el Archibo de esta Contaduria de mi cargo.

	Libras	Onz.s
Primeram.te en los 121 dias que comio de Carne la Comunidad en el expresado tiempo, la comieron Cinc.ta Coleg.s de num.o al resp.to de diez onz.s diarias	1.890	20
Ydem en los expresados dias se dieron sus correspond.tes rac.s de 20 onzas diar.s á dos Ayudantes de 1.as letras, Enfermero, Sacristan, dos Cocineros y quatro Criados	756	8.
Ultimam.te en los dichos quatro meses han correspondido á los Empleados de Colegiales las libras de Carne, á saber: tres libras al Sor Director: dos al Pad.e Capellan: dos á cada uno de los Catedraticos, y al Contador: una y media á los Maestros de Maniobras, de 1.as letras, Mayordomo, Medico y Cirujano, y una al Maestro de Sastre Propeio, q.e suman diariam.te veinte y una y media libras, y estas en dicho tiempo	2.641	16
	5.288	12

Ascienden las expresadas partidas á Cincomil doscientas ochenta y ocho libras y doze onz.s de Carne, consumidas en los referidos quatro meses d.l año de 1812 con los Coleg.s de numero, Sir=

sientes y demas empleados de esta R.l Casa;
Y para q.e conste doy la presente, en cumplim.to
orden del S.or Director de este R.l Colegio de S.
Telmo de Sevilla, en él á 10 de Enero de 18

J. B. N.

Dn. Juan Bta. Niño 96.

Certifico q.e en el mes de Enero del año pasado de 1810 se invirtieron en la manutencion de los Colegiales de num.o, Empleados y Criados de Sac.n de este R.l Colegio las lib.s de Carne q.e á continuac.n se expresan.

	Lib.s	onz.s
Primeram.te en los 31 dias d.l expresado mes se subministró Carne á setenta Colegiales de num.o al resp.to de 10 onz.s diar.s	578	4
Ydem se dieron en dho mes sus correspond.tes rac.s de 20 onz.s diar.s á dos Ayud.tes de 1.as letras, Enfermero, Sacristan, dos Cocineros y quatro Criados	193	12
Ultimam.te en el expresado mes de Enero han correspondido á los emplead.s de los Colegiales las libras de Carne á saber: tres lib.s al S.or Director: dos al Pad.e Capp.n: dos á cada uno de los tres Catedrat.cos de Matematicas y al Tesorad.r: una y media á los Maestros de Maniobras, de 1.as letras, Mayordomo, Medico y Cirujano y una al Maestro de frances, ofic.l de Contaduria y Mtro de Sastre Ropero, q.e suman diariam.te veinte y tres y media lib.s y estas en el mes	728	16
Ascienden las expresadas partidas á	1500	12

1500 lib.s y 12 onz.s de Carne consumidas en dho mes de Enero del año de 1810 con los Coleg.s de num.o y demas Empleados y sirvientes. Y p.a q.e conste doy la prese.te en cumplim.to de ord.n d.l S.or Director de este R.l Colegio de

S. Telmo de Sevilla ... 10 de ... de 1816

J. B. M.

Sor. Pagn.º D. Antonio Abad de la Fuente, y mande Vm. pagar al Sor. D.n Joaq.n Fran.co Rialp Director del R.l Coleg.º de S.n Telmo extramuros de esta Ciudad, Cinco mil ciento cincuenta R.s y veinte marav.s, q.e conse cuente á R.l orden se le devuelven por los derechos Municipales de ocho marav.s en cada libra de Carne q.e han contribuido en los arbitrios de Caballos, Rio y Quarteles de que usa esta Ciudad en las 24.990 lib.s que han consumido los Colegiales, Empleados y Dependientes de dho R.l Colegio en el mes de Enero del año de 1810, en los de Set.e, Octub.e Noviemb.e y Diciemb.e de 1812, y en todo el de 1813; cuya cantidad en virtud de esta libranza, el que despacho conseq.te á Acuerdo de la Junta Municipal de 11 de Nov.e proximo pasado, tomada razon por la Contad.a titular, y recibo de dho Sor. Director, será abonada. Sevilla 23 de Enero de 1816 = La fuente = Gomez Varon = Menchaca. = Son 5.150 R.s 20 marav.s v.n

Desde el año de 1810 inclusive no percibe este Rl. Colegio de mi direccion el goce de la Refaccion, ó libertad de los derechos municipales de la Carne, de que siempre ha gozado: las grandes atenciones y demas apuros en que se ha visto el Exmo. Ayuntamto. de esta Ciudad, han contenido hasta aqui mis reclamaciones: pero encontrandose este Rl. y benefico Establecimto. en los mayores apuros para mantener y educar á los infelices huerfanos de su instituto, á causa de no percibir la dotacion que la beneficencia de S. M. les tiene señalada por los crecidos atrasos y urgencias de la Corona; me veo en la precision de impetrar la protificacion de V. S. S. para que se sirvan, en lo que está de su parte, coadyubar al remedio de las necesidades q.e padece este Rl. Colegio, y del qual recibe tantos beneficios la horfandad Sevillana.

A el efecto, prescindiendo, como prescindo de los tres años de la dominacion francesa, incluyo á V. S. S. dos Certificaciones despachadas p.r la Contaduria de este Colegio de la Carne consumida en los de 1814 y 1815; y espero que estando V. S. S. bien cerciorados de la necesidad de sostener p.r todos los medios imaginables un Estable=

cim.to de esta naturaleza, tendran la bondad de
mandar q.e se le haga el abono de la refac
cion de los dos años indicados.
Dios gûe á V.S.S. m.s a.s R.l Colegio
de S.n Telmo de Sevilla de Agosto
de 1815.
En esta virtud, espero que estando V.S.S. bi
cercionados de la precision de sostener ~~por~~ todos
los medios imaginables un Establecim.to de esta
naturaleza, tendrán la bondad de determinar
el abono de algunos de los cinco años vencidos, en
la inteligencia que la quota de cada uno asce
derá con corta diferencia á quatro mil P.s
y designados que sean por V.S.S. quales sean,
expediran p.r la Contad.a de este Colegio las c
tificac.s correspond.tes de la Carne consumida e
ellos p.a su liquidacion.
Esta gracia, confirmará mas ~~argumentara~~ ~~el conocim.to~~ mas la
proteccion ~~con~~ q.e el Exmo Ayuntamiento y se
res q.e le componen han dispensado siempre á
este util y piadoso Seminario desde su ereccion.
Dios gûe á V.S.S. m.s a.s R.l Colegio de S.n
Telmo de Sevilla 25 de Agosto de 1815.

S.res de la Junta Municipal de esta Ciudad

Memoria de la distribucion del abono ó devolucion de los derechos municipales de la Carne desde 1º de Junio de 1819 hasta 10 de Marzo de 1820 en que se juró la Constitucion.

Quedaron pend.tes de Cobro los correspond.tes desde 1º de Enero de 1814 hasta 31 de Mayo de 1819.

Memoria en que se expresa por menor la distribucion de los derechos municipales de la Carne devueltos por el Exmo. Ayuntamto. de esta Ciudad á este Colegio de Sn. Telmo correspondtes. á la q.e consumieron los Colegiales de numero, Sirvientes y demas empleados desde 1º. de Junio de 1819 hasta 10 de Marzo de 1820 en que se juró la Constitucion, los quales fueron abonados consecuente á providencia de la Junta Municipal de 6 de Julio del corrte. año.

	Rs. de vellon
Primeramente corresponden á los Colegiales, empleados y Criads. que gozan racion 50906 libras de Carne, y sus derechos devueltos rebajada la gratificn. dada pa. promover su cobro	10215 .. 22
Esta cantidd. la recibió el Mayordmo. y se hizo cargo de ella ~~al Mayordmo.~~ en el Estado de Agosto. = Nuño	
Al Sor. Director el difunto D.n Joaqn. Franco. Fidalgo	8275 .. 30
Al Padre Capellan	188 .. 20
Al Primer Catedratico de Matematicas	188 .. 20
	18868 .. 24

Felix Albarco

Suma de la v.ta 18868 .. 24

Al Segundo Catedratico de Matemat. ... 0188 .. 20

Man.l Spindola

Al Tercero de idem .... 0188 .. 20

Brunenque

Al Contador Secretario ...... 0188 .. 20

Niño

Al Maestro de Maniobras ...... 0140 .. 32

Fernando Hermoso

Al idem de primeras letras ...... 0140 .. 32

Juan Miguel Alarcon

Al Mayordomo Administrador ... 0140 .. 32

Portillo

Al Medico el D.r d.n Gab.l Rodrig.z .. 0140 ... 32

D.n Gabriel Rodrig.z

Al Cirujano D.n Jose Valero ...... 0140 . 32

Jose Valero

Al oficial de Contaduria ...... 0034 . 10
por D.n Man.l Campuzano

Juan B.ta Niño | 20233 . 16

Suma del frente. 39233 . . 16

Al Maestro de Sastre Propero - - - - 0094 . . 10

Total . . . . . 39327 . . 26

Josef de Flores

Suma esta distribucion tres mil trescientos veinte y siete P.s con veinte y seis marav.s vellon. San Felmo de Sevilla ocho de Agosto de mil ochocientos veinte.

Juan Bautista Niño

D.n Juan Bautista Niño &c.a

Certifico que desde 1.o de Junio del año pasado de mil ochocientos diez y nueve hasta 31 de Mayo del corriente año se han consumido en la manutencion de los Colegiales de numero, Emplead.s y Criad.s de Racion las libras de Carne que á continuac.n se expresan

	Libras	Onz.s
Primeramente en los 210 dias q.e co= mio Carne la Comunidad desde 1.o de Ju= nio hasta fin de Diciemb.e del año pasa do de 1819 la comieron constantem.te 50 Co= legiales de numero al respecto de diez onz.s diarias; y asimismo Raciones de Veinte onzas á dos Ayud.tes de 1.as letras, Enfermero, Sacristan, dos Cocineros y quatro Criados, que todas componen 21 libras y ~~[illegible]~~ onz.s diarias, y estas en los siete meses dichos —	4.533	24
Ydem en los Ciento quarenta dias de Carne desde primero de Enero hasta fin de Mayo d.l corriente año, se sub= ministró á los mismos individ.s expresad.s arriba y en iguales cantidades, que asciend.en en d.ho tiempo á	3062	16
Vltimam.te en los mismos dias de Carne han correspondido á los Em= pleados d.l Colegio las libras de Carne á saber: tres libras al Sor. Director, dos al Pad.e Capp.n; igual num.o al		
	7.656	8

Contad.r y á cada uno de los tres Catedraticos de Matematicas; una y media á los Maestros de Maniobras, de primeras letras, Mayordomo, Medico y Cirujano, y una al ofic.l de Contaduria y al Maestro de Sastre Ropero, que suman diariam.te 22½ libras y estas en los doce meses dichos: 7875

7.656 . 8

Ascienden las expresadas partidas á quince mil quinientas treinta y una y quarta libras de Carne consumidas por los Coleg.s de numero, Empleados y Criados de racion de dicho Establecim.to en el tiempo que queda expresado. Y para q.e conste doy la presente en virtud de orden del Sor. Director de este Colegio, en él á cinco de Julio de 1820.

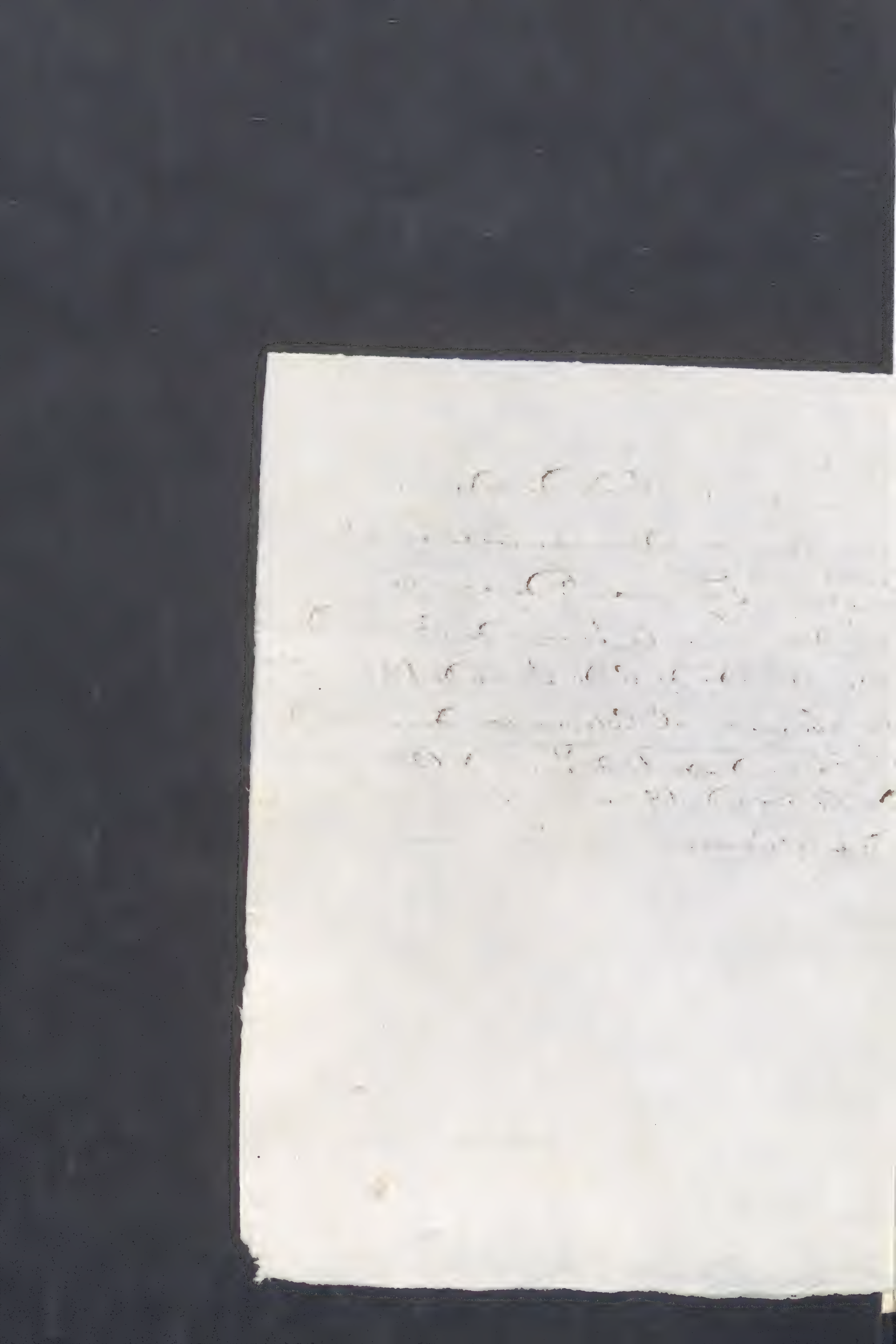
15.531 . 8

J. B. A.

Nota

La Ciudad dispuso q.e esto se abonase hasta el dia en q.e se juró la Constitucion, esto és hasta el diez de Marzo del corriente año, y p.r lo tanto quedaron reducidos á 270 dias de Carne q.e componen 11.981 ¼ lib.s de Carne.

El Resultado de todas las Repre
sentaciones adjuntas hechas al
Exmo. Ayuntamto. de Sevilla fue
el determinar la Junta de Hacienda
por acuerdo de 6 de Julio del 1820 qe.
se abonaron al Colegio los derechos de
la Carne desde 1º. de Junio del 1813 hta lo
de Marzo del 1820 en qe. se juró la
Constitucion.



La Junta Municipal de Propios
ha visto el Oficio de V.S. de 11 del
corriente en que reclama el abono
de los derechos Municipales de
la carne que disfruta ese Rl. Semi-
nario, en cuya virtud se acordó
en el inmediato dia 12 se contex-
tase a V.S. como lo executo que
este pago esta acordado se efectue
desde primero de Septiembre
del año proximo pasado se-
gun acuerdo de la referida Junta
de 4 del proximo mes, y cuya
razon disputara V.S. persona
que se acerque a la Contadª.
Titular de la Ciudad para
puntualizar este particular.

Dios

q̃ue a V.S m.s a.s Sev.a
Febrero 17 de 1820

Mariano Lafuente

S.r D.n Joaquin Fran.co Ferrigo.

La Junta Municipal de
Propios y Arbitrios que pre
sido há visto el oficio que
V. S. la pasó en 30 de Julio
proximo en solicitud del pa-
go dela refraccion, que por
esta se adeuda al Real
Colegio de S.n Telmo, y há
acordado lo que resulta
dela certificacion adjun
ta que acompaño
á V. S. para su

conocimiento.

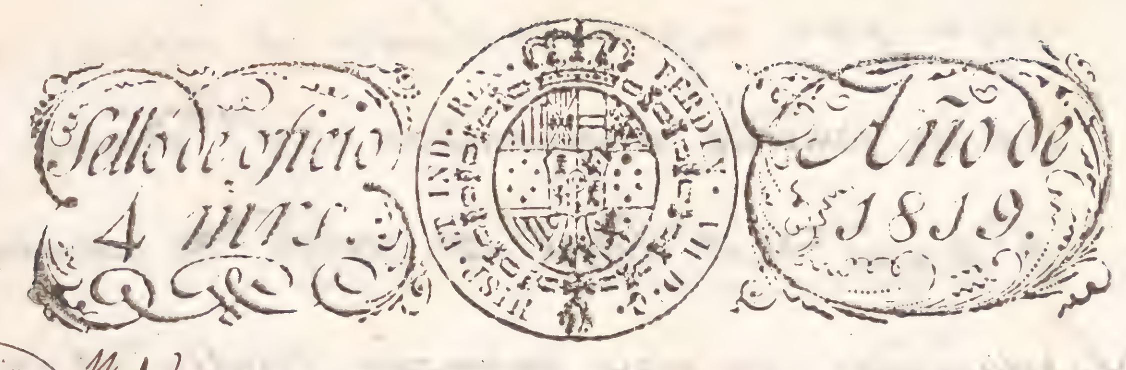
Dios güe á V. S. m.s a.s

Sevilla 11 de Agosto de 1819.

Mariano Lapuente

Sor. D.n Joaquin Fran.co Fidalgo.





Dn. Ventura Ruiz Huidobro, Teniente Coronel retirado delos Rs. Extos Essno mayor propietario del Exmo Cav.do y Ayuntam.to de esta M. N. M. L. y M. Heroica Ciudad de Sev.a &a.

Certifico: Que en Junta Municipal de Propios y Arbitrios celebrada hoy dia dela fha. fue visto un oficio del Sor. dn. Joaquin Fran.co Fidalgo, Director del Rl. Colegio de Sn. Telmo, su fha de treinta de Julio anterior en el que dice que en tres de Enero y diez de Junio de mil ochocientos diez y siete, y en seis de Marzo del corr.te año representó el lamentable estado en que estaba aquel Rl. establecim.to pidiendo que mediante la proteccion que siempre se le ha dispensado á aquel Seminario se sirviese acordar el abono dela Refaccion ó devolucion delos derechos Municipales dela Carne que se le adeudan desde primero de En.o de mil ochocientos catorce, hasta aquellas fhas, y en su inteligencia se tubo el acuerdo siguiente —

Acordose de Conformidad: Pase á la Contad.a Titular para q. uniendose á los antecedentes

evaque para la primera Junta el informe, que se le tiene cometido contextandose al Sor Director del R.^l Colegio de Sn Telmo con certific.^n de este acuerdo=

Lo relacionado con mas extension resulta del explicado oficio y el acuerdo inserto concuerda á la letra con su respectivo original que en el se halla y á que me refiero: Y para pasar al Sr Director del R.^l Colegio de Sn Telmo: Doy la presente en Sevilla á siete de Agosto de mil ochocientos diez y nueve=

Dn Ventura Ruiz
Huidobro

Señor Dn Antonio Abad de la Lastra —
mande Vm. pagar al Sor. Dn Antonio Quesada,
Brigadr. de la Armada Nacional y Director
del Colegio de Sn Telmo extramuros de esta
Ciudad 4287 rs. y 26 marav.s vn. p.r la refaccion
q.e à dicho Colegio le corresponde por los derechos
municipales que siendo libres segun Rs. Ordenes
han contribuido en los arbitrios de Carnes en 11981
libras que han consumido los Colegiales, Emplea
dos y Dependientes de èl desde 1o. de Junio del
año proximo pasado de 1819 hasta 10 de Mar=
zo del presente; cuya cantidad en virtud de
esta Poliza, (q.e despacho consecuente à
Acuerdo de la Junta de Hacienda de 6 de este
mes) tomada razon p.r la Contad.a titular y re=
cibo de dicho Sor. Director sera abonada. Sevi=
lla 13 de Julio de 1820. — Pereyra. — Tomé
razon — Menchaca. ——— Son 4287 rs.
y 26 marav.s vn.

R.l Colegio de
S.n Telmo

En 3 de Enero y 10 de Junio de 1817, y en 6 de Marzo del corriente año, representé á V.S.S. el lamentable estado en que por las circunstancias se halla este R.l Establecimiento, pidiendo á V.S.S. que mediante la proteccion que siempre ha dispensado ese Exm.o Ayuntamiento á este R.l Seminario, se sirviesen ~~determinar~~ acordar el abono de la refaccion ó devolucion de los derechos municipales de la Carne ~~R.~~ ~~que disfruta~~ que se le adeudan desde 1º de Enero de 1814 hasta aquellas fechas ~~de los años de [illegible] por S.M. privilegio~~, y de cuyo privilegio ha gozado desde su fundacion. ~~pues que se le adeudan~~ ~~tuviesen a bien V.S.S. determinar~~

A ninguna de mis tres representaciones dichas se ha dado providencia alguna, y aun me persuado que no habrán sido presentadas en esa Junta; pues al haberlo sido, V.S.S. hubieran determinado se me hiciese sabedor de su providencia. En esta virtud recuerdo á V.S.S. mis anteriores peticiones para que haciendolas

traer á la vista, y, se sirvan resolver si lo tuvieren á bien, el abono á este R.l Colegio de los derechos municipales de la Carne de los años devengados que creyesen de justicia ~~tuviesen V. S. S. determinar~~; teniendo en consideracion la naturaleza de este benefico y útil Establecimiento único asilo de la horfandad Sevillana, y, que en el dia toca ya los extremos de la mayor necesidad para alimentar á sus alumnos: y espero que V. S. S. tendran la bondad de ~~se serviran~~ mandar se me comunique su resolucion en el particular.

Dios guarde á V. S. S. m.s a.s Real Colegio de S.n Telmo de Sevilla 30 de Julio de 1819.

S.res de la Junta Municipal del Exmo. Ayuntam.to de esta Ciudad.

Exmo Señor.

Posesionado del mando de este Colegio nacional de Sn Telmo encontré pendte una reclamacion de mi antecesor á esa Junta de Hacienda pidiendo el abono ó devolucion de los derechos municipales de la Carne de su consumo de que ha sido exento desde su fundacion; y en cuya vista repetí la misma peticion á dicha Junta; quien determinó en Acuerdo de 6 de Julio proximo pasado q.e se pasasen á este Colegio los devengados desde 1o de Junio de 1819 hasta 10 de Marzo d. corriente, dia en que se juró la Constitucion; los quales se han percibido. Pero echo de ver Sor. Exmo, ~~en dicho~~, que habiendo reclamado tambien mi antecesor repetidas veces el pago de los años atrasados de los mismos derechos que se le adeudan, y son á saber desde 1o. de Enero de 1814 hasta fin de Mayo de 1819, no se le haya contestado nada sobre estos vencimientos; y ~~No halle~~ no pudiendo ~~tuvo~~ persona=

dirme que semejante silencio tenga otras causas que los atrasos y atenciones que han abrumado al Exmo. Ayuntamiento en los citados años, y nunca el que haya sido con los fines de eludir su satisfaccion.

Constituido por mi empleo de Director de este Establecimiento de huerfanos desvalidos, en la obligacion de proporcionarles el mayor alivio q.e sea posible, agenciando y promoviendo el cobro de los señalamientos y demas Rentas que le están asignadas para su sosten, no puedo menos q.e manifestar a V.E. en favor de mi parte, q.e el Exmo. Ayuntam.to ha sido siempre el mas firme apoyo de este Seminario: quando el S.or D.n Carlos 2.o en el año de 1681. recomendó á Sevilla su fundacion, el Exmo. Ayuntam.to le acordó desde luego previa la R.l aprobacion la libertad de los derechos municipales en las Carnes de su consumo de que ha gozado desde entonces sin intermision: y posteriormente en virtud de representaciones de ese Exmo. Ayuntam.to se confirmó y determinó la expresada debolucion de derechos p.r real orden de 27 de Nov.e de 1762 y p.r otra Real Cedula de S. M. y Señores d.l Consejo de 8 de Julio de 1793.

No alegaré en favor de este Colegio para

Habiendo solicitado en representacion que
hice á la Junta municipal del Exmo.
Ayuntam.to de esta Ciudad en 15 de Agosto
del año pasado de 1815, el abono de la relaxa-
cion ó libertad de los derechos municipales
d.s Consumo de C.nes de q.e goza este Colegio, y no percibia desde
el año de 1810; determinaron los S.res q.e
componian la expresada Junta que
se pagasen al Colegio lo que tenia devenga-
do de dicha refaccion hasta fin de 1813, cuya cobra se verificó
en principios del de 1816.

En el dia se encuentra este Coleg.o con el alcan-
ce de los tres ultimos años, y con no menos
apuros q.e los q.e manifesté en mi dicha
anteced.te representac.n p.a sostener los 50 Co-
legiales á q.e en el dia está reducido su
numero por las actuales circunstancias:
en cuya virtud recurro pues á V.S.S. espe-
rando que penetrados V.S. de la necesidad de
mantener y educar á los expresados huer-
fanos, cuyo beneficio redunda la mayor
parte en la horfandad Sevillana, tendran
la bondad de determinar el abono de los tres
expresados años ó lo q.e V.S.S. tuviesen por
conveniente, en la intelig.a de q.e la quo-
ta de cada uno ascenderá á 3500 r.s con corta

diferencia: y designados que sean p.r V.S.S. qua
les sean, se expedirán p.r la Contad.a de
este Colegio las Certificac.s correspond.tes de
la Carne consumida en dho tiempo para
su liquidacion.

Esta gracia aumentará mas y mas
el Reconocim.to de este Colegio a ese Exmo.
Ayuntam.to y Señores q.e componen su Jun-
ta municipal, por las protecciones que
siempre han tenido la bondad de dispensar-
le.

Dios gue. á V.S.S. m.s a.s Real Colegio de
S.n Telmo de Sevilla 9 de Enero de 1817.

S.res de la Junta Municipal de esta Ciudad

En 3 de Enero de este año dirigí á V.S. la representacion q.e copio

Y como hasta la presente no haya tenido noticia de la resolucion de V.S. en la materia, dudando al mismo tiempo de si habrá padecido algun extravio; repito á V.S. mi citado oficio, por si en vista de las grandes necesidades que se padecen en este utilisimo Establecim.to, aumentadas con la reciente admision de 16 huerfanos, tuviesen V.S. la bondad de mandar el abono de las expresadas refacciones ~~[illegible]~~ desempeñadas.

Dios &a. S.n Telmo de Sevilla 10 de Junio de 1817.

Sres de la Junta Municipal del Exmo. Ayuntamiento de esta Ciudad

la satisfaccion de los expresados años atrasados, el que los Señores de esta Audiencia Territorial han percibido sin atraso en los mismos años la citada devolucion derechos, ó bien no satisfecho ~~cian~~ estos al tiempo de comprar las Carnes q.e consumian; ~~pero~~ si pues estoy plenamente persuadido ~~q.e~~ de la justificacion de todos los Señores q.e componen ese Exmo. Ayuntamiento Constitucional, Padres de Sevilla y muy particularm.te de los huerfanos desvalidos de sus Ciudadanos q.e se acogen en este Seminario; de que hechos cargo que la citada devolucion va á refluir en alivio de estos infelices, acordaran gustosos desde luego que se satisfagan al Colegio los años q.e se le adeudan y quedan citados, bien sea en el todo, ó en plazos segun lo permitan las atenciones. de esa Tes.a

Asi lo espero y pido de V. E., restandome solo ~~q.e~~ añadir, que en el dia se van á recibir doce Colegiales todos huerfanos de Padre y Madre de esta Ciudad, y no contando este Colegio con fondos algunos p.a proveerles de Vestuario, confio en q.e la singular proteccion de V. E. ~~de que~~ á este Establecim.to ayudará con aquellos vencimientos á cubrir dicha necesidad.

Dios gue. &c.a Sevilla 3 de Agosto de 1820

Exmo. S.r Ayuntam.to Constitucional

Recientem.te La Direccion Gen.l de Rentas, en virtud de una R.a orden de D.n ... para q.e al Colegio se le satisfagan los derechos llamados R.s ... de dos años q.e se le adeudaban y p.a su continuac.n en adelante ... ha mandado a este Gob.r Intend.te en orden de Marzo último que se considere al Colegio fuera del Casco de la Ciudad y p.r consig.te libre de todos los derechos de puertas; y dicho Xefe ha dispuesto que mientras los derechos sigan cobrandose y no se disponga otra cosa, se devuelvan a este Establecim.to p.r la Tesoreria de Prov.a todos los q.e devengue respecto a q.e sus compras las hace dentro de la Ciudad: y en este mismo Caso debe considerarse con respecto a la continuac.n de los municipales, q.e la Junta de este Exmo Ayuntam.to limitó su abono hasta el dia en q.e se juró la Constitucion. ~~siendo este ... señalam.to q.e redunda en beneficio de la misma Nac.n~~, y q.e considerandosele ~~fuera del Casco debe quedar exento de los derechos~~ y tambien municip.s de la Casa ~~q.e pagan los habitantes de la Ciudad, ... y siendo esta provid.a contraria a lo disp.to ... lo q.e manifiesto a V.E. ... providencia ... con resp.to a lo pres.te lo q.e estime justo y arreglado.~~

Rl. Colegio de Sn. Telmo

Sres. de la Diputacion del Excmo. Ayuntamto. de esta Ciudad

Este Real Colegio de Sn. Telmo de mi direccion disfruta como á V.S.S. consta del abono de la Refaccion de los derechos municipales del consumo de Carne que hacen en el año sus Colegiales y demas dependientes. El Colegio es acreedor á dicha Refaccion desde 1o. de Enero de 1814 hasta fin del pasado año de 1818; y aunque en oficios que pasé á V.S.S. en 3 y 10 de Junio de 1817 solicité el pago del alcance que tenia ~~[illegible]~~ no tuvieron resolucion por entonces mis citados oficios

En la actualidad se halla este Rl. Establecimto. en grandes apuros para atender al alimento de los Cincuenta huerfanos á que en el dia esta reducida su dotacn. pr. los atrasos qe. sufre en el percibo de la asignacion qe. le tiene señalada S.M.; y hallandome ~~[illegible]~~ con noticias de qué se ha pagado dicha Refaccn. á otras corporaciones que igualmente la

disfrutan, Recurro á V.S.S. para que teniendo en consideracion los beneficios que produce este Rl. Establecimiento á toda la sociedad Sevillana y la proteccion q.e en esta virtud le ha dispensado siempre su Exmo. Ayuntamiento, se sirvan V.S.S. determinar se paguen los años vencidos que V.S.S. tuvieren por conven.te el determinar, en la inteligencia de q.e la quota de cada uno ascenderá á poco mas de tres mil r.s v.n y designados q.e sean por V.S.S. quales sean se expediran p.r la Contad.a de este Colegio las Certificaciones correspond.tes de la Carne consumida en dho tiempo p.a su liquidacion.

Yo espero que V.S.S. ~~continuaran~~ accederan al pago de la Refaccion que se reclama en beneficio de este Rl. Establecim.to unico asilo de la Juventud desvalida.

Dios gue. á V.S.S. m.s a.s Rl. Colegio de S.n Telmo de Sevilla 6 de Marzo de 1819

R.l Coleg.o de S.n Telmo

R.l Coleg.o de S.n Telmo

S.res de la Junta Municipal de Propios y Arbitrios

Habiendo solicitado en oficio de 30 de Julio ultimo ~~de esa Junta Municipal~~ q.e se sirviesen V.S.S. disponer el abono de la Refaccion ó devolucion de los derechos municipales de la Carne que disfruta este R.l Seminario p.r R.s privilegios, la qual se le adenda desde 1.o de Enero de 1814 hasta la fecha, me contestó el S.r Presidente de esa Junta Municipal incluyendome certificacion d.l acuerdo de 7 de Agosto siguiente, reducido en substancia á q.e se pasaba mi pretension á informe de la Contaduria Titular.

Y como hasta ahora no haya tenido otras resultas, reitero á V.S.S. mi suplica de q.e se sirvan mandar el abono de los citados derechos municipales q.e se le adendan, ó bien los q.e tuviesen V.S.S. á bien determinar; hallandome persuadido de que dispensaran V.S.S. toda la proteccion asequible y q.e siempre ha merecido al Ex.mo Ayuntamiento, á este R.l Colegio unico an-

paro de la horfandad Sevillana.

Dios gũa. Sevilla i 15 de Febrero de 1820.

Sevilla 5 de Julio de 1820.

Saco. de la Junta Municipal de
Propios del Exmo. Ayuntamto.


Sello de oficio
4 mrs.
Año de
1819.

Incluyo á V. SS. la adjunta Certificacion despachada por el Contador de este Seminario de la Carne consumida en él desde primero de Junio del año anterior hasta fin de Mayo del corriente con arreglo á las racaciones que gozan los Coleg.s y sus Sirv.tes, y á las libras diarias q.e señala el Reglam.to de 1793 á sus empleados: y espero que V. SS. en su vista se serviran mandar el abono ó devolucion de los derechos municipales de las lib.s de Carne q.e comprehende dicha Certificacion como ha sido de costumbre, y se ha verificado tambien por el expresado tiempo á todos los militares y Corporaciones q.e han disfrutado de igual privilegio.

Dios gũe á V. SS. m.s a.s

Distribucion de los Derechos municipales de la Carne desde 1.º de Enero de 1814 hasta fin de Mayo de 1818.

Pagados en diferentes partidas y epocas.

Real Colegio de S.n Telmo.

Ajuste ó Memoria que manifiesta la distribucion de los Derechos municipales de la Carne consumida en este Real Colegio de S.n Telmo, que fueron devueltos por el Exmo. Ayuntam.to de esta Ciudad correspond.tes á los Colegiales de numero, sus sirvientes y demas empleados desde 1º de Enero de 1814 hasta fin de Mayo de 1819, y cuya liquidacion és como sigue

	Reales de vellon	
Primeramente correspondieron á los Colegiales de numero, empleados y Criados que gozan racion durante el citado tiempo ...	9126	
V.se Nota al fin sob.e el ingreso de esta Cantid.d — Niño		
Al difunto Sor. Director d.n Joaquin Fran.co Fidalgo le correspondieron 6670 libras de Carne y sus derechos ...	1.334	4
Como Albacea testam.rio Dor. José M.a de Soto.		
Al Padre Capellan q.e fue d.n Fran.co Nuñez le correspondieron 840 lib.s de Carne hasta su salida en fin de Abril de 1815, y sus dros. ascienden á ...	221	6
En virt.d de ord.n d.l int.do — Niño		
Al Padre Cura que le sucedio el Dor. d.n José de Soto le corresponden 2814 libras de Carne desde 24 de Mayo de 1815 en q.e tomó posesion de la Capellania hasta fin de Mayo de 1819, y sus derechos ...	662	4
Dor. Soto.		
	11.343	14

Vuelta .... 11343 ... 14

Al primer Catedratico Dn. Felix Albao le corresponden desde 1º. de Enero de 1814 hasta 7 de Junio de 1815, y desde 1º. de Abril de 1817 hasta fin de Mayo de 1819,, 2506 lib.s de Carne, cuyos derechos ascienden á .... 582 .. 22.

J. Albao

Al difunto Dn. Sebastian Damiano que sirvió dicha primera Catedra desde 8 de Junio de 1815 hasta 31 de Marzo de 1817 le corresponden 1274 libras de Carne, y sus derechos ascienden á ...... 295 ... 26

Al segundo Catedratico Dn. Manuel Spinola le corresponden 2538 libras de Carne desde 1º. de Enero de 1814 hasta 7 de Junio de 1815 y desde 12 de Marzo de 1817 hasta fin de Mayo de 1819, cuyos derechos ascienden .... 597 .. 6

Manl. Spinola

A Dn. Telesforo de Ventas que sirvió dicha Catedra desde 8 de Junio de 1815 hasta 11 de Marzo de 1817 le correspondieron 1242 lib.s de Carne, y sus dros. .... 292 ... 8

Vease Recibo al fin de esta Nomina.

Al Tercer Catedratico Dn. Juan Burrengue le corresponden en todo el tiempo de este aforo 3780 libras de Carne, cuyos derechos ascienden á ... 882 ... 14

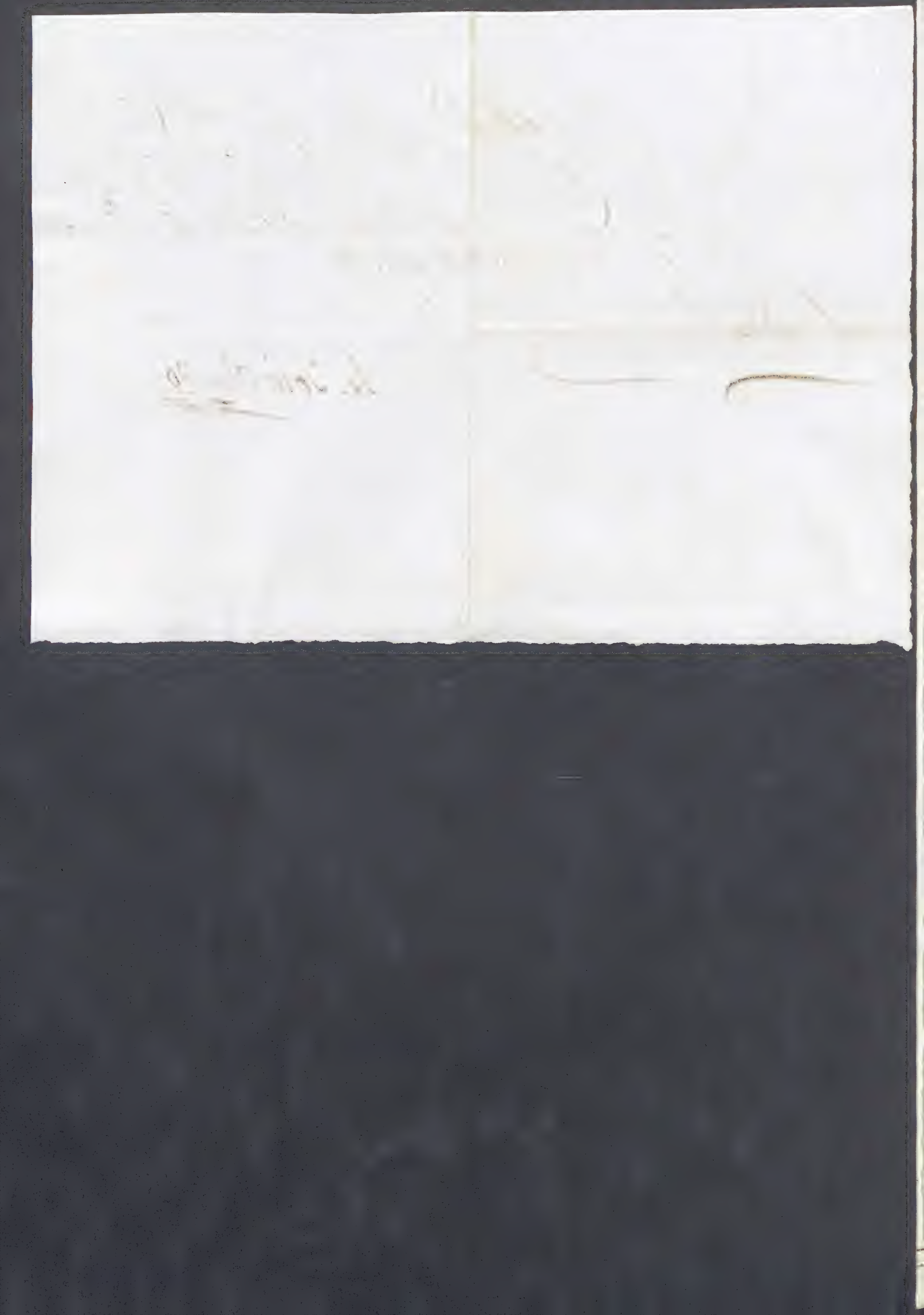
Burrengue

14.011 22

Recibí del Sor. D.n Juan Baut.ta Niño Con-
tador del Colegio de S.n Telmo de esta ciudad ochenta
r.s v.n limosna de trece misas p.r el alma de D.n Se-
bastian Damiano S.r Piloto q.e fue de la Armada
Sevilla 2 de Ag.to de 1832.

Son 80 r.s v.n
limosna de 12 misas

Fr. José Olmedo



Recivi del S.r D.n Juan Bautista Niño la Cantidad de
docientos noventa, y dos R.s v.on y ocho m.s correspondien.s
á la debolucion de los derechos municipales de la Carne del tiem-
po que estube de 2.do Catedratico en el R.l Colegio de San
Telmo de Sevilla. y p.a que conste firmo este en Malaga
á cuatro de Octubre de Mil ochocientos, beinte y nueve.

Son # 292. R.s 8 m.s v.on

Telesforo de Ventas.

He recivido del Sr. Dn. Juan Bautista Niño, Contador Secretario del Rl. Colegio de San Telmo de Sevilla, la cantidad de ciento quince reales y diez mrs. vn. que me han correspondido del pago de devolucion de derechos municipales que el Ayuntamiento de dicha Ciudad há hecho al espresado Establecimiento, pertenecientes al año de 1816, epoca en que servia la plaza de Oficial de Contaduria. Y para que conste lo firmo en Madrid a 16 de Octubre de 1822.

Manuel de Fuentes

(Son 115 rs. y 10 mrs. vn.)

Dn. Juan Bautista Niño, Contador Secretario del Real Colegio de Sn. Telmo de esta Ciudad de Sevilla.

Certifico que en los años pasados desde 1º de Enero de 1814 hasta fin de Mayo de 1819 se han invertido en la manutencion de los Colegiales de este Rl. Seminario, Empleados y Criados de Racion las libras de Carne que á continuacion se expresan, segun consta de las papeletas semanales que obran en esta Contaduria de mi cargo.

	Libras	Onzas
Año de 1814		
Primeramte. en los 350 de Carne q. tubo dho. año la comieron constantemente Cuarenta y cinco Colegiales de numero al respecto de diez onzs. diarias que componen en cada uno catorce libras y dos onzas, y estas en dho tiempo	4921	28
Ydem en los expresados 350 dias de Carne se dieron sus correspondtes. Raciones de veinte onzas diarias á dos Ayudantes de Sacristan, Enfermero, Sacristan, dos Cocineros y cuatro Criados que componen	2187	16
En los dichos 350 dias de Carne han correspondido á los empleados de este Colegio las libras de Carne á saber: tres diarias al Sor. Director, dos al Pade. Cura, dos al Contador Secretario, igual num.º á cada uno de los tres Catedraticos de matematicas, una y media á los Maestros de maniobras, de primeras letras, Mayordomo, Medico y Cirujano, y una idem al Oficial de Contaduria y al Mro. de Sastre Ropero, que suman diariamte. 22½ libras y estas en el año	7875	„
Suman las libras en el año de 1814	14984	12

Suma de la vta. . . . . 14984 . . 12

En el año de 1815 no habiendo habido alteracion alguna en el numero de Colegs. sirvientes y empleados, son por consiguiente las mismas libras de Carne q.e en el anterior . . . . 14984 . . 12

En el de 1816 idem en todo . . . . 14984 . . 12

En el de 1817, idem en todo . . . . 14984 . . 12

En el de 1818 idem como los precedentes . 14984 . . 12

En los 140 dias de Carne desde 1.o de Enero hasta fin de Mayo de 1819 la comieron 145 Colegiales al resp.to de diez onz.s diarias q.e componen en cada uno catorce libras y dos onz.s y estas en dho tiempo . . . . 1968 . . 24

Ydem en los expresados 140 dias de Carne se dieron sus correspond.tes raciones de veinte onzas diarias á los empleados q.e la gozan por ordenanza y sirvientes q.e quedan expresados en el año de 1814, y hacen libras en dho tiempo . . . 875 . . . . ,,

Ultimamente en los dichos 140 dias de Carne correspondieron á los principales empleados del Establecimiento que quedan expresos en la liquidacion de 1814, veinte y dos y media libras de Carne, y estas en dho tiempo . . . . 3150 . . . ,,

Ascienden las expresadas partidas á ochen 80915 . . . 20

ta mil nuevecientas quince libras y veinte onzas de Carne consumidas en los cinco años y cinco meses que quedan citados. Y para q.e conste y q.e por la Contaduria titular del Exmo. Ayuntam.to pueda formarse la correspond.te liquidacion, doy la presente en virtud de orden del Sr. Director de este R.l Colegio de S.n Telmo de Sevilla en él á 27 de Julio de 1825. — J. B. N.

Son. D.n Antonio Abad de la Lastra — Man.
de Vm. pagar al Sor. D.n Antonio de Quesada —
Director del R.l Colegio de S.n Felmo extramuros
de esta Ciudad 19125 R.s y 2 mrs. por los derechos
municipales q.e han contribuido en 80918 lib.s y 20
onzas de Carne q.e se han consumido en dho R.l
Colegio en la manutencion de los Coleg.s Empleados
y Dependientes en el tiempo desde 1.o de Enero de
1814 hta. fin de Mayo de 1819, cuya cantidad en
virtud de esta y Recibo de dho. Sor. Director, to-
mada razon por la Contaduria titular será
abonada. Sevilla 9 de Set.e de 1825 — Jose
Manuel Arjona — Son 19125 R.s y 2 mrs. —
Tomé razon — S. E. S. C. — Placeat. — Refaccion
al R.l Colegio de S.n Felmo. — Paguese —
D. Ezquiu.—

Adjunta á Memoria que manifiesta la distribucion de los Derechos municipales de la Carne consumida en este Real Colegio de Sn. Pelino, que fueron devueltos por el Exmo. Ayuntamiento de esta Ciudad correspondientes á los Colegiales de número, sus Sirvientes y demas empleados desde 1o. de Enero de 1814 hasta fin de Mayo del de 1819, y cuya liquidacion es como sigue.

Rs. de vellon

Primeramente correspondieron á los Colegiales, empleados y Criados que gozan racion

Al difunto Sor. Director Dn. Joaquin Franco. Pidalgo le corresponden hasta el ~~dia de su fallecimto. en 11~~ fin de Mayo del 1819 567o libras de Carne y sus derechos 1.334. 04

Al Padre Capellan q. fue D. Franco. Nuñez le correspondieron 940 libras de Carne hasta su salida en fin de Abril del 1815, y sus derechos ascienden 221. 16

Al Padre Cura que le sucedió el Dor. D. José de Soto le corresponden 2814 lib. de Carne desde 24 de Mayo en q. tomó posesion de la Capellania hasta fin de Mayo del 1819; y sus dros. 662. 04

Suma de la Vuelta . . . .

Al primer Catedratico Dn. Felix Albas le corresponden desde 1º. de ~~Mayo~~ Enero del 1814 hasta 7 de Junio del 1815, y desde 1º. de Abril del 1817 hasta fin de Mayo del 1819,, 2506 libras de Carne, cuyos drōs. ascienden á . . . 589 . . 22

Al difunto Dn. Sebastian Damiano que sirvio dicha Catedra desde 8 de Junio del 1815 hasta 31 de Marzo del 1817,, le corresponden 1274 libras de Carne, y sus derechos asciendn. á . . 299 . . . 26.

Al Segundo Catedratico Dn. Manl. Spinola le correspondn. 2538 libras de Carne desde 1º. de ~~Mayo~~ Enero del 1814 hasta 7 de Junio del 1815 y desde 12 de Marzo del 1817 hasta fin de Mayo del 1819, cuyos derechos asciendn. á . . 597 6

A Dn. Telesforo de Ventas que sirvio dicha Catedra desde 8 de Junio del 1815 hasta 11 de Marzo del 1817 le correspondn. 1242 libs. de Carne, y sus derechos ascienden 292 8

Al Tercer Catedratico Dn. Juan Burnouque le corresponden en todo el tiempo de este

Suma del frente.....

Ajuste 3780 libras de Carne, cuyos dere
chos ascienden á .... 889 .. 14

Al Contador secretario igual numero que
el anterior por el mismo tiempo .... 889 .. 14

Al difunto Mro. de maniobras Dn. Fernando
Hermoso le correspondieron en el tiempo de este
ajuste 2835 libras, y sus dros. asciendn. á ......667 ... 2

Al difunto Mro. de prim.s letras Dn. Juan
Alarcon, lo mismo idem que el anterior .....667 ... 2

Al Mayordomo Administrador lo mismo
que los dos anteriores .... 667 ... 2

Al Médico Dn. Gabriel Rodriguez idem lo
propio .... 667 ... 2

Al Cirujano Dn. Jose Valero, idem lo mismo ....667 ... 2

Suma de la 1.ta ....

Al oficial de la Contaduria q.e fue D.n Manuel de Fuentes le corresponden 700 lib.s de carne desde 1.o de Enero de 1815 hasta fin de Dic.e de 1816, q.e sus derechos .... 164 ... 24

Al que le sucedió en d.ho destino le corres ponden desde 1.o de Octub.e de 1817 hasta fin de Mayo de 1819, 581 lib.s, y sus der.s .... 136 ... 24

Al difunto D.n Jose de Flores Proper.o q.e fue del citado Colegio le correspond.n en todo el tiempo de este aforo 1890 libras de carne cuyos derechos ascienden á .... 444 ... 24

Procurador mayor de Sevilla

El oficio que V.S. en 10,, de Noviembre dirigió al Ex.mo S.r Presidente del Ex.mo Ayuntamiento relativo à que se le abonasen las Cantidades que le adeudan al Real Colegio de San Telmo, del que V.S. es su digno Director, por los derechos municipales de la Carne q.e consumió en los años de 1814,, hasta el de 1815,, inclusive; tan luego como S.E. con su decreto marginal lo pasó à la Junta paraque esta diese las sumas q.e tema-

ralmente podrian librar
se para extinguir el Credito,
acordó en 2 de Diciem-
bre oir á la Claveria
sobre este punto, y el Sr.
D. Manuel de Mara
Pinillo Diputado entonces
de la misma, y en 15 del
propio mes manifestó la
imposibilidad de hacer efec-
tivo el pago como a la
Junta por los Presupuestos
constaba, y por consigui-
ente siempre faltaba
un deficit considerable
para satisfacer las obliga
ciones ordinarias y perento-
rias en razon á que
la Rl. Hacienda

quira, tal vez por los apuros en q.e se halla
ba entonces el Exmo. Ayuntam.to, ni yo
quise repetir mis instancias durante
aquel ominoso sistema.

Restablecido dichosam.te el gobierno
legitimo de S. M. acaban V. SS. de tener
la bondad de mandar satisfacer á este Cole
gio los derechos devengados desde 1.o de Julio
del 1823 hasta 31 de Diciemb.e de 1824, cu
yo pago se ha verificado ya. Y confia
do como estoy en la proteccion que el
Exmo. Ayuntam.to ha dispensado siempre
á este utilis.mo R.l Establecim.to unico asilo
de la horfandad Sevillana, recurro á
V. SS. solicitando se sirvan acordar el pa
go de los expresados dros municip.s desde
1.o de Enero de 1814 hasta fin de Mayo
del 1819 que se adeudan á este Colegio
á fin de atender á las muchas necesidades
y apuros q.e le rodean p.a el sostenimien
to de sus alumnos; y de conformidad
con lo q.e V. SS. se sirvan decretar se pre
sentarán las Certificac.s del Contad.r de la
Casa q.e acrediten el num.o de libras con
sumidas en el citado tiempo.

Dios g.e Sevilla 5 de Julio del 1825

S.res
q.e componen la Junta Municipal de propios
del Exmo. Ayuntam.to de Sevilla

Rl. Colegio de Sn. Telmo

Mi antecesor Dn. Joaquin Franco. Fidalgo reclamó en varias ocasiones de esa Junta municipal de propios del Exmo. Ayuntamto. que componen Vds. el abono de la devolucion de los derechos municipales de las Carnes de consumo que disfruta este Rl. Establecimiento, y q.e no se le habian satisfecho desde el 1o. de Enero de 1814; hasta q.e hecha mencion por mi de dichas representaciones en Junio de 1820, determinó esa Junta en acuerdo de 6 de Julio ~~de 1820~~ siguiente que se satisfaciesen á este Colegio los correspondtes. á las libras de Carne q. hubiese consumido desde 1o. de Junio de 1813 hasta 10 de Marzo de 1820 en q. se juró la Constitucion; quedando por consiguiente acrehedor este Colegio á los cinco años y cinco meses intermedios. Volvi á solicitar en 5 del ~~mismo~~ Agosto el pago de estos años, pero no tengo conocimiento de q.e recayese resolucion al

desde su ereccion en 1682, confirmada pr. real orden de 27 de Novre. de 1762 y pr. otra Rl. Cedula de S. M. y Señores Dl. Consejo de 8 de Julio de 1793

d.l mismo

Provincia de Ávila.

Del oficio de V. S. de 10 del corriente reclamando el pago del libramiento de diez y nueve mil y pico de rr. que tiene el R.l Colegio del Cuerpo de V. S. contra la Caja del Exmo. Ayuntamiento por los arbitrios municipales de la Corte que ha consumido ese Colegio en los años desde 1814 hasta el de 1819 inclusives: he mandado se de cuenta en Junta Municipal de Propios y Arbitrios

para q.e pueda acudirse

á ello la [illegible]

puntualmente [illegible]

y [illegible]

[illegible]dito lo digo á V.S. p.a

su conocimiento y en contes

tacion al citado oficio.

Dios gue. á V.S. m.s a.s

Sevilla 20 de Noviembre

de 1826-

José M.l de Arjona

Sr. Director del R.l Colegio de San Telmo.

R.l C.o de Mn.o S.n Telmo

Ylust.mo Señor.

Hace cerca de un año que este R.l Colegio de S.n Telmo de mi direccion tiene en su poder un libram.to de V. S. contra la Casa de este Exmo. Ayuntamiento ~~de~~ de diez y nueve mil y pico de R.s de alcance contra ella por los derechos municipales de la Carne, de que es libre por R.l Privilegio desde su fundacion en 1682, confirmado por ~~una~~ real ord.n de 27 de Nov.e de 1762 y p.r otra R.l Cedula de S. M. y Señores del Consejo de 8 de Julio de 1793. Han sido inutiles quantas gestiones he practicado ~~en~~ en el tiempo q.e ha mediado para q.e se solventase el expresado libramiento, pues todo han sido palabras q.e no han llegado á cumplirse, y ultimamente se me prometio dar alguna cantidad á cuenta del dinero q.e debia tomar la Casa de la Compañia del Guadalquivir, pero tampoco fue comprehendido en el Reparto que se hizo de dicha entrada.

En esta virtud, no me queda otro recurso sino el acudir á V. S. Y. para manifestar

la mucha falta que hace á este Colegio la cobranza del citado libramiento; pues que con él debian pagarse los generos sacados del Comercio, al fiado para el Vestuario de Invierno de los Colegiales existentes q. acaba de construirse ~~a~~ y el q.e hay q.e hacer á ~~los existentes~~, como para diez y siete nuevos que van á recibirse. Bien conozco que la Casa del Exmo. Ayuntam.to no se hallará en el dia en estado de satisfacer el todo de la Cantidad á que asciende nuestra deuda; pero sin embargo, podrá hacerlo insensiblemente conciliando al mismo tiempo el bien ~~de Es~~ de este Establecimiento, si V. S. se sirviese determinar que cada semana de los derechos q.e de Carnes que ~~se le paga~~ percibe por la Admin. de esta Provincia, vaya dando al Colegio la cantidad razonable q.e V. S. Y. tuviese á bien señalar hasta la satisfaccion de su libramiento.

Yo espero pues, que penetrado V. S. de lo justo y equitativo de mi solicitud, como tambien de la necesidad de dar abrigo á estos pobres huerfanos, se servirá V. S. decretarlo así en su favor, á que quedarán conmigo reconocidos á la proteccion q.e V. S. Y. les dispensa.

Dios gue. á V. S. Y. m.s a.s Sevilla

10 de Novre. del 826.

E. Ilustrmo. Sor. Dn. José Manl. Arzona

Hacienda adeudaba á los
Propios y hasta esta ulti-
ma fecha ,, 116.000,, r.s de
cuatro medios caxota es,
y por lo mismo creheia di-
cho S.r Clavero que ning.a
cantidad se podria demo-
lar semanalm.te al R.l
Colegio de San Telmo
sin que quedaren parad-
os y desatendidos aque-
llos obligaciones á menos
que por el Il.mo S.r Yn-
tendente se mandase
que la Tesoreria de
Provincia reintegrase
al Caudal de Propios
lo q.e adeudaba por dichas
Cuotas. Visto este

resultado en Junta de Propios de "27" de Enero, ha-
biendose conformado con lo
expuesto por Clavería
acordó se diese para respu-
esta á quien correspondia.
Y considerando deberse
comunicar a V.S. para
su conocimiento, lo ejecu-
to así á fin de q.e obre los
efectos conducentes, en
consiguiente al oficio q.e
pasó al M.y Il.e Presid.te

Dios guarde a V.S. m.s a.s
Sevilla "3" de Febrero de 1827.

El Marq.s de Rivas y de Torres

S.r Dir.or del R.l Col.o de S.n Telmo.

Suma del frente 14.011 22

Al Contador Secretario igual numero de libras que el anterior por el mismo tiempo, y por consigte. la propia cantidad . . . . 880 . . 14

Juan Bautta. Niño

Al difunto Mtro. de maniobras Dn. Fernando Hermoso le correspondieron en el tiempo de este asunto 2835 libras y me dios . . . . 667 . . 2

Recibi María Pasquala Dueñobeytia

Al difunto Mtro. de primeras letras Dn. Juan Alarcon lo mismo idem que el anterior . . . . 667 . . 2

Al Mayordomo Administrador lo mismo que los dos anteriores . . . . 667 . . 2

Portillo

Al Medico Dn. Gabriel Rodriguez, idem lo propio . . . . 667 . . 2

Dr. Rodriguez

Al Cirujano Dn. José Valero, idem lo mismo . . . . 667 . . 2

Valero

Al Oficial de la Contada. q. fue D. Manuel de Puentes le corresponden 490. libras de Carne desde 1º. de Enero del 1815 hasta fin de Mayo de 1816 . . . 145 . 10

Vse. Recibo al fin

18.351 . 22

De la v.ta . . . 18.351 . . 22

Al oficial de la Contad.a q.e le sucedio D.n Man.l Campirano le corresponden desde 1.o de Octubre de 1817 hasta fin de Mayo de 1819,, 581 libras de Carne y medio . . . . 136 . . 24

Por esta inversion

Nino

Al difunto D.n Jose de Flores Proposito q.e fue le correspondieron en todo el tiempo de este asunto 1820 libras de Carne cuyos derechos ascienden a . . . . 444 . . 24

A Ruego de mi Hermana Maria de Los Dolores Ruybal Manuel Ruybal

Al Contador le corresponden por el tiempo que estubo vacante la plaza de oficial dur.te el citado tiempo, sirviendo ambas plazas . . . . . 192 . . .

Nino

19.126	2

Nota.

La cantidad correspond.te al Colegio tubo ingreso en el Arca p.r mismo en la forma sig.te e ingreso de [illegible] en dichas epocas.

En [illegible] de 182[illegible] 1200
En Noviembre del mismo 2000
En Setiembre de 1829 se aplicaron al fondo de [illegible] con motivo de [illegible] pasado la Cuenta del Colegio desde Mayo de 1828 al Deb.r Castam.s de [illegible] de Cadiz, a fin de [illegible] a gastos indispensables y necesarios 4626
En Agosto de 1830 entraron en el mismo fondo por complem.to de la p.te de Coleg.o . . . 800
[illegible] . . . 500
Total . . . 9126

Cuya suma de nueve mil ciento y veinte y seis Rs. vn. es la que correspondio en dichos años á los Colegiales, sus empleados de Racion y Sirvientes; y el Resto hasta 13125 Rs. y 2 mrs. á los principales, segun queda demostrado en esta Nota de distribucion.

Sevilla 10 de Mayo de 1830

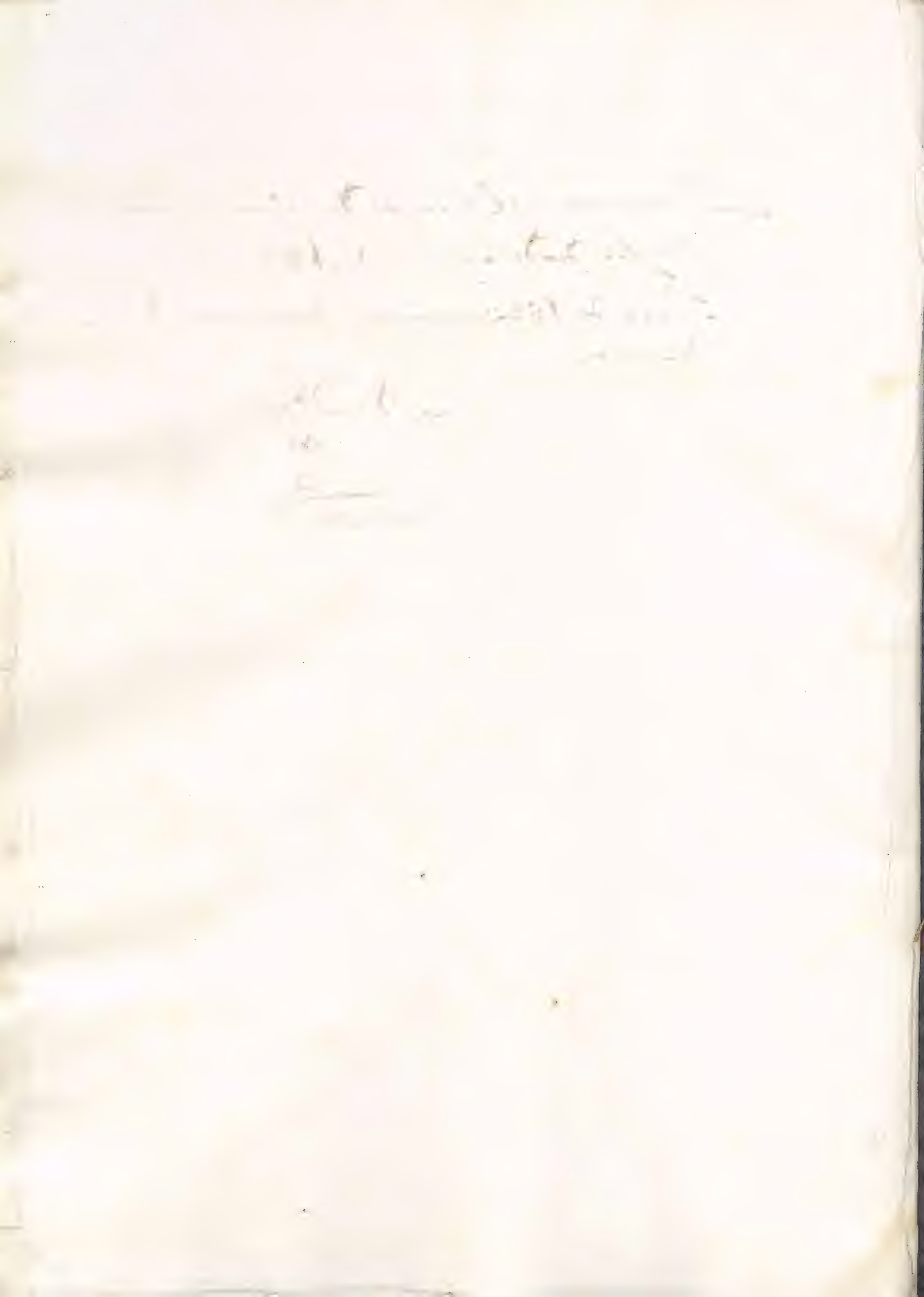
Juan Bautista Niño

Durante el tiempo de Constitucion que fue desde Marzo de 1820 hasta Junio de 1823 no hubo devolucion de derechos.

Vinos

Ø

[illegible]



Memoria de la distribucion de los Derechos municipales de la Carne devueltos por el Exmo. Ayuntamto. corresptes. á los seis ultimos meses del año de 1823 y á todo el año de 1824.

Memoria que expresa la distribucion de los Derechos municipales de la Carne, devueltos por el Exmo. Ayuntamiento de esta Ciudad a' este Real Colegio de S.n Telmo, correspond.tes a' la que consumieron los Colegiales de numero, Sirvientes, y demas empleados desde 1.o de Julio de 1823 hasta fin de Dic.e de 1824, cuya liquidacion es como sigue

	Rs. de v.n
Primeramente correspondieron á los Colegiales, empleados y Criados q. gozan racion, rebajada la gratificacion dada p.a promover su cobro al q. hizo los ajustes	2473 . . 18
Al Sor. Director D.n Antonio de Quesada	375 . . 18
Al Padre Cura	250 . . 12
Al Primer Cated.co de Matematicas	250 . . 12
Al Segundo de idem	250 . . 12
	3600 . . 4

Recibi el Maestre ... [illegible]

Antonio Quesada

D.or Soto

Albeo

Man.l Spinola

Vuelta . . . . 3600 . .

Al Tercer Cated.co de Matematicas . . . . 250 . . 1

Bruningue

Al Contador Secretario . . . . 250 . . 1

Niño

Al Maestro de Maniobras . . . . 187 . . . 2
Por mi y ? Maria Fernandez

Maria Fernandez

Al idem de Primeras letras . . . . 187 . . . 2

Garcia

Al Mayordomo Administrador . . . . 187 . . .

Portillo

Al Medico el D.r d.n Gab.l Rodrig.z . . . 187 . . .

D.n Rodriguez

Al Cirujano d.n Jose Valero . . . . 187 . . .

Valero

Al Ofic.l de Contad.a . . . . 125 . . .

Niño

Al M.ro de Sastre Ropero . . . . 125 . . .

Manuel de Florez

5290 . . .

Suma del frente 5290

Gratificac.^on dada al sugeto q.^e contri
buye al despacho del exped.^te 300

Total 5.590

Cuya suma es el importe de las libras de Carne q.^e componen las dos Certificac.^s desde 1.º de Julio de 1823 hasta fin de Dic.^e del 1824.

Sn Felino de Sevilla 30 de Junio de 1825

Juan B.^ta Nuño

D.n Juan Bautista Jimenez [illegible]

Certifico: que en el año pasado de 1824 se han invertido en la manutencion de los Colegiales de numero de este Real Seminario, Empleados y Criados de Racion las libras de Carne que á continuacion se espresan, segun consta de las listas semanales de consumo q.e obran en esta Contaduria de mi cargo.

	Libras	Onzas
Primeram.te en los 350 dias de Carne que tubo dicho año las comieron constantem.te cincuenta Colegiales de numero a (respecto de diez onzas diarias, q.e componen en cada uno [illegible] libras, y [illegible] onzas, y todas en dho. año	5468	24
~~Idem en los quince dias que comió de pescado la Comunidad se dieron [illegible] á los Colegiales enfermos, q.e á razon de [illegible]~~		
Idem en los espresados 350 dias de Carne se dieron sus correspond.tes raciones de veinte onz.s diar.s á dos Ayud.tes de Primeras letras, Enferm.o, Sacristan, dos Cocineros y cuatro Criados, que componen	2187	16
En quince dias clasicos de [illegible] año se han dado extraordinarios de Carne á la Comunidad y sus sirvientes, que á razon de		
	7656	8

7686 .. 8

cinco onzas por racion, componen
nueve libras y doce onzas al dia, y
estas en los quince dichos ..... 140 . 20

Ultimamente en los dichos
350 dias de Carne han corres-
pondido a los empleados de este
Colegio las libras de Carne, a sa-
ber: tres al Sor. Direct.r: dos
al Padre Cura: dos al Conta-
dor Secretario: una al num.o à
cada uno de los tres Catedraticos
de matematicas; una y media
a los Maestros de Maniobras,
de 1.as Letras, Mayordomo, Me-
dico y Cirujano, y una al
oficial de Contad.a y al M.tro
de Sastre Ropero, q.e sumando dia-
riam.te veinte y dos y media li-
bras y estas en el año ..... 7875 ...

Ascienden las expresadas partidas 15671 2[illegible]
a quince mil seiscientas setenta y una libras
y veinte y [illegible] onzas de Carne consumidas en
los Colegiales de numero, pensionistas y demas Emplea-
dos. Y para que conste doy la presente
en cumplim.to de orden del S.or Director de este
R.l Colegio de S.n Telmo de Sevilla, en el dia 22
de Enero de 1825

[illegible]

Dn. Juan Bautista Niño, &a.

Certifico, que desde primero de Julio del año proximo pasado de mil ochocientos veinte y tres hasta treinta y uno de Diciembre del propio se han consumido en la manutencion de los Colegiales de numero, Empleados y Criados de racion las libras de Carne que á continuacion se espresan.

	Libras	Onzas
Primeramte. en los 182 dias qe. comio carne la Comunidad desde 1o. de Julio hasta fin de Diciembre del citado año de 1823 la comieron constantemente Cincta. Colegiales de numero al respecto de diez onzs. diarias, y asimismo raciones de á veinte onzas diars. pa. á dos Ayudtes. de primeras letras, Enfermero, Sacristan, dos Cocineros y á cuatro Criados, que todos componen 21 libras y 28 onzs. diarias, y estas en los seis meses dichos	3.981	8
Ydem en ocho dias Clasicos se suministró á los setenta individuos qe. componen la comunidad estraordinario de Carne á cinco onzas pr. racion, cuyo total asciende á	9	12
Ultimamte. en los mismos dias de Carne han correspondido á los Empleados del Colegio las libras de Carne, á saber: tres libs. al Sor. Director: dos al Padre Capellan; una al		
	3990	20

numero al Contad.r y á | 3990 .. .20
cada uno de los tres Catedrat.cos
de matematicas; una y media á los
Maestros de maniobras, de primer P.
lotos, Mayordomo, Medico y Ci-
rujano, y una al oficial de Conta
duria y al Maestro de Sastre Ro
pero, que suman diariam.te vein
te y dos y media libras, y estas
en los 182 dias dichos ... | 4095 .. ..
| 8085 | 20
Ascienden las expresadas partidas
a ocho mil ochenta y cinco libras
y veinte onzas de Carne de baca
consumidas en los Colegiales de
numero, Empleados y Criados de
racion de dicho Establecimiento. Y para q.e cons
te doy la presente en virtud de orden del S.r
Director de este R.l Colegio, en el a 23
de Abril de 1824.

F. P. A.

el importe de otras de los seis ultimos
meses del año de 1823, y se halla
pendiente en esa Contaduría Capitular.

Dios gue. á V. E. m. a. P. Sevilla
22 de Enero de 1825.

Exmo. Sor. Dn. [illegible]
como Presid.te de la [illegible]
capl. de España

S.n Telmo

Incluyo a V.E. adjunta la Certificacion despachada por la Contaduria de este R.l Seminario de la Carne consumida en él en la manutencion de los Colegiales, sirvientes y demas Empleados en todo el año proximo anterior. Y como este R.l Establecim.to ha gozado y goza de la franquicia de todos los derechos, ~~en los~~ ~~y ese Exmo. Ayuntamiento ha coadyuvado siempre~~ por R.les Reglamentos, y ese Exmo. Ayuntam.to ha ~~[illegible]~~ dispensado siempre su Proteccn. á esta obra pia, q.e tanto bien refluye en la sociedad sevillana; suplico y espero de V.E. se sirva mandar se le devuelvan los derechos municipales á que ascienden los libros de Carne con—

R.l Colegio de S.n Telmo

Incluye a V.E. adjunta la Certificacion de

R.l Colegio de S.n Telmo

Incluyo á V.S.S. la adjunta Certificacion despachada por el Contador de este Seminario de la Carne consumida en él en los seis ultimos meses del año proximo pasado de 1830 con arreglo á las raciones q.e gozan los Colegiales y sus sirvientes, y á las libras diarias que señala el Reglamento de 1793 á cada uno de sus empleados: y espero que V.S.S. en su vista, y en la de la franquicia que desde su fundacion ha gozado este Seminario p.r R.s privilegios, se serviran mandar el abono ó devolucion de los derechos municipales de las libras de Carne que comprende dicha Certificacion.

Dios gue. á V.S.S. m.s a.s Sevilla 23 de Abril de 1831.

Sres. de la Junta municipal de Propios del Ex.mo Ayuntam.to de esta Ciudad.

Memoria de la Distribucion de los Derechos municipales de la Carne devueltos por el Exmo. Ayuntamiento correspondientes al año de 1825.

Memorial que expresa la distribucion de los Derechos municipales de la Carne devueltos por la Tesoreria del Exmo. Ayuntamiento de esta Ciudad á este Real Colegio de Sn. Telmo, de la Carne de su Consumo, tanto por los Colegiales de numero y Sirvientes, como por los principales empleados en el año proxîmo pasado de 1825, á saber.

Rs. de vn.

12 Primeramente correspondieron á los Coleg. empleados y Criados que gozan racion . . . 1774 . . 19

Esta cantidad se la cargó el Mayordmo. en el Corte de Marzo de 1827. Niño

Al Señor Director Dn. Antonio de Queda . . . 249 . . 2

Antonio Quesada

Al Padre Cura . . . 164 . . 24

Dr. Soto

Al Primer Catedratco. de Matematicas . . . 164 . . 24

Albao

Al Segundo de idem . . . 164 . . 24

Manl. Espinola

Al Tercero de idem . . . 164 . . 24

Brunenq

Al Contador Secretario . . . 164 . . 24

Niño

2845 . . 5

Suma de la vuelta . . 2845 . . 5

Al Maestro de manichas D.n Antonio Pineyro desde el 7 de Octubre en q.e le concedió el M. el empleo hasta 31 de Diciemb.e le corresponden . . . . 23 . . 22

Pineyro

A la Viuda del antecesor D.n Nicolas Rodriguez desde 1.o de Enero hasta [illegible] de Mayo en que fallecio le corresponden . . . . 42 . . 12

Maria Fernandez

Al Maestro de primeras letras . . . . 123 . . 18

Garcia

Al Mayordomo Administrador . . . . 123 . . 18

Vitillo

Al Medico . . . . 123 . . 18

D.r Rodriguez

Al Cirujano . . . . 123 . . 18

Valera

Al Oficial de Contaduria . . . . 82 . . 12

Por este emp.do
Nieto

Al Maestro de Sastre Prospero . . . . 82 . . 12

Flores

3576 . . 8

D.n Juan Bautista de Ariño, Mestre de Jarcia graduado de la R.l Armada, y Contador Secretario del Real Colegio de S.n Telmo de esta Ciudad de Sevilla, de q.e es Director el Brigad.r de la misma Armada D.n Antonio de Quesada,,

Certifico que en el año pasado de 1825 se han invertido en la manutencion de los Colegiales de numero de este R.l Seminario, Empleados y Criados de Racion las libras de Carne que á continuacion se expresan segun consta de las hijuelas semanales de Consumo que obran en esta Contad.a de mi cargo

	Libras	Onzas
Primeram.te en los 350 dias de Carne que tubo dicho año la comieron los ciento y veinte y cinco Coleg.s de numero al resp.to de diez onzas diar.s q.e componen en cada uno quince libras y veinte onzas, y estas en dicho tiempo:	5468	2
Ydem en los expresad.s 350 dias se dieron sus correspond.tes raciones de veinte onzas diar.s p.a dos Ayud.tes de prim.s letras, Enferm.ro, Sacristan, dos Cocineros y cuatro Criad.s, q.e componen	2187	16
En quince dias Clasicos se ha dado extraord.o de Carne á la Comunid.d y sus sirvientes, y en ellos se han consumido á razon de Seis onz.s p.r rac.n	140	2
	7796	28

Suma de la v.ta ......

Ultimam.te en los dichos 350 dias de Carne han correspondido a los empleados de este Colegio las libras de Carne, á saber: tres al Sor. Direct.r; dos al Pad.e Cura: dos al Contador Secretario; y una al Maest.o á cada uno de los tres Catedraticos de matematicas; una y media, á los maestros de maniobras, de primeras letras, al Mayord.mo, al Medico y al Cirujano; y una al ofic.l de Contaduria y al Mro. de Sastre Propero, q.e suman diariam.te veinte y dos y med.a libras y estas en el año 7875

Ascienden las extraordinarias partidas 15.671 . . 28

á quince mil seiscientas setenta y una libras y veinte y ocho onz.s de Carne consumid.s en los Coleg.s de niños, sirvientes y demas Empleados. Y para q.e conste doy la pres.te en virtud de orden del Sor. Director de este R.l Coleg.o de S.n Telmo de Sevilla en el a 13 de Febrero de 1826.

J. B. N.

Rl. Coleg.o de Sn. Telmo

3576 . „
111 . 16
3687 . 16

seis marav.s v.on
Carne con-
p.r esta Cuenta

Ylustmo. Sor.

Incluyo á V.S. Y. adjunta Certificacion des-pachada por la Contad.a de este Rl. Colegio de la Carne consumida en él en la manutencion de los Colegiales, sirvientes y demas empleados en todo el año proxîmo anterior. Y como este Pio al Establecim.to ha gozado y goza de la franquicia de todos los derechos de los generos de su consumo, y el Exmo. Ayuntam.to de esta Ciudad ha dispensado siempre su proteccion á esta obra pia q.e tanto bien refluye en la Orfandad sevillana; suplico y espero de V.S.Y. se sirva mandar se devuelvan los derechos municipales de las libras de Carne á q.e ascien-de dicha Certificacn.

Dios gue. &a.
15 de Febrero de 1826.

Ylustmo. Sor. D.n Jose Manl. Arjona como Pre-sid.te de la [illegible] municipal de Abastos.

Vltim

de Cam

pleados

Carne,

dor al

secreta

de los

ticas;

mam

Ma

no, y

y al

suma

biam

Mic

d'quin

veinte y

de n...

q. Con

los Die

de Sevilla

T. B. N.

Suma del frente . . . . 3576 . „

Gratificacion dada p.ª promover su cobro . . . . . 111 . . 16

Importan las espresadas partidas tres — 3687 . . 16
mil seiscientos ochenta y siete R.s y diez y seis marav.s v.n
á q.e ascendieron el número de libras de Carne com-
prehendidas en la Certificac.n despachada p.r esta Conta
duria.

Sevilla 31 de Marzo de 1827.

Juan Bau.tas Niño

Memoria de la Distribucion de los Derechos munici=
pales de la Carne devueltos por el Exmo. Ayuntamiento
correspondientes al año de 1826.

[illegible] N.[illegible] Albeo [illegible]

Memoria de la Distribucion de los Derechos municipales devueltos por la Tesoreria del Exmo. Ayuntamiento de esta Ciudad á este Real Colegio de S.n Telmo por la Carne consumida, asi por los Colegiales de numero y sus Sirvientes, como por los principales empleados en el año proxîmo pasado de 1826, á saber.

	Reales Vellon	
Primeramente correspondieron á los Colegiales, empleados y Criados que gozan racion, les correspondieron 1834 rs. y 17 mar.s v.n, de los q.e descontados el 4 p.o de Administrac.n y 60 r.s de gratif. al q.e hace la liquid.n y libram.tos quedan liquidos	1701	6
Suma de Colegiales y sus Sirv.tes	1701	6
Al Sor. Director D.n Antonio de Quesada, descontado el 4 p.o de Administrac.n q.e lleva la R.l Hacienda, le corresponden liquidos	237	6
Ant.o de Quesada		
Al Padre Cura, rebajado el propio descuento	158	4
D.r [illegible]		
Al Primer Catedrat.co de Matematicas, idem	158	4
Albao		
Al Segundo idem de idem	158	4
Spinola		
Al Tercero idem de idem	158	4
Brunenque	869	22

De la 1.ta .... 869 .. 22

Al Contador Secretario, basado el prop.º desc.to ...... 158 ... 4

Niño

Al Maestro de Maniobras, idem .... 118 ... 20

Pineyro

Al idem de Primeras letras, idem .... 118 .. 20

Garcia

Al Mayordomo Administrador, idem ...... 118 .. 20

Valillo

Al Medico, idem .... 118 .. 20

D.n Rodriguez

Al Cirujano, idem .... 118 .. 20

Dolano

Al Oficial de Contaduria, idem .... 079 .. 02

Por este emp.do

Niño

Al Maestro de Sastre Ropero .... 079 .. 02

Florez

Nota

Lo Correspond.te a los Colegiales se lo cargo el Mayordomo en los Estad. de Mayo y Agosto d.l presente año.

Suma lo Recibido por los empleados .... 1778 ... 28

Idem lo puesto en la llana anterior a los Colegiales .... 1701 ... 6

El Descuento hecho por la Ciudad al total importe por el 1/5 de Administrac.n y gratific.n dada para su Cobro .... 1207 ... 17

Total importe a q.e ascendieron las libras de Carne consumidas en el citado año .... 3687 ... 17

D.n Juan Bautista Novi Alferez de fragata de la Real Armada y Contador Secretario del Real Colegio de S.n Telmo de esta Ciudad.

Certifico que en el año proximo pasado de mil ochocientos veinte y seis, se han invertido en la manutencion de los Colegiales de numero de este Real Seminario, Empleados y Criados de racion las libras de Carne que á continuacion se espresan, segun consta de las papeletas semanales de Consumo que obran en esta Contaduria de mi cargo.

	Libras	Onzas
Primeram.te en los 350 dias de Carne que tubo dicho año, la comieron constantemente cincuenta Colegiales de numero al respecto de diez onzas diarias, que componen en cada uno quince libras y veinte onzas, y estas en dicho tiempo	5468	24
Ydem en los espresados dias de Carne se dieron sus correspondientes raciones de 20 onzas diarias á dos Ayudantes de primeras letras, Enfermero, Sacristan, Cocinero, á su Ayudante y á cuatro Criados, q.e componen seis libras y cuarta diarias, y estas en dicho tiempo	2187	16
En quince dias clasicos del año, se han dado estraordinarios de Carne á la Comunidad y sus sirvientes, que á razon de cinco onzas p.r racion, componen nueve libras y doce onzas al dia, y estas en los quince dias	140	20
Ultimamente en los citados 350 dias de Carne, han correspondido á los Empleados de este Colegio las libras de Carne, á saber: tres diarias al Sor. Director, dos al		
	7796	28

Suma de la V.ta . . 7796 . . 28

Pad.e Cura, dos al Contador secretario, igual número á cada uno de los tres Catedraticos de Matematicas; una y media á los Maestros de Maniobras, de primeras letras, Mayordomo, Medico y Despensero; y una al Oficial de Contaduria y al Maestro de Sastre Ropero, que suman diariamente veinte y dos y media libras y estas en el año . . . . . 7875 . . . . "

Ascienden las expresadas partidas á quince mil seiscientas setenta y una libras y veinte y ocho onzas de Carne consumidas en los Colegiales de número, Sirvientes y demas Empleados. Y para q.e por la Contaduria titular del Exmo. Ayuntam.to de esta Ciudad pueda formarse la liquidacion correspond.te doy la presente en virtud de orden del Sor. Director de este Real Colegio de S.n Telmo de Sevilla, en él á diez de Marzo de mil ochocientos veinte y siete.

	15.671 . . 28

Real Colegio de Sn Telmo.

Sams

Incluyo á V.SS. adjunta la Certificacion despachada por la Contaduria de este Real Seminario de la Carne consumida en él en todo el año proximo pasado de 1826 con arreglo á las Vaciones que gozan los Colegiales y sus dependientes, y á las libras diarias qe determina el Reglamento de 1793 á cada uno de sus empleados. Espero que V.SS. en su vista y en la de la franquicia de los derechos municipales que ha gozado desde su Establecimiento ~~de los derechos municipal~~ este Real Seminario, se serviran disponer se forme la correspondiente liquidacion y en su consecuencia se haga el abono ó devolucion de los citados derechos.

Dios guarde á V.SS. ms. as. Sevilla 10 de Marzo de 1827.

Samudo
[illegible]

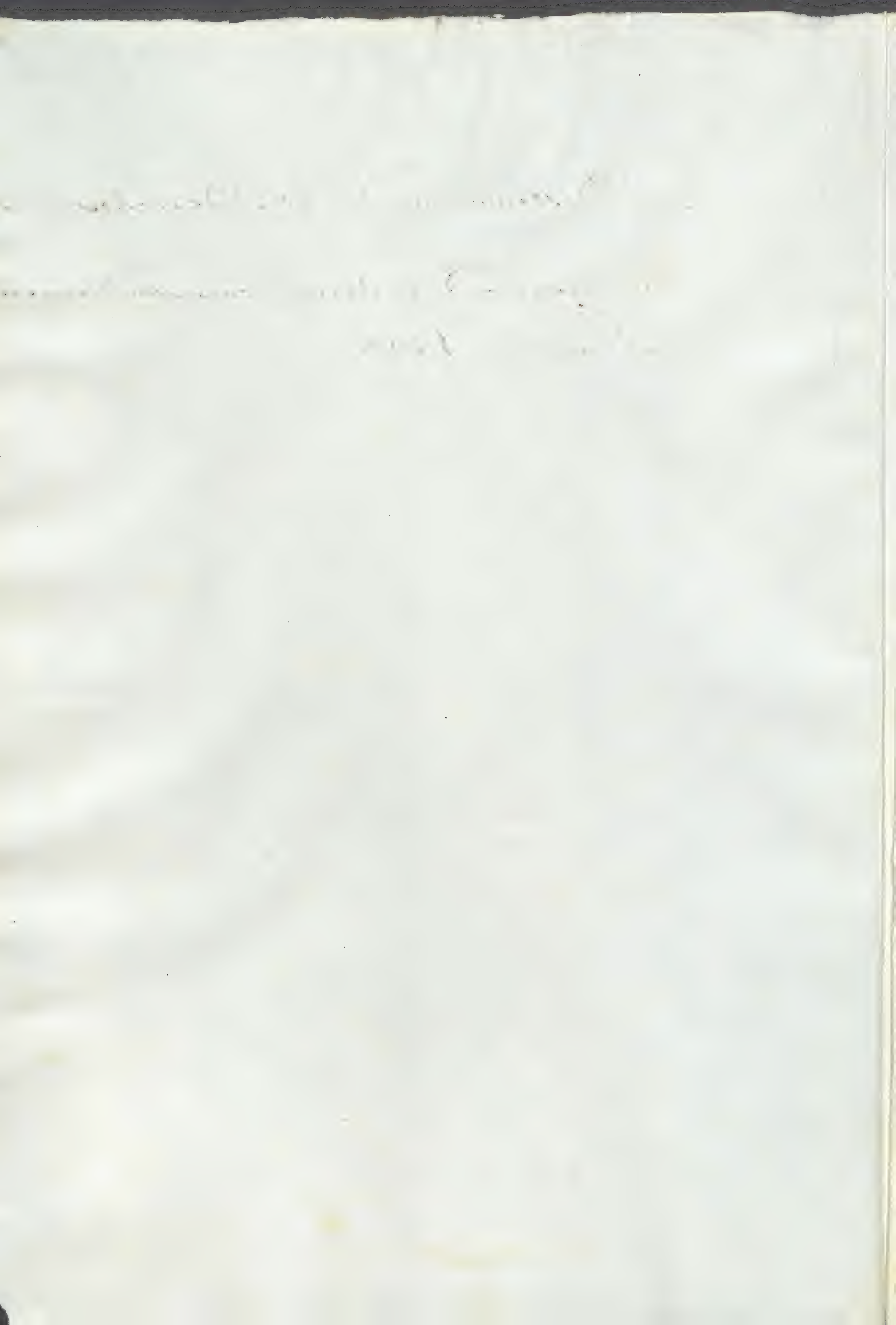
Señores de la Junta municipal de Propios del Exmo. Ayuntamto. de esta Ciudad.

Cuya cantidad de tresmil seiscientos ochenta y siete r.s y diez y siete marav.s v.on es el legitimo importe á q.e ascendieron los derechos de las libras de Carne consumida en el año pasado de 1826.

Savilla 31 de Agosto de 1827.

Juan Bant.ta Nin

Distribucion de los Derechos municipales de la Carne correspondientes al año de 1827.



Memoria de la Distribucion de los derechos munici
pales devueltos por la Tesoreria del Exmo. Ayuntamiento
de esta Ciudad á este Real Colegio de Sn. Telmo, por la Carne
consumida, asi por los Colegiales de numero y sus Sirvien-
tes, como por los demas empleados en el año proximo pasado
de 1827, á saber..

Reales vellon

Primeramente correspondieron á los Colegiales, empleados y Criados que go- zan racion 1820 Rs. y 18 marav.s, de los que re- batidos el 4 p% de Administracion, y grati- ficacion dada á los q.e hacen la liquidac.n y li- bramientos . . . . 1660 . . . 18

Vo. nota al Mrg.

A los herederos del Sor. Director Dn. Antonio de Quevada le correspondem hasta el dia de su fallecimiento, reb.do dho desc.to . . 205 . . 18

Encarnacion Sr. Quevedo

Al Padre Cura, rebat.do id . . . . . 158 . . . 4

Dn. Soto

Al Primer Catedratico de matema- ticas id . . . . 158 . . . 4

Felix Alvarez

Al Segundo id la misma cantidad . . . 158 . . . 4

Spinola

1340 . . 14

Suma de la b.ta ..... 2340 .. 14

Al Tercer Catedratico, id q.e los anteriores p.s ... 158 ... 4

Domenque

Al Contador Secretario, idem .... 158 ... 4

Niño

Al Maestro de maniobras, idem .... 118 .. 20

Ant.o Negro

Al Maestro de primeras letras ..... 118 ... 20

Garcia

Al Mayordomo Administrador, id ...... 118 .. 20

Villalba

Al Medico, id .... 118 .. 20

D.r Rodriguez

Al Cirujano, id .... Valero ...... 118 .. 20

Al Oficial de Contaduria, idem 79 8

Niño

Al Maestro de Sastre Ropero, id ...... 79 ... 8

Florez

Suman las espresadas partidas tres mil cuatrocientos ~~diez~~ y ocho p.s y dos marav.s | 3.418 ... 2

derechos municipales que goza este Real Colegio desde su fundacion, se serviran determinar se forme la correspond.te liquidacion y se haga el abono ó devolucion de los derechos de las libras de Carne que contiene.

Dios guarde á V.S.S. m.s a.s Sevilla 1.º de Marzo de 1828.

Feliz Albao

Exmos. S.es Presid.te y Vocales de la Junta municipal de Propios del Exmo. Ayuntam.to de esta Ciudad.

Real Colegio de S.n Telmo

Excmos. Señores

Incluyo á V.EE. adjunta la Certificacion despachada por la Contaduria de este Establecimiento de las libras de Carne que se han consumido en él en todo el año anterior de 1827, en la manutencion de los Colegiales y sus sirvientes con arreglo á la cantidad de racion que gozan por Ordenanza; y á las libras diarias que determina el Reglamento de 1793 para cada uno de los demas empleados.

Espero que V.EE. en su vista y con presencia de la franquicia de

Dn. Juan Bautista Niño, Alferez de frag.ta de la Rl. Armada y Contador Secretario por S. M.d del Real Colegio de Sn. Telmo de esta Ciudad

Certifico que en el año proximo pasado de mil ochocientos veinte y siete se han consumido en la manutencion de los Colegiales de numero de este Rl. Seminario, en los Empleados y Criados que disfrutan Racion las libras de Carne que á continuacion se expresan segun consta de las hijuelas semanales q. obran en esta Contaduria de mi cargo;

	Libras.	onz.s
Primeram.te en los 350 dias de Carne q.e tubo dho año la comieron constantem.te Cincuenta Coleg.s al respecto de diez onz diarias, q.e componen quince libras y veinte onzas, y estas en dho tiempo	5.468.	24
Ydem en los expresados dias de Carne se dieron sus correspond.tes Raciones de vein te onzas diar.s p.a dos Ayud.tes de Sn. letras, Enfermero, Sacristan, Cocinero, á su Ayu dante y á cuatro Criados, q.e componen seis y cuarta libras diarias, y estas en aquel tiempo	2187.	16
Ydem en diez dias clasicos del año, se ha dado extraord.ta de Carne á la Comuni dad y á sus sirvientes, q.e á razon de cinco onzas por Racion, componen nueve libras y doce onzas al dia, y estas en los diez dichos.	99.	24

Ultimamente en los 350 dias dichos de Carne han correspondido á los Emplea-

7750

Suma de la 8.ta ... 7750

dos de este Colegio las libras de Carne á saber: tres al Sor. Director hasta el dia de su fallecimiento que fue el 14 de Noviembre; dos al Padre Cura, dos al Contador Secretario, igual num.o á cada uno de los tres Catedraticos de matematicas, una y media á los Maestros de Maniobra, de Primeras letras, Mayordomo, Medico y Cirujano; y una al Oficial de Contad.a y al Maestro de Sastre Ropero, que suman diariamente veinte y dos y media libras hasta el 14 de Nov.e y desde el 15 del mismo hasta fin de Diciembre diez y nueve y media, las cuales asciende en el año a . . . . 7737. . . . .

Ascienden las expresadas partidas 15.487 á quince mil cuatrocientas ochenta y siete libras de Carne, consumidas en la manutencion de Colegiales, Sirvientes y demas empleados. Y para q.e por la Contaduria titular del Exmo. Ayuntam.to de esta Ciudad pueda formarse la liquidac.n correspond.te, doy la presente en virt.d de orn. del Sor. Director interino de este R.l Colegio de S.n Telmo de Sevilla, en él á 1.o de Marzo de 1828.

J. B. N.

D.n José Manuel de Arjona, Caballero Gran Cruz de la R.l Orden Americana de Ysabel la Católica, y pensionado de la R.l y distinguida de Carlos 3.º, del Consejo y Cámara de S. M. en el R.l y Supremo de Castilla con Comisión, Yntendente de Provincia y Asistente de esta Ciudad. D.a — El Tesorero de Propios y Arbitrios de esta Ciudad D.n Patricio de Arjona pagará al S.r Director del Colegio de S.n Telmo extramuros de esta Ciudad tres mil cuatrocientos noventa y ocho r.s nueve maravedís vellon q.e con 145 y 25 m.s que se deducen p.r el 4 p.% q.e exige la R.l Hacienda p.r la recaudación de los derechos de Carnes hacen tres mil seiscientos cuarenta y cuatro r.s con q.e ha contribuido (siendo libre dicho R.l Colegio) en los Arbitrios de Caballos, Vino y Cuartales en 15487 lb de la citada especie, consumidas en el desde 1.º de Enero a fin de Diciembre de 1827. Cuya cantidad en virtud de este Libramiento q.e despacho consecuente á lo acordado p.r la Junta Municipal en 3 de Marzo de 1828 y 30 de Enero del corriente tomando razon la Contaduría titular, con intervención del S.r representante de los Comunalistas, y recibo del citado S.r Director será de abono en la cuenta respectiva. Sevilla 4 de Febrero de 1830 = Son 3498 r.s 9 m.s v.n = José Manuel de Arjona = Tomo razon = Ambrosio Pizarro = Con mi intervención Ribas y Fano = Recibí Ygnacio Valle

vn., á los que unidos los ochenta que quedan demostrados en la parte del Colegio por agencias de su Cobranza, componen el total del importe de las libras de Carne consumidas en el dicho año y comprehendidas en la Certificacion qe. se despachó al efecto por esta Contaduria.

Nota

La cantidad correspondte. al Colegio entró en el Arca en esta fecha en un fondo particular ó Reservado de Arbitrios para atender á diferentes atenciones precisas del Establecimiento, que disponga el Señor Director y su Junta, á fin de no pedir tales menudencias por el Presupuesto ó Representaciones á la Superioridad; y en razon tambien de corresponder este dinero á tiempo anterior del en que este Colegio principió á depender de la Intendencia de Marina del Departamento. Los ingresos y inversiones de este fondo se llevan en Cuaderno separado que está dentro de la misma Casa.

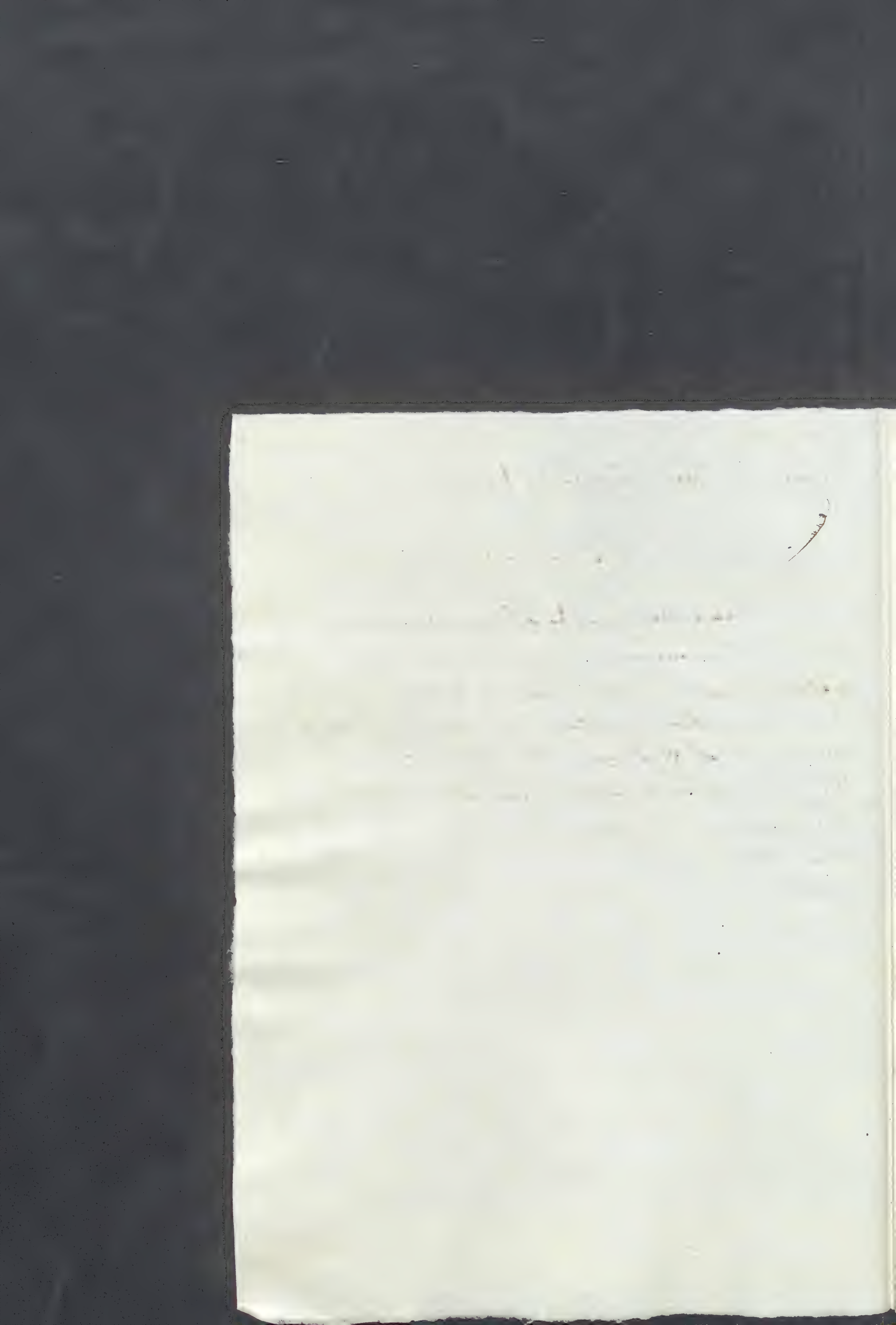
Real Colegio de Sn. Telmo de Sevilla 15 de Febrero de 1830.

Juan Bautista Niño

Sevilla de Agosto de 1827.

El Ilust.mo Sor. Asistente

Habiendo opinado el Contador titular del Exmo. Ayuntamiento, que á la cantidad que se devuelve anualmente á este Real Colegio p.r los derechos municipales de la Carne de su consumo, debia descontarsele el 5.o q.e exige la R.l Hacienda del todo del producto de los propios; resuelve S. Y.ma que debe devolverse sin semejante descuento como se ha practicado hasta aqui.



Exmo. Sor.

Heoido ala Contadª gral de Propˢ. y Arbˢ. deesta Provª. sre el expedᵗᵉ instruido aconsecuencia del oficio pasado a V.E. por el Director del Rl. Colegio deSⁿ. Telmo enque solicita el abono dela refaccion odevolucion delos drōs municipales correspondᵗᵉ ala carne consumida enel espresado establecimᵗᵒ que deve percivir segun esta mandado pr. Rˢ. ordenes y me ha espuesto conceptua infundada la pro-puesta dela Contadª. titular desa Ciudad por-cuanto dl veinte porciento esta mondado exsigir sre. el total valor delos efectos = Ppcos. uno delos cargos afectos á el como setrata de haserlo de este im-puesto y conformandome consu pareser; he deter-minado prevenir á V.E. que el pago de este rea-

secute sin descuento alguno, en los terminos q.e se ha practicado hasta aqui; y se lo hago enten der p.a su conocim.to =

Es copia del oficio pasado al Ex.mo Sor. Ayuntam.to en 1.o de Agosto de 1827.

Niño

Real Colegio de
S.n Telmo

Ilust.mo Señor.

En el mes de Mayo proximo anterior remitio á V.S.Y. en consulta el Procurador mayor del Exmo. Ayuntamiento un exped.te que versaba sobre la devolucion de los derechos municipales de la Carne consumida en este Colegio en el año ~~anterior~~ pasado de 1826, sobre el qual opinaba la Contaduria titular del mismo q.to ~~el Contador del propio Ayuntam.to~~ debia sufrir el Colegio el descuento del 5.o — V.S.Y. resolvio en consecuencia con el Dictamen d.p. que el Colegio no debia sufrir descuento alguno, sino percibir integra la cant.d q.e le corresponda ~~ni rebaja~~ en los terminos que se ha practicado hasta aqui y segun esta mandado por reales ordenes; pero como ha dicho expediente acompañaban dos oficios mios y la Certificacion dada por el Contador de este Establecimiento de las libras de Carne consumidas en el año, dice dicha Contaduria titular q.e no puede formar la liquidacion sin que se le devuelvan los dichos documentos q.e acompañaban el expediente.

En esta virtud y para que este Estable

cimiento no sufra mas demoras en la percepcion de los intereses q.e le corresponden por tal devolucion, pido á V. S. Y se sirva mandar que por la Contad.a de Propios, se devuelvan á la titular ó á quien corresponda los espresados documentos.

Dios guarde á V. S. Y. m.s a.s Sevilla 27 de Agosto de 1827.

Ilustrmo. Sor. D.n José Man.l de Arjona.

Real Colegio
de Sn. Telmo

Ilustrmos. Sres.

En Junta de Propios celebrada ~~Por Acuerdo de V.SS. en Junta celebrada~~ por V.SS. el 5 del presente mes se sirvieron determinar el ~~a devolucion~~ pago de la Refaccion, ó sean la devolucion de ~~los~~ derechos municipales correspondientes á la Carne consumida en este Colegio en el año pasado de 1826; pero al pasar á recoger el Libramto. correspondte. á la Contaduria titular del Exmo. Ayuntamto. se encontró el Mayordomo Administrador de esta Casa, que dicha devolucion debia verificarse con el descuento de un 24 p%, los cuatro en razon de Administracion que cobra la Rl. Hacienda, y los veinte restantes por el 5o. que se paga á la misma de los productos de propios, segun V.SS. habian tambien acordado.

En cumplimiento del deber que me impone la Direccion de esta Real Casa, asilo de la horfandad Sevillana, no puedo menos de hacer presente á V.SS. que es muy justo el que el Colegio sufra el descuento del 4 p% de Administracion por la Rl. Hacienda, mas no asi del 20 p% del 5o. de Propios; por que no puedo persuadir-

me que el Caudal que se devuelve á este Colegio y á otras Corporaciones como la Real Audiencia &c.ª por los derechos municipales de las Carnes de su Consumo, los comprenda esa Contaduria titular en el liquido de las Cuentas de Propios, que és el que deberá pagar el quinto; sino que ~~haba~~ rebajado de la Cuenta general de ingresos la parte que se devuelve á los participes, queda ésta exênta del expresado pago, y obligada á él el liquido resultante.

Este es el orden y la practica que constantemente ha seguido el Exmo. Ayuntam.^to en dicha devolucion: y teniendo á la vista la generosidad q.^e en beneficio de los huerfanos de este ~~con este~~ siempre ha usado ~~con este~~ R.^l Establecimiento, concediendole desde su fundacion la libertad, é integra de los derechos q.^e le corresponden en las Carnes de su Consumo, imitando en esto á nuestros Soberanos; y la Reciente Real Provision del Consejo Sup.^mo de Castilla de 8 de Julio de 1793 aprobando la citada devoluc.^n de derechos municipales, no puedo persuadirme, sino que ~~en~~ la determinacion de V. S.

sobre el referido descuento ha procedido de un equiboeado concepto, y mucho mas cuando á mi vista se ha devuelto sin él á la Real Audiencia la parte q.e le correspondió por sus dros. en el año anterior de 1826.

En esta virtud, recurro á V. SS. para que en vista del perjuicio que se sigue á los limitados recursos con que cuenta este Real Colegio p.a el sostenimiento de sus huerfanos, se sirvan anular su determinacion sobre el descuento del 5o. de Propios, mandando se devuelva al Colegio con solo el de Administracion la cantidad á que ascienda el numero de libras de Carne consumidas en el año anterior q.e acredita la Certificacion presentada.

Dios guarde á V. SS. m.s a.s Sevilla 10 de Mayo de 1827.

Ilustrmos. S.res Presid.te y Vocales de la Junta de Propios del Exmo. Ayuntamiento de esta Ciudad.

Memoria de la distribucion de los Derechos municipales de la Carne del año de 1828.

Memoria de la Distribucion de los derechos municipales devueltos por el Exmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Sevilla á este Rl. Colegio de Sn. Telmo por la Carne consumida en el alimento de Colegiales y sus Sirvientes, como asi mismo por los demas empleados en el año pasado de 1828, y cuya devolucion se reduce á ocho maravs. en libra consumida, á saber.

	Reales von.	
Primeramente correspondieron á los Colegiales, empleados y Criados que gozan racion 1699 Rs. von., de los que rebatido el 4 p% de Administracn. q. rebaja la Rl. Hacienda en su Cobranza, quedan liquidos	1625	10
{Esta cantidad entró directamte. en Arca en Dicre. de 1829 y enero 19 del presente. Niño [rúbrica]}		
Al Sor. Director Dn. Roque Guruceta le correspde. desde 1º de Agosto despues de rebatido el 4 p% de Administracion	98	20
Cndo. de Sr. Niño [rúbrica]		
Al Padre Cura idem	158	4
Dor. Soto [rúbrica]		
Al Primer Catedratico	158	4
Albar [rúbrica]		
Al Segundo idem	158	4
Spínola [rúbrica]		
Al Tercero idem	158	4
Brunenque [rúbrica]	2356	12

Suma de la V.ta 2356 . . 12

Al Contador Secretario . . . . 158 . . . 4

Ditto

Al Maestro de Maniobras . . . . 118 . . . 20

Ant.o Piñeyro

Al Maestro de primeras letras . . . . . 118 . . . 20

Garcia

Al Mayordomo Administrador . . . . . 118 . . . 20

Portillo

Al Medico . . . . 118 . . . 20

D.n Rodriguez

Al Cirujano . . . . 118 . . . 20

Salazar

Al oficial de Contaduria 79 8

Por este emp.do

Ditto

Al Sastre Ropero . . . . 79 . . . 8

Florez

Suman las expresadas partidas . . . 3275 . . 30

tres mil doscientos setenta y cinco p.s y treinta mar.s, á los que unidos ciento treinta y ocho p.s y cuatro m.s del tiempo q.e estubo vac.te el empleo de Director, que se cedieron por regalia á los que agenciaron su cobro, componen la suma de 3404 p.s v.ones á que

D.n Jose Manuel de Arjona Caballero Gran Cruz de la R.l Orden Americana de Ysabel la Catolica, y pensionado de la Real y distinguida de Carlos 3.o, del Consejo y Camara de S. M. en el Real y Supremo de Castilla, y en Comision Intend.te de Provincia y Asistente de esta Ciudad. &c.a

El Tesorero de Propios y Arbitrios de esta Ciudad D.n Patricio de Arjona pagará al Señor Director del Colegio de S.n Telmo de esta Ciudad tresmil cuatrocientos cuatro R.s cinco mar.s v.on de los derechos en Carne q.e se devuelve á dho. Establecim.to por franquicia correspond.te á todo el año pasado de 1828, segun se comprueba por el docum.to que acompaña. = Cuya cantidad en virtud de este libramiento y despacho consecuente á lo acordado por la Junta municipal en 30 de Marzo de 1829 y 17 de Abril de este año, tomando razon la Contaduria titular, con intervencion del Señor Representante de los Censualistas y Recibo del citado Señor Director será á Vm. de abono en la Cuenta respectiva. Sevilla 6 de Mayo de 1830. = Jose Manuel de Arjona. = Son # 3404 ## R.s 5 mr.s v.on = Tomó razon – Manuel Cabañas = Con mi intervencion = Rivas y Tono = P.do interv.r Laguna Sub.ca

Es copia

[signature]

Sevilla 1.º de Marzo de 1829.

Ex.mo Sor. Presid.te y Vocales ~~Senores~~ de la Junta municipal de Propios del Ex.mo Ayuntam.to de esta Ciudad.

1829

Real Colegio
de S.n Telmo

Excmo. Sor.

Incluyo á V.E. adjunta la Certificacion despachada por la Contaduria de este R.l Seminario de las Libras de Carne que se han consumido en el en todo el año anterior de 1828 en la manutencion de los Colegiales y sus sirvientes con arreglo á la cantidad de racion q.e gozan por Ordenanza, y á las libras diarias que determinó el Reglamento de 1793 para cada uno de los demas empleados.

Espero que V.E. en su vista y con presencia de la franquicia de derechos municipales que ha gozado este Establecim.to desde su fundacion, se servirán disponer se forme la corresp.te liquidacion y haga el abono ó devolucion de los derechos municipales de las libras de carne q.e contiene.

Dios guarde á V.E. muchos a.s

Dn. Juan Bautista Niño, Alferez de fragata de la Real Armada y Contador Secretario por S. M. del Real Colegio de Sn. Telmo de esta Ciudad.

Certifico que en el año proximo pasado de mil ochocientos veinte y ocho se han consumido en la manutencion de los Colegiales de numero de este Rl. Seminario, en los empleados y Criados que disfrutan racion las libras de Carne que á continuacion se expresan, segun consta de las hijuelas del gasto diario que obran en esta Contaduria de mi cargo.

	Libras	Onzas
Primeramte. en los 350 dias que se pudo comer Carne en dicho año la comieron constantemente Cuarenta y cinco Colegiales al respecto de diez onzas diarias que componen catorce libras y dos onzas al dia, y estas en dho. tiempo	4921	28
Ydem en los expresados dias de Carne se dieron sus correspondtes. raciones de veinte onzas á dos Ayudantes de 1as. letras, Enfermero, Sacristan, Cocinero, su Ayudte. y cuatro Criados, que componen seis y cuarta libras diarias y estas en dicho tiempo	2187	16
Ydem en diez dias clasicos del año se ha dado extraordo. de Carne á la Comunidad y á sus sirvientes que á razon de cinco onzas por racion, componen cada dia ocho libras y 19 onzs., y estas en los diez dichos	85	30

Ultimamente en los 350 dias dichos de Carne han correspondido á los empleados

	Libras	Onzas
	7195	10

Real Colegio de S.n Telmo

Ex.mo Sor.

Dependiendo este Real Establecimiento desde 1.o de Mayo de 1828 del Presupuesto general de la Marina, y debiendo rendir sus cuentas á la Contaduria principal del Departamento de Cadiz, necesito acreditar en ella la cantidad de que me he hecho cargo por la devolucion de derechos municipales en las libras de carne de su consumo en el citado año de 1828, y fue verificada en virtud de libramiento ~~del S.r Presidente del Ex.mo Ayuntamiento~~ de 6 de Mayo último.

de V. E.

Dar q.e por la Conta
duria titular del
Exmo. Ayuntam.to
se me espida

Y a fin de no molestar
con repeticion las aten-
ciones de V.E. ~~[illegible]~~ y que pue
da servir para los años
sucesivos, pido y espe-
ro se sirva V.E. mand ~~franquear~~
~~me~~ una Certificacion
espresiva, de que conse
cuente á Rl. Provision
de S. M. y Señores de
su Consejo de 8 de Julio
de 1799, goza este Real
Colegio de la franquicia
de ocho maravs. en libra
de Carne por derechos
municipales de las
de su consumo en el
alimento de Colegiales,
sus dependientes y prin
cipales empleados, las
cuales deben hacerse
constar por Certificacion
de la Contaduria de
este Establecimiento:

y que en virtud de di-
cha Real gracia y de
Certificacion expedida
por mi en 10 de Mar-
zo de 1829,, del consu
mo de libras de Carne
en el anterior, se han
devuelto á este Colegio
por la Tesoreria de Propios
y Arbitrios de esta Ciu
dad los derechos correspon
dientes á 7195 libras y
10 onzas por el de Cole-
giales de numero y
sus sirvientes, y de
7875 que correspondie
ron á los principales
empleados, con el descto
del 4 p% que lleva la
Rl. Hacienda por la
Administracion de este
derecho, como todo consta
en la expresada Contaduria titular
~~del cargo de Vm~~.

Es muy necesaria la clasificacion de las libras por consumo de Colegiales y sus sirvientes, y las de los principales empleados, en razon de que estos perciben directamente luego que se hace el abono sus correspondientes cuotas, y de que solo de la de aquellos me hago cargo en mis Cuentas como sostenidos por la Consignaccion del Establecimiento.

No dudo accedera Vm. á mis deseos, mediante á convenir al Servicio de S. M., y para dar á mis Cuentas la debida Justificacion.

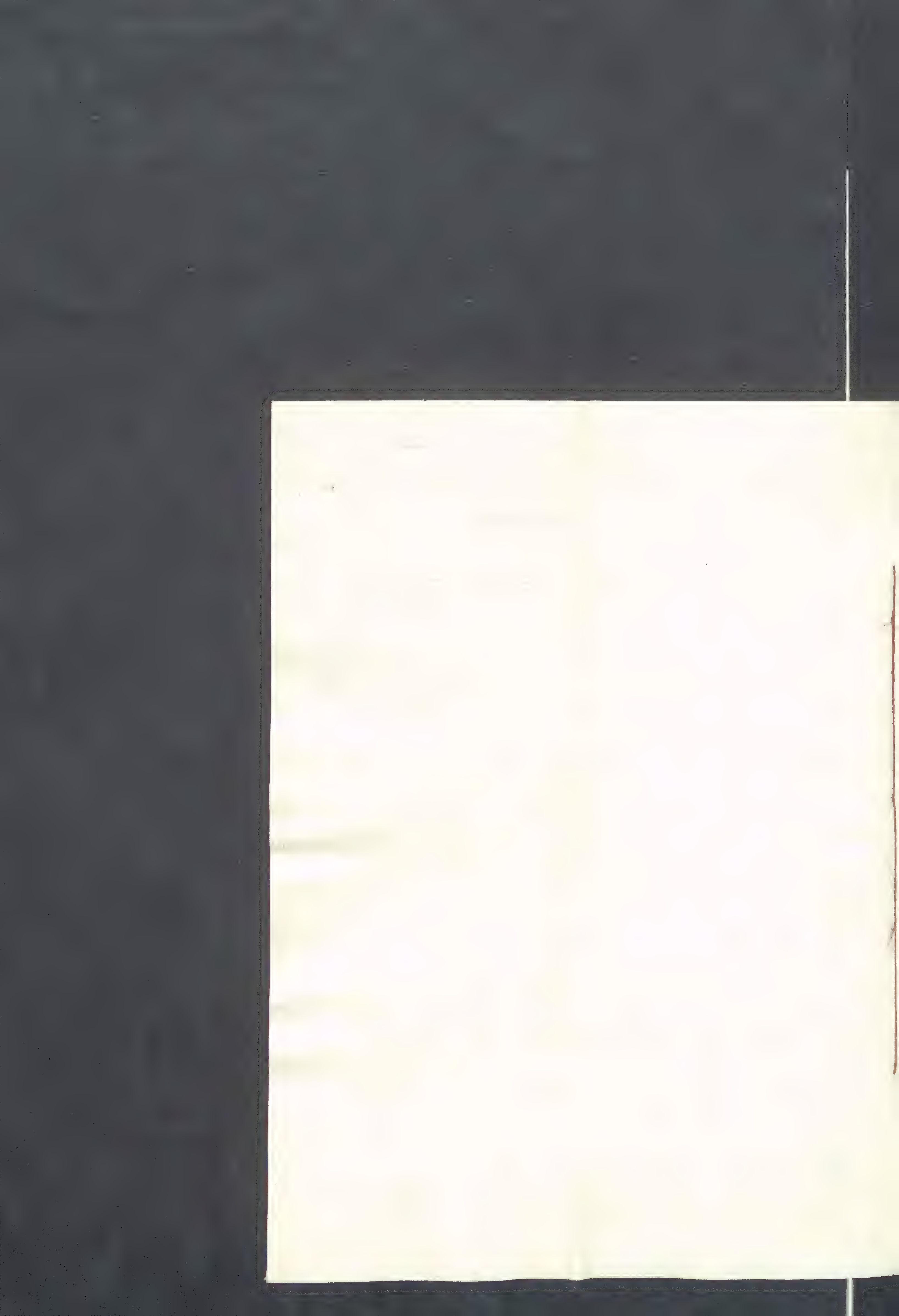
Dios

guarde a V. E. m.s a.s
Sevilla 15 de Julio
de 1830.

Juan Bautista
Niño

Exmo. Sor. D.n José Manuel
Arjona, Asistente de esta Ciudad.

a Sr. D.n Manuel Cabañas, Contador del
Exmo. Ayuntam.to de esta Ciudad.



ascendió el libramiento de esta Refaccion. Sevi-
lla 10 de Mayo de 1830.

Juan Bautista
Niño

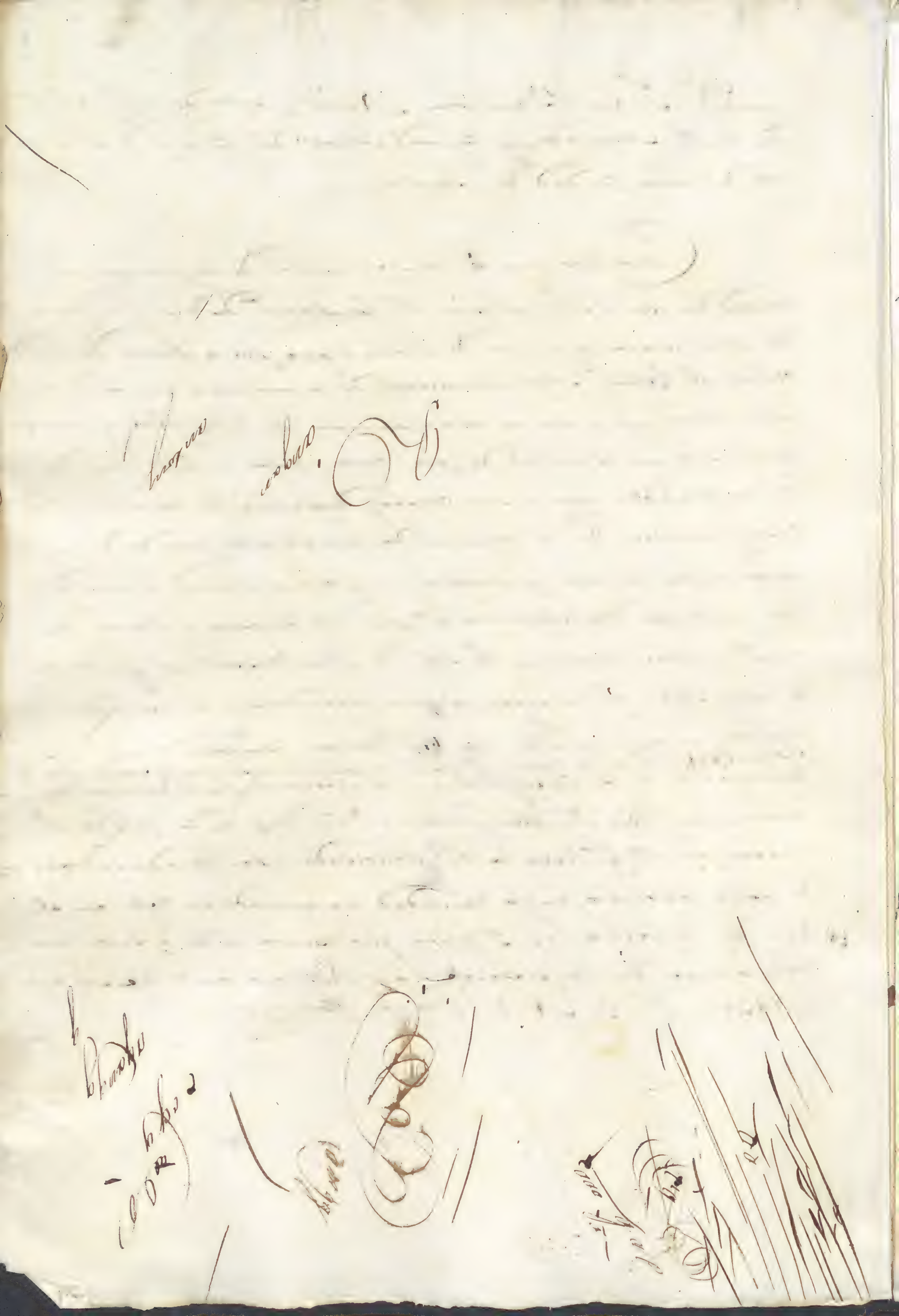


Memoria de Distribucion de los derechos municipales de la Carne devueltos por el Exmo. Ayuntamiento correspondtes. al año de 1829



D.n Juan Bautista Niño Alfz. de frag.ta grad.do de la R.l Armada y Contad.r Secret.o del Colegio de S.n Telmo de esta Ciudad de Sevilla.

Certifico que á consecuencia de la franquicia concedida por S. M. á este R.l Establecim.to desde su fundacion de ocho marav.s en libra de Carne que por arbitrios de Ciudad cobra el Exmo. Ayuntamiento de la misma, tanto de la que consuman en su manutencion los Colegiales y sus sirvientes, como la señalada por Reglamento á cada uno de los empleados segun sus clases; despaché la correspond.te Certificacion de la consumida en el año pasado de mil ochocientos veinte y nueve: y en su virtud han sido devueltos por dho Ayuntam.to por libranza á favor de su Director interino el Sor. D.n Fran.co Espelius y Recibo de este Gefe el importe á que ascendieron los expresados derechos, y practicada la liquidacion correspondiente han pertenecido á los Colegiales y sus sirvientes, por 5901 libras de carne q.e resulta consumieron en el citado año, mil doscientos cuarenta y dos R.s y diez y ocho marav.s v.n, despues de bajados el cuatro por c.to q.e lleva la R.l Hacienda por la administracn. de este arbitrio, cuya cantidad ha entrado en Caja en el dia de la fecha. Y para que conste á los efectos convenientes, doy la presente en Sevilla á 11 de Mayo de 1831 — J. B. N. — V.to B.o — F.co Esp.s



Real Colegio de S.n Telmo

Memoria de la distribucion de los derechos municipales de bultos p.r el Ecmo. Ayuntam.to de esta ciudad p.r la carne consumida en el alimento de Colegiales y sus sirvientes como tambien los principales empleados en el año de 1829, y cuya devolucion se reduce á ocho mard.s en libra de carne consumida, á saber.

Reales vellon

Primeram.te correspondieron á los Colegiales y sus sirvientes q.e genaron racion, les correspondes rebajados el descuento de Administracion y quebrantito del negociado del libramiento ... 1.242 .. 18

Entraron en casa en el mes de la fecha de q.e me hice cargo
Niño

Al S.or Director D.n Roque Guruceta hasta 31 de Julio en que cesó en la direccion despues de rebatido el descuento de Administracion y quebranto ... 128 .. "

E. v de Poder
Juan B.ta Niño

Al que le sucedio D.n Ygnacio Valle desde 1.o de Agosto hasta 31 de Diciembre, id ... 86 .. 18

V.e recibo q.e está en la distribuc.n de 1830 en q.e se le pasaron las dos unidas
Niño

Al Padre Cura ... 138 .. 16

D.or D. Soto.

A la Viuda del S.or Catedratico D.n Felipe Albao como heredera del dicho ... 138 .. 16

Antonia Espinosa

1.727 .. "

Suma anterior . . . . . . 1.727 .. "

Al 2.º Catedratico D.n Manuel Spinola . . . . 138 . 16

Spinola

Al 3.º id. D.n Juan Brunenque . . . . 138 . 16

Brunenque

Al Contador Secretario . . . . 138 . 16

Niño

Al M.ro de maniobras . . . . 103 .. 28

Piñeyro

Al id. de 1.as letras . . . . 103 . 28

Garcia

A la viuda del Mayordomo D.n Fran.co Portillo como tutora de su hijo menor . . . . 103 . 28

Por mi madre
José Portillo

Al Medico D.n Gabriel Rodriguez . . . . 103 . 28

D.r Rodriguez

Al Cirujano D.n José Valero . . . . 103 . 28

Valero

2.661 . 18

Dn. Jose Manuel Arjona, Caballero &a.

El Tesorero de propios y arbitrios de esta Ciudad Dn. Patricio Arjona pagará al sor. dn. Franco. Espelius, Director del Rl. Colegio de Sn. Telmo de esta Ciudad la cantidad de tresmil doscientos sesenta y un Ps. seis rs. vn. por la refaccion q. en virtud de Rl. orn. de 8 de Julio de 1798 le corresponde al expresado Colegio pertenecte. al año pasado de 1829 por los derechos q. ha contribuido en la Carne pa. los arbitrios de Caballos, Rio y Cuarteles, de cuya cantidad quedan deducidos ciento treinta y cinco Ps. treinta mrs. vn. por el 4 po. de Administracion á favor de la Rl. Hacienda. Cuya cantidad en virtud de este libramiento que despacho consecuente á lo acordado por la Junta municipal en 21 de Marzo de este año, tomando razon la Contaduria titular con intervencion del Sor. Representante de los Censualistas y recibo del interesdo. Sor. Director será á Vm. de abono en la Cuenta respectiva. Sevilla 24 de Marzo de 1831 — Son 3261 Ps. y 6 rs. vn. — Jose Manl. Arjona — Tomó Razon — Manl. Cabañas — Con mi intervencn. — Rivas y Pons — Rdo. Bapa de arbitrios.

D.n Juan Bautista Nuño Alferez de fragata grad.do de la Real Armada y Contador secretario por S. M. del Real Colegio de S.n Telmo de esta Ciudad.

Certifico que en el año proximo pasado de mil ochocientos veinte y nueve se han consumido en la manutencion de los Colegiales de numero de este Real Seminario, sus empleados y Criados que disfrutan racion las libras de Carne que á continuacion se expresan segun consta de ~~los ajustes del carnicero por~~ las hijuelas del gasto diario que obran en esta Contad.a de mi cargo.

Primeramente en los 350 dias que se pudo usar de Carne en dho año, la comieron constantem.te cuarenta Colegiales que al resp.to de diez onzas cada ~~[illegible]~~ uno ~~[illegible]~~ componen doce y media lib.s al dia y estas en dho tiempo .... 4375 .... "

Item en los expresados dias de Carne se dieron sus correspond.tes raciones de veinte onzas á dos Ayudantes de primeras letras, Enfermero, Sacristan, Cocinero, su Ayudante y cuatro Criados, que componen seis y cuarta libras al dia y estas en el citado tiempo 2187 16

Y ultimamente en los 350 dias dichos de Carne han correspondido á los principales empleados de este Colegio las libras de Carne á saber, tres al Sor. Director, dos al Padre Cura, dos al Contador Secretario, igual numero á cada uno de los tres Catedraticos de .... 6562 .. 16

Suma de la V.ta . 6562 . . 16

de matematicas, una y media á los Maestros de maniobras, de primeras letras, Mayordomo, Medico y Cirujano; y una al Oficial de Contaduria, y al M.tro de Sastre Ropero, que suman diariam.te veinte y dos y media libras las cuales ascienden en el año a . . . . 7875 . . . ,,

14.437 . . 16

Asciendan las expresadas partidas á catorce mil cuatrocientos treinta y siete y media libras de Carne consumidas en la manutencion de Colegiales, sirvientes y principales empleados. Y para que por la Contaduria titular del Exmo. Ayuntam.to de esta Ciudad pueda formarse la liquidacion correspond.te, doy la presente en virtud de orden del Sor. Director de este Real Colegio de S.n Telmo de Sevilla, en él á 26 de Mayo de 1830. = Ju. B. N.

Rl. Colegio de
Sn. Telmo

Excmo. Sor.

En 26 de Mayo del año proximo pasado remitió, á mi instancia, á V. E. como Presidte. de la Junta municipal de Propios del Excmo. Ayuntamiento, una Certificacion despachada por la Contaduria de este Colegio de las libras de Carne que se habian consumido en el anterior de 1823, á fin de que formada por la Contaduria titular la liquidacion correspondiente, dispusiese V. E. se devolviesen á este Establecimto. el importe de los derechos municipales, de que és libre con arreglo al Reglamento de 1793.

Han transcurrido ya ocho meses y me consta que el expediente está paralizado sin haberse dado cuenta á la Junta para

su despacho; y como sean bastante apuradas las circunstancias en que se encuentra este Establecimto. para atender al sosten de los huerfanos desvalidos; recurro á V.E. y espero de su proteccion se servirá disponer se active el despacho del citado expediente y que se devuelvan el importe de los derechos de las libras de Carne q.e se consumieron en dicho año.

Dios gue. á V.E. m.s a.s Sevilla 26 de Febrero de 1831.

[rubric]

Exmo. Sor. Dn. José Manuel de Arjona, Presid.te de la Junta de Propios del Exmo. Ayuntam.to

R.l Colegio de S.n Telmo

Exmo. señor.

Incluyo á V. E. adjunta la Certifica-
cion despachada por la Contaduria de este
R.l Seminario de las libras de Carne que
se han consumido en él en todo el año anterior
de 1829 en la manutencion de Colegiales
y sus sirvientes con arreglo á la cantidad
de racion que gozan, ~~[illegible]~~ y á las libras
diarias que determinó el Reglamento de 1793
para cada uno de los demas empleados.

Espero que V. E. en su vista y con-
secuencia de la franquicia de derechos munici-
pales que goza este Establecimiento, se ser-
virá disponer se forme la correspond.te liqui-
dacion y haga el abono ó devolucion de
los derechos de las libras de Carne q.e compre-
hende dha. Certificacion.

Dios guarde á V. E. m.s a.s P.r Servi

Ha 26. de Mayo de 1830

Exmo. Sr. Presidente y Vocales de la Junta Municipal de Propios del Exmo. Ayuntam.^to de esta Ciudad.

Suma anterior . . . . . 2661 . 18

Al Oficial de Contaduria . . . . 69 . . 8

Por rac.te de este emb.do

Niño

A la viuda del Maestro Sastre Ropero Man.l de Flores . . . . 69 . . 8

Lorenzo Altillo

2.800 . . „

Se agregan á la distribucion antecedente cuatrocientos sesenta y un r.s y seis marav.s que padeció de quebranto la negociacion del libram.to hecha con consentimiento de todos los participes por las dificultades que presentaba su pronto cobro, y cuya perdida sufrieron proporcionalm.te en sus respectivas cuotas q.e tienen asignadas . . . . 461 . . 6

Importe total tres mil doscientos sesenta y un r.s y seis marav.s v.n igual al que resulta del libram.to dado para su cobro por el Ex.mo Ayuntamiento de esta Ciudad. Sevilla 11 de Mayo de 1831. . . . 3.261 . . 6.

Juan Bautista

Niño

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

Memoria de la distribucion de los Derechos municipales de la Carne devueltos por el Exmo. Ayuntamiento, correspond.tes al año de 1830

R.l Colegio de S.n Telmo

Memoria de la distribucion de los derechos muni-cipales devueltos p.r la tesoreria del Ex.mo Ayuntamiento de esta ciudad p.r la carne consumida en el alimento de Colegiales y sus sirvientes, como tambien p.r los empleados principales en el año pasado de 1830 y cuya devolucion se reduce a' ocho mar.s en libra, a' saber

	R.s v.n
Primeram.te correspondieron a' los colegiales y sus sirvientes despues de rebajados el 10 p.% de Administracion y el 5 p.% de amortizacion q.e lleva la R.l Hacienda	1025. 2.
Entró en Caja esta partida de que me hice cargo Niño	
Al Director D.n Ygnacio Valle, id. despues de bajado dicho descuento	208. 32
Vease Recibo de este interesado unido a' esta distribuc.n	
Al Padre Cura	140. 3
D.or D. Soto	
Al difunto S.or Catedratico D.n Felix Albao	140. 3
Antonia Espinosa	
	1.514. 6

Suma anterior . . . 1.514 . . 6

Al 1.er Catedr.co D.n Manuel Spinola . . . 140 . . 3

Spinola

Al 2.o id. D.n Juan Brunengue . . . 140 . . 3

Brunengue

Al Contador D.n Juan Baut.ta Niño . . . 140 . . 3

Niño

Al M.ro de Maniobras D.n Ant.o Piñeyro . . . 105 . . 3

Ant.o Piñeyro

Al de 1.ras letras D.n Juan Garcia . . . 105 . . 3

Garcia

Al Mayordomo D.n Fran.co Portillo, ya difunto . . . 83 . . 3

Por mi madre José Portillo

Al actual D.n Ramon Galan . . . 22 . . "

Galan

Al difunto Sastre Ropero Manuel de Flores . . . 70 . . 2

Lorenza Portillo

Al oficial de Contaduria . . . 70 . . 2

Por este empleado

Niño

2383 . . 28

Dn. Juan Bautista Arino, Alferez de Fragata graduado de la Rl. Armada, y Contador Secretario del Rl. Seminario de Sn. Telmo de esta Ciudad

Certifico que en el año proximo pasado de mil ochocientos treinta se han consumido en la manutencion de los Colegiales de numero de este Rl. Seminario, sus empleados y Criados que disfrutan racion las libras de Carne de Baca que á continuacion se detallan.

Libras

Primeramte. en los 350 dias que se pudo usar de Carnes en dho año la comieron constantemte. treinta y seis Colegiales q. al respecto de diez onzas cada uno componen ~~diez~~ once y cuarta libras ~~y veinte onzas~~ al dia, y cotejan en dho tiempo ... 3937½

Ydem en los espresados dias de Carne se dieron sus correspondtes. raciones de veinte onzas á dos Ayudantes del Sor. Perias, Enfermero, Sacristan, Cocinero, su Ayudte. y cuatro Criados q. componen seis y cuarta libras al dia y en tas en el citdo. tiempo. 2187 ½

Y ultimamente en los 350 dias dichos de Carne han correspondido al Gefe y principales empleados de este Establecimto. las libras de Carne á saber: tres al Sor. Director, dos al Padre Cura, dos al Contador Secretario, igual numero á cada uno de los tres Catedraticos de matematicas, una y media á los maestros de maniobras, de Primeras letras, Mayordomo, Medico y Cirujano; y una al oficial de Contaduria y al Maestro de Sastre Ropero, que suman diariamte. veinte y dos y media libras las cuales ascienden en el año á ... 7875

Asciende las espresadas partidas á Catorce 14000

mil libras de Carne consumidas en la manutencion de Colegiales, sirvientes y principales empleados. Y para que conste, y que por la Contad.ª titular del Exmo. Ayuntamiento de esta Ciudad pueda formarse la liquidacion correspond.te ~~con arreglo al Reglam.to de 1799~~, doy la presente en virtud de orn. del Sor. 2.º Director de este R.l Colegio en el á 8 de Abril de 1821

S. B. N.

R.l Colegio de
S.n Telmo

Ex.mo Sor.

En la Junta municipal del Ex.mo Ayuntam.to de esta Ciudad existen dos libramientos de V. E. á favor de este Colegio importantes ambos de unos seis mil r.s por la Refaccion ó sea devolucion de los derechos municipales de la Carne de q.e es libre por R.s privilegios, correspond.tes á la consumida en los años de 1829 y 30; cuyo pago hace tiempo está detenido por falta de fondos en la Casa p.a su satisfaccion.

Ha llegado á mi noticia que actualm.te hay una orden de V. E. expresa y terminante para que se realicen todos los libram.tos de aquella naturaleza á favor de los militares, y habiendose yo recurrido por parte de este Colegio á la recaudacion de los suyos, se le ha contestado no estar comprendido por el equivocado concepto de no considerarle como militar ni tampoco á sus individ.s

Es verdad Sor. Exmo., que no están con las armas en la mano como la tropa de linea; pero tampoco debe quedar duda q.e todos los empleados de esta R.l Casa desde el Director hasta el ultimo maestro los q.e no son oficiales del Cuerpo gen.l de la Armada pertenecen á otros particulares de ella, y aun hasta los mismos Colegiales desde que se reciben quedan obligados á servir en los baxeles de S. M. ya sea de Pilotos ó bien en qualquiera de los otros ramos auxiliares de la misma Armada. En esta virtud recurro á V.E. que conoce bien á este R.l Establecim.to la certeza de lo q.e dexo expuesto y q.e qualquier arbitrio por pequeño q.e sea le es de la mayor necesidad para atender al alimento y vestido de sus alumnos; y por lo mismo espero que V.E. se servirá dar su superior orden para q.e por la Junta municipal de Propios reputandosele como tal militar se le abonen como á ellos los libramientos que dexo citados.

Dios gue. á V.E. m.s a.s Sevilla 4 de Julio de 1831

Exmo. Sor. D.n Jose Man.l Arjona

Al Colegio de S.n Telmo

Exmo. Sor.

En 4 del presente mes pasé á V.E. un oficio cuyo tenor es el siguiente.

Exmo. Sor. = En la Junta municipal &c.a todo el oficio anterior hasta que dexo citados.

Y no habiendo parecido hasta ahora con resolucion alguna de V.E. en las oficinas de propios, lo repito á V.E., añadiendo que está detenida la admision de ocho huerfanos q.e tienen concedida plaza de Colegial en este Seminario por falta de medios para equiparlos.

Dios guarde á V.E. m.s a.s Sevilla 23 de Julio de 1831.

Exmo. Sor. D.n Jose Man.l Arjona

se forme la correspondte liquidacion y se haga el abono ó devolucion de los derechos de las libras de Carne que comprehende la expresada Certificacion.

Dios guarde á V. E. ms. as. Sevilla 8 de Abril de 1831. = Fco. Lopez Pelin.

Exmo. Sor. Presidte. y Vocales de la Junta municipal de Propios del Exmo. Ayuntamto. de esta Ciudad.

Rl. Colegio de
Sn. Telmo

Excmo. Sor.

Incluyo á V. E. adjunta Certificacion despachada por la Contaduria de este Rl. Establecimiento de las libras de Carne qe. se han consumido en el año anterior de 1830 en la manutencion de Colegiales y sus sirvientes con arreglo á la racion qe. disfrutan; como tambien á las libras diarias que señaló la Rl. Provision de S. M. de 8 de Julio de 1793, para cada uno de los demas empleados.

Espero que V. E. en su vista, y con presencia de la franquicia de derechos municipales concedida por dha. Real Provision á este Establecimto., se servirá disponer

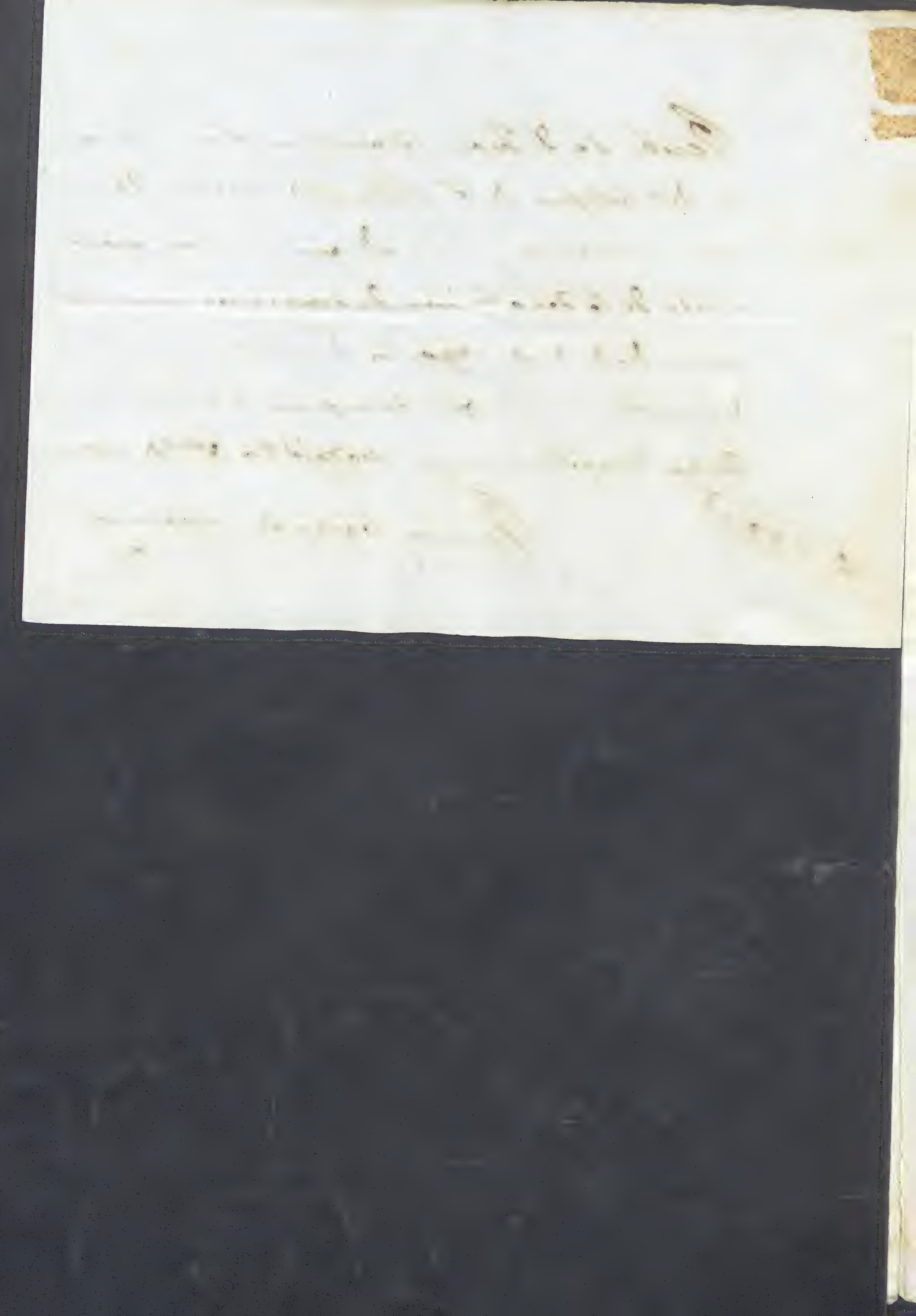
Dn. José Manuel de Arjona Caballero &c.

El Tesorero de Propios y Arbitrios de esta Ciudad Dn. Patricio de Arjona, pasará al Sr. Dn. José Primo de Rivera Director del Colegio de Sn. Telmo de esta Ciudad la cantidad de dosmil ochocientos rs. de vn. por la Relacion q. en virtud de real orden de 8 de Julio de 1793 le corresponde al expresado Colegio perteneciente al año próximo pasado de 1830 por los derechos q. ha contribuido en la Carne pa. los arbitrios de Caballos, Rio y Cuarteles, de cuya cantidad que dan rebajados cuatrocientos noventa y cuatro rs. cuatro mrs. vn. por el 15 pr. % á favor de la Rl. Hacienda, el 10 pr. % de Administn. y el 5 pr. % de arbitrios pa. el fondo de Amortizacion: cuya cantidad en virtud de este Libramiento que despacho consecuente á lo acordado pr. la Junta Municipal en 7 de Mayo del presente año tomando razon la Contaduria titular, con intervencion del Sor. representante de los Censualistas y recibo del interesado Sor. Director será á V. de abono en la cuenta respectiva. Sevilla 1º de Junio de 1831. Son rs. 800 vn. José Manl. de Arjona Tomo razon Manl. Cabañas Recibí como director del expresado Colegio = José Primo de Rivera

Recibi de D. Juan Bautista Nevo Contador del Colegio de S. Telmo de Sevilla dos cientos, ochenta, y ocho rs. que me han pertenecido de la devolucion de derechos municipales desde 1. de Agosto de 1823. hasta fin de diciembre de 1830 que desempeñé la Direccion de dicho Establecimiento Madrid 20: 8.re de 1831.

Ignacio Calvo de Mozimon

Son 288 rs.



Suma anterior . . . . 2389 . . 28

Al Medico D.n Gabriel Rodriguez . . . . 105 . . 3

D.n Rodriguez

Al Cirujano D.n José M.a Valero . . . . 105 . . 3

Valero

Total . . . . 2.600 . . . . „

Idem es mas data dos cientos R.s q.e se dieron de gratificacion de la masa gen.l de Colegiales á fin de promover su pronto cobro . . . . 200 . . „

Total . . . . . . 2.800 . . „

Que es la cantidad que importa el libram.to espedido por la Contaduria de Ayuntamiento; siendo de advertir que se despachó Certificacion de los 1025 R.s y dos mas R.s q.e entraron en Casa pertenec.te á Coleg.s para la Contaduria del Departam.to, q.e se remitió con la Cuenta del presente mes.

Sevilla 31 de Octubre de 1831.

Juan Bautista Nieto

Distribucion de los Derechos municipales

de la Carne del año de 1831.

Real Colegio de S.n Telmo

Memoria de la distribucion de los d.ros municipales devueltos p.r la Tesoreria del Excmo. Ayuntam.to de esta ciudad p.r la carne consumida en el alimento de Colegiales y sus sirvientes como tambien p.r los empleados principales en el año pasado de 1823 y cuya debolucion se reduce á ocho maraved.s en libra.

Reales vellon

Primeram.te corresponde á los Colegiales y sus sirvientes despues de rebajados el 10 p.% de Administracion y el 8 p.% p.a amortizacion q.e exige la R.l Hacienda p.a ambos objetos 1.242. 17

La cantidad anterior entró en Caja y de la cual me hice cargo en la fecha de esta distribuc.n
Niño

Al Sor. Director D.n Ygnacio Valle hasta el 14 de Febrero en q.e cesó en su destino 25. 6

En virt.d de poder recibi
Juan B.ta Niño

Yd. al Sor. D.n Fran.co Espelius desde el 15 de Febrero al 25 de Mayo q.e desempeñó la direccion 54. 2

Fran.co Espelius

Yd al Sor. D.n José Primo de Rivera desde el 26 de Mayo hasta fin de Diciembre de d.ho año 129. 4

José Primo de Rivera

1.450. 29

Suma anterior . . 1450 - 29

Al Padre cura D.n José de Soto . . . . 140 - 14

D.or D. Soto.

Al 1.er Cated.co D.n Manuel Spinola . . . . 140 - 14

La cantidad anteced.te de Spinola se agregó p.a cubrir el desfalco del Deposito hidrografico, y no firma por el estado de demencia en q.e se halla

Niño

Al 2.o id. D.n Juan Brunenque, se le aumentó 1/3 mas de su parte lo correspond.te desde 1.o de Marzo hasta 24 de Junio q.e desempeñó la 1.ra clase . . . . 192 . . 10

Brunenque

Al 3.o id. D.n Julian Gonzalez Carmona desde 25 de Julio hasta fin de Diciembre . . . . 66 . 16

Julian Gonz.z Carmona

Al Contador D.n Juan B.ta Niño . . . . 140 . 14

Niño

Al M.ro de Maniobras D.n Rafl. Pineyro . . . . 105 . . 3

Rafael Pineyro

2235 . 22

Rl. Colegio de Sn. Telmo

Exmo. Sor.

Acompaño a V.E. adjunta Certificacion despachada por la Contaduria de este Rl. Establecimto. qe. manifiesta las libras de carne qe. se han consumido en el año anterior de 1831 en la manutencion de los Colegiales, sirvientes y demas empleados; a fin de que V.E. en virtud de la franquicia de derechos municipales qe. disfruta por la Rl. Provision de S.M. de 8 de Julio de 1793, se sirva V.E. determinar que por la Contadª titular del Exmo. Ayuntamto. se forme la correspondte. liquidacion y se haga el abono de su importe.

Dios gue. a V.E. ms. as.

Sevilla 7 de Enero de 1832

Exmo. Sor. Presidente y Vocales de la Junta municipal de Propios del Exmo. Ayuntamiento.

Dn. Juan Bautista Nuño, Alferez de fragata graduado de la Rl. Armada y Contador Secretario por S. M. del Rl. Colegio de Sn. Telmo de esta Ciudad.

Certifico que en el año pasado de mil ochocientos treinta y uno se han consumido en la manutencion de los Colegiales de numero de este Rl. Seminario, sus empleados y Criadores las libras de Carne de Baca que a continuacion se detallan.

	Libras
Primeramte. en los 350 dias q. se puede usar de Carnes en el año, se sostuvieron cuarenta y cinco Colegiales q. al respto. de diez onzas cada uno componen ~~once~~ catorce libras y dos onzas al dia, y estas en el espresdo. tiempo	4921. 28
Ydem en los espresados dias de Carne se dieron sus correspontes. raciones de veinte onzas a dos Ayudtes. de 1as. letras, Enfermto., Sacristan, Cocinero, su Ayudte. y cuatro Criados, q. componen seis y cuarta libras al dia y estas en el citado tiempo	2187. 16
Ydem en diez dias clasicos se dió principio de cinco onzas de Carne a toda la Comunidad y sus sirvtes. y en ellos se consumieron	85. 30
Y ultimamte. en los 350 dias dichos han correspondido al Gefe y principales empleados las libras de Carne a saber: tres al Sor. Director, dos al P. Cura, dos al Contador Secretº, igual num. a cada uno de los tres Catedraticos de matematicas, una y media a los maestros de maniobras, de 1as. letras, Mayordomo, Medico y Cirujno.	
	7195 10

Suma . . . 7195 . 10

y una al oficial de Contaduria y Maestro de Sastre Ropero, que suman diariam.te veinte y dos y media libras, y estas en el dicho tiempo . . . . 7875 . ..

	15070 10

Asciende a las expresadas partidas á quince mil setenta y cuatro libras de Carne consumidas en la manutencion de Colegiales, sirvientes y principales empleados. Y para q.e conste y q.e por la Contaduria titular del Exmo. Ayuntam.to de esta Ciudad pueda formarse la liquidacion corresp.te doy la presente doy la presente en virtud de orden del S.or Director de este Real Colegio de S.n Telmo de Sevilla en d.a a nueve de Enero de mil ochocient.s treinta y dos.

J. B. N.

D.n José Manuel de Arjona Caballero gran cruz de la R.l Orden Americana de Ysabel la Católica y pensionado de la R.l y distinguida de Carlos 3.o del Consejo y Cámara de S. M. en el R.l y Supremo de Castilla, Asistente en Comisión de esta Provincia y Asistente de esta ciudad. = S.r el Tesorero de propios y arbitrios de esta ciudad D.n Patricio de Arjona pagará al S.r D.n José Primo de Rivera Director del R.l Colegio de S.n Telmo de esta ciudad tres mil catorce r.s dos mar.s v.n de la pensión q.e le corresponde en todo el año pasado de 1831 de q.e son bajados quinientos treinta y un r.s treinta maravedís v.n q.e el soy.o a la R.l Hacienda de Administración de los dos de ocho maravedís en libra de carne y el 5 p.% de amortización a la misma = Cuya cantidad en virtud de este libramiento q.e despacho consecuente a lo aprobado p.r la Junta Municipal en veinte y tres de Enero pp.do tomando razón en la Contaduría titular con intervención del Sor representante de los Comunalistas y recibo del interesado será V. de abono en la cuenta respectiva. Sevilla veinte de Febrero de mil ochocientos treinta y dos = Son 3014 r.s 2 m.s v.n = José Man.l de Arjona = Tomé razón = Manuel Cabañas = Con mi intervención = Rivas y Ponce = S.do en Contaduría = Tiene una rúbrica = P.do en Clavería = Recibí = José Primo de Rivera

Suma anterior . . . 2235 . 22

Al Mro. de 1.as letras D.n Juan Garcia . . . 105 . . 3

Garcia

Al Mayordomo D.n Ramon Galan . . . 105 . . 3

p.r enfermedad de mi mad.e Bueno

Al Medico D.n Gabriel Rodriguez . . . 105 . 3

D.n Rodriguez

Al Cirujano D.n José M.a Valero . . . 105 . 3

Valero

Al Oficial de Contaduria . . . 76 . . 6

Por servir este destino
Juan B.ta Nino

Al Mro. de Sastre Ropero . . . 64 . 14

Herrera

A la viuda del Ropero Lorenza Altillo . . . 6 . . "

Lorenza Altillo

A la del S.or Caled.co D.n Felix Albao . . . 11 . 22

Importa la distribucion anterior dos	2.814 . . "

mil ochocientos catorce R.s v.on, a que agregados doscientos R. que costaron las agencias particulares para conse quir el cobro de este arbitrio, componen el total

á que ascendió el libramiento de la devolucion de los espresados derechos con arreglo á la Certificacion despachada, de cuyos documentos quedan copias en este expediente. Sevilla 17 de Mayo de 1832.

Juan Bautista
Niño

Distribucion de los derechos municipales de la Carne del año de 1832.

Rl. Colegio de Sn. Telmo

Memoria de los mrs. municipales devueltos por la Tesoreria del Exmo. Ayuntamto. de esta ciudad por la carne consumida en el alimto. de Colegiales y sus sirvientes, como tambien la que está señalada a los empleados principales en el año pasado de 1837, cuya devolucion consiste en ocho mrs. en cada libra

	Reales vellon	
A los Colegiales de id., sus empleados de galera y sirvientes les corresponden despues de bajado el 15 p% a favor de la Rl. Hacienda por las libras que consumieron en el citado año	1.338	4
Cobraron en Caja en el presente mes. Juan Bta. Niño		
Al Sor. Director id.	208	14
[illegible] de Rivera		
Al Padre Cura	140	24
Dor. José Ma. de Soto.		
Al Sor. Catedco.	140	24
Manuela Spinola		
Al id.	140	24
Berenguer		
	1968	24

Suma . 1968 . 24

Al 3.º id. - - - - - - - 140 . 24

G. Carmona

Al Contador - - - - - - - - 140 . 24

Niño

Al Mtro. de matemat.s - - 105 . 16

Pereyra

Al id. de 1.ras letras - - - - - - 105 . 16

Garcia

Al Medico - - - - - 105 . 16

D.n Rodriguez

Al Cirujano - - - - - - 105 . 16

Patiño

Al Oficial de Contaduria - - 70 . 8

Navarro

Al Ropero - - - - - 70 . 8

Ferrera

Al Mayordomo - - - 105 . 16
Martin Baena

2918

Dn. Juan Bautista Niño, Alferez de navio grad.do de la Rl. Armada y Contador secretario por S. M. del Real Colegio de Sn. Telmo de esta Ciudad.

Certifico, que en el año pasado de mil ochocientos treinta y dos se han consumido en la manutencion de los Colegiales de numero de este Real Seminario, sus empleados y Criados las libras de Carne de Baca que á continuacion se detallan .... Libras

Primeramte. en los 350 dias q. se puede usar de Carne en el año existieron cuarenta y cinco Colegiales que al respecto de diez onzas cada uno componen catorce libras y dos onzas al dia, y estas en el expresado tiempo	4921 .. 28
Ydem en los expresados dias de Carne se dieron sus correspondientes raciones de veinte onzas á dos Ayudantes de 1as. letras, Enfermero, Sacristan, Cocinero, su Ayudante y cuatro Criados, que componen seis y media libras al dia, y estas en dicho tiempo	2187 .. 16
Ydem en quince dias clasicos se dio principio de cinco onzas de Carne á toda la Comunidad y sus sirvientes y en ellos se consumieron	123 ... 16
Ultimamte. en los 350 dias dichos han correspondido al Gefe y principales empleados las libras de Carne, á saber: tres á dicho Sor. Director: dos al Padre Cura, Contador y á cada uno de los tres Catedraticos de matematicas: una y media á los maestros de maniobras, de primeras letras, Mayordomo, Medico y Cirujano y una al oficial de Contaduria y Maestro de Santa Maria(?), que suman diariamente veinte y dos y media libras, y	7238 .. 28

Suma de la 1.ra .... 7.238 . 28

estas en el citado tiempo .... 7.875 . "

	15113 . 28

Ascienden las espresadas partidas á quince mil ciento y trece libras y veinte y ocho onzas de Carne consumidas en la manutencion de los Colegiales, sirvientes y principales empleados. Y para que conste y que por la Contaduria titular del Exmo. Ayuntam.to de esta Ciudad pueda formarse la liquidacion correspond.te doy la presente en virtud de orden del S.or Director de este R.l Colegio de S.n Telmo de Sevilla en el á   de Enero de mil ochocientos treinta y tres. = J. B. N.

lar en parte con este corto auxilio.

Dios gue. á V. E. m. a. Sevilla 7 de Enero de 1833

Exmos. Sres. Presidente y Vocales de la Junta municipal de Propios del Exmo. Ayuntam.to de esta Ciudad.

Rl. Colegio de
Sn. Telmo

Exmo. Sor.

Acompaño á V.E. adjunta Certificacion despachada por la Contadª. de este Rl. Establecimto. que manifiesta las libras de Carne que se han consumido en el año anterior en la manutencion de los Colegiales, sus sirvientes y demas empleados; á fin de que V.E. en virtud de la franquicia de los derechos municipales que goza por Rl. Provision de 8 de Julio de 1793, se sirva V.E. determinar que por la Contaduria titular del Exmo. Ayuntamto. se forme la correspondte. liquidacion y haga el abono de su importe; esperando que mediante á las grandes necesidades que padece este Colegio, por el enorme atraso q.e sufre la Marina, dispondrá V.E. se haga dicho abono á la mayor brevedad, para alu

8

do el expresado documento, en que recibirá gracia este asilo de la horfandad sevillana.

Dios gue. á V.E. ms. as. Sevilla 21 de Mayo de 1833.

Excmos. Sres. Presidte. y Vocales de la Junta municipal de propios del Excmo. Ayuntamto. de esta Ciudad.

Real Colegio
de S.n Telmo

Exmo. Sor.

La urgente necesidad en que se encuentra este Colegio de mi direccion, á causa de diez mensualidades que se le adeudan por la Marina de su Consignacion, me obligan á molestar las graves atenciones de V. E. para remediar en parte la en que se hallan estos huerfanos.

Consiguiente á la franquicia de derechos municipales que disfruta este Colegio, se le ha liquidado por esa Contaduria titular y expedido por el Exmo. Sr. Presidente el correspond.te libramiento de los que deben devolversele por el año pasado de 1832; y teniendo que proveer á estos Colegiales de los vestidos de Verano asi, para que puedan soportar los calores, como para reservar la Ropa de paño, ruego á V. E. que al efecto se sirva disponer sea paga

D.n Jose Manuel Arjona Caballero gran Cruz Asist.e
y Asistente de esta Ciudad.

El Tesorero de Propios y Arbitrios de esta Ciud.d
D.n Patricio de Arjona pagará al Sac.e D.n José
Primo de Rivera D.or del Colegio de S.n Telmo de
esta Ciudad 3022 R.s y 22 m.s v.n, descontados quinien
tos treinta y tres R.s catorce mar.s del quince por
ciento á favor de la R.l Hacienda, por la resarc.n
q.e en virtud de R.l Provision de 8 de Julio de
1793 está mandado pagar al espresado Colegio
p.r los derechos q.e han contribuido en la Carne
por los arbitrios de Caballos, Rios y Cuarteles en
todo el año pasado de 1832. — Cuya cantidad
en virtud de este libram.to q.e despacho confe
cuente á lo acordado por la Junta municipal
en 8 de Febrero del pasado de 1832, tomandose
Razon en la Contad.a titular, con intervencion del
Sor. Representante de los Censualistas y Recibo
del interesado sera á V.m de abono en la Cuenta
respectiva. Sevilla 18 de Abril de 1833. —
Jose Man.l Arjona = Son 3022 R.s 22 m.s v.n
Tomo Razon — Man.l Cabañas — Recibi — Jose
Primo de Rivera

Suma del frente 2918

Pagado por agencias para proporcionar el cobro .... 104 ..

3022 ..

Importan tres mil veinte y dos Rs. vn. que es á lo que ascendieron los dros. de las libras de Carne consumidas segun la minuta del adjunto libramiento. Sevilla 24 de Julio de 1833

Juan Bautista
Nieto

Distribucion de los derechos municipales de la carne consumida en el año de 1833., que fueron devueltos por el Ayuntam.^to en Agosto de 1838.

Real Colegio de Sn. Telmo

Memoria de distribucion de los derechos municipales devueltos por la Tesoreria del Exmo. Ayuntamto. de esta Ciudad por la Carne consumida en el alimento de Colegiales y sus Sirvientes, y los demas empleados en el año pasado de 1833.

	Reales v.on
A los Colegiales de numero, sus empleados y Sirvientes les corresponden despues de bajados el 15 p% á favor de la Rl. Hacienda, pr. las libras que consumieron en dho. año	1438 .. "
Entraron en Caja en Agto. de 1835. — Nuñez	
Al Sor. Director, id con la misma baja — Jph. Primo de Rivera	210 .. 6
Al Padre Cura — (233)	140 .. 4
Al 1er. Catedratico — Brunenque	140 .. 4
Al 2o. idem — G. Carmona	140 .. 4
	2068 .. 18

	2068	18
Al Contador	140	4

Niño

Al Maestro de 1.ª Letras	105	2

Garcia

Al Mayordomo	105	2

Recibi por el interesado Herencia dela cantidad que me es endeber. Jose delos Tuerios

Al Medico desde el 1.º de Octubre	27	2

Angel M.ª de Ureña

Al Cirujano	105	2

V. Me[illegible]

Al oficial de Contaduria	70	2

P. A de mi hijo

Niño

Al Pesperero actual desde 1.º de Nov.e	12	4

Gordillo

Pinador

A los Hered.s del Sr. Cated.co D.n Man.l Spinola	140	4

Manuela Spinola

	2773	6

D.n Juan Bautista Nieto, Alferez de navio grad.o de la R.l Armada y Comisario Secretario p.r S. M. del R.l Colegio de S.n Telmo de esta Ciudad.

Certifico que en el año pasado de mil ochocientos treinta y tres se han consumido en la manutencion de los Colegiales de numero de este R.l Seminario, sus empleados y sirvientes las libras de Carne de Baca que á continuacion se manifiestan. — Libras

Primeram.te en los trescientos cincuenta dias que se puede usar Carne en la comida comieron cuarenta y cinco Colegiales, que al respecto de diez onzas cada uno componen quince libras y veinte onzas al dia y estas en dho tiempo .... 4921 .. 28

Ydem en los citados dias de Carne se dieron sus correspond.tes raciones de veinte onzas á dos Ayud.tes de 1.as letras, Enfermero, Sacristan, Cocinero, su Ayud.te y cuatro Criados, que componen seis y cuarta libras al dia y estas en dho tpo. .. 2187 .. 16

Ydem en doce dias clasicos se dio principio de cinco onzas de Carne á toda la Comunidad y sus sirv.tes y en ellos se consumieron .... 80 .. 8

Y ultimam.te en los 350 dias expresados han correspondido al Gefe y principales empleados las libras de Carne a saber; tres á dho Sor. Director, dos al Padre Cura, Contador y á cada uno de los tres Catedraticos de matematicas, una y media á los maestros de maniobra, de primeras letras, Mayord.mo, Medico y Cirujano y una al oficial de Contad.a y Maestro de sastre Ropero, que suman diariam.te veinte —

7189 20

De la v.ta 7189 20

y dos y media libras y estas en el expre-
sado tiempo .... 7875 ..

15064 20

Ascienden las espresadas partidas á quince
mil sesenta y cuatro lib.s y veinte onzas de Carne
consumidas en la manutencion de los Colegia-
les, sirvientes y principales empleados, y p.a q.e
conste y q.e por la Contad.a titular del Exmo.
Ayuntam.to de esta Ciudad pueda forma-
se la liquidacion correspond.te, Doy la presen-
te en virtud de orden del Señ.r Director de este
R.l Colegio de S.n Telmo de Sevilla en el á
veinte de Enero de mil ochocientos treinta
y cuatro — J. B. N.

Dn. Joaquin Beneito Sra.

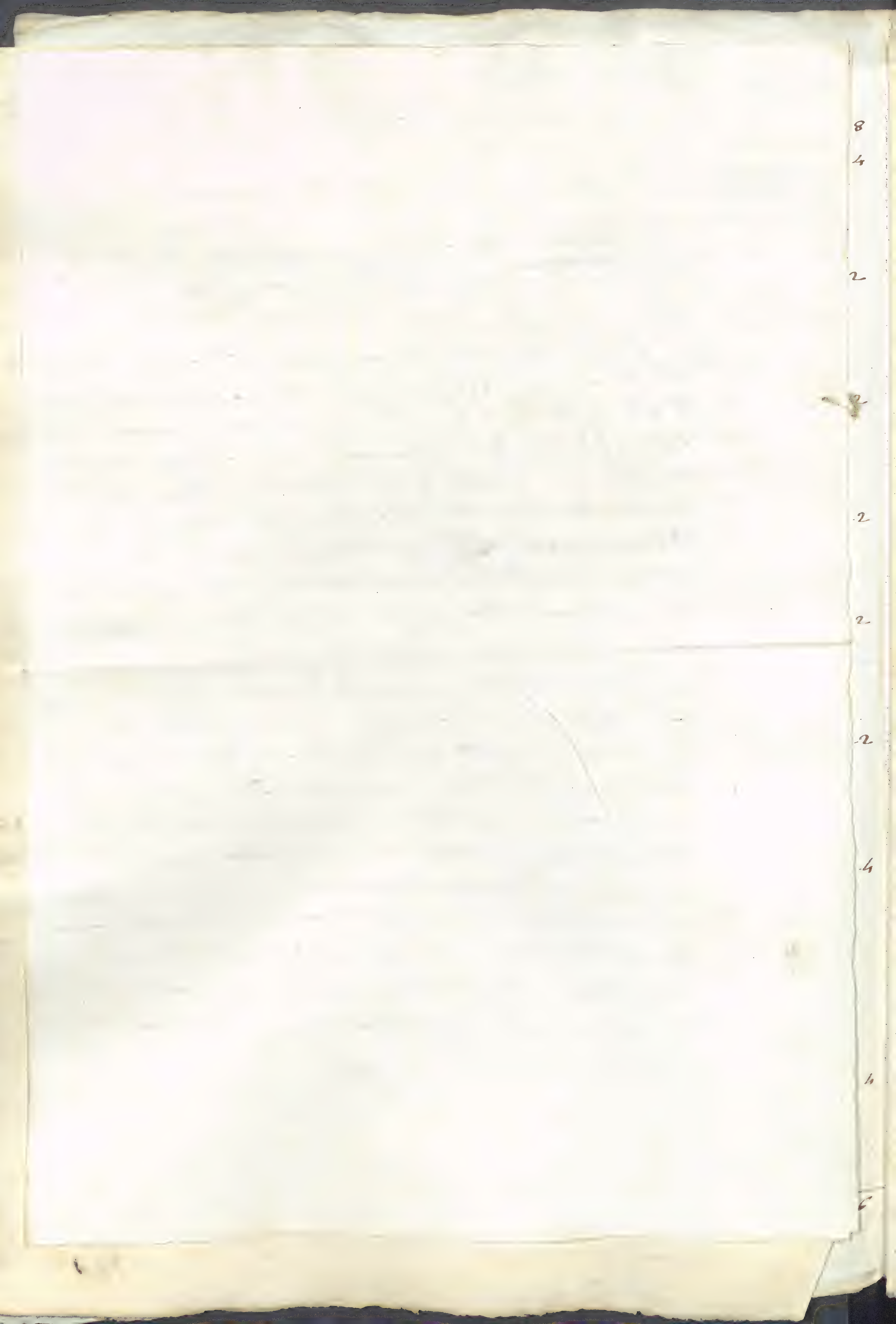
El Tesorero de propios y arbitrios de esta Ciudad Dn. Patricio Ariona pagará al Sor. Dn. Jose Nuño de Rivera Director del Colegio de Sn. Telmo treinta mil veinte y dos Rs. diez y seis maraved. que con 551 que van deducidos por el 10 y 5 pg. á favor de la Rl. Hacienda componen 3673 Rs. 10 mar. que importa la Estaccion corres pondiente á todo el año de 1833 qe. en virtud de Rl. Provision de 8 de Julio de 1733 está man dada pagar á dicho Rl. Colegio por los derechos qe. ha contribuido en los Arbitrios de Caballos, Vino y Cuartoles, segun la liquidacion hecha por la Contaduria Titular.

Cuya cantidad en virtud de este libramiento que despacho conformandome á lo acordado por la Junta Municipal en 1o. de Febrero del presente año tomando razon en la Contaduria titular con intervencion del Sor. Representante de los Caudalistas y Recibo del interesado será á V. de abono en la Cuenta respectiva. Sevilla nueve de Mayo de mil ochocientos treinta y cuatro.

Joaqn. Beneito. Son 3022 Rs. 16 mrs. vn.

Tomo razon. P. A. d. S. Cont. Juan de Larcinado

Con mi interv.n Fadrique de Chaves y Vel.co. Rvi. Jose Nuño de Rivera


8
4
2
2
2
2
2
4
4
6

persuadida ayudarme no me obligase á molestar la atencion de V.E. Esta es Sor. Exmo. la de no contar con un Real para continuar el alimento á los huerfanos de este establecimto. en la presente semana ni en la venidera, y en razon de no haber recibido ~~de los ningunos~~ auxilio alguno por parte de la Marina en el mes anterior para tan precisa atencion, ni confianza de qe. sea socorrido en el presente, y en estas circunstancias no me queda otro recurso que el acudir á V.E. como lo hago, rogando á V.E. se sirva dar su superior orden para que sin la menor demora se satisfaga á este Colegio el libramiento citado; y de este modo evitará V.E. el que esta horfandad sevillana tenga qe. ir á mendigar su sustento entre sus conocidos ó bienhechores.

Dios gue. á V.E. ms. as. Sevilla 3 de Julio de 1835.

Exmo. Sor.

Exmo. Sor. Presidente y Vocales de la Junta de Propios del Exmo. Ayuntamto.

Real Colegio de Sn. Telmo

Exmo.

Este Rl. Colegio de mi direccion tiene en su poder un libramto. fecha 3 de Abril de 1834 á cargo del Sor. Tesorero de Propios de esta Ciudad importante de tres mil ciento y veinte y dos rs. y diez mars. vn. correspondientes á la Refaccion del mismo Colegio en el año anterior de 1833. Y estando mandado satisfacer con separacion por la Junta municipal del Exmo. Ayuntamiento, ha dejado de incluirse en los Repartos tal vez por ~~esta~~ hallarse el libramto. en mi poder y no tenerlo á la vista.

Por tanto y siendome necesaria la cobranza de aquella cantidad para el alimento de los huerfanos del Seminario, lo pongo en noticia de V. para que sirviendose recordarlo á la Junta, tenga esta á bien disponer sea comprendido en el primer reparto de esta clase.

Dios gue. á V. ms. as. Sevilla 21

Real Colegio de
S.n Telmo

Exmo. Sor.

Este R.l Colegio de S.n Telmo de mi dirección tiene en su poder un libram.to expedido á mi favor en fecha de 9 de Abril de 1834 á cargo del S.r Tesorero de propios de esta Ciudad importante de tres mil ciento treinta y dos R.s correspondientes á la refaccion del mismo Colegio en el año anterior de 1833.

Tengo solicitado repetidas veces de ese Exmo. Ayuntamiento el pago de dichos libramientos, sin perjuicio de las gestiones que diariam.te se han practicado, y no he podido conseguir su cobro á pesar de su antigüedad, y de tener todos los militares de la guarnicion satisfecha su refaccion de aquel tiempo y [illegible] del año siguiente. Sin embargo de estos derechos, q.e sin duda me asisten para la reclamacion, continuaría aguardando como hasta aquí si una necesidad

Dios gue. á V.E. ms. as. Sevilla 13 de ~~Diciembre~~ Enero de 1835

Exmo. Sor. Presidte. y Vocales de la Junta municipal del Exmo. Ayuntamto. de esta Ciudad.

Real Colegio de San Telmo

Exmo.

Este Rl. Colegio de mi direccion tiene en su poder un libramto. fecha 3 de Abril de 1834 á cargo del Sor. Tesorero de propios de esta Ciudad importante de tres mil ciento y veinte y dos rs. y diez maravs. vn. correspondientes á la refaccion del mismo Colegio en el año anterior de 1833. Y estando mandado satisfacer con reposicion por la Junta municipal del Exmo. Ayuntamiento, ha dejado de incluirse en los repartos tal vez por ~~[illegible]~~ hallarse el libramto. en mi poder y no tenerlo á la vista.

Por tanto y siendome urgente la cobranza de aquella cantidad para el alimento de los huerfanos del Seminario, lo pongo en noticia de V.E. para que sirviendose recordarlo á la Junta, tenga esta á bien disponer sea comprendido en el primer reparto de esta clase.

Dios gue. á V.E. ms. as. Sevilla 21

de Marzo de 1835.

Rl. Colegio de Sn.
Telmo de Sevilla

Exmo. Sor.

En oficio q. pasé á V.E. en 20 de Junio último expuse lo siguiente:

Exmo. Sor. = Consecuente al [illegible] del oficio.

Y aunque no se me ha comunicado el acuerdo de esa Junta de [illegible], me consta se dio la orden pa. q. se realizase el pago q. reclamo; pero á pesar de ella no se ha podido conseguir hasta el dia por mas gestiones q. se practican diariamente en la Casa al intento; en cuya virtud recurro nuevamte. á V.E. á fin de q. se sirva repetir su superior orden pa. q. sin la menor demora se satisfaga, como se hace á todos los militares de la guarnicion, á este Colegio, los [illegible] ciento veinte y dos Rs. y diez mrs. von. á q. asciende la cuenta de Relacion del año anterior, cuyo libramto. obra en mi poder; con todos los [illegible]

Josué D.

Rl. Colegio de Sn. Telmo
de Sevilla

Exmo. Sor.

Consecuente a la peticion que hice a V.E. en oficio de 28 de Enero de este año para el abono de la Racion a este Colegio por ~~el [illegible] de 1833~~ la Carne consumida en el año anterior de 1833, de cuyos derechos es libre por Rl. Provision de 8 de Julio de 1793; se sirvio disponer V.E. que se formase la liquidacion y estendiese el correspondte. libramiento para su pago. Hace tres meses que esa Contaduria ~~tiene~~ las tiene despachado dicho libramiento, sin que se haya podido hasta ahora conseguir su satisfaccion sin embargo de haberse practicado a este fin vivas diligencias.

Y constandome que el pago de las expresadas Raciones es preferente y que todos los militares que la gozan la estan percibiendo con menos atraso que este Colegio, recurro a V.E. y suplico que atendiendo —

á las penurias en qe me hallo para poder sostener á estos huerfanos desvalidos, por el enorme atraso qe sufre la Marina en su Consignacion; se sirva V.E. disponer se paguen á este Colegio á la mayor brevedad posible los espresados derechos municipales, qe. ascenderan á unos tresmil Rs. proximamente, á fin de remediar en parte las necesidades qe. dejo expuestas.

Dios gue. á V.E. ms. as. Sevilla 20 de Junio de 1834.

Exmo. Sor.

Exmo. Sor. Presidente y Vocales de la Junta municipal del Exmo. Ayuntamto. de esta Ciudad.

Rl. Colegio de Sn. Telmo

Exmo. Sor.

Acompaño á V.E. adjunta Certificacion despachada por la Contaduria de dicho establecimto. de las libras de Carne consumidas en el manutenimto. de los Colegiales, sus sirvientes, y demas empleados, á fin de que en consecuencia de la livertad de derechos que disfruta por Rl. privilegio, se sirva V.E. determinar se forme la liquidacion correspondte. y se devuelva á este Colegio la cantidad á que asciendan.

Dios gue. á V.E. ms. as. Sevilla 28 de Enero de 1834

Exmo. Sor. Presidte. y Vocales de la Junta municipal del Exmo. Ayuntamto. de esta Ciud.

De la v.ta ... 2779 .. 6

A los del Mro. de maniob.s D.n Antonio Pinegro .... 105 .. 2

Como Albacea

Niño

Idem á la Viuda del medico Rodriguez ... 78 .. 11

Margarita. Rodriguez Mateos [illegible]

Idem á los herd.s del Ropero Ferrera ...... 59 .. 18

Domínguez

	3010 .. 2
Quiebra de moneda	12 .. 8
Total	3022 .. 10

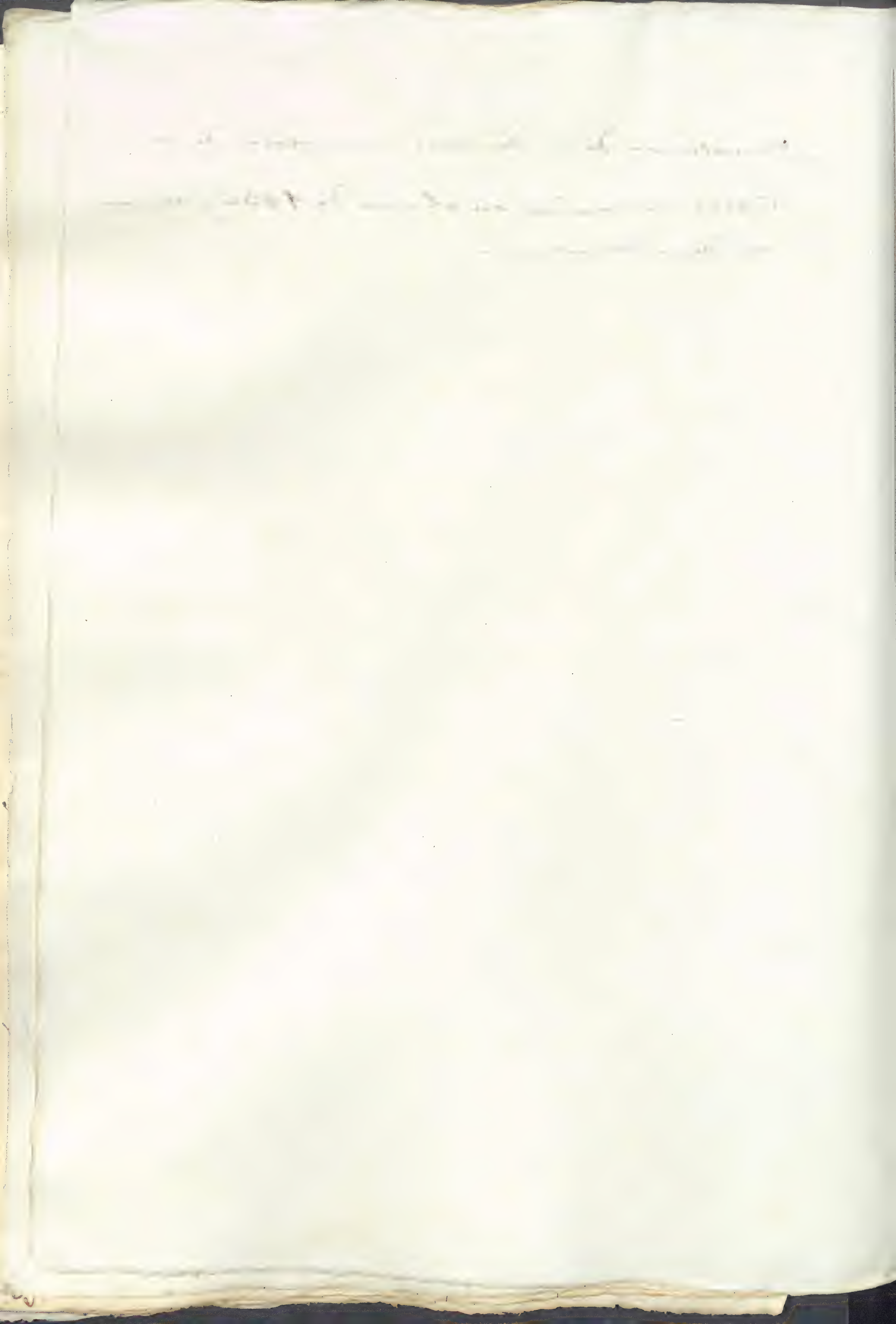
Cuya cantidad es el verdadero importe de la devolucion de derechos por las libras de Carne consumidas. Sevilla 30 de Agosto de 1835.

Juan Bautista

Niño

municipal del Gño Ayuntamto de esta Ciudd

Devolucion de los derechos municipales de la Carne consumida en el año de 1834 y memoria de su distribucion.



Real Colegio de Sn. Telmo

Memoria de distribucion de los derechos municipales devueltos por la Tesoreria del Exmo. Ayuntamiento de esta Ciudad por la Carne consumida en la manutencion de los Colegiales de número de dicho Seminario, y sus empleados, y sirvientes, y corresponden al año de 1834, á saber

	Reales vn.	
A los Colegiales de numero y sus sirvientes les corresponden por 6167 lib.s 12 onz.s que consumieron en dho. año, despues de bajado el 15 p% á favor de la Rl. Hacienda	1.233	14
Se dió entrada en Caja en 30 de Abril de 1836. Niño		
Al Sor. Director dn. Jose Primo de Rivera, id con la misma baja	210	6
Al Padre Cura	140	4
Dor. Soto		
Al 1er. Catedratico	140	4
Bruning		
Al 2o. idem	140	4
	1.863	32

G. Carmona

Real Colegio de S. Pelayo | 1.862. 22

Al Tercer Catedratico 140. 4

Vigneau

Al Contador 140. 4

Niño

Al Mro de 1.as letras 105. 2

Garcia

Al Mayordomo 105. 2

Recibí por el interesado a cuenta de deudas

José de las Figueras

Al Medico 105. 2

Alum

Al Cirujano 105. 2

Valenzuela

Al Oficial de Contaduria 70. 2

Niño

Al Ropero y mozo de Sarna 70. 2

Clemente Gordillo

Finado Al difunto mro. de manobras 105 2

Recibí como Albacea

Niño

2809. 20

D.n Juan Bautista Niño Alferez de navio grad.do de la R.l Armada y Contador Secretario por S.M. del Real Colegio de S.n Telmo de esta Ciudad.

Certifico que en el año pasado de mil ochocientos treinta y cuatro se han consumido en la manutencion de Colegiales de número de este R.l Seminario, sus empleados y sirvientes las libras de Carne de Baca y Carnero q.e a continuacion se expresan.

	Libras
Primeram.te en los trescientos cincuenta dias q.e se puede usar de Carne la comieron constantem.te cuarenta ~~[illegible]~~ Colegiales, que al respecto de diez onzas cada uno componen	4218 .. 12 ~~[illegible]~~
Idem en los citados dias se dieron sus correspondientes raciones de veinte onzas a dos Ayudantes de Primeras letras, Enfermero, Sacristan, Cocinero, y tres Criados, que componen cinco libras al dia y estas en dho. tiempo	1750 .. "
Idem en doce dias clasicos del año se dió principio de cinco onz.s de Carne a los espresados Colegiales y sus sirvientes y en ellos se consumieron	99 .. 12
Ultimamente en los espresados 350 dias del año han correspondido al Gefe y principales empleados las libras de Carne de Sabor: tres al Sor. Director, dos al Padre Cura, lo mismo al Contador y a cada uno de los tres Catedraticos de matematicas: una y media a los maestros de maniobras, de primeras letras, al Mayordomo, al Medico y al Cirujano; y una al oficial de Contaduria, y al Sastre Ropero, que	
	~~[illegible] .. 12~~
	6167 .. 12

Dela vuelta ...... 6167 . ½

suman diariamente veinte y dos y media libras y estas en el expresado tiempo .... 7875 . ..

Ascienden las expresadas partidas á ~~[illegible]~~ . ½
14042

catorce mil ~~[illegible]~~ cuarenta y dos libras y cuarta de carne consumidas en la manutencion de los Colegiales, sirvientes, y principales empleados. Y p.a q.e conste y por la Contad.a titular del Exmo. Ayuntam.to de esta Ciudad pueda formarse la liquidacion correspond.te, doy la presente en virtud de orden del Sor. Director de este R.l Colegio de S.n Telmo de Sevilla en él á catorce de Mayo de 1835 = J. B. N.

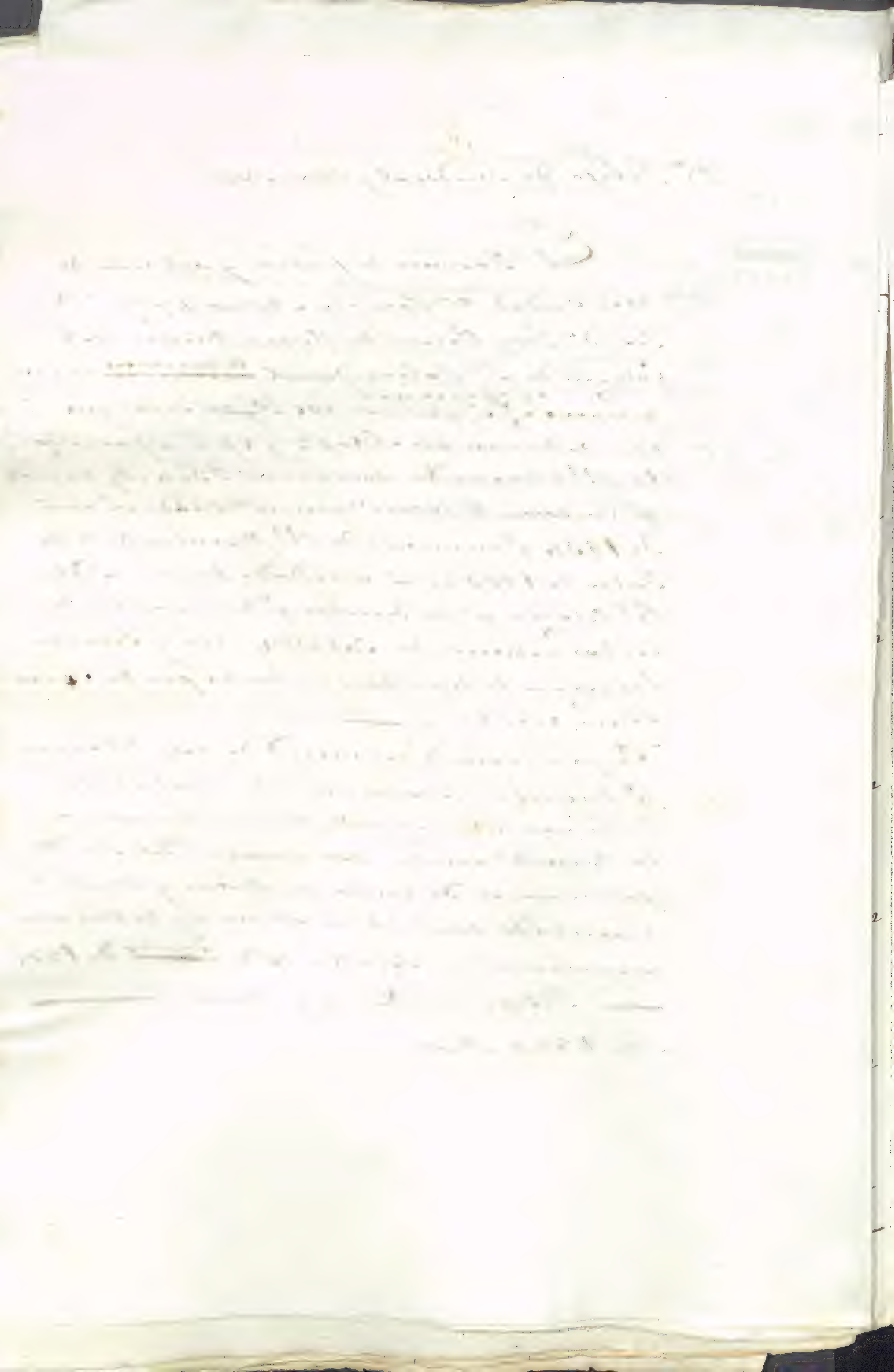
Dn. Felipe de Sandoval y Chaves &c.

El Tesorero de propios y arbitrios de esta Ciudad Dn. Patricio Arjona pagará al Sor. dn. José Primo de Rivera Director del Colegio de Sn. Telmo dos mil ochocientos ~~novecientos~~ veinte y nueve Rs. vn. y veinte mrs. que con 496 Rs. ~~20~~ mrs. que van deducidos por el 10 pco. y 5 pco. á favor de la Rl. Hacienda componen 3304 Rs. y 20 mrs. que importa la refaccn. correspte. á todo el año de 1834 que en virtud de Rl. Provision de 8 de Julio de 1793 está mandada pagar á dho. Rl. Colegio por los derechos que ha contribuido en los arbitrios de Caballos, Leño y Cuarteles segun la liquidacion hecha por la Contaduria titular. ——

Cuya cantidad en virtud de esta libranza que despacho consecuente á lo acordado por la Junta municipal, tomandose razon en la Contadª titular con intervn. del Sor. Se permanente de los contratistas y recibo del interesado será á V. de abono en la cuenta respectiva. Sevilla 16 de Junio de 1835

—— Felipe Sandoval y Chaves ——

Son 2.829 Rs. vn.



-ranquicia de 1834, para todea subvenir
en parte á la incomvension de sus huer-
fanos en medio de los apuros que se hace
den los falta de pago de la consignacion
de Marina.

Dios que á V.E. m.s a.s Sevilla
7 de Diciembre de 1835.

Exmo. Sor.

Exmo. Sor. Presidente y Regidores
del Exmo. Ayuntam.to de esta Ciudad

Rl. Colegio de Sn. Telmo

Exmo. Sor.

Este Colegio de mi direccion goza desde su fundacion la franquicia de los derechos municipales en la carne de su consumo y cuya gracia está confirmada y determinada por Real Provision del Consejo de 8 de Julio de 1793: y en esta virtud la Contaduria del Exmo. Ayuntamiento tiene formalizado el ajuste y extendido y firmado el libramiento de la cantidad que ha de devolverse a este Colegio por la carne qe consumió en el año pasado de 1834.

Y como todos los militares que gozan dicha franquicia tienen cobrada no tan solo la de aquel año sino mucha parte de la del presente, pido á V.E. tenga á bien mandar se pague a este Colegio la espresada

Ayuntamiento
de
SEVILLA.

En vista del oficio de V.S. reclamando el adeudo por franquicia correspondiente al ... de 1838. ha acordado esta Excma corporacion que su Tesoreria satisfaga tan luego como haya fondos lo q.e le pertenezca p.r este motivo a ese colegio.

Dios guarde a V.S. m.s a.s Sevilla ... de Dic.e 1838.

El Marques de Torrilleja

Sor Director de S. Telmo

espero que V.E. se sirva determinar se
baxe esta Cuota con relacion á cual
quiera otra de su clase.

Dios gue. á V.E. m.s a.s Sevilla 15
de Mayo de 1835.

Exmo. Sor.

Exmo. Sor. Presid.te y Vocales de la Junta
municipal del Exmo. Ayuntam.to de
esta Ciudad

R.l Colegio de
S.n Pelayo

Exmo. Sor.

Acompaño á V. E. adjunta Certificacion despachada por la Contaduria de dicho establecim.to de las libras de Carne consumidas en el manutenim.to de los Colegiales, sirvientes y demas empleados en el año antes. de 1834 á fin de q.e en consecuencia de la franquicia de derechos municipales q.e disfruta por R.l Provision de 8. de Julio de 1793, se sirva V. E. determinar se forme la liquidacion correspond.te y se devuelva á este Colegio la cantidad á que ascienda.

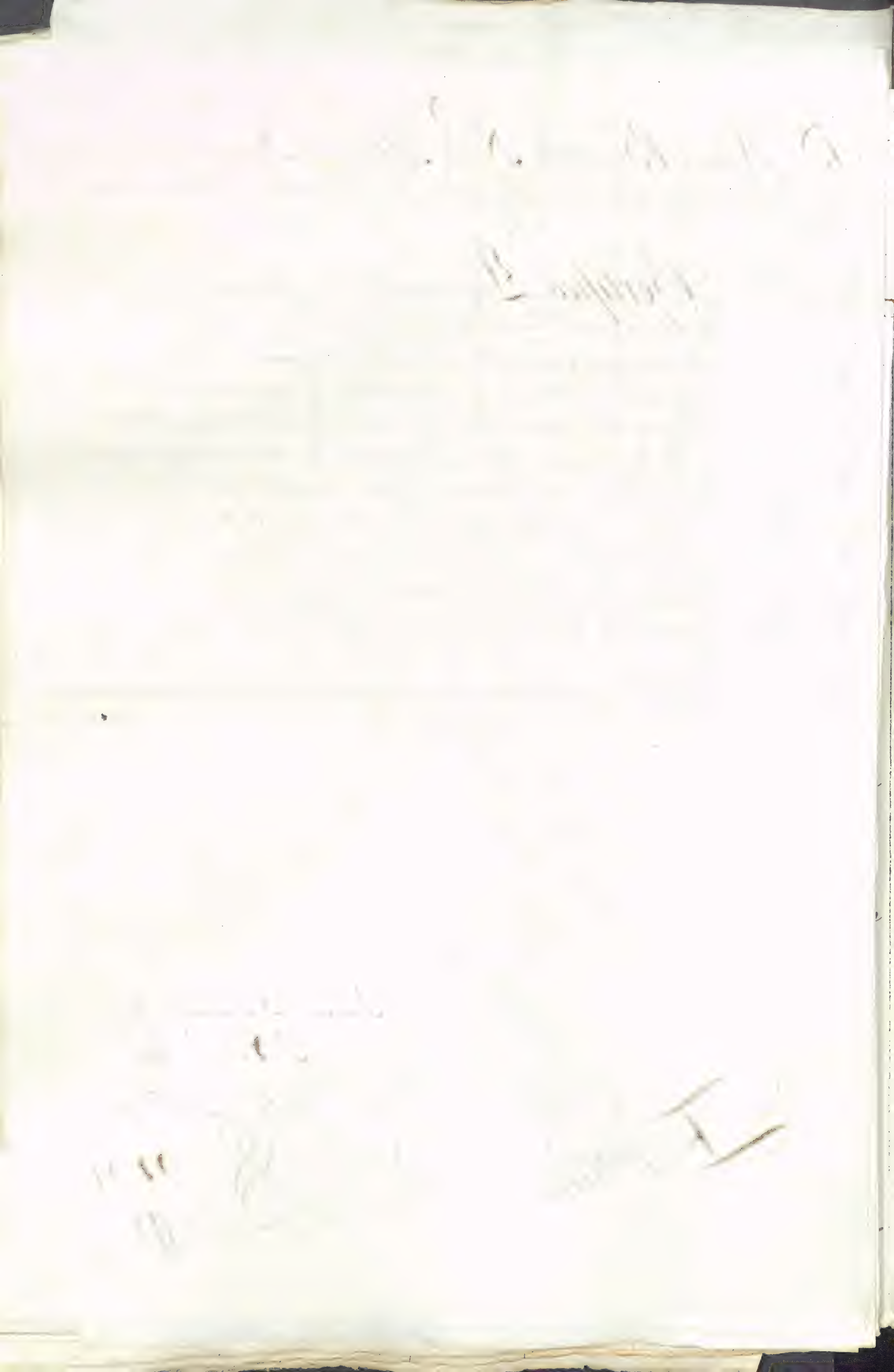
Al mismo tiempo no puedo menos de hacer presente á V. E. que la refaccion correspond.te al año de 1833, cuyo libram.to está despachado y existe en mi poder, aun no se ha satisfecho por la Casa á pesar de mis repetidas reclamaciones, cuando todas las clases militares q.e la disfrutan estan completam.te pagados por dho año; por lo cual

D.n Juan Bautista Niño Alferez de Navio graduado de la R.l Armada y Contador Tesorero del Colegio de S. Telmo de esta Ciudad.

Certifico: Que en virtud de la franquicia concedida por S. M. á este R.l establecimiento de [illegible] en libras de Carne que por arbitrios de Ciudad percibe el Excmo. Ayuntamiento de la misma, despacho la correspondiente Certificacion de la consumida en el año pasado de mil ochocientos treinta y cuatro por los Colegiales, sus sirvientes y la que está señalada á [illegible] segun su clase; y en su consecuencia han sido satisfechas por la Tesoreria de dho. Excmo. Ayuntamiento en virtud de libramiento á favor del Señor Director y recivo de este Gefe el importe á que ascendieron los expresados [illegible], haciendo la liquidacion correspondiente á lo que ha pertenecido á los Colegiales y sus sirvientes, rebajado el quince por ciento á favor de la R.l Hacienda por Administracion y fondo de Amortizacion, mil doscientos treinta y tres reales y catorce maravedis por seis mil ciento ochenta y siete libras de Carne que segun resulta de las [illegible] consumieron en el citado año. Cuya cantidad ha entrado en Caja y de que me hago cargo hoy dia de la fecha. Y para que conste á los efectos convenientes doy la presente en Sevilla á [illegible] de [illegible] de mil ochocientos treinta y cinco.

Juan Bautista Niño

Excmo.



Suma del frente . . 2803 . . 20

Quiebra sufrida en la mala mone
da de Columnario . . . . 20 . . "

	2823 . 20

Cuya cantidad es la misma a que as-
cendieron los citados derechos en el espre-
sado año de 1834. — Sevilla 30 de Abril
de 1836.

Juan Bautista
Niño

Memoria de la distribucion de los derechos muni-
cipales de la Carne devueltos por el Exmo. Ayunta-
miento en el año de 1835.

Documentos de Febrero de 1836

Real Colegio de Sn. Telmo.

Memoria de distribucion de los derechos municipales devueltos por la Tesoreria del Exmo. Ayuntamiento de esta Ciudad por la Carne consumida en el alimento de Colegiales y sus sirvientes y los demas empleados en el año pasado de 1835.

Real.s v.on

A los Colegiales de numero y sus sirvientes les correspondieron despues de bajados el 15 po. a favor de la Rl. Hacienda por las libras qe. consumieron en dho año	1164 . . 17
Se dio entrada en Caja a esta cantidad en Mayo de 1837 Niño	
Al Sor. Dor. Dn. Jose Primo de Rivera hasta fin de setbre. en qe. cesó	157 . . 17
Jose Primo de Rivera	
Idem al Sor. Dn. Antonio Quintano desde 1o. de Octubre	52 . . 17
Ant.o Quintano	
Al Padre Cura	140 . . 4
Dn. Soto	
Al 1er. Catedratico	140 . . 4
Armenque	
Al 2o. idem	140 . . 4
G. Carmona	1793 . . . 23

	Realᵉˢ vⁿ	
Suma	1789	29
Al Dⁿ Catedratico	140	4
Vigneaux		
Al Contador	140	4
Niño		
Al Maestro de 1ᵃˢ letras	105	2
Garcia		
Al Mayordomo	105	2
Joseta Baeza		
Al Medico	105	2
Dⁿ Mena		
Al Cirujano	105	2
por mi Padre, Mᵈ. del Real Valero		
Al Oficial de Contaduria	70	2
Niño		
Al Ropero	70	2
Gordillo		
	2624	15

R.l Colegio de
Sn. Telmo

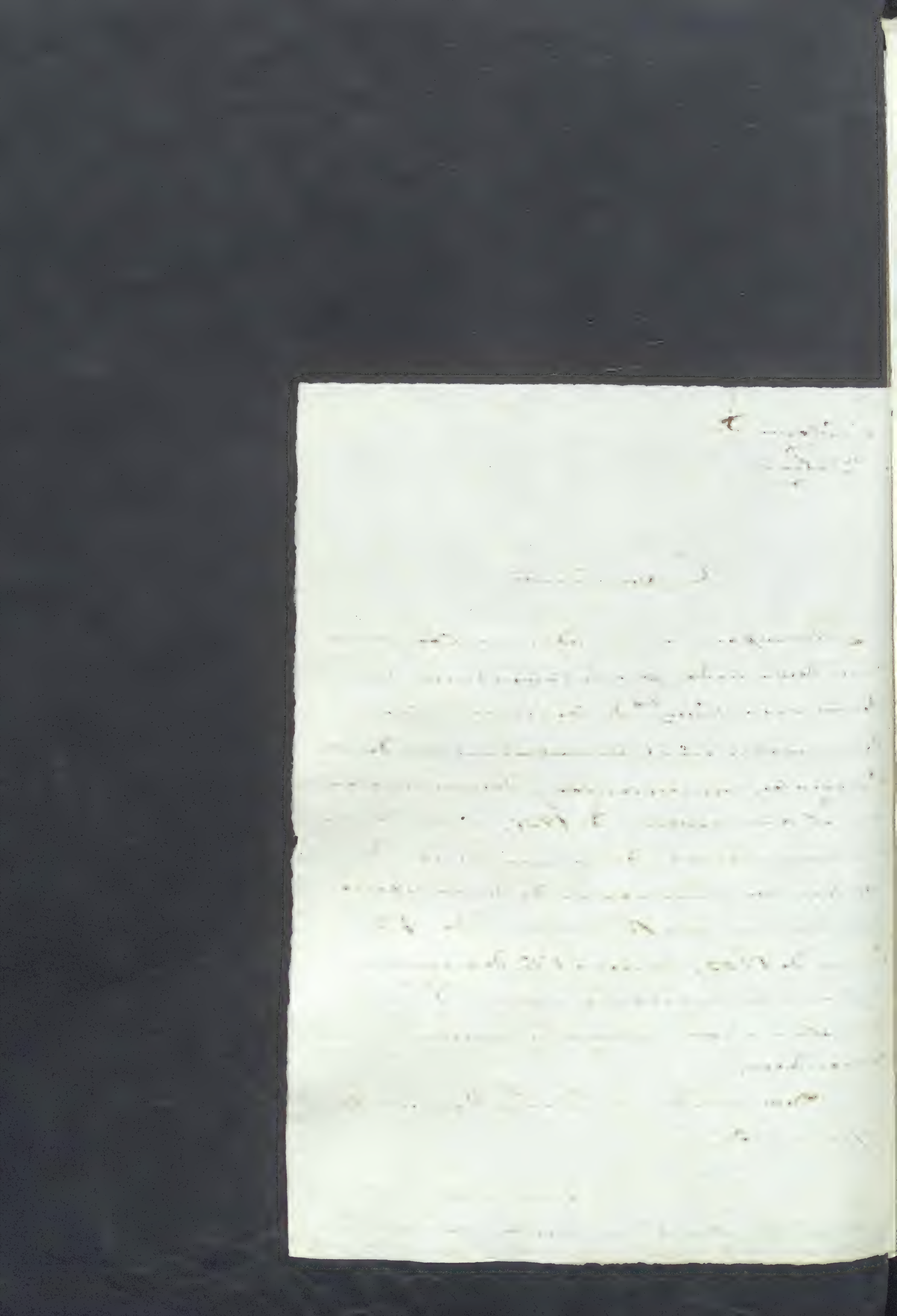
Exmo. Señor

Acompaño á V.E. adjunta Certificacion despachada por la Contaduria de dicho establecimto. de las libras de Carne consumidas en el mantenimiento de los Colegiales, sus sirvientes y demas empleados en el año anterior de 1835, á fin de que en consecuencia de la franquicia de los derechos municipales de dicha especie que disfruta por R.l Provision de 8 de Julio de 1733, se sirva V.E. determinar se forme la liquidacion correspondte. y se devuelva á este Colegio la cantidad á que ascendiere.

Dios guarde á V.E. m.s a.s Sevilla 28 de Enero de 1836.

Exmo. Sor.

Exmo. Sor. Presidte. y Vocales de la Junta de Propios del Exmo. Aymto. de esta Ciudad.



Dn. Juan Bautista Niño, Alferez de navio grad.do de la Rl. Armada y Contador Secretario por S. M. del Rl. Colegio de Sn. Telmo de esta Ciudad.

Certifico que en el año pasado de mil ochocientos treinta y cinco se han consumido en la manutencion de Colegiales de numero de este Rl. Seminario, sus empleados y sirvientes las libras de Carne de Baca y Carnero que á continuacion se espresan.

Libras.

Primeramente en los trescientos cincuenta dias que se puede usar Carnes en el año la comieron constantemente Cuarenta y cinco Colegiales, que al respecto de diez onzas cada uno componen en el dia catorce libras y dos onzas, y en el año . . . 4921 - 28

Ydem en los mismos dias se dieron sus correspondientes raciones de veinte onzas á dos Ayudantes de 1.as letras, Enfermero, Sacristan, Cocinero y cuatro Criados, q.e componen cinco libras y veinte onzas al dia y estas en dicho tiempo . . . . 1.968 . 24

Ydem en doce dias clasicos del año se dio principio de cinco onzas de carne a los espresados Colegiales y sus sirvientes y en ellos se consumieron . . . . 104 . . 8

Ultimamente en los espresados 350 dias del año han correspondido al Gefe y principales empleados las libras de carne á saber: tres al Sor. Director, dos al Padre Cura, lo mismo al Contador y á cada uno de los tres Catedraticos de ma-

6.994 . . 28

6.994 .. 28

tematicas; una y media á los maestros ~~de~~ de maniobras, de primeras letras, al Ma yordomo, al Medico y al Cirujano; y una al Oficial de Contaduria y al Sastre Ropero que suman diariam.te veinte y dos y media libras y estas en el espre- sado tiempo .... 7.875 .. "

14.869 .. 28

Ascienden las espresadas partidas á Catorce mil ochocientos sesenta y nueve lib.s veinte y ocho onzas de Carne consumidas en la manuten- cion de los Colegiales, Sirvientes y principales emplea- dos. Y para que conste, y que por la Contaduria tito- lar del Exmo. Ayuntam.to de esta Ciudad pueda formarse la liquidacion correspond.te doy la pres.te en virtud de orden del Sr. Director de este ~~Real~~ Colegio de S.n Telmo de Sevilla en el á veinte y ocho de Enero de mil ochocientos treinta y seis. =

V. B. N.

Dn. Juan Bautista Niño Alferez de Navio gra-
duado de la Rl. Armada Nacional y Contador Secretario del Co-
legio de Sn. Telmo de esta Ciudad

Certifico que en virtud de la franquicia
concedida por S.M. á este Rl. Establecimto. de
ocho maravedís en libra de Carne, que para ar-
bitrios de Ciudad percibe el Exmo. Ayunta-
miento de la misma, despaché la correspon-
diente Certificacion de la consumida en el
año pasado de mil ochocientos treinta y cinco
por los Colegiales, sus sirvientes y la que está
señalada á cada empleado segun su clase; y
en su consecuencia han sido devueltos por la
Tesoreria de dicho Ayuntamiento en virtud de
libramientos á favor del Sor. Director y recibo
de este Gefe el importe á que ascendieron los
espresados derechos. Practicada la liquidacion
correspondte. han pertenecido á los Colegiales y
sus sirvientes, despues de bajados el 15 p% á favor de la Rl. Ha-
-cienda por Administracn. y fondo de amortizacion
mil ciento sesenta y cuatro rs. y
diez y siete mrs. vn. por 5822 libras de Carne
que consumieron en el citado año segun resulta
de las hijuelas semanales del citado año. Cuya
cantidad ha entrado en Caja y de que me
hago cargo hoy dia de la fecha. Y para que
conste á los efectos convenientes doy la presente
en Sevilla á diez y ocho de Mayo de mil ocho
cientos treinta y siete. — J. B. N.

Son 1164 rs. 17 mrs.

Propios y Arbitrios de Sevilla

Num.o

E.mo

El Depositario de los fondos de estos Ramos pagará al Sor. D.n Ant.o Quintano R.or del Colegio de S.n Telmo por la cantidad de dos mil doscientos treinta R.s diez y siete mrs. v.n á que ascienden las tres cuartas partes de los 2964 q.e debe abonarsele p.r la franquicia de los derechos municipales sobre la Carne q.e ha consumido el Colegio en el año pp.do segun lo acordado por el Exmo. Ayuntam.to en 14 del corriente. Cuya cantidad en virtud de este libram.to interven.do por el Sor. Procurador del comun y Recibo del interesado sera á V. abonado en cuenta. Sevilla 14 de Marzo de 1836. —

Son 2230 R.s 17 mrs v.n — El Presid.te del Exmo. Ayuntam.to — El Marq.s del Arco hermoso. —

P.o en Contabilidad — Sec.o Migl. Maldonado. —

Con mi interv.n — Huidobro. — Recibi

Antonio Quintano.

Propios y arbitrios de Sevilla.

El Depositario de los fondos de estos ramos pagará á Dn. Antono. Quintano Dor. del Colegio de Sn. Telmo consigte. á lo determinado por la comision de Hacienda 1487 Rs. vn. en esta forma, 743 Rs. y 17 mars. por resto de la franquicia qe. correspondió á dho Colegio en el año ppdo, é igual suma pr. cuenta de lo qe. pueda corresponderle pr. igual razon en el primer trimestre del presente. — Cuya cantidad en virtud de este libramto. intervenido por el Sor. Procurador del Comun y recibo del interesado le será abonada en cuenta. Sevilla 30 de Junio de 1836 — Son 1487 Rs. — El Presidte. del Exmo. Ayuntamto. Pedro Garcia — Con mi interven. — Huidobro. Secreto. — Maldonado — Recibí Juan Bruno.

Colegio nautico militar
de Sn Telmo.

Consecuente á reclamacion de esta direccion y Acuerdo del Exmo. Ayuntamto. de 14 de Marzo último se abonaron á este establecimiento las tres cuartas partes de 2964 rs. que le correspondieron por la franquicia de los derechos municipales de la carne consumida en el año próximo anterior de 1835. Y restandosele abonar la ultima cuarta parte de dicho año, lo hago presente á V.S. por si tuviese á bien el mandar se efectue el pago de los setecientos cuarenta y un rs. de su importe.

Dios güe. á V.S. ms. as. Sevilla 18 de Junio de 1836.

Sor. Presidte. de la Comision de Hacienda del Exmo. Ayuntamto.

Alcance de finador

2624 .. 15

A los hered.s del difunto D.n Antonio Pineyro hasta el 8 de Junio en que fallecio . . . . 105 . . . . "

Por como Albacea y apod.

Niño

2729	15

Importa dos mil setecientos veinte y nueve R.s y quince marav.s v.n que con 224 R.s y 19 mar.s infidos de quebranto en la agencia de realizar los libramientos y mala moneda que dieron es el total de los 2964 R.s á q.e ascendieron las libras de carne consumidas en dho año. Sevilla 15 de Julio de 1826

Juan Bautista
Niño

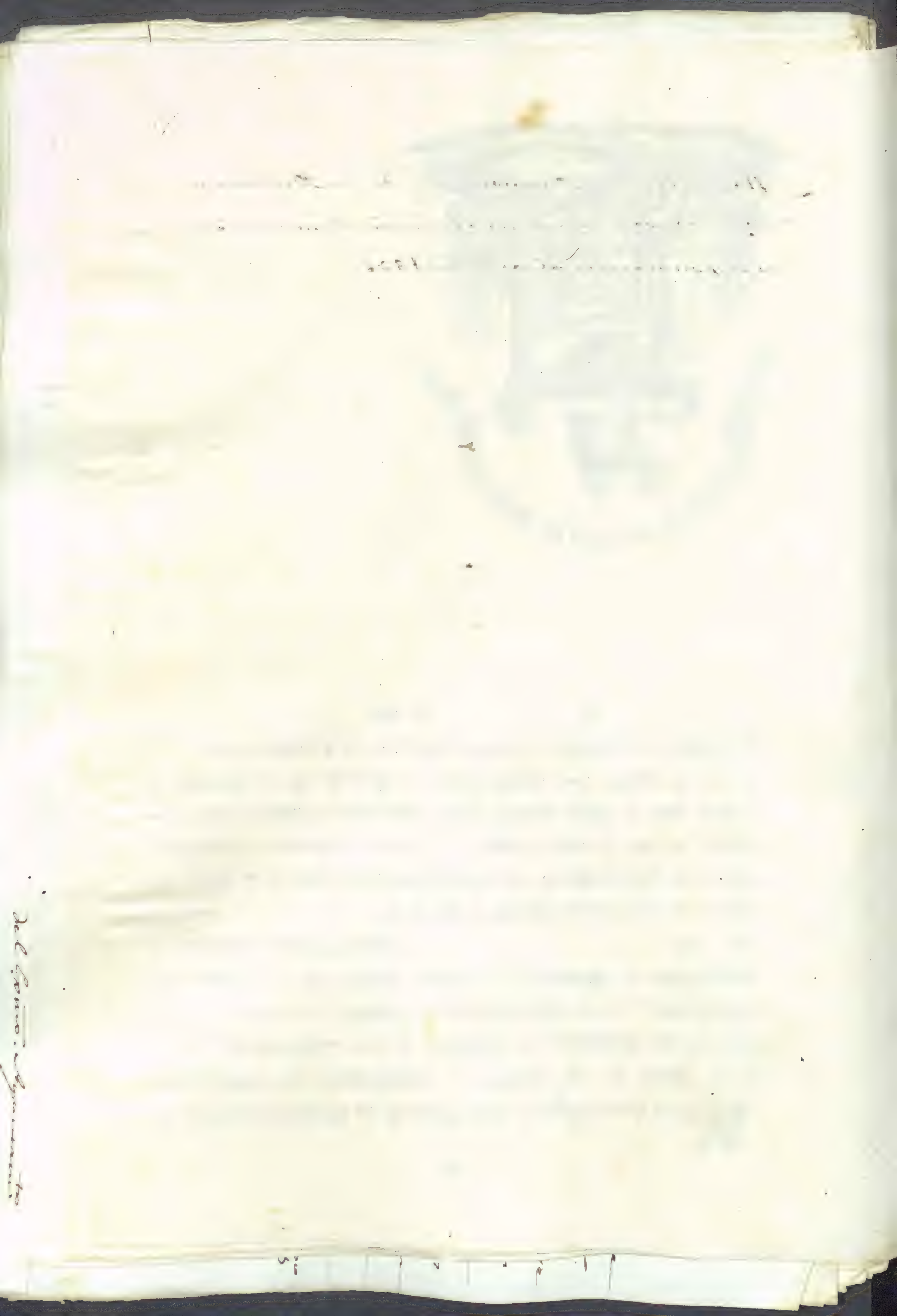


✠

EN el Real Colegio de San Telmo de la Ciudad de Sevilla, ante la Junta de su Director, Catedráticos de Matemáticas, Maestro de Maniobra, y Censores, y con asistencia de su Juez Conservador, se ha exâminado en la Teórica, y práctica de la navegacion en Maniobras, y demás manejo de las embarcaciones á D. á quien hallamos instruido en todo lo necesario para obtener el grado de con arreglo á lo prevenido en las Ordenanzas generales de la Real Armada, en las de este Colegio, y en otras Reales resoluciones; y para que lo haga constar donde convenga, le damos la presente con el excudo del mismo Colegio, firmada de su Director y del primer Catedrático, y refrendada por su Secretario en de de mil



Memoria de Distribucion de los Derechos municipales devueltos por el Exmo. Ayuntamiento correspondientes al año de 1836.



Colegio de S.n Telmo de Sevilla.

Memoria de distribucion de los derechos munici_
pales de la carne consumida en el año de 1826
en el alimento de Colegiales, sus Sirvientes y demas
empleados, devueltos por la Tesoreria del Ex.mo
Ayuntamiento por libramientos de 29 de Julio del
mismo y | Reales v.n

A los Colegiales y sus Sirvientes les corres
pondieron despues de bajados el 15 p% a
favor de la R.l Hacienda por las libras de
carne que consumieron .... 846 „

le dió entrada en Caja á esta can
tidad en la Cta de Abril de 1828.
Nind [rubric]

Al Sor. Director con igual baja .... 210 „

Quintano [rubric]

Al P.e Capellan, idem .... 140 . 4

Por D.r Soto. [rubric]

Al Primer Catedratico, id .... 140 . 4

Brunenque [rubric]

Al segundo idem, id .... 140 . 4

J. Carmona [rubric]

1476 . 12

De la t[illegible] . . 1476 . . 12

Al Tercero idem, id — — — — — — . 140 . 4

Ygreau [signature]

Al Contador, id . . . . 140 . 4

Niño [signature]

Al Maestro de [illegible], id . . . . . . 105 . [illegible]

Garcia [signature]

Al Mayordomo, id . . . . 105 . [illegible]

Joseta Balza [signature]

Al Medico, idem . . . . 105 . [illegible]

Angel Mª Medina [signature]

Al Cirujano, id . . . . 105 . [illegible]

José Valero [signature]

Al Oficial de Contaduria, id . . . . . . 17 . [illegible]

Niño [signature]

Al [illegible], id — — — — — — 17 . [illegible]

Clemente Gordillo [signature]

2316 . . 22

Importa dos mil trescientos diez y seis rs. vn., igual á lo libado por el Ayuntamto. en los tres libramientos de que hay minutas en este expedte. Sevilla 25 de Mayo de 1827.

Juan Bta. Niño [signature]

D.n Juan Bautista Niño Alferez de navio graddo de la Real Armada y Contador Secretario por S. M. del R.l Colegio de S.n Telmo de esta Ciudad.

Certifico que desde primero de Enero hasta treinta de Junio del presente año se han consumido en la manutencion de Colegiales de numero, sus empleados y sirvientes las libras de Carne de Baca y Carnero que á continuacion se expresan.

	Libras	onz.s
Primeramente de los ciento sesenta y nueve dias q.e se puedo usar Carnes en dicho tiempo, la comieron en los ochenta y seis primeros Cuarenta Colegiales que al respecto de diez onz.s cada uno componen doce y media lib.s diarias y en los expresad.s 86 dias	1075	"
Y en los ochenta y tres dias restantes la comieron igualm.te treinta y seis Colegiales que al mismo respecto once y cuatro libras diarias, y estas en d.ho tiempo	933	24
Idem en los expresados ciento sesenta y nueve dias se dieron sus correspondientes raciones de veinte onz.s á dos Ayudantes de primeras letras, al Enfermero, Sacristan, Cocinero, y cuatro Criados, que componen cinco libras y veinte onzas diarias, y estas en aquellos	950	20
Idem en los mismos dias han correspondido al Jefe y principales empleados las libras de Carne á saber: tres al S.or Director, dos al Padre Cura, lo mismo al Contador y á cada uno de los tres Catedraticos de matematicas:		
	2959	12

Vuelta ... 2959 ... 12.

una y media al maestro de prime-
ras letras, al Mayordomo, al Me-
dico y al Cirujano, y una al ofic.l
de Contaduria y al sastre Ropero,
que dirmandiariam.te veinte y una
libras, y estas en los 169 dichos ... 3549.

6508 . 12

Ascienden las expresadas partidas á ~~once~~ seis mil
quinientas ocho libras y doce onzas de carne
consumidas en la manutencion de los Colegiales,
Sirvientes y principales empleados. Y para que
conste y que por la Contaduria titular del Exmo
Ayuntam.to de esta Ciudad pueda formarse
la liquidacion correspond.te doy la presente en
virtud de orden del Sr. Director de este Real
Colegio de S.n Telmo de Sevilla en él á dos de
Julio de mil ochocientos treinta y seis. ——
J. B. N.

D.n Juan Bautista Niño Alferez de navio grad.do de la Armada Nacional y Contador Secretario del Colegio de S.n Telmo de esta Ciudad.

Certifico que desde primero de Junio hasta fin de Diciembre del año proximo pasado de 1836 se han consumido en la manutencion de Colegiales de numero, sus empleados y sirvientes las libras de Carne de Vaca y Carnero q.e a continuacion se expresan.

	Libras	Onzas
Primeramente en los ciento ochenta y dos dias q.e se pudo usar de Carnes en dicho tiempo la comieron treinta y cinco Colegiales, que al respecto de diez onzas cada uno componen diez libras y treinta onzas diarias y estas en los expresados dias	1990	20
Ydem en los dichos ciento ochenta y dos dias se dieron las correspondientes raciones de veinte onzas a dos Ayudantes de prim.s letras, al Enfermero, Sacristan, Cocinero y cuatro Criados q.e componen cinco libras y veinte onzas diarias, y estas en dho tiempo	1023	24
Ydem en los mismos dias han correspondido al Director y principales empleados las libras de Carne a saber: tres al S.r Director, dos al P.e Capellan, lo mismo al Contador y a cada uno de los tres Catedraticos de matematicas; una y media al Maestro de primeras letras, al Mayordomo, al Medico y al Cirujano, y una al oficial de Contad.a y al mro. de Sastre Ropero, q.e suman diariamente veinte y una libras y estas en dho tiempo . . .	3822	
	6836	12

Ascienden las expresadas partidas á seis mil ochocientos treinta y seis libras y doce onzas de Carne consumidas en la manutencion de Colegiales, Sirvientes y principales empleados. Y para que conste y que por la Contaduria titular del Exmo. Ayuntamiento de esta Ciudad pueda formarse la liquidacion correspondiente doy la presente en virtud de orden del Sor. Director de este Colegio de Sn. Telmo de Sevilla en él á quince de Marzo de mil ochocientos treinta y siete.

Rl. Colegio de
Sn. Telmo

Incluyo á V.S. adjunta Certificacion despachada por el Contador de este Seminario de los libros de Caxa consumidas en los seis primeros meses de este año en la manutencion de Colegiales, sus sirvientes y demas empleados del mismo, á fin de que formalizado el asiento correspondiente por la Contaduria titular de ese Exmo. Ayuntamiento pueda deducirse la cantidad que V.S. ha tenido la bondad de mandar ~~librar~~ pagar á buena cuenta de dichos consumos, por libramto. dado de Junio ultimo de conformidad con la franquicia acordada por S.M. en Rl. Provision de 8 de Julio de 1793.

Dios gue. á V.S. ms. as. Sevilla 11 de Julio de 1836.

Sor. Dn. Domingo de Arcoga Presidte. de la Comision de Hacienda del Exmo. Ayuntamto. de esta Ciudad.

Colegio Nacional de
Sn. Pelagio de Sevilla.

Exmo. Sor.

Incluyo á V.E. adjunta certificacion despachada por el Contador de este Seminario de las libras de Carne consumidas en los últimos seis meses del año próximo pasado de 1836 en la manutencion de los Colegiales, sus sirvientes y empleados del mismo; á fin de que formalizado el asiento correspondiente por la Contaduria titular de ese Exmo. Ayuntamiento pueda ~~determinar la cantidad~~ V.E. disponer se devuelva á este colegio la cantidad á qe. ascienda la franquicia de dicho consumo, de conformidad á lo dispuesto en Rl. Provision de 8 de Julio de 1793, y en atencion tambien á las grandes necesidades qe. se padecen en este establecimto.
Dios gue. á V.E. ms. as. Sevilla 16 de Marzo de 1837.

Exmo. Sor.

Exmo. Sres. Presidte. y Vocales ~~la Comision de Hacienda~~
del Exmo. Ayuntamto. de esta ciudad.

Dn. Juan Bautista Niño, Alferez de Navio grad.do de la Armada Nacional y Contador Secret.o del Colegio de Sn. Telmo de esta Ciudad

Certifico que en virtud de la franquicia concedida por S. M. á este establecim.to de ocho marav.s en libra de carne q.e p.r arbitrios de Ciudad percibe el Exmo. Ayuntam.to de la misma, despache la correspondiente certificacion de la consumida en el año pasado de mil ochocientos treinta y seis por los Colegiales, sus sirvientes y la q.e está señalada á cada empleado segun su clase; y en su consecuencia han sido devueltos por la Tesoreria de dicho Ayuntam.to en virtud de libramientos del Sor. Director y recibos de este Jefe el importe á que ascendieron. Practicada la liquidacion correspond.te, han pertenecido á los Colegiales y sus sirvientes despues de bajados el 15 p.% que percibe la Hacienda publica por Administracion y fondo de amortizacion y ademas la tercera parte del expresado arbitrio de que se hizo baja por la Junta de armam.to y defensa en todos los derechos en los ultimos cuatro meses de dho año, ochocientos cuarenta y siete Rs. vn. por 4874½ libras de carne que consumieron segun resulta de las hijuelas semanales del mismo. Cuya cantidad ha entrado en Caja y de q.e me hago cargo hoy dia de la fecha: y para que conste á los efectos convenientes doy la presente en Sevilla á trece de Abril de mil ochocientos treinta y ocho. — J. B. N.

Son 847 Rs. vn. } V.o B.o — Juan Bun.e

Pósitos y Arbitrios de Sevilla

En el Real Colegio de San Telmo de la Ciudad de Sevilla...

El Depositario de los fondos de estos Ra...

Liquidacion de las
Libras de carne consumidas por
los Colegiales y sus sirvientes en el
año de 1826.

		Real.s v.n
4874½ lib.s de carne á 8 mar.s		1146..32
Bajas		
Del 15 p% q.e exige la Hac.da publica por administrac.n y fondo de amortizacion.	171..32	
Por la 3.a parte del derecho q.e hizo baja la Junta de Armam.to y defensa á todos los generos de consumo en los cuatro ultimos meses d.l año.	128..„	299..32
Resultan liquidos		847..„

Propios y Arbitrios de Sevilla

El Depositario de los fondos de estos ramos pagará al Sor. Director del Rl. Colegio de Sn. Telmo la cantidad de quinientos cuarenta y cinco rs. veinte mars. que se le adeudan por resto de la franquicia devengada hasta el 1er. trimestre del corriente año segun acuerdo de la Comision de Hacienda del dia de ayer cuya cantidad en virtud de este libramto. intervenido por el Sor. Procurador del comun y recibo del interesado le será abonada en cuentas. Sevilla 29 de Julio de 1836. — Son 545 rs. 20 mrs. vn. — El Presidte. del Exmo. Ayuntamto. — Pedro Garcia. — Con mi interven. — Hinojosa. — Secreto. Maldonado. — Recibi Juan Benavs.

Nota

En documto. de 30 de Junio pagó el Ayuntamto. á cuenta de este semestre 743 rs. y 17 mars. al mismo tiempo qe. dio otro igual cantidad por el ultimo trimestre de la refaccion del año anterior de 1835.

743 - 17	
545 - 20	
1027 - 28	
2316 - 31	

otra

En Mayo de 1837 cobró el Mayordmo. pr. otro libramto. de que no sacó copia 1027 rs. y 28 mars. qe. entregó en esta Contaduria, y en cuya refaccion se le descontó la tercera parte de los derechos de qe. hizo baja á los consumidores la Junta de armamto. y defensa en los cuatro ultimos meses de 1836.

✠

EN el Real Colegio de San Telmo de la Ciudad de Sevilla, ante la Junta de su Director, Catedráticos de Matemáticas, Maestro de Maniobra, y Censores, y con asistencia de su Juez Conservador, se ha exâminado en la Teórica, y práctica de la navegacion en Maniobras, y demás manejo de las embarcaciones á D. á quien hallamos instruido en todo lo necesario para obtener el grado de con arreglo á lo prevenido en las Ordenanzas generales de la Real Armada, en las de este Colegio, y en otras Reales resoluciones; y para que lo haga constar donde convenga, le damos la presente con el excudo del mismo Colegio, firmada de su Director y del primer Catedrático, y refrendada por su Secretario en de de mil



encontraren establecidas, á saber de empleados públ.cos ó autoridades municipales entendiendose esta disposicion gral á todos los pueblos de la Peninsula. Y habiendo dado cta á S. M. la Reyna Gobernad.a se ha servido mandar q.e se dé puntual cumplimiento á lo resuelto p.r las Cortes. De R.l orden lo digo á V.S. p.a los efectos consiguientes= Y lo traslado á VV. previniendoles den parte á este Gov.no politico de cualquier prestacion con q.e contribuyan y q.e debe cesar segun esta R.l orden. Dios guie á VV m.s a.s Sev.a 14 de feb.o de 1837= Pedro Alcalá Zamora= Srs Ayuntam.tos de los pueblos de esta Prov.a

Boletin oficial de 18 de feb.o de 1837

N.o 837

Govierno Politico de la Prov.a de Sev.a =

El Exmo Sr. Secret.o de Estado y del Despacho de la Gobernacion de la Peninsula, me dice con fha. 28 de Enero pp.do lo q.e sigue = Los Sres. Diputados Secret.s de las Cortes con fha 24 del pres.te mes, me han comunicado la resolucion sig.te = Las Cortes enteradas de la esposicion de la Diputacion Provincial de Barcelona q.e les dirigio con fha del 4 de Dic.e ult.o en q.e solicita el restablecim.to de la orden espedida p.r las mismas en 30 de Set.e de 1820, han acordado se restablezca la citada orden p.r la q.e se declaran abolidas las adealas q.e con el nombre de refaccion de Carne se estaba prestando al Cap.n Gen.l y otras autoridades de aq.lla Ciudad y todas las demas prestaciones de la m.a clase, y cualquiera otra q.e con igual abuso y arvitrariedad se

510

417 — 21
375 — 20
457 . 23
380 . . "
354 . 22
463 — 24
338 . . 4
407 . 6
359 . . 14
342 . 11
428 . 30

L.ᵗ 4874½
9748

1146 — 32
171 . 32
375 "
127 . 11
847 — 20 quedan liquidos de Colao.

175 (32
11 5

1146 — 32
1735
17135

382
127

1027 y 28. Libramiᵗᵒ de Mayo de 1837

por el 2º Semestre de 1836.

743	17
545	20
1027	28
2316	31
	12
630	12
820	20
1450	32
866	Resta

✠

EN el Real Colegio de San Telmo de la Ciudad de Sevilla, ante la Junta de su Director, Catedráticos de Matemáticas, Maestro de Maniobra, y Censores, y con asistencia de su Juez Conservador, se ha exâminado en la Teórica, y práctica de la navegacion en Maniobras, y demás manejo de las embarcaciones á D. á quien hallamos instruido en todo lo necesario para obtener el grado de con arreglo á lo prevenido en las Ordenanzas generales de la Real Armada, en las de este Colegio, y en otras Reales resoluciones; y para que lo haga constar donde convenga, le damos la presente con el excudo del mismo Colegio, firmada de su Director y del primer Catedrático, y refrendada por su Secretario en

de de mil



Memoria de Distribucion de los Derechos municipales devueltos p.r el Ex.mo Ayuntam.to correspond.tes al año de 1838.

Memoria de los Documentos

D.n Juan Bautista Niño, Alferez de Navio graduado de la Armada Nacional, Contador del Colegio de S.n Telmo de esta Ciudad.

Certifico que desde primero de Enero hasta fin de Diciembre del año pasado de 1838 se han consumido en la manutencion de Colegiales de Numero, sus Empleados y sirvientes las libras de Carne de Vaca que á continuacion se espresan.

	Lib.s	onz.s
Primeramente en los 350 dias en q.e se pudo usar Carnes la comieron 20 Colegiales q.e al respecto de 10 onz.s cada uno, componen 6 lib.s y 4 onzas y estas en los espresados dias 350	2187	8
Id, en los espresados 350 dias se dieron sus correspond.tes raciones de 20 onz.s a 2 ayud.tes de primeras let.s al enfermero, sacristan, cocinero, y tres criados que componen 5 lib.s diarias y estas en el dicho tiempo	1750	
Id, en los mismos dias han correspondido al Director y principales empleados las libras de carne q.e á continuacion se espresan = 3 al Sr Director; 2 al Padre Cura: 2 al Contador y á cada uno de los tres catedraticos de Matematicas: 1½ al Maestro de prim.s let.s, al Mayordomo, al Medico y al Cirujano y una al oficial de contaduria y al Sastre Ropero, que suman diariam.te 21 lib.s y estas en los 350 dias dichos	7350	
	11287	8

Asciende las espresadas partidas a 11287 libras y 8 onzas de Carnes consumidas en la manutencion de los Colegiales, sirvientes y principales Empleados. Y para que conste y que por la Contaduria titular del Ecmo Ayuntamiento de esta Ciudad pueda formarse la liquidacion correspond.te doy la presente en virtud de orn del Sr Director de este Colegio de S.n Telmo de Sevilla en el á 16 de febrero de 1839 =

Relacion de los Empleados en este Establecim.to q.e á conti-
nuacion se espresan, á quienes se les entera la cantidad q.e al
margen de cada uno se le señala, del Libram.to hecho p.r la
Contad.a del Exmo Ayuntam.to de esta Ciudad en 17 del pre-
sente mes, de Seiscientos cincuenta y siete rs. diez y siete
mrs p.r resto de 2257 rs 17 mrs q.e han correspondido á este
Colegio p.r devolucion de dros. de la carne consumida en el
año de Mil ochocientos treinta y ocho; cuya distribucion
se hace p.r disposicion del Sr. Director de él.

			Rs. vn.
Capellan	D. José M.a de Soto	D.r Soto.	P. 80 - 1
1.er Catedratico	D. Juan Brunenguer	Brunenguer	P. 80 .. 1
2.o id.	D. Julian Carmona	Carmona	P. 80 .. 1
3.o id.	D. Fed.co Vigneau	Vigneau	P. 80 .. 1
Cont.r finado	D. Juan Bta Niño: á sus hijos	P.r mis herm.s y p.r mi. Josefa Niños	P. 80 .. 1
Mtro de 1.as Let.s id.	D. Juan Garcia: á su albacea	Por mi muger D.a Dolores Garcia, J. F. Pineda	P. 70 .. 1
			470 - 6

470 .. 6

Mayord.^o -- D Juan Brunengui y Perez --- P. 70 .. 1

Brunengui

Medio Cruf.^o -- D Ang.^l Mena -- -- -- -- -- -- P. 70 ... 1

Mena

Bopero -- Clem.^te Gordillo -- -- -- -- P. 26. 23

"#656 .. 31

Gordillo

Imp.^ta seiscientos cincuenta y seis rs. treinta y un mrs. v.^te vn. resultando la dif.^a de la cant.^d distribuida á la recibida de mrs. q.^e en las operac.^s del prorrateo han quedado embebidas en queb.^s despreciables. Sev.^a 20 de Enero de 1840

Juan de Arteaga

Nota

De los mil seiscientos ~~treinta~~ rs. vn. q.^e hay de dif.^a de la cantidad recibida espresada en esta Relacion, á la de dos mil doscientos cincuenta y siete rs diez y siete mrs q.^e importaron los de devolucion en el año q.^e se cita, no hay noticia en esta Contad.^a de la fha. de su Libram.^to ni p.^r quien esté firm.^do el recibo de ag.^lla suma, q.^e no consta entreg.^da

Arteaga

V.^o B.^o

Vigodet

D.n Juan B.ta Niño Alferez de Navio graduado de la Armada Nacional y Contador del Colegio de S.n Telmo de esta ciudad

Certifico: que habiendo despachado certificacion de las Carne consumidas en este Colegio p.r los Colegiales sus sirvientes y principales empleados en el año pasado de 1837 p.r el Ex.mo Ayuntam.to de esta ciudad, á fin de la debolucion de los dros. municipales de ocho m.s en libra de la Carne consumida segun esta mandado y se practica anualmente. En su consecuencia fueron debueltos p.r el Ex.mo Ayuntam.to la cantidad á que ascendieron, y practicada la liquidacion correspondiente, han pertenecido á los Colegiales y sus sirvientes ochocientos tres r.s y veinte y nueve maravedis vellon p.r cuatromil diez y ocho y tres cuartas libras q.e consumieron, segun resulta de las tarjuelas semanales del citado año despues de bajado el 15 p.% q.e descuenta dicho Ayuntam.to, á saber, el 10 p.% p.r su Administracion y el cinco p.a fondo de Amortizacion. Cuya cantidad ha entrado en Caja de tres llaves y mi cargo cargo en esta fecha: y para que conste doy la presente en Sevilla á veinte y ocho de Febrero de Mil ochocientos treinta y nueve

Son 803 r.s 29 m.s

[illegible]

Colegio Nacional
de
Sn. Telmo de Sevilla.

Excmo. Sor.

Yncluyo á V.E. adjunta certifon. despachada por la Contad.a de este Colegio de las libras de carne consumidas en todo el año proximo pasado de 1838, en la manutencion de los Colegiales, sus sirvientes y empleados del mismo: y espero que formalizado el correspond.te ajuste por la Contaduria de este Excmo. Ayuntamto. se servirá V.E. disponer se devuelvan á este Establecimto. la cantidad á que asciende dicho consumo; todo de conformidad y con arreglo á lo dispuesto en Rl. Provision de 8 de Julio de 1773.
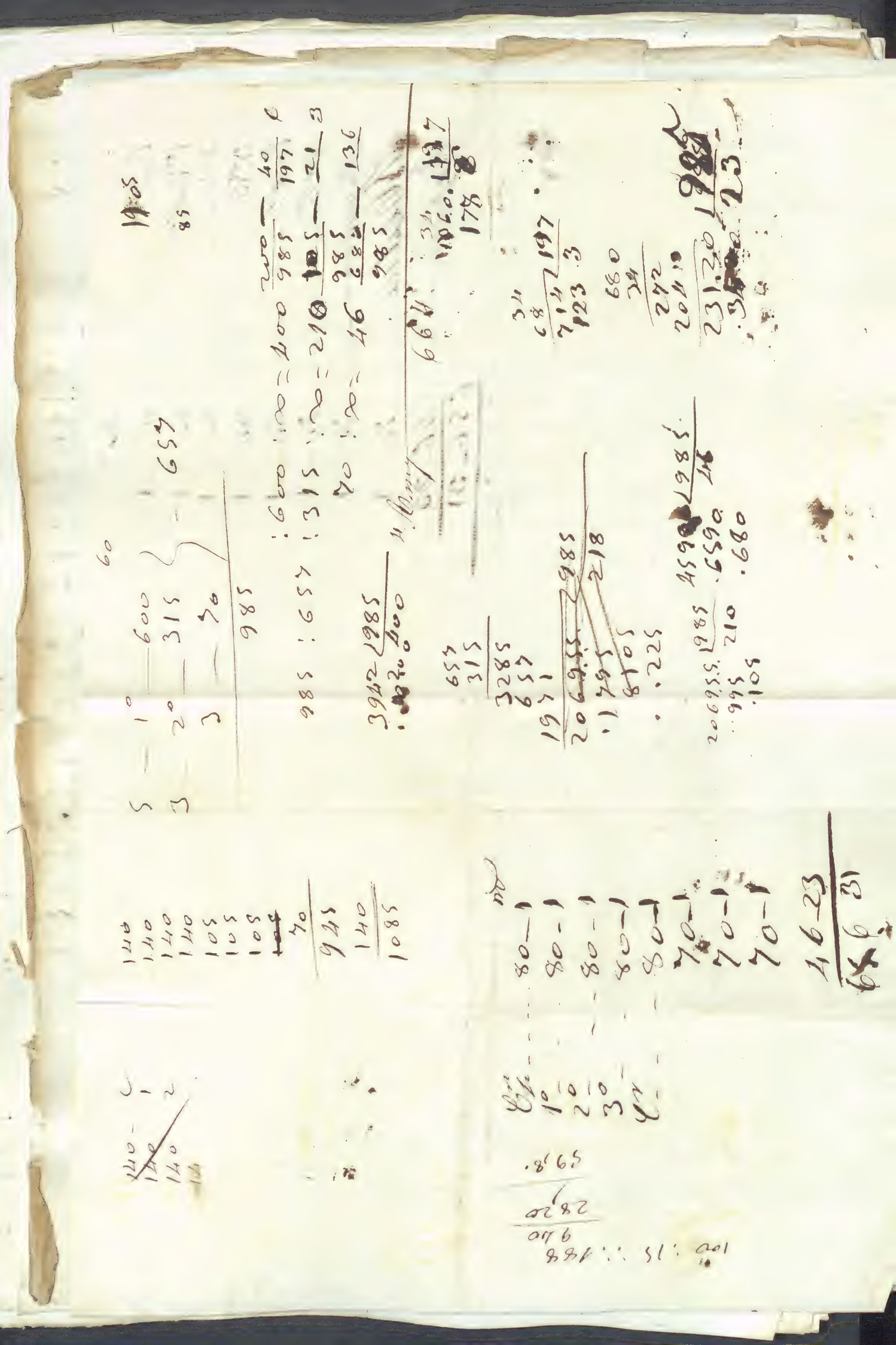
Ruego pues á V.E. se sirva mandarlo asi á la mayor brevedad, respecto á que teniendo que ~~marchar~~ salir á ejercer la practica de la navegacion seis Colegiales q. han concluido sus estudios teoricos de la facultad de Pilotaje, me encuentro sin medios algunos para habilitarlos de la ropa, é instrumentos necesarios para los grandes viages a la America que habran de emprender.

Dios gue. á V.E. m. a. Sevilla 16 de febrero de 1839.

Excmo. Sor.

Excmo. Sr. Presid.te y Vocales del Ayuntamto. de esta Ciudad=

	Rs.n
Cap.n	80
1.er Cat.co	80
2.° D.°	80
3.° D.°	80
Cont.r	80
Mo. 2a	70
Mayordomo	70
Medico	70
Ropero	46–23
	656–31



✠

EN el Real Colegio de San Telmo de la Ciudad de Sevilla, ante la Junta de su Director, Catedráticos de Matemáticas, Maestro de Maniobra, y Censores, y con asistencia de su Juez Conservador, se ha exâminado en la Teórica, y práctica de la navegacion en Maniobras, y demás manejo de las embarcaciones á D. á quien hallamos instruido en todo lo necesario para obtener el grado de con arreglo á lo prevenido en las Ordenanzas generales de la Real Armada, en las de este Colegio, y en otras Reales resoluciones; y para que lo haga constar donde convenga, le damos la presente con el excudo del mismo Colegio, firmada de su Director y del primer Catedrático, y refrendada por su Secretario en

de de mil



Certificacion espedida en 14 de Enero de 1840 de la carne consumida p.r los empleados y Coleg.s de este Establecim.to en el año ant.r de 1839, p.a la devolucion de dros municipales; y copia de la Real orden p.r la q.e queda abolido este privilegio.

Certificacion

D. Juan de Arteaga y Bazán, Oficial 3.º del Cuerpo del Ministº de Marina y Contr.r del Colegio de S. Telmo de esta Ciudad

Certifico: q.e desde primº de Enero hta. fin de Diciembre de mil ochocientos treinta y nueve se han consumido en la manutencion de Colegs. de numº sus Empleados y sirvientes las Libras de Carne q.e á continuacion se espresan

	Libs	Onzs
Primeram.te en los 350 dias en q.e se puede usar Carne la comieron 12 colegs. q.e al respecto de 10 onzs. cada uno componen 3 ℔ 24 onzs. y estas en los ref.dos dias —	1312	
Yd. en los esp.dos dias se dieron las Racs. correspond.tes de 20 onzs. á 2 Ayu.tes de 1.as Letras, el Enfermº Sacristan Cocinero y 3 criados q.e componen 5 ℔ diarias y estas en dho tpo —	1.750	
Yd. en los mismos dias corresponden al Director y prales empleados las Libs. de Carne sig.tes 3 al Sr. Director, 2 al Pe. Cura, 2 al Contr. y á cada uno de los 3 Catedcos de matems. 1½ al Mtro de 1.as Letras, al Mayºmo Medico Cirujº y 1 al offl. de Contra. y Sastre Ropero q.e suman 19½ ℔. y estas en los 350 dias dichos —	6825	
	#~~12~~.887	

Ascienden las espresadas partidas á 9887 ~~diez mil ciento cincuenta~~ ℔ de carne, ~~[illegible]~~ consumida en la manutencion de los Colegs. sirvs. y prales empleados Y para q.e

miento de esta Ciudad pueda formarse la Liquid.^n correspond.^te doy la pres.^te en virt. de orden del Sr. Director de este Colegio nacional de S. Telmo. Sevilla 14 de Enero de 1840.

Colegio de S. Telmo
de Sev.^a

Exmo. Sr.

Acompaño á V.E. la adjunta Certif.^n despachada p.^r la Contad.^a de este Colegio de las Libras de Carne consumidas en todo el año proximo pasado de 1839, en la manutencion de los Coleg.^s sus sirvientes y empleados del mismo; y espero q.^e formalizado el corresp.^te ajuste p.^r la Contad.^a de ese Exmo. Ayuntam.^to se servirá V.E. disponer se debuelva á este Establecim.^to la cant.^d á q.^e asciendan d.^hos consumos todo de conformidad y con arreglo á lo dispuesto en R.^l Provision de 8 de Julio de 1793, espidiendo la compet.^e Certif. p.^a el Ayuntam.^to á fin de q.^e p.^r él se satisfagan los seis ult.^s meses del exp.^do año

Ruego á V.E. se sirva mandarlo á la mayor brevedad posible, en atencion á q.^e p.^r el enorme atraso del pago de consig.^n me hallo sin los precisos medios p.^a atender ~~á la diaria~~ al indispensable gasto diario p.^a el sostenim.^to de este ~~Seminario~~ Colegio.

Dios &.^a Sev.^a 14 de Enero de 1840.

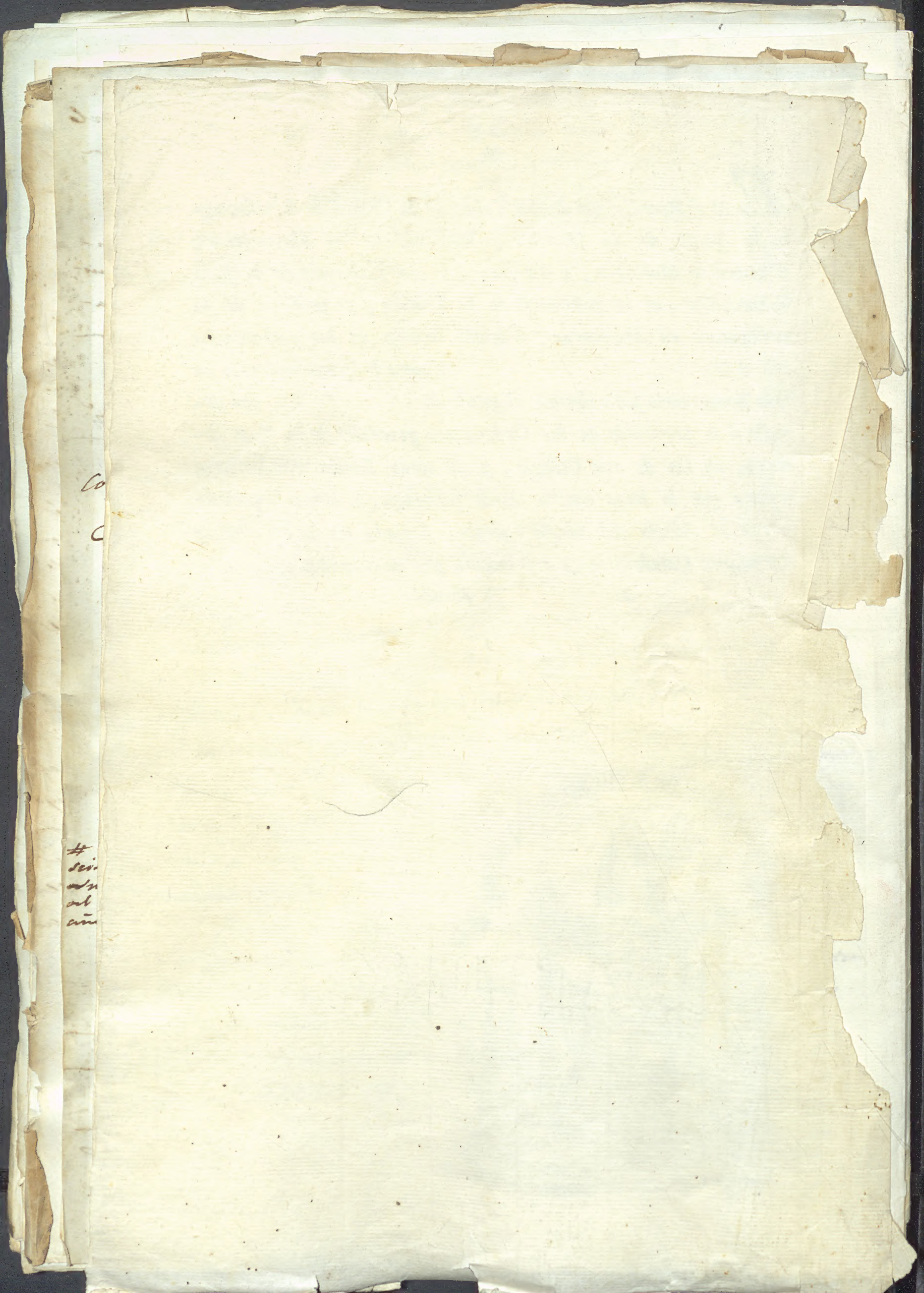
Exmo. Sr. Presid.^te y Vocales del Ayuntam.^to de esta Ciudad

✠

EN el Real Colegio de San Telmo de la Ciudad de Sevilla, ante la Junta de su Director, Catedráticos de Matemáticas, Maestro de Maniobra, y Censores, y con asistencia de su Juez Conservador, se ha exâminado en la Teórica, y práctica de la navegacion en Maniobras, y demás manejo de las embarcaciones á D. á quien hallamos instruido en todo lo necesario para obtener el grado de con arreglo á lo prevenido en las Ordenanzas generales de la Real Armada, en las de este Colegio, y en otras Reales resoluciones; y para que lo haga constar donde convenga, le damos la presente con el excudo del mismo Colegio, firmada de su Director y del primer Catedrático, y refrendada por su Secretario en

de de mil







colorchecker CLASSIC
calibrite
mm